

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

FEBRERO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 67 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Miércoles 01 de Febrero de 2023 /

27197

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 01907-0011572-1

Objeto: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "ALCANTARILLA TRANSVERSAL SOBRE CANAL SAN CARLOS - RUTA PROVINCIAL N° 39 - TRAMO: ARRUFÓ - VILLA TRINIDAD - DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL - PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.201.682,92

MES BASE: Agosto 2022

PLAZO DE OBRA: 6 (seis) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "600 - OBRAS DE ARTE"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 46.403.365,84

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL:

"600 - OBRAS DE ARTE" \$ 23.201.682,92

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 28 de Febrero de 2023.

Hora: 09:00 hs.

Lugar: en dependencias del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat - Sede Costanera - sito en calle Av. Almirante Brown N° 4751 - Localidad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN:

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 38661 Feb. 1 Feb. 3

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 01907-0011885-4

Objeto: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "SISTEMA DE PROTECCIÓN URBANA ANTE INUNDACIONES - DEFENSA PERIMETRAL DE LA LOCALIDAD DE VILLA MINETTI - DEPARTAMENTO 9 DE JULIO - PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 539.567.456,07

MES BASE: SEPTIEMBRE 2022

PLAZO DE OBRA: 12 (doce) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 - HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 539.567.456,07

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL:

"500 - HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 539.567.456,07

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 03 de Marzo de 2023.

Hora: 09:00 hs.

Lugar: en dependencias del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat - Sede Costanera - sito en Av. Almirante Brown N° 4751 - Localidad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN:

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 38664 Feb. 1 Feb. 3

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 01907-0000869-4

Objeto: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE MOTOBOMBAS DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO N° 1 Y N° 2 DE LA LAGUNA MELINCÚE - DPTO. GRAL. LÓPEZ - PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 144.135.875,97

PLAZO DE OBRA: 03 (tres) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "200 - ELECTROMECÁNICA, COMUNICACIONES Y ELECTRONICA"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 432.407.627,91

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL:

"200 - ELECTROMECÁNICA, COMUNICACIONES Y ELECTRONICA" \$ 144.135.875,97

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 28 de Febrero de 2023.

Hora: 10:00 hs.

Lugar: en dependencias del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat - Sede Costanera - sito en calle Av. Almirante Brown N° 4751 - Localidad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN:

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 38663 Feb. 1 Feb. 3

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 01907-0008303-1 y
su agregado N° 01909-0000515-2

Objeto: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO CANAL SAVOCA Y ALCANTARILLAS ARROYO SECO - LOCALIDAD DE ARROYO SECO - DEPARTAMENTO ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 129.885.117,02

MES BASE: AGOSTO/2022

PLAZO DE OBRA: 09 (NUEVE) MESES

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001543

OBJETO: EJECUCION, REMOCION Y TRASLADO DE LINEAS ELECTRICAS EN RUTA NACIONAL 34 DISTRITOS ATALIVA - SUNCHALES TRAMO RURAL, PROG. RN 34: KM 247,38 A KM 361,47 Y PROG. OBRA KM 0+000 A KM 14+096

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 83.585.827,78 (Pesos: ochenta y tres millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos veintisiete c/78/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/02/2023 HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 38665 Feb. 1 Feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01 (LP 01-DGU-23)
Resolución 14/23

MOTIVO: "Revisión y reparación de hornos crematorios y reparación de procesadores de restos óseos, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.728.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 14 de Febrero del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar compras@santafeciudad.gov.ar licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 493114 Feb. 01 Feb. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 02 (LP 02-DGU-23)
Resolución 15/23

MOTIVO: "Adquisición de luminarias colgantes LED, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.090.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 15 de Febrero del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar compras@santafeciudad.gov.ar licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 493116 Feb. 1 Feb. 3

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/2023

Objeto: Adquisición de materiales, columnas y luminarias para el área industrial oficial de desarrollo de la ciudad de El Trébol.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial
Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "600 OBRAS DE ARTE" y "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 173.180.156,03

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL:

"600 – OBRAS DE ARTE" \$ 90.919.581,91

"500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 38.965.535,11

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 01 de Marzo de 2023.

Hora: 10:00 hs.

Lugar: Lisandro De La Torre e Intendente Constantino, localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO:

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 – (3000) Santa Fe – República Argentina

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN:

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 38662 Feb. 1 Feb. 3

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N.º 941

Objeto: INSTALACIÓN NUEVAS LUMINARIAS DISTRITO CAPITÁN BERMUDEZ

Presupuesto Oficial = \$ 4.241.789,48 +IVA

Garantía de Oferta = \$ 42.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 10/02/2023-09:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas - Mesa de Entrada – Att: Burgos Ricardo - Liendo Fatima.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10/02/2023-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 38678 Feb. 1 Feb. 2

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 1155

Objeto: ADQUISICIÓN DE ESPECTROMETRO

Presupuesto Oficial: \$ 28.533.500 + IVA (base enero 2023)

Garantía de oferta: \$ 345.255 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 09/02/2323-10:00 hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 09/02/2323-10:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 38659 Feb. 1 Feb. 2

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 1156

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:

LOTE 1 - IMPRESIÓN DE FACTURAS Y NOTIFICACIONES

LOTE 2 - DIGITALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, ACCESO

ON LINE Y DISTRIBUCIÓN DE COMPROBANTES POR

Presupuesto oficial:

Lote 1 primer semestre: \$ 16.897.866,00 + IVA (base enero 2023)

Lote 1 segundo semestre: \$ 25.346.796,00 + IVA (base enero 2023)

Lote 2 primer semestre: \$ 6.060.024,00 + IVA (base enero 2023)

Lote 2 segundo semestre: \$ 9.090.036,00 + IVA (base enero 2023)

Garantía de oferta:

LOTE 1: \$500.000,00-

LOTE 2: \$180.000,00-

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 06/02/2023-14:00 hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 06/02/2023-14:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 38660 Feb. 1 Feb. 2

Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 22/02/2023, a las 10:00 horas.
 Valor del pliego: \$ 10.000 (Diez mil pesos).
 Recepción de ofertas: Hasta el 22/02/2023, a las 10:30 hs.
 Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativaeltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.
 Día de apertura: 22/02/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.
 \$ 450 493059 Feb. 01 Feb. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/23

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral de veredas del Paseo Costanera Parente, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos quince millones c/00/100 (\$ 15.000.000).
 Valor del Pliego: Pesos treinta mil c/00/100 (\$ 30.000).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Febrero de 2023 a las 11:00 horas.
 \$ 450 493072 Feb. 01 Feb. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/23

Objeto: Contratar la provisión de 150 contenedores de residuos color verde, con una capacidad mínima de 1.100 litros, de polietileno de alta densidad por inyección, resistentes a los rayos ultravioletas, con rueda de caucho macizo de 23kg mínimo de capacidad, y sistema de freno integral, destinados a distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones cien mil c/00/100 (\$ 19.100.000).
 Valor del Pliego: Pesos treinta y ocho mil doscientos c/00/100 (\$ 38.200).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Febrero de 2023 a las 12:00 horas.
 \$ 450 493073 Feb. 01 Feb. 14

LICITACION PUBLICA N° 004/23

Objeto: Contratar el alquiler de una retroexcavadora con martillo y un camión con batea, ambos con operadores, y por 1.200 horas cada uno, destinados al Departamento de Operaciones, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos veinte millones cuarenta mil c/00/100 (\$ 20.040.000).
 Valor del Pliego: Pesos cuarenta mil ochenta c/00/100 (\$ 40.080).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Febrero de 2023 a las 12:00 horas.
 \$ 450 493075 Feb. 01 Feb. 14

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2023

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Privada 01/2023, para adquirir veinticuatro artefactos para luminarias led, hasta el día 16 de Febrero de 2023 a las 10:30 hs, Decreto N° 015/2023.
 Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico comprascasilda.gov.ar.
 Costo del pliego: \$ 5.000.
 Valor de la impugnación: \$ 25.000.
 Garantía de Oferta: 1% de \$ 2.000.000.
 Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000.
 \$ 135 493071 Feb. 01 Feb. 03

LICITACIONES ANTERIORES

PROGRAMA "SANTA FE + CONECTADA"

Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" - Ministerio de Economía, Ministerio de Gestión Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21).

PRÓRROGA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2023, para la "Construcción del Jardín de Infantes N° 292 de la ciudad de Reconquista".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Millones, Setecientos Ochenta y Un Mil, Ciento Cincuenta y Cuatro con Setenta y Un centavos (\$ 242.781.154,71)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO:

12 meses

MONEDA DE COTIZACIÓN

PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA:

Pesos Dos millones, Cuatrocientos Veintisiete Mil, Ochocientos Once con Cincuenta y Cinco Centavos. (\$ 2.427.811,55).

FECHA DE APERTURA:

El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 16 de febrero de 2023 a las 12,30 horas.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Calle Leandro N. Alem N° 2578, ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs
- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 12,30 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos Cero (0) – La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego:

Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subt%20ema\)/236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subt%20ema)/236957)

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa Santa Fe + Conectada" Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

S/C 38680 Ene. 31 Feb. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

PRÓRROGA DE LICITACIÓN PÚBLICA

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT, comunica que el Acto de Apertura de propuestas de la Licitación Pública convocada para la contratación de la Obra: "SISTEMA DE DEFENSA ANTE INUNDACIONES DEL SECTOR OESTE DE LOS DISTRITOS ARROYO LEYES Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN – DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE", ha sido prorrogada para el día 02 de Marzo de 2023 o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 09:00 horas, en dependencias de la Comuna de Arroyo Leyes, sita en Ruta Provincial N° 1 km 12,5, de la Provincia de Santa Fe.

S/C 38649 Ene. 30 Feb. 01

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Proceso de contratación N° 46-0357-LPU22

Obra: SISFEMA C.RE.MA. 2021 - MALLA N° 11B, RUTA NACIONAL N° 11, TRAMO: EMP. R.N. A007 // B/N AVDA. DE CIRCUNV. DE SANTA FE (D) - EMP. RP N° 39, Provincia de SANTA FE.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Siete Mil Doseientos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Tres con Setenta y Nueve Centavos (\$ 7.255.805.863,79) referidos al mes de Febrero de 2022 y para la terminación de las Obras de Rehabilitación y Otras Intervenciones Obligatorias se ha fijado un plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la Fecha de replanteo; para el Mantenimiento se ha fijado un plazo de setenta y dos (72) meses, contados a partir de la misma fecha.

Garantía de la oferta: Pesos Setenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Cincuenta y Ocho con Sesenta y Tres Centavos (\$ 72.558.058.63)

Apertura de ofertas: 9 de Marzo del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0.00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de Enero del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono + 54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

\$ 675 492774 En. 25 Feb. 14

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 73 (LP73-DGU-22)
SEGUNDO LLAMADO
Resolución 12/23

MOTIVO: Adquisición de hidroelevador con estabilizador manual, según especificaciones técnicas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.925.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 8 de Febrero del 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar compras@santafeciudad.gov.ar licitacionesffc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

S/C 493064 En. 30 Feb. 1

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N° 3210/23

Objeto: Licitación Pública para la adquisición de una (1) máquina para demarcación vial horizontal en frío, de empuje manual, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la Administración Municipal.

Presupuesto oficial: \$ 2.900.000,00.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 07 de febrero de 2023, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 07 de febrero de 2023, a las 11:00hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.-

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipa-

lidad de Sunchales: <https://www.sunchalesgobar/licitacionesycontrataciones> Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 03/02/23 a las 12:00 hs.

Sunchales, 17 de enero de 2023.

\$ 450 492874 En. 24 Feb. 6

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 3211/23

Obra: Licitación Pública para la adquisición de (i) Veintiún (21) cámaras de seguridad fijas, (ii) Cuatro (4) discos rígidos, (iii) Diez (10) Switch y (iv) Diez (10) UPS, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la Administración Municipal.

Presupuesto oficial: \$ 4.000.000,00.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 14 de febrero de 2023, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 14 de febrero de 2023, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.

Valor del Pliego: sin costo.

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 10/02/23 a las 12:00 hs

Sunchales, 17 de enero de 2023.

\$ 450 493017 En. 31 Feb. 13

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 01/23, para la repavimentación de calles pavimentos rígidos para distintos sectores de Barrio Sagrado Corazón.

Presupuesto Oficial: pesos veintisiete millones seiscientos diecinueve mil novecientos noventa y ocho (\$ 27.619.998).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 27.000 (pesos veintisiete mil).

Apertura de Ofertas: 09 de Febrero de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, Dirección Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 493014 En. 31 Feb. 06

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL MUNICIPIO

Apertura: Lunes 06 de Febrero de 2023 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Recepción de ofertas: Lunes 06 de Febrero de 2023 hasta las 10:00 horas, en calle Juan Domingo Perón 1835.-

Valor del Pliego: \$5.000 (pesos cinco mil). En venta hasta las 09.00 horas del 06/02/2023.-

Presupuesto Oficial: \$4.000.000 (pesos cuatro millones).- equivalente a U\$D 21.136 (dólares veintiún mil ciento treinta y seis) tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al 17/01/2023. El monto en dólares se convertirá a pesos según la cotización de tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del pago.-

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 492902 En. 20 Feb. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Objeto: ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PARA EL PROYECTO EJECUCIÓN DE CORDONES CUNETAS, ESQUINAS Y BADENES EN CALLE SAN LUIS DESDE ENTRE RÍOS A PAVÓN

Apertura: Lunes 06 de Febrero de 2023, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Lunes 06 de Febrero de 2023 hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$8.000 (pesos ocho mil). En venta hasta las 10.00 horas del 06/02/2023.-

Presupuesto Oficial: \$8.320.200 (pesos ocho millones trescientos veinte mil doscientos).-

Informes: 03402 - 499049 int. 261 - contacto@puebloesther.gob.ar
\$ 450 492903 Ene. 20 Feb. 02

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PÚBLICA

Fecha de solicitud: 17 de Enero de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación

Nro. de Expediente: 24254/2022 I

Objeto: Contratación de Plataforma de Bot Conversacional en Modalidad SaaS y Servicio de Creación y Administración de una cuenta de WhatsApp Business Oficial.

Presupuesto oficial: \$ 24.685.815,00

Valor del Pliego: \$ 66.651,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 09 de Febrero de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 450 492875 En. 24 Feb. 06

LICITACION PÚBLICA

Fecha de solicitud: 16/01/2023

Repartición Solicitante: Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat

Repartición Licitante: Subsecretaría de Economía Social

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 36506-S-2022

Objeto: Contratación del servicio de seguridad privada para los Parques Huertas Norte y El Bosque, Punto Cuidar Latinoamericano y Parada Oeste, dependientes de la Subsecretaría de Economía Social Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Municipalidad de Rosario

Presupuesto oficial: \$ 59.572.800,00

Valor del Pliego: \$ 59.572,80=

Consulta y venta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 -2° piso, de 08:00 a 14:00hs.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Santa Fe 638-2° piso hasta las 11:00hs del día fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 23/02/2023 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso

\$ 450 492876 Ene. 24 Feb. 06

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 03/23

Objeto: Contratación DE los servicios de regulación de tratamiento de neumáticos fuera de uso, transporte, valoración y disposición final, cobro y seguimiento administrativo y judicial a los responsables del pago.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 17 de febrero de 2023. Valor: \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil).

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 01 de marzo de 2023 a partir de la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, enero de 2023.

\$ 450 492961 En. 27 Feb. 09

LICITACION PUBLICA N° 02/23

OBJETO: COMPRA DE 10 CAMARAS DE VIGILANCIA URBANA IP 8MP CON LENTE VARIFOCAL 7-35 MM, 5 GABINETES PUNTO CÁMARA CON SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE MONTAJES Y 1 TEN-DIDO FIBRA ÓPTICA.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 01 de febrero de 2023.

VALOR: \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil).

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 22 de febrero de 2023 a partir de la hora 10:00.

\$ 450 492818 Ene. 20 Feb. 2

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Objeto: Compra de un rodado para recolección de residuos livianos
Consulta y Venta de pliegos: hasta el 09/02/2023, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 09/02/2023 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 09/02/2023 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 492945 En. 25 Feb. 07

LEY 11867 ANTERIOR

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que la Sra. María Cristina Perotti, D.N.I. N° 4.223.896, CUIT N° 27-04223896-7, farmacéutica, Mat. Pcial. 1484 con domicilio en Belgrano N° 306 de la localidad de Arteaga (SF), anuncia transferencia gratuita del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia que gira bajo el nombre "Farmacia Perotti" sito er. Independencia N° 617 de la localidad de Arteaga (SF), habilitada por Dpto. Inspección de Farmacia 2ª Circunscripción de Rosario mediante Decisión N° 34, Expte. 2583-P-1°, a su hija, la Sra. Natalia Cristina Bagnera, D.N.I. N° 24.211.971, CUIT 27-24211971-7, farmacéutica, Mat. Pcial. 3586, domiciliada en Belgrano N° 306 de la localidad de Arteaga (SF). Para reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dra. Anabela Palazzesi, sito en Santa Fe N° 676 de la localidad de Arteaga (SE).

\$ 225 493015 En. 31 Feb. 06

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ESPOSITO NANCY JOSEFA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/01/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$-50 492943 En. 25 Feb. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CONTI BEATRIZ ELISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/01/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$-50 492942 En. 25 Feb. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CORTEZ HAYDEE ALICIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/01/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$-50 492941 En. 25 Feb. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GARCIA MATILDE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/01/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$.50 492940 En. 25 Feb. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. MORAN GRACIELA ELBA NELIDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/01/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$.50 492939 En. 25 Feb. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. GIMENEZ RICARDO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/01/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$.50 492938 En. 25 Feb. 07

AVISOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 2 y viernes 3 de febrero de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

1.- ACOSTA ALBERTO MARTIN, Matrícula individual, DNI: 26.633.574 (COMPRADOR POR BOLETO DE COMPRAVENTA), sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: J.J. VALLE N°4940 (BARRIO LICEO NORTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 25 manzana 9049A Plano N°56.733/1970, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133775/0220-7, inscripto el dominio al T° 260 Impar F° 590 N°4375 Año 1966, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0092798-2, iniciador: ARIAS ADRIANA ELBA.

2.- SANCHEZ LUIS ERNESTO, BORDON de SANCHEZ CORALIA DEL VALLE (7/10 PARTE INDIVISA) de Dominio Pleno y 2/10 PARTE INDIVISA de Derechos y Acciones hereditarios en la sucesión de TREILLE JUAN ROMEO SIXTO y TREILLE de SENAC JOSEFA ESTELA (o STELLA); TREILLE JUAN ROMEO SIXTO, TREILLE DOLORES LIVANIA y TREILLE de CENAC JOSEFA ESTELA (o STELLA) (3/10 PARTE INDIVISA DE DOMINIO PLENO), Matrícula individual, DNI: M4.449.797; LC: 5.508.787, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN DE GARAY N°3872 (BARRIO ALFONSO), de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 1 (Polígono ABCDEA) manzana B Plano Dupl. N°2019/2011, Partida inmobiliaria N°10-11-02-102970/0000-8, inscripto el dominio al T°513 I F° 3.26 N°47.347 AÑO 1989; T°72 F°525 N°47.377 AÑO 1989; T°134 I F°396 N°9525 AÑO 1975, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096486-8, iniciador: LOPEZ ANGEL ROQUE.

3.- ZAMARO MIGUEL LUIS; ZAMARO MIGUEL ANGEL; ZAMARO OSCAR DOMINGO A.; ZAMARO TERESITA G.; Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RUPERTO GODOY N°963 (BARRIO VILLA SETUBAL) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 4 manzana 424 Plano S/N, Partida inmobiliaria N°10-11-04-116506/0000, inscripto el dominio al T°

152 P F°2930 N°13.321 AÑO 1984, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0034161-0, iniciador: FERNANDEZ ALICIA MARIANA.

4.- OLIVERA ABEL, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAS HERAS N°7351 (BARRIO GUADALUPE OESTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 15 manzana M Plano N°71/1950, Partida inmobiliaria N.º 10-11-05-127332/0000-2, inscripto el dominio al T°204 I F° 1015 N°26.389 AÑO 1957, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0023078-3, iniciador: MESA ROSA ESTELA.

LOCALIDAD: ARROYO LEYES

5.- MOREYRA PAULA FILOMENA, MOREYRA JOSE JUSTO, MOREYRA VICENTA MAXIMA, MOREYRA MARGARITA MATILDE, MOREYRA PASTORA LAURINDA, MOREYRA ISIDORA MARCELINA, MOREYRA DEMETRIO JOSE, MOREYRA TEODORO FERMIN, MOREYRA CRUZ o CRUZA, MOREYRA MARTIN DOLORES, MOREYRA SANTOS FROILAN, MOREYRA BONIFACIO NIFACIO, MOREYRA JUSTO, MOREYRA ELDA EDITH, MOREYRA BONIFACIO RENE, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RUTA PROVINCIAL N°1 KM 24 S/N de la localidad de: ARROYO LEYES, identificado como lote 8 manzana S/N Plano N° 6989/1964, Partida inmobiliaria N.º 10-15-00-735459/0010-9, inscripto el dominio al T° 57 F° 460 vto. N°45405 AÑO 1954, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0090871-4, iniciador: MONTENEGRO ROSINA VERONICA.

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO: LOCALIDAD CORONDA

6.- MORETTI CIRO, MERCADO FEDERICO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ESPAÑA Y PASTEUR S/N (BARRIO LA CUARTA) de la localidad de: CORONDA, identificado como lote S/N manzana 22 plano S/N, Partida inmobiliaria N° 11-05-00-148148/0000-3, inscripto el dominio al T° 92 P F° 422 N°38.684 AÑO 1955, Departamento SAN JERONIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0084500-2, iniciador: RODRIGUEZ DOMINGO.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA ANA

7.- JUAN ESCOBAR, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CHILE S/N (BARRIO CENTRO) de la localidad de: VILLAANA, identificado como lote "g" manzana 27 (XXVII) Plano N° 17.433, Partida inmobiliaria N° 03-09-00-014698/0010-3, inscripto el dominio al T°105 I F° 54 N°30.721 AÑO 1966, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0106492-1, iniciador: PIEDRABUENA NILDA RAMONA.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD RAFAELA

8.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JORGE NEWBERY N°2230 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 67 manzana A1 Plano N°202.505/2017, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0568-3, inscripto el dominio al T° 367 P F° 181 N° 3.593 AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0093702-6, iniciador: GALVAN VALERIA SOLEDAD.

DEPARTAMENTO SAN JUSTO: LOCALIDAD LA CRIOLLA

9.- BOURNISSENT PABLO EMILIO (quien compró para los menores FRARE URBANO NICOLAS y FRARE JUAN JOSE), Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MISIONES N°132 de la localidad de: LA CRIOLLA, identificado como lote 6 manzana M plano S/N, Partida inmobiliaria N° 06-05-00-025885/0000-1, inscripto el dominio al T° 102 F° 286 N.º 3.047 Bis AÑO 1962, Departamento SAN JUSTO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111399-5, iniciador: CARPIO NOEMI ELIZABET.

DEPARTAMENTO LAS COLONIAS: LOCALIDAD ESPERANZA

10.- BANCO DEL SUQUIA S.A., Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: URUGUAY N°1246 (Barrio Alborada) de la localidad de: ESPERANZA, identificado como lote 8 manzana S Plano N°75.739/1975, Partida inmobiliaria N°09-25-00090313/0055-3, inscripto el dominio al T° 295 I F° 1120 N° 54.799 AÑO 1997, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0095611-3, iniciador: ULRICH MIGUEL ANGEL.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DE ROSARIO**

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 15/23 de fecha 31 de Enero de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 15.894 referenciados administrativamente como "SELERPE, JOAQUIN – DNI N.º 59.565.893 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIANELA EVELYN SELERPE - DNI N.º 36.523.435 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE VILLAR N.º 123 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 31 de Enero de 2023, DISPOSICIÓN N° 15/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño JOAQUIN SELERPE – DNI N.º 59.565.893 - nacido en Fecha 17 de Diciembre de 2022, hijo de la Sra. Marianela Evelyn Selerpe – DNI N.º 36.523.435 - con domicilio en calle Pasaje Villar N.º 123 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores del niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder

el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 38684 Feb. 1 Feb. 3

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATAIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0042

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
27/01/2023

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por la firma unipersonal MENVIELLE SERGIO GUSTAVO CUIT 20-25721945-4, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su inscripción en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el mismo, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 706/2022 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Diciembre/2022 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en esta, el agente MENVIELLE SERGIO GUSTAVO CUIT 20-25721945-4 -revista como titular de un cargo de Subinspector en la UO3-Policía Pcial. D. San Martín – dependiente del Ministerio de Seguridad.

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma MENVIELLE SERGIO GUSTAVO CUIT 20-25721945-4 (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa MENVIELLE SERGIO GUSTAVO CUIT 20-25721945-4

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20 Y Decretos N° 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATAIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor a la firma MENVIELLE SERGIO GUSTAVO CUIT 20-25721945-4 por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin

perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38685 Feb. 1 Feb. 2

RESOLUCIÓN N° 0043

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
27/01/2023

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por la firma unipersonal ARREDONDO CARLOS JOSE CUIT 20-16880103-4, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su inscripción en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el mismo, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 706/2022 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Diciembre/2022 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en esta, el agente ARREDONDO CARLOS – DNI 16.880.103-revista como titular de una cat. 2 – Serv. Grales- en el Instituto de Rehab. del Incap. Vera Candiotti, dependiente del Ministerio de Salud.

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma ARREDONDO CARLOS JOSE CUIT N° 20-16880103-4 (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa ARREDONDO CARLOS JOSE CUIT N° 20-16880103-4.

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20 Y Decretos N° 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATAACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor a la firma ARREDONDO CARLOS JOSE CUIT N° 20-16880103-4 por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38686 Feb. 1 Feb. 2

RESOLUCIÓN N° 0044

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
30/01/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATAACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: VINCZE ANIBAL ANSELMO CUIT N° 20-10427506-1.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38689 Feb. 01 Feb. 02

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 31 días del mes de enero de 2023, se procede a notificar mediante el presente al Oficial de Policía ® N.I. 451.614 HUGO HORACIO LEGUIZAMÓN – C.U.I.L. 20-14248002-7 de la Providencia del Jefe de Policía de Provincia (D.5) Nro. 122/22, la cual en su parte resolutive dispone Art. 1°) ARCHIVAR las presentes actuaciones relacionadas con los Subinspectores N.I. 612.481 MAXIMILIANO ANDRES ORELLANO, N.I. 639.761 RUBÉN HORACIO AYALA, N.I. 639.770 NORMA MARÍA ESTHER TESTOLINI y N.I. 613.151 GISELA GUADALUPE HOYOS, numerarios de la Unidad Regional XIV-Departamento San Javier-, el Oficial de Policía N.I. 598.097 ROQUE ISMAEL AGUIAR, perteneciente a la Unidad Regional VIII-Departamento General López- y el Oficial de Policía ® N.I. 451.614 HUGO HORACIO LEGUIZAMÓN; basándose en las consideraciones que anteceden. Art. 2°) Para notificación de los causantes, anotaciones, comunicaciones de estilo y cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1°, PASE al Departamento Personal (D.1). SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 29 de Noviembre de 2022. Fdo.: Miguel Angel Oliva-Director General de Policía-Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe- Además se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42° y ss. del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 31 de enero de 2023. Fdo. Director de Policía Rodrigo Villalva, Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 38683 Feb. 1

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 31 días del mes de enero de 2023, se procede a notificar mediante el presente al ex Suboficial de Policía N.I. 600.997 WALDO MARTÍN FIGUEROA – C.U.I.L. 20-28072163-9 de la Resolución de la otrora Jefa de Policía de Provincia (D.5) Nro. 171/21, la cual en su parte resolutive dispone Art. 1°) RECHAZAR por improcedente el recurso de nulidad, revocatoria y apelación en subsidio interpuesto por el ex Suboficial de Policía N.I. 600.997 WALDO MARTÍN FIGUEROA –destituido-, contra la Resolución J.P.P. (D.5) N°776 de fecha 26/08/20; atento a los antes considerado. Art. 2° ELEVAR al Ministerio de Seguridad-Vía Secretaría de Seguridad Pública- el presente expediente relacionado con el ex Suboficial de Policía N.I. 600.997 WALDO MARTÍN FIGUEROA-destituido-, para el tratamiento del recurso de nulidad, revocatoria y apelación en subsidio presentado por el mismo contra el Decreto N°0036 dictado en fecha 10/01/19 por el entonces Gobernador de la Provincia; en mérito a lo mencionado. Art. 3° Para notificación del causante, anotaciones y comunicaciones de estilo PASE al Departamento Personal (D.1); cumplido ELEVESE al Superior Gobierno Provincial, atento a lo dispuesto en el Art. 2° del presente acto. SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 01 de marzo de 2021. Fdo.: Lic. Emilce Mar-

cela Chimenti-Directora General de Policía-Jefa de Policía de la Provincia de Santa Fe- Además se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42° y ss. del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 31 de enero de 2023. Fdo. Director de Policía Rodrigo Villalva, Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 38682 Feb. 01

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0001

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
18 ENE 2023

VISTO:

el Expediente N° 00201-0188078-9 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la COMUNA DE ESTACIÓN CLUCELLAS solicita firma de convenio de Coordinación y Complementación para control de Tránsito;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentra regulada en la Ley Provincial N° 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N.º 0081/ 2018 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexos normativos aplicables;

Que la Comuna de Estación Clucellas celebró el respectivo convenio en fecha 26 de octubre de 2017, el cual se encuentra registrado bajo el N° 8044, Folio N° 029, Tomo XV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente autorizados/ habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial N° 13.133);

Que en dicho contexto por Resolución N° 0045/2018 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, se dispuso entre otras cuestiones -parte pertinente- habilitar a la Comuna de Estación Clucellas para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio supra mencionado;

En dicho contexto y conforme constancias de autos, la Comuna requirente, solicita autorización para la instalación de dispositivos fijos para control de velocidad sobre el tramo de la Ruta Provincial N.º 13, Km. 115,3 Sentidos de Circulación C1- ascendente (S/N) y C2 – descendente (N/S) correspondiente a su jurisdicción;

En relación al pedido, habiéndose recabado la intervención de las áreas de este organismo, cada una se ha expedido en orden a su competencia, sin observaciones al respecto;

Conteste con lo anterior conforme obran agregados al expediente de referencia la Comuna de Estación Clucellas ha acreditado los extremos documentales, administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial citada;

Que es deber de la Autoridad municipal o comunal sujetarse estrictamente a lo establecido en la normativa provincial en lo que respecta a la Autorización para realizar estos controles, como así también en lo atinente a los requisitos documentales para la habilitación operativa del control, relacionados a la homologación y certificaciones primitivas y periódicas de los dispositivos electrónicos utilizados emitidos por el INTI, al cumplimiento de requisitos técnicos con relación a la planimetría y señalización vial del tramo controlado, a la adecuación de las normativas locales, con el objeto de asegurar el resguardo y efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que garanticen el derecho de defensa del imputado y al establecimiento de un régimen sancionatorio uniforme y adecuado a la Ley Provincial vigente, así como al cumplimiento de otros requisitos que la autoridad de aplicación disponga para mejorar la calidad de gestión y eficacia del sistema, y asegurar de esta manera los objetivos para los cuáles fue habilitado el control, siendo estos, disminuir los riesgos que provoquen siniestros de tránsito;

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Comuna deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del úl-

timo certificado presentado;

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna;

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles;

Que habiendo cumplimentado la Comuna de Estación Clucellas con las formalidades correspondientes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la Comuna de Estación Clucellas a efectuar controles por exceso de velocidad sobre-Ruta Provincial N.º 13, Km 115,3 en jurisdicción de la localidad, sentido de circulación C1 ascendente (S/N) y C2 descendente (N/S).

ARTICULO 2º: Dicho control será efectuados exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

- En Ruta Provincial N.º 13, Km 115,3 conforme previsiones del artículo anterior, con: Cinemómetro automático de instalación fija Marca: ANCA , Modelo: NEO REV 2A, Serie N.º NEO-0364.

ARTICULO 3º: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La Comuna deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El Incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva Habilitación para el supuesto en el que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectase anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Estación Clucellas el cual corresponde al modelo uniforme de Convenio aprobado por la Resolución N.º 0019/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

e) Por la falta de presentación por parte de la Comuna de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Cuando lo disponga preventiva y/o temporalmente la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en virtud de detectarse anomalías o irregularidades en los distintos procedimientos de auditorías realizados, y/o por incumplimientos de las cláusulas del convenio oportunamente suscripto y/o de la presente resolución y sus futuras modificatorias.

g) En caso de detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

h) Cuando el Municipio o Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

i) Por falta de comunicación por medio fehaciente del Municipio/Comuna

a la autoridad de aplicación del cambio de prestador operado y/o la nueva vinculación contractual.

j) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

k) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

l) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/2018, de fecha 26 de Noviembre de 2018, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5°: El personal designado e informado por la Comuna Estación Clucellas y/o la prestataria afectado al control de tránsito y/o autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Comuna más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
E0177	36.490.532	PRIOLO, Maximiliano
E0178	36.628.512	BURDISO, Maximiliano

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Osvaldo Rubén Aymo

Subsecretario

Agencia Provincial de Seguridad Vial

S/C 38690 Feb. 01 Feb. 03

RESOLUCIÓN N° 0002

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
18 ENE 2023

VISTO:

el Expediente N° 00201 0248097 3 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL solicita la extensión de la vigencia de obleas y certificados del año 2022 y su utilización durante el año en curso;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones con la Nota N° 266/23 por medio de la cual desde la Dirección de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos comunica a la Superioridad la existencia de un remanente de aproximadamente 50000 obleas y certificados de RTO del año 2022;

Que el Sr Subsecretario de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, solicita la intervención de esta Coordinación Técnica Jurídica, a los efectos de que se dicte la norma correspondiente a los fines de darle validez a las obleas y certificados del año 2022 y que sean distribuidos a la Cámara de Talleres de RTO para su utilización durante el año en curso;

Que en efecto, la Agencia Provincial de Seguridad Vial conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Provincial N° 13133, tiene dentro de sus funciones la de entender en todo lo atinente al sistema de revisión técnica vehicular obligatoria (RTO), en la gestión y control del proceso que lo involucra ...;

Que asimismo, conforme lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 869/09 y su modificatorio Decreto Provincial N° 409/13 que crea el Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria de jurisdicción provincial, para todos los vehículos automotores, motovehículos, acoplados y semirremolques destinados a circular por la vía pública, de uso particular, comercial y oficial, y de transportes de pasajeros y de cargas, y de conformidad con las previsiones establecidas por Ley N° 24.449 y su Decreto Reglamentario N° 779/95, y demás previsiones de la normativa provincial; ley N° 11.583 y Decreto Reglamentario N° 2311/99, con excepción de los vehículos que presten servicio de transporte de naturaleza interjurisdiccional;

Que conforme el artículo 11 del citado decreto la Provincia de Santa Fe, a través de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, será la encargada de proveer a los Centros de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria los documentos e identificaciones autoadhesivas (obleas) destinados a acreditar el cumplimiento de las revisiones técnicas necesarias para la circulación ...;

Que en el punto 1.3 del Anexo – se establece el ESQUEMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO, y se detalla que ... 1. El Certificado de Revisión contará con una numeración única y correlativa confeccionado en papel de calidad cuyo gramaje no sea inferior a noventa gramos siendo su diseño el establecido en el Decreto 779/95 Reglamentario de la Ley 24.449, artículo 34, Anexo J.2. El Concesionario completará el certificado con los datos señalados en el modelo indicado en el párrafo anterior. 2. Con caracteres preimpresos deberá consignarse la leyenda oficial de identificación GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. 3. El certificado será provisto por el Concesionario y deberá confeccionarse

con elementos de seguridad que dificulten su adulteración y falsificación.

Que es la Agencia Provincial de Seguridad Vial la que provee los certificados y las obleas de Revisión Técnica Vehicular a la Cámara de Talleres de RTO para su distribución entre los adherentes;

Que razones de economía fundamentan el pedido de extender la vigencia del remanente de 50000 obleas y certificados que corresponden al año 2022

Que siendo la Agencia Provincial de Seguridad Vial la autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 13133 y del Decreto Provincial N° 869/09 y su modificatorio N° 409/13, se encontraría dentro de sus facultades extender la vigencia de los mismos;

Que en este contexto, existen antecedentes en relación a la extensión de certificados provisorios por parte de este Organismo Provincial- Resolución N° 0033/2021;

Que habiendo intervenido la Dirección de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos sin hacer objeciones a la presentes, en orden a su competencia,

Que asimismo, intervino la Coordinación Técnica Jurídica de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL conforme Dictamen N° 0002/23;

Que a tenor de las disposiciones del Decreto Provincial N° 869/09 y 409/13, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA
PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar la utilización de los certificados y obleas de Revisión Técnica Vehicular -año 2022- de manera excepcional, extendiendo la validez de los mismos, como si fueran correspondientes al año 2023.

ARTICULO 2°: Las obleas y los certificados alcanzados por esta excepción, son los correspondientes a los números 3128363 al 3181000 inclusive.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Osvaldo Rubén Aymo

Subsecretario

Agencia Provincial de Seguridad Vial

S/C 38691 Feb. 01 Feb. 03

COMUNA DE SALTO GRANDE

ORDENANZA N° 82/2022

Salto Grande, 20 de Diciembre de 2022.

VISTO:

La situación del inmueble identificado como Manzana N° 146, del plano oficial de este pueblo de Salto Grande, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, empadronado catastralmente bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 14-08-00-192369/0000-7; y

CONSIDERANDO:

Que esta Comuna siempre continuó ejerciendo la posesión a través de actos posesorios tales como el permanente aseo y corte de pastos.

Que el inmueble que nos ocupa tiene por dominio inscripto un título de más de 20 años y no se encuentra afectado por inscripción litigiosa. Consta a nombre de Ravena José P., al Tomo 34, Folio 273, Número 031930, de fecha 27/07/1930, del Dpto. Iriondo.

Que según lo regula la normativa vigente (Ley Nacional N° 21.477/76 y su modificatoria NO24.320/94; las que conforme al Art. N° 4.015 del Código Civil establecen normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de los estados provinciales y/o municipales; y el Decreto Provincial N° 5050/77, el que viene a reglamentar la aplicación de la legislación nacional en lo que respecta a la Provincia de Santa Fe) debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad del Dominio del referido inmueble a nombre de la Comuna de Salto Grande.

Que existe unanimidad de los miembros de la Comisión Comunal.

Que el tema ha sido tratado en reunión de la Comisión Comunal, según consta en Acta N° 30/2022, resolviéndose favorablemente.

POR TODO ELLO

LA COMISION COMUNAL DE SALTO GRANDE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo N° 1. INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO. Incorpórese al dominio privado de la Comuna de Salto Grande, el inmueble empadronado como Manzana designada con el N° 146, Parcela 1, S/P, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 14-08-00-192369/0000-7, Superficie 2.284,00 metros cuadrados, del que oportunamente se tomó posesión conforme a las normas vigentes.

Artículo N° 2. AUTORIZACIÓN PRESIDENTE COMUNAL. Autorízase a la Sra. Presidente Comunal de Salto Grande, a suscribir la escritura pública correspondiente al acto administrativo de usucapión del inmueble inscripto al Tomo 34, Folio 273, Número 031930, de fecha 27/07/1930, del Dpto. Iriondo a nombre Ravena José P.

Artículo N° 3. INSCRIPCIÓN DE DOMINIO inscripción del dominio.

Tramítase ante el Registro General Rosario la inscripción del dominio.

Artículo N° 4. INSCRIPCIÓN DEL PLANO. Tramítase ante el Servicio de Catastro e Información Territorial Rosario, en su momento la inscripción definitiva del plano de mensura.

Artículo N° 5. DE FORMA. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

\$ 550 493061 Feb. 01

ORDENANZA N° 83/2022

Salto Grande, 20 de Diciembre de 2022.

VISTO:

La situación del inmueble identificado como Manzana N° 104, del plano oficial de este pueblo de Salto Grande, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, empadronado catastralmente bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 14-08-00-192333/0003-9, 14-0800-192333/0001-1 y;

CONSIDERANDO:

Que esta Comuna siempre continúa ejerciendo la posesión a través de actos posesorios tales como el permanente aseo y corte de pastos.

Que el inmueble que nos ocupa tiene por dominio inscripto un título de más de 20 años y no se encuentra afectado por inscripción litigiosa. Consta a nombre de Ravena Juan María, al Tomo S/T, Folio S/F, Número S/N, de fecha (sin fecha), del Dpto. Iriondo y otro titular sin datos.

Que según lo regula la normativa vigente (Ley Nacional N° 21.477/76 y su modificatoria N° 24.320/94; las que conforme al Art. N° 4.015 del Código Civil establecen normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de los estados provinciales y/o municipales; y el Decreto Provincial N° 5050/77, el que viene a reglamentar la aplicación de la legislación nacional en lo que respecta a la Provincia de Santa Fe) debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad del Dominio del referido inmueble a nombre de la Comuna de Salto Grande.

Que existe unanimidad de los miembros de la Comisión Comunal.

Que el tema ha sido tratado en reunión de la Comisión Comunal, según consta en Acta N° 30/2022, resolviéndose favorablemente.

POR TODO ELLO

LA COMISION COMUNAL DE SALTO GRANDE EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA

Artículo N° 1. INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO. Incorpórese al dominio privado de la Comuna de Salto Grande, el inmueble empadronado como Manzana designada con el N° 104, Parcela 2, S/P, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 14-08-00-192333/0003-9, Superficie 1.008,00 metros cuadrados, y el inmueble empadronado como Manzana designada con el N° 104, Parcela 6, S/P, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 14-08-00-192333/0001-1, Superficie 1.008,00 metros cuadrados del que oportunamente se tomó posesión conforme a las normas vigentes.

Artículo N° 2. AUTORIZACIÓN PRESIDENTE COMUNAL. Autorízase a la Sra. Presidente Comunal de Salto Grande, a suscribir la escritura pública correspondiente al acto administrativo de usucapión del inmueble inscripto al Tomo S/T, Folio S/F, Número S/N de fecha (sin fecha), del Dpto. Iriondo a nombre Ravena Juan María, y el otro sin datos.

Artículo N° 3. INSCRIPCIÓN DE DOMINIO. Tramítase ante el Registro General Rosario la inscripción del dominio.

Artículo N° 4. INSCRIPCIÓN DEL PLANO. Tramítase ante el Servicio de Catastro e Información Territorial Rosario, en su momento la inscripción definitiva del plano de mensura.

Artículo N° 5. DE FORMA. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

\$ 550 493063 Feb. 01

ORDENANZA N° 84/2022

Salto Grande, 20 de Diciembre de 2022.

VISTO:

La situación del inmueble identificado como Manzana N° 104, del plano oficial de este pueblo de Salto Grande, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, empadronado catastralmente bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 14-08-00-192333/0000-7; y

CONSIDERANDO:

Que esta Comuna siempre continúa ejerciendo la posesión a través de actos posesorios tales como el permanente aseo y corte de pastos.

Que el inmueble que nos ocupa tiene por dominio inscripto un título de más de 20 años y no se encuentra afectado por inscripción litigiosa. Consta a nombre de Berenelli Carlos Nazareno, al Tomo 70, Folio 453, Número 066852, de fecha 11/04/1952, del Dpto. Iriondo.

Que según lo regula la normativa vigente (Ley Nacional N° 21.477/76 y su modificatoria N° 24.320/94; las que conforme al Art. N° 4.015 del Código Civil establecen normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de los estados provinciales y/o municipales; y el Decreto Provincial N° 5050/77, el que viene a reglamentar la aplicación de la legislación nacional en lo que respecta a la Provincia de Santa Fe) debe

dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad del Dominio del referido inmueble a nombre de la Comuna de Salto Grande.

Que existe unanimidad de los miembros de la Comisión Comunal.

Que el tema ha sido tratado en reunión de la Comisión Comunal, según consta en Acta N° 30/2022, resolviéndose favorablemente.

POR TODO ELLO

LA COMISION COMUNAL DE SALTO GRANDE EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA

Artículo N° 1. INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO. Incorpórese al dominio privado de la Comuna de Salto Grande, el inmueble empadronado como Manzana designada con el N° 104, Parcela 7, S/P, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 14-08-00-192333/0000-7, Superficie 1.008,15 metros cuadrados, del que oportunamente se tomó posesión conforme a las normas vigentes.

Artículo N° 2. AUTORIZACIÓN PRESIDENTE COMUNAL. Autorízase a la Sra. Presidente Comunal de Salto Grande, a suscribir la escritura pública correspondiente al acto administrativo de usucapión del inmueble inscripto al Tomo 70, Folio 453, Número 066852, de fecha 11/04/1952, del Dpto. Iriondo a nombre Berenelli Carlos Nazareno.

Artículo N° 3. INSCRIPCIÓN DE DOMINIO. Tramítase ante el Registro General Rosario la inscripción del dominio.

Artículo N° 4. INSCRIPCIÓN DEL PLANO. Tramítase ante el Servicio de Catastro e

Información Territorial Rosario, en su momento la inscripción definitiva del plano de mensura.

Artículo N° 5. DE FORMA. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

\$ 550 493078 Feb. 01

ORDENANZA N° 85/2022

Salto Grande, 20 de Diciembre de 2022.

VISTO:

La situación del inmueble identificado como Manzana N° 82, del plano oficial de este pueblo de Salto Grande, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, empadronado catastralmente bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 14-08-00-192326/0000-2; y

CONSIDERANDO:

Que esta Comuna siempre continúa ejerciendo la posesión a través de actos posesorios tales como el permanente aseo y corte de pastos.

Que el inmueble que nos ocupa tiene por dominio inscripto un título de más de 20 años y no se encuentra afectado por inscripción litigiosa. Consta a nombre de Ravena Froilán, al Tomo 34, Folio 273, Número 031930, de fecha 27/07/1930, del Dpto. Iriondo.

Que según lo regula la normativa vigente (Ley Nacional N° 21.477/76 y su modificatoria N° 24.320/94; las que conforme al Art. N° 4.015 del Código Civil establecen normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de los estados provinciales y/o municipales; y el Decreto Provincial N° 5050/77, el que viene a reglamentar la aplicación de la legislación nacional en lo que respecta a la Provincia de Santa Fe) debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad del Dominio del referido inmueble a nombre de la Comuna de Salto Grande.

Que existe unanimidad de los miembros de la Comisión Comunal.

Que el tema ha sido tratado en reunión de la Comisión Comunal, según consta en Acta N° 30/2022, resolviéndose favorablemente.

POR TODO ELLO

LA COMISION COMUNAL DE SALTO GRANDE EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA

Artículo N° 1. INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO. Incorpórese al dominio privado de la Comuna de Salto Grande, el inmueble empadronado como Manzana designada con el N° 82, Parcela 1, S/P, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 14-08-00-192326/0000-2, Superficie 792,26 metros cuadrados, del que oportunamente se tomó posesión conforme a las normas vigentes.

Artículo N° 2. AUTORIZACIÓN PRESIDENTE COMUNAL. Autorízase a la Sra. Presidente Comunal de Salto Grande, a suscribir la escritura pública correspondiente al acto administrativo de usucapión del inmueble inscripto al Tomo 34, Folio 273, Número 031930, de fecha 27/07/1930, del Dpto. Iriondo a nombre Ravena Froilán,

Artículo N° 3. INSCRIPCIÓN DE DOMINIO. Tramítase ante el Registro General Rosario la inscripción del dominio.

Artículo N° 4. INSCRIPCIÓN DEL PLANO. Tramítase ante el Servicio de Catastro e Información Territorial Rosario, en su momento la inscripción definitiva del plano de mensura.

Artículo N° 5. DE FORMA. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

\$ 550 493066 Feb. 01

ORDENANZA N° 86/2022

Salto Grande, 20 de Diciembre de 2022.

VISTO:

La situación del inmueble identificado como Manzana N° 108, del plano oficial de este pueblo de Salto Grande, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, empadronado catastralmente bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 14-08-00-192284/0002-1; y

CONSIDERANDO:

Que esta Comuna siempre continúa ejerciendo la posesión a través de actos posesorios tales como el permanente aseo y corte de pastos.

Que el inmueble que nos ocupa tiene por dominio inscripto un título de más de 20 años y no se encuentra afectado por inscripción litigiosa. Consta a nombre de Ravena Froilán, al Tomo 34, Folio 273, Número 031930, de fecha 27/07/1930, del Dpto. Iriondo.

Que según lo regula la normativa vigente (Ley Nacional N° 21.477/76 y su modificatoria N° 24.320/94; las que conforme al Art. N° 4.015 del Código Civil establecen normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de los estados provinciales y/o municipales; y el Decreto Provincial N° 5050/77, el que viene a reglamentar la aplicación de la legislación nacional en lo que respecta a la Provincia de Santa Fe) debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad del Dominio del referido inmueble a nombre de la Comuna de Salto Grande.

Que existe unanimidad de los miembros de la Comisión Comunal.

Que el tema ha sido tratado en reunión de la Comisión Comunal, según consta en Acta N° 30/2022, resolviéndose favorablemente.

POR TODO ELLO

LA COMISION COMUNAL DE SALTO GRANDE EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo N° 1. INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO. Incorpórese al dominio privado de la Comuna de Salto Grande, el inmueble empadronado como Manzana designada con el N° 108, Parcela 1, S/P, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 14-08-00-192284/0002-1, Superficie 40,17 metros cuadrados, del que oportunamente se tomó posesión conforme a las normas vigentes.

Artículo N° 2. AUTORIZACIÓN PRESIDENTE COMUNAL. Autorízase a la Sra. Presidente Comunal de Salto Grande, a suscribir la escritura pública correspondiente al acto administrativo de usucapión del inmueble inscripto al Tomo 34, Folio 273, Número 031930, de fecha 27/07/1930, del Dpto. Iriondo a nombre Ravena Froilán.

Artículo N° 3. INSCRIPCIÓN DE DOMINIO. Tramítase ante el Registro General Rosario la inscripción del dominio.

Artículo N° 4. INSCRIPCIÓN DEL PLANO. Tramítase ante el Servicio de Catastro e Información Territorial Rosario, en su momento la inscripción definitiva del plano de mensura.

Artículo N° 5. DE FORMA. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

\$ 550	493067	Feb. 01
--------	--------	---------

ORDENANZA N° 87/2022

Salto Grande, 20 de Diciembre de 2022.

VISTO:

La situación del inmueble identificado como Manzana N° 66, del plano oficial de este pueblo de Salto Grande, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, empadronado catastralmente bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 14-08-00-192123/0002-7; y

CONSIDERANDO:

Que esta Comuna siempre continúa ejerciendo la posesión a través de actos posesorios tales como el permanente aseo y corte de pastos.

Que el inmueble que nos ocupa tiene por dominio inscripto un título de más de 20 años y no se encuentra afectado por inscripción litigiosa. Consta a nombre de Medina Candelario F., al Tomo 90, Folio 119, Número 079829, de fecha 18/06/1958, del Dpto. Iriondo.

Que según lo regula la normativa vigente (Ley Nacional N° 21.477/76 y su modificatoria N° 24.320/94; las que conforme al Art. N° 4.015 del Código Civil establecen normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de los estados provinciales y/o municipales; y el Decreto Provincial N° 5050/77, el que viene a reglamentar la aplicación de la legislación nacional en lo que respecta a la Provincia de Santa Fe) debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad del Dominio del referido inmueble a nombre de la Comuna de Salto Grande.

Que existe unanimidad de los miembros de la Comisión Comunal.

Que el tema ha sido tratado en reunión de la Comisión Comunal, según consta en Acta N° 30/2022, resolviéndose favorablemente.

POR TODO ELLO

LA COMISION COMUNAL DE SALTO GRANDE EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo N° 1. INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO. Incorpórese al dominio privado de la Comuna de Salto Grande, el inmueble empa-

dronado como Manzana designada con el N° 66, Parcela 7, S/P, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 14-08-00-192123/0002-7, Superficie 1.007,00 metros cuadrados, del que oportunamente se tomó posesión conforme a las normas vigentes.

Artículo N° 2. AUTORIZACIÓN PRESIDENTE COMUNAL. Autorízase a la Sra. Presidente Comunal de Salto Grande, a suscribir la escritura pública correspondiente al acto administrativo de usucapión del inmueble inscripto al Tomo 90, Folio 119, Número 079829, de fecha 18/06/1958, del Dpto. Iriondo a nombre Medina Candelario F.

Artículo N° 3. INSCRIPCIÓN DE DOMINIO. Tramítase ante el Registro General Rosario la inscripción del dominio.

Artículo N° 4. INSCRIPCIÓN DEL PLANO. Tramítase ante el Servicio de Catastro e Información Territorial Rosario, en su momento la inscripción definitiva del plano de mensura.

Artículo N° 5. DE FORMA. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

\$ 550	493068	Feb. 01
--------	--------	---------

ORDENANZA N° 88/2022

Salto Grande, 20 de Diciembre de 2022.

VISTO:

La situación del inmueble identificado como Manzana N067, del plano oficial de este pueblo de Salto Grande, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, empadronado catastralmente bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 14-08-00-192266/0000-7; y

CONSIDERANDO:

Que esta Comuna siempre continúa ejerciendo la posesión a través de actos posesorios tales como el permanente aseo y corte de pastos.

Que el inmueble que nos ocupa tiene por dominio inscripto un título de más de 20 años y no se encuentra afectado por inscripción litigiosa. Consta a nombre de Sánchez Macedonio F., al Tomo 166, Folio 378, Número 104930, de fecha 13/11/1977, del Dpto. Iriondo.

Que según lo regula la normativa vigente (Ley Nacional N° 21.477/76 y su modificatoria N° 24.320/94; las que conforme al Art. N° 4.015 del Código Civil establecen normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de los estados provinciales y/o municipales; y el Decreto Provincial N° 5050/77, el que viene a reglamentar la aplicación de la legislación nacional en lo que respecta a la Provincia de Santa Fe) debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad del Dominio del referido inmueble a nombre de la Comuna de Salto Grande.

Que existe unanimidad de los miembros de la Comisión Comunal.

Que el tema ha sido tratado en reunión de la Comisión Comunal, según consta en Acta N° 30/2022, resolviéndose favorablemente.

POR TODO ELLO

LA COMISION COMUNAL DE SALTO GRANDE EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo N° 1. INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO. Incorpórese al dominio privado de la Comuna de Salto Grande, el inmueble empadronado como Manzana designada con el N°67, Parcela 1, S/P, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 14-08-00-192266/0000-7, Superficie 436,00 metros cuadrados, del que oportunamente se tomó posesión conforme a las normas vigentes.

Artículo N° 2. AUTORIZACIÓN PRESIDENTE COMUNAL. Autorízase a la Sra. Presidente Comunal de Salto Grande, a suscribir la escritura pública correspondiente al acto administrativo de usucapión del inmueble inscripto al Tomo 166, Folio 378, Número 104930, de fecha 13/11/1977, del Dpto. Iriondo a nombre Sánchez Macedonio F.

Artículo N° 3. INSCRIPCIÓN DE DOMINIO. Tramítase ante el Registro General Rosario la inscripción del dominio.

Artículo N° 4. INSCRIPCIÓN DEL PLANO. Tramítase ante el Servicio de Catastro e Información Territorial Rosario, en su momento la inscripción definitiva del plano de mensura.

Artículo N° 5. DE FORMA. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

\$ 550	493069	Feb. 01
--------	--------	---------

ORDENANZA N° 89/2022

Salto Grande, 20 de Diciembre de 2022.

VISTO:

La Situación del inmueble identificado como Manzana N° 122, del plano oficial de este pueblo de Salto Grande, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, empadronado catastralmente bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 14-08-00-940024/0000-4; y

CONSIDERANDO:

Que esta Comuna siempre continúa ejerciendo la posesión a través de actos posesorios tales como el permanente aseo y corte de pastos.

Que el inmueble que nos ocupa tiene por dominio inscripto un título de más de 20 años y no se encuentra afectado por inscripción litigiosa. Consta a nombre de Francisco Floriani, Tomo 29, Folio 384, Número

36338, de fecha 18/11/1926, del Dpto. Iriondo.

Que según lo regula la normativa vigente (Ley Nacional N° 21.477/76 y su modificatoria N° 24.320/94; las que conforme al Art. N° 4.015 del Código Civil establecen normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de los estados provinciales y/o municipales; y el Decreto Provincial N° 5050/77, el que viene a reglamentar la aplicación de la legislación nacional en lo que respecta a la Provincia de Santa Fe) debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad del Dominio del referido inmueble a nombre de la Comuna de Salto Grande.

Que existe unanimidad de los miembros de la Comisión Comunal.

Que el tema ha sido tratado en reunión de la Comisión Comunal, según consta en Acta N° 30/2022, resolviéndose favorablemente.

POR TODO ELLO

**LA COMISION COMUNAL DE SALTO GRANDE EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA**

Artículo N° 1. INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO. Incorpórese al dominio privado de la Comuna de Salto Grande, el inmueble empadronado como Manzana designada con el N° 122, Parcela 1, S/P, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 14-08-00-940024/0000-4, Superficie 2.016,30 metros cuadrados, del que oportunamente se tomó posesión conforme a las normas vigentes.

Artículo N° 2. AUTORIZACIÓN PRESIDENTE COMUNAL. Autorízase a la Sra. Presidente Comunal de Salto Grande, a suscribir la escritura pública correspondiente al acto administrativo de usucapión del inmueble inscripto al Tomo 29, Folio 384, Número 36338, de fecha 18/11/1926, del Dpto. Iriondo a nombre Francisco Floriani.

Artículo N° 3. INSCRIPCIÓN DE DOMINIO. Tramítase ante el Registro General Rosario la inscripción del dominio.

Artículo N° 4. INSCRIPCIÓN DEL PLANO. Tramítase ante el Servicio de Catastro e Información Territorial Rosario, en su momento la inscripción definitiva del plano de mensura.

Artículo N° 5. DE FORMA. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

\$ 550 493070 Feb. 01

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha miércoles 01 y jueves 02 de febrero de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

1.- SASIAIÑ de RUIVAL MARIA EUGENIA, Matrícula individual LC: 907.902, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE FALUCHO N° 4636 (BARRIO SANTA ROSA DE LIMA) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 4 manzana 2346 B Plano N°4831MU/1958, Partida inmobiliaria N.º 10-11-02-1042120/167-3, inscripto el dominio al T° 196 I F° 411 N°9405 Año 1956, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108598-0, iniciador: CUEVA MARIA ANGELICA.

2.- VON DER THUSEN RAUL HOMERO, Matrícula individual, LE:6.218.863, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RIVADAVIA N°7940 (BARRIO GUADALUPE OESTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 5 manzana 7923 Plano N° 2099 MU/1953, Partida inmobiliaria N°10-11-05-133338/0166-0, inscripto el dominio al T°392 P F° 6386 N°110.278 AÑO 1980, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0112104-2, iniciador: LIMA MARIA SOLEDAD.

3.- ESCHER JUAN DOMINGO, Matrícula individual, LE:2.376.566, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PAVON N°2977 (BARRIO TRANSPORTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 1 manzana 7729 "0" plano N°66.130/1972, Partida inmobiliaria N°10-11-05-133251/0334-5, inscripto el dominio al T° 294 P F° 2779 N° 18.549 AÑO 1970, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111928-7, iniciador: MALDONADO MARIA FORTUNATA.

LOCALIDAD: SANTO TOME

4.- FONTANARROSA de COSTAANA MARIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FALUCHO N°4799 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 18 manzana 58 plano N° DUP.818/1959, Partida inmobiliaria N°10-12-00-742384/2939-5, inscripto el dominio al T° 300 I F° 2082 N° 14.939 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0051231-1, iniciador: GUDIÑO JESUS ANIBAL.

5.- FONTANARROSA de COSTA ANA MARIA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CHAPERAU N° 1531 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 2 manzana 56 Plano N° DUP.818, Partida inmobiliaria N.º 10-12-00-742384/2172-6, inscripto el dominio al T°300 I F° 2082 N° 14.939 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0057724-8, iniciador: ECHEVARRIA VICTOR MARTIN.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD AVELLANEDA
6.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 118 N°7 (BARRIO COOPERACIÓN) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 6 manzana 2 "N" Plano N°162.088/2011, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017846/0414-4, inscripto el dominio al T° 199 P F° 511 N°58.415 AÑO 1995, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0112467-0, iniciador: BANDEO BELKIS DORA.

7.- GONZALEZ ANDRES ELOY, BELOSO CELESTINA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 115 N° 1134 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 22 manzana 7 Plano N°109.135/1985, Partida inmobiliaria N° 03-19-00-017844/0052-4, inscripto el dominio al T°182 P F°2078 N°79.910 AÑO 1989, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0089568-3, iniciador: OJEDA RAMON GUMERSINDO.

DEPARTAMENTO GARAY: LOCALIDAD SANTA ROSA DE CALCHINES

8.- GAMBOA ANTONIO CAYETANO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JORGE PERALTA S/N (BARRIO LAS MALVINAS) de la localidad de: SANTA ROSA DE CALCHINES, identificado como lote H manzana S/N Plano N° 83.476/1977, Partida inmobiliaria N° 05-03-00-023714/0013-1, inscripto el dominio al T° 87 F° 172 N° 22.825 AÑO 1963, Departamento GARAY, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0106165-8, iniciador: LARGEAUD LEONIDAS.

DEPARTAMENTO SAN MARTIN: SAN MARTIN DE LAS ESCOBAS
9.-ALMADA SANTIAGO SEGUNDO, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA SUBURBANA de la localidad de: SAN MARTIN DE LAS ESCOBAS, identificado como lote 1 (polígono ABCDA) manzana S/N Plano N° DUP. 525/2017, Partida inmobiliaria N° 12-04-00-160905/0000-6, inscripto el dominio al T° 100 Par F° 536 N°49.614 AÑO 1958, Departamento SAN MARTIN, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0079546-4, iniciador: MARTINEZ NORMA BEATRIZ.

DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL: LOCALIDAD SAN CRISTOBAL
10.- MONDINO de ROMERO ROSALIA FAGRO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALBERDI N°1076 de la localidad de: SAN CRISTOBAL, identificado como lote 13 manzana 115 Plano N°9.809, Partida inmobiliaria N° 07-08-00-037345/0000-9, inscripto el dominio al T° 89 P F° 214 N° 23.556 AÑO 1954, Departamento SAN CRISTOBAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0081130-4, iniciador: CARRUEGA BELKIS BEATRIZ.

S/C 38657 Ene. 31 Feb. 02

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Por Orden administrativa N° 09/23 de fecha 11 de Enero de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "BXXXX CXXXXX s/ Medida de Protección Ex-

cepcional de Derechos* que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Massey Barbara Daiana DNI 37.100.484, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 11 de Enero de 2023.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 09/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del niño BXXXX CXXXXX DNI XX.XXX.XXX, 3 años de edad, F.N. 29/01/2019, hijo de la Sra. Massey Barbara Daiana, DNI 37.100.484 y del Sr. Caballero Hugo Jose, DNI 32.218.191, quien se encuentra detenido en la Unidad Penitenciaria N.º11 de Piñero, Pabellon N.º 22; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del niño se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por los operadores territoriales, el niño se encontrarían en situación de grave riesgo psicofísico, por lo que se decide la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento del mismo en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección del marco de , art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU... CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la

que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.

S/C 38679 Ene. 31 Feb. 2

COMUNA DE J. B MOLINA

AVISO

La Comuna de J. B Molina, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77 respecto de una fracción de terreno, ubicado en la manzana 18 de la zona urbana del distrito Juan B. Molina del departamento Constitución designado como lote 10, con frente al Sudoeste sobre Calle Sáenz Peña y Calle Moreno, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 41.00 metros, linda al Sudoeste con NANNINI LUIS; el lado B - F mide 15.00 metros, linda al Noroeste con lote 11 del mismo plano; el lado F - G mide 41.00 metros, linda al Nordeste con calle Moreno; el lado G - A mide 15.00 metros, linda al Sudeste con Calle Sáenz Peña y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°00'00", vértice B: 90°00'00", vértice F: 90°00'00", vértice G: 90°00'00". Encierra una superficie de 615,00 metros cuadrados. PII 19-13-00-412034/0005.

Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de J. B. Molina, Provincia de Santa Fe, sita en calle Ameghino n° 340 de la localidad de J.B Molina, de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Ignacio Galligani, Presidente Comunal, Alicia Rosana Amarillo, Secretaria.

\$ 100 493048 En. 31 Feb. 01

AVISO

La Comuna de J. B Molina, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Juan B. Molina del departamento Constitución designado como lote 29 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2022 con frente al Sudoeste sobre Calle Moreno, entre Calle Belgrano y Calle 25 De Mayo, a los 53 metros de Calle 25 De Mayo hacia el Noroeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 12.00 metros, linda al Sudoeste con Calle Moreno; el lado B - C mide 53.00 metros, linda al Noroeste con PII 1913004131570000 Nannini Angela; el lado C - D mide 12.00 metros, linda al Noreste con PII 1913004131530005 Albarracin Raúl; el lado D - A mide 53.00 metros, linda al Sudeste con PII 1913004131560001 Nannini Colombo Y PII 1913004131530003 Nannini Armando y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 636.00 metros cuadrados. PII 191300-413156/0002-2.

Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de J. B. Molina, Provincia de Santa Fe, sita en calle Ameghino n° 340 de la localidad de J.B Molina, de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Ignacio Galligani, Presidente Comunal, Alicia Rosana Amarillo Secretaria.

\$ 100 493047 En. 31 Feb. 01

AVISO

La Comuna de J. B Molina, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de un lote de terreno, ubicado en la manzana 19 de la zona urbana del distrito Juan B. Molina del departamento Constitución designado como lote 24, con frente al Noroeste sobre Calle 25 De Mayo, esquina Calle Rivadavia, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 15.00 metros, linda al Noroeste con Calle 25 De Mayo; el lado C - D mide 41.00 metros, linda al Noreste con PII 1913004130520002 Bustos Isidro; el lado D - A mide 15.00 metros, linda al Sudeste con PII 1913004130520003 Alvarez Paulina; el lado A - B mide

41.00 metros, linda al Sudoeste con Calle Rivadavia y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0", vértice A: 90°0'0". Encierra una superficie de 615.00 metros cuadrados. PII 191300413052/0001-4.

Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de J. B. Molina, Provincia de Santa Fe, sita en calle Ameghino n° 340 de la localidad de J.B Molina, de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Ignacio Galligani, Presidente Comunal, Alicia Rosana Amarillo Secretaria.

\$ 100 493046 En. 31 Feb. 01

AVISO

La Comuna de J. B Molina, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de una fracción de terreno, ubicado en la manzana 29 de la zona urbana del distrito Juan B. Molina del departamento Constitución designado como lote 25, con frente al Sudoeste sobre Calle Moreno, entre Calle 25 De Mayo Y Calle Belgrano, a los 41 metros de Calle Belgrano hacia el Sudeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 12.00 metros, linda al Sudoeste con Calle Moreno; el lado B - C mide 41.00 metros, linda al Noroeste con PII 1913004131590001 Galligani Ignacio, PII 1913004131590002 Resio Maria Y PII 1913004131590003 Resio Maria; el lado C - D mide 12.00 metros, linda al Noreste con PII 1913004131580002 Coronel Maximiliano; el lado D - A mide 41.00 metros, linda al Sudeste con PII 1913004131570000 Nannini Angela y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 492.00 metros cuadrados. PII 191300413158/0001-1.

Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de J. B. Molina, Provincia de Santa Fe, sita en calle Ameghino n° 340 de la localidad de J.B Molina, de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Ignacio Galligani, Presidente Comunal, Alicia Rosana Amarillo Secretaria.

\$ 100 493045 En. 31 Feb. 01

AVISO

La Comuna de J. B Molina, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77 respecto de una fracción de terreno, ubicado en la manzana 18 de la zona urbana del distrito Juan B. Molina del departamento Constitución designado como lote 11, con frente al Noroeste sobre Calle Moreno, entre calles Lavalle y Sáenz Peña, a los 41,00 metros hacia el Noroeste de ésta última, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado C - D mide 12.00 metros, linda al Sudoeste con Borrás Diego; el lado D - E mide 41.00 metros, linda al Noroeste con Mustafa Javier; el lado E - F mide 12.00 metros, linda al Nordeste con Calle Moreno; el lado F - C mide 41.00 metros, linda al Sudeste con Nanni Luis y lote 10 del mismo plano; y cuyos ángulos internos son en el vértice C: 90°00'00", vértice D: 90°00'00", vértice E: 90°00'00", vértice F: 90°00'00". Encierra una superficie de 492,00 metros cuadrados. PII 19-13-00-412034/0005.

Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de J. B. Molina, Provincia de Santa Fe, sita en calle Ameghino n° 340 de la localidad de J.B Molina, de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Ignacio Galligani, Presidente Comunal, Alicia Rosana Amarillo, Secretaria.

\$ 100 493044 En. 31 Feb. 01

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N° 226 suscripto en fecha 29/07/2006 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. -Pilares y la Sra. Marin Blanco Patricia Virginia, DNI N° 94.232.957, ha sido extraviado por el mismo. Rosario, 25 de enero de 2023.

\$ 250 493032 En. 31 Feb. 06

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 N°: 799 suscripto en fecha 20/07/2010 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Vidoret Juan Pablo DNI N° 18.004.057, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 493051 En. 31 Feb. 06

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°: 381 suscripto en fecha 18/04/2011 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares S.R.L y el/la Sr./a: Gilardoni Gustavo Enrique DNI N°: 44.428.723 ha sido extraviado por el mismo/a.

\$ 250 493054 En. 31 Feb. 06

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE SANTA FE, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la niñez, adolescencia y familia de Venado Tuerto, a cargo de la Ps. Melina Lanza Dolgiotti, Delegada, se hace saber que dentro del expediente administrativo N° 1132: EVELYN TRONCOSO Y JAQUELINE GONZALEZ s/ Medida de protección excepcional - Ley 12967, se ha dispuesto notificar con beneficio de gratuidad al Sr. Fabio Andrés González, DNI N° 31.501.911, progenitor de la joven Jaquelin Ailen González, con domicilio desconocido, la siguiente Resolución Administrativa N° 4 de fecha 04/01/2023: Vistos ... Resulta: ... Considerando: ... La Delegada de La Dirección Provincial de Promoción de Los Derechos de la Niñez, Adolescencia Y Familia, Dispone: 1) Adoptar el Acto Administrativo de Cese de Medida de Protección de Derechos de Carácter Excepcional de las niñas Jaqueline Ailen González, DNI N° 51.405.515, FN 07/11/11 y Evelyn Teresa Troncoso, DNI N° 53.399.341, FN 19/06/2013, disponiendo el regreso a su centro de vida en el hogar de su madre, Sra. Analía Verónica Troncoso, DNI N° 53.399.341 con domicilio en calle Dorrego 2752 de esta ciudad de Venado Tuerto. 2) informar al Juzgado interviniente la presente resolución. 4) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesada y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente archívese. Archívese, Regístrese y Hágase Saber. Fdo: Ps. Melina Lanza Dolgiotti - Delegada Dirección Provincial de Los Derechos De La Niñez, Adolescencia Y Familia De Venado Tuerto. Venado Tuerto, Enero 2023.

S/C 492960 En. 27 Feb. 02

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 N°: 343 suscripto en fecha 14/08/2009 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y los Sres. Nicolás Garrera DNI N°: 24.784.637 y Liliana Nieves Baños DNI N°: 6.288.655, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 493005 En. 27 Feb. 02

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 N°: 831 suscripto en fecha 11/12/2009 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Cristian German Zabala DNI N°: 30.286.894, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 493004 En. 27 Feb. 02

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

AVISO

La Municipalidad de la Ciudad de Villa Ocampo lleva adelante el trámite correspondiente para declarar la adquisición del derecho real de dominio por prescripción administrativa y escriturar en su favor a través de una

Usucapión Administrativa de una fracción del lote ciento ochenta y tres de Colonia Ocampo debiendo deducirse la fracción ocupada por el ferrocarril de tres hectáreas, catorce áreas, otra por el cementerio de dos hectáreas y otra de Adela Fantin de cuatro hectáreas, quedando lo que se vende reducido a noventa hectáreas, ochenta y seis áreas, cuyo lote linda: al Norte el ciento setenta y ocho, al Sud el doscientos diez y ocho, al Este el ciento ochenta y dos y al Oeste el ciento ochenta y cuatro. Partida Inmobiliaria N° 03-08-00014468/0000. Por esto el Sr. intendente Municipal cita, llama y emplaza, por el termino de 5 días hábiles, a herederos, acreedores, legatarios y en general todo tercero que se crea con mejor derecho a que comparezcan a estar a derechos, bajo apercibimiento de continuar con el trámite.

Para hacer valer dicho derecho deberán deducir oposición, acompañando toda documental y/o instrumento legal pertinente y acreditante en sede de la Municipalidad de la Ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Padre Angel Tibaldo N° 1578, días hábiles de lunes a viernes, en horario de 8 a 12 hs.
S/C 492944 Ene. 26 Feb. 1

CONVOCATORIAS DEL DIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA
Expte. N° 16201-1077627-V

La Sra. Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, CONVOCA a AUDIENCIA PÚBLICA con el objeto de escuchar y recabar opiniones de los interesados sobre la adecuación del cuadro tarifario efectuado por la Empresa Provincial de la Energía.

A los efectos se fija el día 17 de Febrero 2023 a partir de las 9:00 hs en forma virtual, a través de videoconferencia por medio de la plataforma Google Meet, para quienes se inscriban como oradores, la que será accesible mediante el link que se comunicará al mail declarado en el registro de inscripción.

Para aquellos inscriptos como participantes la misma contará con retransmisión simultánea del contenido on line, vía streaming por medio de un canal de acceso público.

Los interesados en participar en la audiencia pública, deberán inscribirse en forma obligatoria en el Registro habilitado a tal fin en la página del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe (https://servicios.santafe.gov.ar/audiencia_sector_ee/). El mismo se habilitará siete (7) días antes de la fecha de celebración de la audiencia pública y hasta cuarenta y ocho (48) horas previas de la realización de aquella y la inscripción en el mismo será libre y gratuita.

S/C 38692 Feb. 01 Feb. 03

ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA PASEO TIRO SUIZO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

En el día de la fecha se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 Febrero de 2023, a las 20:00 hs en 1ª convocatoria y 20:30 hs en 2ª convocatoria, en la sede del club Tiro Suizo ubicada en Cortada Raffo N° 5120 de la Ciudad de Rosario, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.
2. Designación de los nuevos miembros de la comisión Directiva y Revisión de cuentas titulares y suplentes.
3. Designación de un autorizado a realizar trámites ante la IGPJ.
4. Consideración de las Memorias y Balances Generales N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 correspondientes al año 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 que se encuentran pendientes de aprobación así como también la gestión de la comisión directiva por los mismos períodos.
5. Consideración de la Memoria y Balance General N° 7 correspondiente al año 2022 y gestión de la comisión directiva por el mismo período.
6. Justificación de las causales por la demora en la realización de la Asamblea General Ordinaria del período vigente.

\$ 50 493058 Feb. 01

ASOCIACION CIVIL LA CASITA DE LA INFANCIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo establecido en el art. 36 del Estatuto, la Comisión Directiva de la Asociación civil La Casita de la Infancia tiene el grato deber de convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a cele-

brarse el día 27 de Febrero de 2023 a las 20:00 horas, en la Sede Social sita en calle Sarmiento 644 de la localidad de Chañar Ladeado, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico N° 1, finalizado el 31/10/2022.
- 3) Elección por el término de 2 (dos) años de la totalidad de los miembros de la comisión directiva y del órgano fiscalizador.
- 4) Fijar el importe de la cuota de asociados.

Se informa que, en caso de no contarse con el quórum requerido para comenzar a sesionar, pasada una hora desde la fijada para el inicio, se dará comienzo a la Asamblea, con la cantidad de socios presentes que concurren.

\$ 63 493076 Feb. 01

ASOCIACION DEPORTIVA JUNIORS CLUB

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de Asociación Deportiva Juniors Club convoca a todos sus asociados a Asamblea General extraordinaria que se realizará el día 24/02/2023 a las 20:00 horas, en la instalaciones de la sede central, calle Zavaleta 994 de la localidad de Suardi, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente a los ejercicios cerrados 31/12/2019 y el 31/12/2021.

\$ 110 493080 Feb. 01 Feb. 03

ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO TOTORAS JUNIORS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Club Atlético Totoras Juniors en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoco a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Febrero del 2023, a las 19:00 horas, en su Sede Social de calle Las Heras 1153 de la ciudad de Totoras, respetando el protocolo y las medidas de seguridad e higiene correspondientes, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración y Aprobación Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre 2022.
- 4) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

LUCIANO IVAN DOTTORI
Presidente

VICTORIA PELIZZARI
Secretaria

Artículo 42: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este estatuto preveo una mayoría superior.

\$ 200 493057 Feb. 01 Feb. 02

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CORPORACIÓN DEL LITORAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª Y 2ª Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 08 de febrero de 2023, a las 15:00 horas en la calle San Lorenzo 2764 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a efectos de considerar los siguientes puntos del día:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente del Directorio suscriban el acta de la asamblea
- 2) Consideración del Balance, Memoria, Estados Contables, Notas a los estados contables y consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado: El 30 de septiembre de 2022.

NOTA: El quórum para sesionaren 1ª y 2ª convocatoria será el previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Comerciales. Los accionistas deberán cumplimentar con lo previsto en el art. 238 de la Ley 19550.
\$ 100 4936007 En. 31 Feb. 01

BLD AGRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas Ordinarios y Preferidos de BLD Agro S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 23 de Febrero de 2023, a las 14.00 horas, en primera convocatoria, y a las 15.00 horas, en segunda convocatoria, en calle Junín 185, 1º piso de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente; 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 19 cerrado al 30 de septiembre de 2022; 3) Destino del Resultado; 4) Gestión del Directorio; 5) Consideración de las retribuciones de los Directores por el ejercicio de sus funciones técnico - administrativas de carácter permanente del Ejercicio Económico N° 19 cerrado el 30 de septiembre de 2022, en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades; 6) Consideración de la retribución de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado al N° 19 cerrado al 30 de septiembre de 2022; 7) Elección de auditor externo titular y suplente; 8) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

NOTA: La comunicación exigida en el Art. 238 de la LGS y sus modificaciones, deberá ser efectuada dentro del plazo de ley, dirigida al domicilio social de BLD Agro S.A. Junín 191, Piso 14, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

SEBASTIÁN RAÚL ALBANESI
Vicepresidente

\$ 300 493018 En. 31 Feb. 06

BLD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª Y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas Ordinarios y Preferidos de BLD S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 23 de Febrero de 2023, a las 16.00 horas, en primera convocatoria, y a las 17.00 horas, en segunda convocatoria, en calle Junín 185, 1º piso de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 23 cerrado al 30 de septiembre de 2022. 3) Destino del Resultado 4) Gestión del Directorio. 5) Consideración de las retribuciones de los Directores por el ejercicio de funciones técnico - administrativas de carácter permanente del Ejercicio Económico N° 23, en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades. 6) Consideración de la retribución de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio Económico N° 23 cerrado al 30 de septiembre de 2022. 7) Elección de auditor externo titular y suplente. 8) Informe de las recompras de acciones de la propia sociedad efectuadas durante el Ejercicio Económico cerrado al 30 de septiembre de 2022. 9) Reducción del Capital Social de la Sociedad. Reforma del art. 4 del Estatuto Social. 10) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos. NOTA: Atento a que la Asamblea se celebrará en forma digital, la comunicación exigida en el Art. 238 de la LGS deberá ser efectuada, dentro del plazo de ley, por e-mail, dirigido a registroacciones@bld.com.ar. Los Sres. Accionistas deberán informar en dicha comunicación, una dirección de correo electrónico a la que se le remitirá el link de acceso a la videoconferencia, caso contrario se utilizará la dirección del correo electrónico que se tenga en la sociedad.

SEBASTIÁN RAÚL ALBANESI
Vicepresidente

\$ 300 493019 En. 31 Feb. 06

CEREAL C S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Cereal C S.A. ha dispuesto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Febrero de 2023 a las 11:00 hs., la que se llevará a cabo en su sede social de calle Paraguay 727 Piso 7º Oficina

"6" de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente.

2º) Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 32 finalizado el 31 de octubre de 2022.

3º) Destino de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2022.

4º) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2022 y determinación de sus honorarios.

5º) Elección de la totalidad de los miembros del Directorio por el término de un ejercicio.

DANIEL NESTOR BOGLIONE
Presidente

\$ 250 493022 En. 31 Feb. 06

REDES DEL AGRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de febrero de 2023 a las 9:00 horas, en la sede social de calle Zinni N° 1014 bis, Of. 5 de Rosario, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la Asamblea; 2) Designación de autoridades titulares y suplentes del Directorio; 3) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Asimismo, deberán manifestar si lo harán personalmente o por apoderado, quien al momento de presentarse deberá acreditar la representación, con facultades suficientes, con el instrumento pertinente.

NICOLAS PEIRE
Vicepresidente

\$ 250 493023 En. 31 Feb. 06

CLUB SPORTIVO ROCA INVITA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias la comisión Directiva del club Sportivo Roca convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que se efectuara el día 11 de Febrero de 2023 a las 21:00 Hs.

ORDEN DEL DIA

Primero: Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

Segundo Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022, e informe del síndico

Tercero: Designación de una comisión escrutadora.

Cuarto: Renovación parcial de la Comisión Directiva, a saber: elección de Un Presidente, Pro-Secretario, Tesorero, 20 Vocal Titular, 2º y 3º Vocal. Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente; por terminación de mandatos.

Quinto: Autorizar al presidente de la Comisión Directiva a solicitar aporte de capital privado.

GABRIEL BOCCO
Presidente

MARCELO JACQUAT
Secretario
\$ 140 493016 En. 31 Feb. 02

CLUB SOCIAL DEPORTIVO MUTUAL CHAÑARENSE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el marco de las disposiciones de la Resolución 1015/2020 del INAES, y conforme a lo establecido en el Estatuto Social, el Consejo Directivo del Club Social Deportivo Mutual Chañarense, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Miércoles 08 de Marzo de 2.023 a las 18:00 horas, en la sede de la entidad ubicada en la calle San Martín y Tucumán, de la ciudad Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de tres (3) asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta respectiva.

2) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva, por finalización de mandatos.

3) Elección de la totalidad de los miembros de la Junta Fiscalizadora, por finalización de mandatos.

4) Ratificación de lo considerado y actuado en la asamblea celebrada el

día 22 de diciembre de 2022.

5) Comunicación de las planificaciones y proyectos en el ámbito deportivo, cultural y social para el año en curso.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 35 del Estatuto social vigente, el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea sesionara válidamente 30 minutos después con los socios presentes que no podrán ser en cantidad inferior a la suma de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización.

MARCIAL IRAZUZA
Presidente

MARIO BOSIO

Secretario

\$ 249 493025 En. 31 Feb. 02

CENTRO DE CAMIONEROS DE SAN GENARO A.C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro De Camioneros De San Genaro Asociación Civil, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 03 de Marzo de 2023, a las 19:30 hs. en la sede social de la entidad sito en Ruta Pcial. N° 65 y Juan B. Justo O.M. 157, de la ciudad de San Genaro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente Secretario.

2º) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos; Informe de Síndico y del Auditor, del Ejercicio N° 09, correspondiente al período comprendido entre el 01 de Enero de 2022 y el 31 de Diciembre de 2022.

3º) Consideración del monto de las cuotas sociales y otras contribuciones, según art. 07 de nuestro Estatuto Social.

CARLOS DANIEL BRUNACHI
Presidente

RUBEN JORGE GHIONE

Secretario

NOTA 1: En casa de no obtenerse quórum reglamentario a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea se realizará media hora después con cualquier número de socios, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 251 de nuestro Estatuto.

\$ 230 493021 En. 31 Feb. 02

MÉDICOS HOSPITALARIOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

Se convoca a los accionistas de Médicos Hospitalarios SA a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de febrero de 2023, en el local de calle Sarmiento 3150 de la ciudad de Rosario, a las 18.30 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2022.

Destino del resultado.

3) Determinación de la remuneración de los Directores.

Se hace saber que conforme regla el art. 238 de la ley 19.550 los accionistas deberán depositar en la Sociedad las acciones de su titularidad o certificado de depósito y comunicar su voluntad de asistir a la Asamblea con un plazo de tres días hábiles anteriores al día fijado para la constitución de la Asamblea de Accionistas.

Se publica el presente por cinco días.

Rosario, enero de 2023.

\$ 250 492997 En. 27 Feb. 02

ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en las instalaciones de la Mutual sito en calle 9 de Julio 2257 de la ciu-

dad de San Justo, para el día 10 de Marzo las 20:00 hs. a los efectos de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del acta anterior.

2º Designación de dos asambleístas para refrendar la presente acta.

3º Tratamiento y aprobación del REGLAMENTO de Utilización del Servicio de Cajas de Seguridad de la Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal.

BARBERO JORGE S.
Presidente

BALLARIO ANTONIO R.

Secretario

\$ 225 492976 En. 27 Feb. 02

AGOSTINO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS (1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias convocándose a los señores accionistas de Agustino S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de febrero de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Maipú 778 de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de accionistas para que confeccionen y firmen el acta de conjuntamente con el Presidente del Directorio.

2º Consideración de la Memoria y Balance General. Estado de Resultados; Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y cuadros anexos; relacionados, correspondientes al ejercicio económico N° 13 cerrado el 30 de septiembre de 2022.

3º Destino del resultado del ejercicio y de los resultados no asignados.

4º Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los requisitos del art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Rosario, 13 de enero de 2023.

\$ 250 493055 En. 27 Feb. 02

FRIGORIFICO REGIONAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS RECONQUISTA (F.R.I.A.R.) SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 16 de febrero de 2023, a las 11:00 hs. para ser celebrada de forma remota por medio de la plataforma que se estime conveniente en los términos del artículo 30 de los Estatutos Sociales, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente.

2) Determinación del número de Directores titulares y suplentes, y elección de los mismos por un nuevo mandato.

3) Elección de síndico titular y síndico suplente por un nuevo mandato.

4) Otorgamiento de autorizaciones.

NOTA: declaramos estar comprendidos en el artículo 299 inc. 2) de la Ley 19.550. De acuerdo con el artículo 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. EL DIRECTORIO.

\$ 350 493028 Ene. 26 Feb. 01

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

BRANCATELLI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público, se ha dispuesto inscribir en ese el Acta General Ordinaria N° 67 del 23-11-2022 de Brancatelli S.A. de la ciudad de Rosario (SF) por la cual se resolviera designar los miembros integrantes del Directorio de la citada sociedad, a las siguientes personas, cuyos datos se indican en cada caso: Presidente: Claudio Alberto Brancatelli, CUIT N° 20-14510992-3, casado, domicilio en Av. Wheelwright 1837 de Rosario, nacido el 07-03-1962; Vicepresi-

dente: Silvina Laura Brancatelli, CUIT N° 27-21528433-1, casada, domicilio Av. Jorge Newbery 9041 de Rosario, nacida el 11.03.1970; Director Titular: María Estela Esquivel, CUIT N° 27-16225919-4, casada, domiciliada en Av. Wheelwright 1837 de Rosario (SF); Director Suplente: Fabio Ariel Alttina, CUIT N° 20-21417790- casado, domicilio en Av. Newbery 9041 de Rosario, nacido el 22-01-1970: todos con mandato hasta el 31.12.2025. También se designaron: Sindico Titular: CP Guillermo Héctor Santa Clara; CUIT N° 20-14510352-6; y Sindico Suplente: CP Víctor Alberto Gabilondo; CUIT N° 20-14510032-2, ambos con domicilio especial a los fines del art. 256 en calle Mitre 868 entrepiso de Rosario (SF).

Rosario, 27 de Enero de 2023.

§ 60 493081 Feb. 01

CFN S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Expediente CUIJ N° 21-05209075-7 - año 2022; CFN S.A. s/Modificación al contrato social, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que:

Por Asamblea General Extraordinaria del 7 de Febrero de 2022, los accionistas de UN S.A. resolvieron por unanimidad la modificación de los artículos 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 16:

Artículo 3: Tiene por objeto las siguientes actividades: A) Financiera. Mediante el otorgamiento de créditos de consumo y personales, con o sin garantía, reales o personales, a corto y largo plazo, a personas humanas o jurídicas, constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero; así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Tales actos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la Sociedad, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra en la que se requiera el concurso público de capitales. Bajo esas mismas condiciones podrá realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos, por cuenta y orden y/o a nombre de terceros. Podrá emitir y/o administrar todo tipo de instrumentos de créditos así como también emitir, en el país o en el exterior, obligaciones negociables, y otros títulos de deuda en cualquier moneda, con o sin garantía, convertibles o no en acciones de la sociedad, así como otros títulos valores, típicos o atípicos. B) Actividad Aseguradora. La Sociedad, con facultades para actuar en nombre de compañías de seguros, podrá comercializar distintos tipos de seguros, ofreciéndolos a sus clientes debidamente facultada para celebrar contratos de seguros. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Artículo 4: El capital social es de \$ 60.000.000 (pesos sesenta millones), representado por 60.000 (sesenta mil) acciones de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un (1) voto. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades.

Artículo 6: Cada acción ordinaria suscripta conferirá derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

Artículo 7: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones M artículo 211 de la Ley General de Sociedades. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derechos preferentes en la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho de acrecer en proporción a las que posean, de acuerdo a lo previsto en el artículo 194 de la Ley General de Sociedades. En caso que alguno de los accionistas desee transferir total o parcialmente sus acciones, los restantes accionistas tendrán derecho preferente para adquirir y de acrecer las acciones del accionista vendedor, en las condiciones establecidas en el presente artículo. El derecho de adquisición preferente por parte de los restantes accionistas debe ejercerse sobre la totalidad de las acciones ofrecidas en venta. El o los accionistas que desearan transferir todas o parte de sus acciones, deberán dar aviso por escrito al Directorio de la Sociedad, de la oferta que hubiese/n recibido de un tercero indicando el precio, la forma de pago y nombre del potencial comprador. La Oferta deberá haber sido efectuada por un comprador que acredite; a) por cualquier medio fehaciente, contar con los recursos financieros necesarios para adquirir las acciones: b) ser efectuada por un precio que se ajuste a condiciones de mercado, el que deberá tener en cuenta el valor de los activos y las expectativas de desarrollo y crecimiento futuro. El Directorio, dentro de los quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación lo comunicará por medio escrito a los restantes accionistas, a quienes se les acuerda derechos preferentes para su adquisición. Dicho derecho deberá ser ejercido por los restantes accionistas dentro de un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la notificación fe-

haciente recibida del Directorio, debiendo contestar por medio escrito el accionista si ejercerá o no ejercerá su derecho. Dicho derecho preferente a la adquisición de acciones, se realizará en proporción a la que cada accionista posea y en caso que cualquier accionista desista a ejercer dicho derecho, o no diere ninguna respuesta dentro del plazo establecido, los restantes acrecentarán a prorrata con las excepciones previstas por los artículos 197 y 210 de la Ley General de Sociedades. Para el caso que ninguno de los accionistas manifiesten su decisión de ejercitar su derecho de preferencia dentro del plazo estipulado, el Directorio deberá emitir una decisión vinculante en el sentido de si el tercero oferente para la adquisición de las acciones cumple con los requisitos exigidos en el presente artículo o en su caso, la necesidad de efectuar una nueva oferta conforme a los requisitos previstos.

Artículo 8: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la Ley General de Sociedades.

Artículo 9: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por tres a cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio considerándose a esos efectos al director o directores que hayan sido elegidos como suplente/s del director o directores cuyo/s reemplazo/s corresponda realizar, quién o quiénes, en cada caso, habrán de asumir de modo automático el carácter de miembro titular del Directorio en reemplazo del director o directores que deba/n reemplazarse; bastando la sola presencia del director suplente en la primera reunión que se celebre. Mientras la Sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por una asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La Asamblea fijará y habrá de elegir cuando así corresponda los miembros del Directorio, así como su remuneración. Al aceptar el cargo, cada director deberá constituir, además del domicilio especial legalmente requerido, una dirección de correo electrónico como dirección electrónica y denunciar un número de teléfono celular con el mismo alcance, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones allí dirigidas por la Sociedad o por cualquier otro director con constancia de recepción. El Directorio se reunirá las veces que el Presidente lo estime conveniente, respetando los mínimos legales. La convocatoria se realizará por medio fehaciente o por correo electrónico o cualquier sistema electrónico de mensajería —con constancia de recepción— enviados a la dirección electrónica o línea de celular constituida por cada director con una anticipación de tres días hábiles a la fecha correspondiente, y deberá especificar los puntos a ser considerados en cada reunión. El Directorio de la Sociedad debe reunirse por los menos una vez cada tres meses. También debe hacerlo a requerimiento de cualquiera de sus miembros. Las reuniones del Directorio deben ser convocadas por el Presidente o Vicepresidente en su caso, a pedido de cualquier director, mediante notificación fehaciente cursada a los restantes directores titulares. En todos los casos, se deberá informar el orden del día a cada director, indicando la fecha, hora y lugar de la reunión; y, de corresponder, con toda la documentación respaldatoria. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros integrantes y resolverá por la mayoría de los presentes. En su primera reunión el Directorio designará un Presidente, quien representa a la Sociedad, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente. El Vicepresidente, será quien represente a la Sociedad en caso de renuncia, ausencia o cualquier tipo de impedimento del Presidente. En el caso de renuncia, ausencia o cualquier tipo de impedimento, del Presidente y del Vicepresidente ejercerá la representación legal de la Sociedad el director que se designe en reunión de Directorio, labrándose acta a esos efectos. Las reuniones del órgano de administración podrán ser realizadas a distancia, utilizando medios que permitan a sus miembros comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta labrada con motivo de dichas reuniones será suscripta por los directores participantes de la misma, indicándose la modalidad adoptada. El representante legal de la Sociedad conservará copia en soporte digital de la reunión, de acuerdo al medio utilizado para comunicarse, en los términos del artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación. En el caso de las reuniones presenciales, el Directorio podrá celebrar las que con esta modalidad se realicen en la sede social, en otro lugar dentro de la jurisdicción de domicilio de la Sociedad o en casos excepcionales y cuando circunstancias extraordinarias lo requieran, fuera de la jurisdicción del domicilio social. En caso de celebración de la reunión de Directorio fuera de la jurisdicción del domicilio de la Sociedad, deberá observarse además el siguiente procedimiento: (a) la convocatoria a la reunión de Directorio deberá indicar adecuadamente el lugar de celebración y las circunstancias excepcionales por las cuales se celebra fuera de la jurisdicción del domicilio de la Sociedad; (b) ningún miembro del Directorio o de la Sindicatura deberá haber manifestado su oposición a este procedimiento; y (c) las actas firmadas deberán ser remitidas inmediatamente a la sede social para ser transcritas al libro de actas. Los Directores que se encuentren fuera del lugar de reunión podrán autorizar a otro Director que se halle en este a votar en su nombre y suscribir la correspondiente acta de conformidad con lo establecido en el artículo 266 de la Ley General de Sociedades. Todas las actas de reunión deberán indicar los Directores que se encuentren presentes en el lugar de la reunión y los que participaron a dis-

tancia, y la modalidad seleccionada para el voto y la firma.

Artículo 10: Cada uno de los Directores debe prestar en concepto de garantía la cantidad de cien mil (\$ 100.000) pesos en efectivo o en títulos, acciones o bonos, que será depositada en la Sociedad, con la modalidad que determine la Asamblea.

Artículo 11: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la Sociedad, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme con lo dispuesto por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede en consecuencia, celebrar, en nombre y representación de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, sin exclusión de otros, operar con los bancos, de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y demás instituciones bancarias y de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente- o de administración con el objeto y extensión que juzgue conveniente en el marco de sus facultades de administración. Otorgar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir todo tipo de acciones, incluyendo denuncias o querrelas penales; realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La representación en juicio de la Sociedad como actora, demandada, absolvente y/o en cualquier otro carácter, así como en cualquier instancia laboral, sea esta administrativa y/o judicial, estará a cargo exclusivamente de los Directores y/o de los apoderados que designe el Directorio con carácter general y/o especial. Podrá también otorgar facultades, para celebrar y suscribir cualquier acuerdo de refinanciación, y endosar a favor del Banco de Valores S.A., Banco de Valores S.A. fiduciario, y/o cualquier otro ente fiduciario, los cheques aludidos y/o cualquier cheque del que resulte beneficiaria la Sociedad. Otorgar además poderes especiales. Irrevocables por el plazo de vigencia de los Fideicomisos a favor del Banco de Valores S.A. ("BV"), y/o cualquier otro ente fiduciario, para que actuando por sí o en su carácter de fiduciario de los Fideicomisos, para que en nombre y representación de la Sociedad, a través de los directores, funcionarios, apoderados o empleados que BV designe, ya sea en forma individual o conjunta, en relación con los contratos de Underwriting y/o de acuerdos preliminares para integraciones parciales en los Fideicomisos y/o cualquier otro contrato de adelanto de precio de los valores fiduciarios que suscriba la Sociedad; efectuó la conversión de la totalidad de las láminas representativas de los Valores Fiduciarios que se emitan durante la etapa de Integración de los Fideicomisos a Certificados Globales, y la colocación por oferta pública conforme con las Normas de la CNV; en caso de corresponder, modifique la forma de distribución de los ingresos de los Fideicomisos o resuelva la liquidación anticipada de los mismos; en caso de incumplimiento de pago de la Sociedad, negocie los valores fiduciarios de titularidad de la Sociedad que se encuentran prendados en favor de los underwriters y transfiera a estos la titularidad de los Valores Fiduciarios objeto de los Underwriting. El Directorio podrá disponer la emisión, en el país o en el exterior valores negociables típicos o atípicos, incluyendo obligaciones negociables -en cuanto su emisión no esté reservada por ley a la asamblea- y la negociación de cheques, facturas de crédito y demás títulos valores en mercados; solicitar la colocación bajo el Régimen de Oferta Pública de acciones, obligaciones negociables, debentures, y cualesquiera otros títulos, incluyendo nuevos tipos de títulos valores, cualquiera sea su denominación u objeto, así como su cotización, ya sea por las Bolsas de Comercio del país o del extranjero; Asimismo podrá decidir la emisión cualquier herramienta financiera, otorgando, en caso de considerarlo necesario, poderes especiales para los actos que sean consecuencia de esta decisión. Otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes que podrán ser directores o no. La gestión de los negocios ordinarios podrá estar a cargo de un Comité Ejecutivo integrado por 3 directores titulares. Los mismos serán designados y podrán ser removidos por el Directorio. Salvo por renuncia, remoción o impedimento durarán en sus funciones durante el período para el cual la Asamblea los eligiera. El presidente del Directorio será integrante del Comité Ejecutivo y presidirá sus reuniones. El Comité Ejecutivo funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resolverá con la mayoría absoluta de votos presentes. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. Deberán labrarse actas de las reuniones. Artículo 12: En tanto lo permitan las normas legales y reglamentarias aplicables, la sociedad prescindirá de fiscalización interna. De ser ella exigible, o disponerlo la asamblea, estará a cargo de una sindicatura unipersonal o de una comisión fiscalizadora, esta última compuesta de tres (3) Síndicos titulares que durarán tres (3) ejercicios en sus funciones. También serán designados tres (3) Síndicos suplentes por el mismo plazo, que reemplazarán a los titulares, en los casos previstos por el artículo 291 de la Ley General de Sociedades. Las remuneraciones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora serán fijadas por la Asamblea.

Las deliberaciones y resoluciones de la Comisión Fiscalizadora se transcribirán a un libro de actas que se llevará al efecto con las formalidades del artículo 73 de la Ley General de Sociedades, las que deberán ser firmadas por los Síndicos presentes en cada reunión. La Comisión Fiscalizadora sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará las resoluciones por mayoría de los miembros presentes, sin perjuicio de los derechos conferidos por la ley al Síndico disidente. Entre ellos designarán un Presidente, elegido por mayoría de sus miembros, en la primera reunión de cada año; en dicha ocasión también se elegirá su reemplazante para el caso de renuncia ausencia o impedimento de aquél. La Comisión Fiscalizadora se reunirá al menos una (1) vez cada tres (3) meses, sin perjuicio de las reuniones que se pudiere celebrar por pedido de cualquiera de los síndicos, con precisión del orden del día que se pretende considerar. La convocatoria, en éste último caso, debe ser realizada por el Presidente, para reunirse dentro del quinto día de recibido el pedido. En su defecto podrá convocarla cualquiera de los síndicos. Las convocatorias deberán indicar los temas a tratar, el día, hora y lugar de realización. El Presidente representa a la Comisión Fiscalizadora ante el Directorio. Podrá asimismo la comisión fiscalizadora designar para cada oportunidad que resulte necesario, otro cualquiera de los síndicos como representante, dejando constancia de ello en el libro de actas respectivo.

Artículo 13: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades; sin perjuicio de lo allí dispuesto, para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatorias sucesivas, se estará a lo dispuesto por el artículo precedentemente citado.

Artículo 14: El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades, con derecho a voto, según la clase de asambleas, convocatorias y materias de que se trate. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de Accionistas presentes con derecho a voto. Las asambleas podrán ser realizadas a distancia, utilizando medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta labrada bajo esta modalidad, con motivo de cada reunión del órgano de gobierno, será suscripta por los accionistas designados a dichos efectos, indicándose la modalidad adoptada para su celebración. El representante legal de la sociedad conservará copia en soporte digital de la asamblea, de acuerdo al medio utilizado para comunicarse, en los términos del artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 15: El ejercicio social cierra el día treinta y uno (31) del mes de enero de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora. c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Artículo 16: La Sociedad se disuelve por las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales y la liquidación de la misma puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s), bajo la vigilancia del Síndico o de la Comisión Fiscalizadora en su caso. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Santa Fe, de Enero de 2023. Dr. Jorge E Freyre. Secretario.
\$ 600 493079 Feb. 01

DROMAX S.A.S.

ESTATUTOS

Componentes de la sociedad: Diego Andrés Núñez, argentino, asesor, DNI N° 25.629.546, CUIT N° 20-25629546-7, nacido el 18 de enero de 1977, casado en primeras nupcias con Marcela Carina Zárate, DNI N° 23.512.673, domiciliado en Dante Alighieri 3213 de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe y Ricardo Mario Núñez, argentino, comerciante, DNI N° 8.467.217, CUIT N° 20-08467217-4, nacido el 25 de marzo de 1951, viudo, domiciliado en Nansen 551 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento de constitución: 26 de agosto de 2022.

Denominación: DROMAX S.A.S.

Domicilio: Dante Alighieri 3213 de la ciudad de Granadero Baigorria.

Plazo de duración: veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería.

Capital Social: El capital social es de quinientos mil pesos (\$ 500.000), representado por quinientos mil (500.000) acciones de un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Órgano de Administración:

Titular: Diego Andrés Núñez, DNI N° 25.629.546 Suplente: Ricardo Mario Núñez, DNI N° 8.467.217.

\$ 150 493082 Feb. 01

ELECTRONICA MEGATONE S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Expediente CUIJ N° 21-05208775-6 - año 2022; ELECTRONICA MEGATONE S.A. s/Modificación al contrato social, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que:

Por Asamblea General Extraordinaria del 18 de Mayo de 2021, los accionistas de Electrónica Megatone S.A. resolvieron por unanimidad: 1º) Modificación de los artículos primero y segundo del estatuto. Artículo 1º: La Sociedad se denomina Electrónica Megatone Sociedad Anónima y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer agencias y/o sucursales y/o establecimientos y/o cualquier clase de representación en cualquier lugar de la República Argentina y del extranjero. Artículo 2º: El plazo de vigencia de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción originaria en el Registro Público. 2º) Objeto Social. Capital Social. Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: industrial y comercial, fabricación y/o comercialización, distribución, consignación y/o locación de artefactos y artículos para el hogar, electrodomésticos, artefactos a gas, eléctricos y electrónicos, equipos, accesorios y repuestos de cocina, imagen, audio, sonido, iluminación, decoración, fotografía, video y reproducción; impresión, computación, conectividad, seguridad, unidades de energía, celulares, calefacción, máquinas y herramientas de jardinería, ciclomotores, motocicletas, bolsos y equipajes, gaming, equipos para fitness y camping, productos y artefactos de jardín, artículos de uso deportivo, juegos y juguetes, televisión por cable o satelital, servicios de acceso a Internet y sus productos de conexión, plataformas de entretenimiento y/o contenidos audiovisuales y/o de software, servicios de reparación, intermediación en la actividad aseguradora estando la Sociedad facultada para ofrecer a sus clientes, en representación de las compañías de seguros que la designen, la contratación de distintos tipos de seguros; organización de eventos masivos presenciales o por plataformas digitales vinculados con las actividades que desarrolle, desarrollo de contenidos y plataformas digitales de entretenimiento, siendo la presente enumeración meramente ejemplificativa y no limitativa; venta a través de medios electrónicos, telefónicos, internet de dichos artículos; prestación de servicios directa o indirectamente vinculados con los productos enunciados en el párrafo precedente y/o similares, como así también con las plataformas de entretenimiento y/o contenidos audiovisuales y/o de software; realización de cursos y congresos, por sí o por terceros; comercializar la prestación de servicios de reparación y/o reemplazo de los productos que comercialice extinguida la garantía legal, ya sea por sí o por terceros. Importación y fabricación por sí o por terceros, de los artículos y plataformas enunciadas en los párrafos precedentes. La comercialización de los productos y servicios podrá realizarse a través de las plataformas provistas por medios electrónicos, telefónicos, o por Internet y por cualquier otra plataforma de comunicación y/o procesamiento y/o almacenamiento disponible y/o a crearse en el futuro y concretarse con la presencia física del adquirente del producto y/o servicio y/o bajo las modalidades no presenciales; telefónicamente, vía internet y/u otras de comunicación a distancia; pudiendo la Sociedad desarrollar marketplace, por la que diferentes marcas, empresas o tiendas pueden vender sus productos o servicios, actuando como intermediaria entre comercializadores de productos y servicios con sus clientes; fulfillment, externalizada o no, asociada a un sitio de ecommerce, como forma de cumplir del modo más eficiente el proceso de recepción, empaquetado y envío de los productos y servicios que comercialice u otras plataforma de operaciones por internet destinada a transacciones de comercio electrónico de productos y servicios, por mayor y por menor, así como también a través de canales de venta directa, en todas sus modalidades, con la participación de ven-

dedores independientes y revendedores. La Sociedad podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles, explotar, dar en alquiler y construir inmuebles, con destino a ser empleados como bienes de uso; y, solo podrá realizar su actividad con recursos propios. Podrá otorgar créditos a corto, mediano y largo plazo, con o sin garantías de cualquier especie, sólo para facilitar el pago en cuotas de las ventas a crédito de los productos y servicios que comercialice; asimismo podrá realizar aportes de capitales a empresas y sociedades por acciones constituidas y a constituirse, y fideicomisos. Podrá también emitir dar fianzas, avales y todo tipo de garantías reales o personales a terceros que así lo requieran, compraventa de títulos privados, acciones y demás títulos valores o de crédito. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Artículo 4: El capital social es de Cuarenta y Cinco Millones (\$ 45.000.000) de pesos, representado por Novecientas (900) Acciones de Cincuenta Mil (\$ 50.000.) pesos, valor nominal, cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades. 3º) Modificación de la emisión de las acciones y los certificados provisionales y su modalidad de transferencia y nueva redacción de los artículos séptimo y octavo del estatuto. Artículo 7: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derechos preferentes en la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho de acrecer en proporción a las que posean, de acuerdo a lo previsto en el artículo 194 de la Ley General de Sociedades. En caso que alguno de los accionistas desee transferir total o parcialmente sus acciones, los restantes accionistas tendrán derecho preferente para adquirir y de acrecer las acciones del accionista vendedor, en las condiciones establecidas en el presente artículo. El o los accionistas que desearan transferir todas o parte de sus acciones, deberán dar aviso por escrito al Directorio de la Sociedad, de la oferta que hubiese/n recibido de un tercero indicando el precio, la forma de pago y nombre del potencial comprador. La Oferta deberá haber sido efectuada por un comprador que acredite; a) por cualquier medio fehaciente, contar con los recursos financieros necesarios para adquirir las acciones; b) ser efectuada por un precio que se ajuste a condiciones de mercado, el que deberá tener en cuenta el valor de los activos y las expectativas de desarrollo y crecimiento futuro. El Directorio, dentro de los quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación lo comunicará por medio escrito a los restantes accionistas, a quienes se les acuerda derechos preferentes para su adquisición. Dicho derecho deberá ser ejercido por los restantes accionistas dentro de un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la notificación fehaciente recibida del Directorio, debiendo contestar por medio escrito el accionista si ejercerá o no ejercerá su derecho. Dicho derecho preferente a la adquisición de acciones, se realizará en proporción a la que cada accionista posea y en caso que cualquier accionista desista a ejercer dicho derecho, o no diere ninguna respuesta dentro del plazo establecido, los restantes acrecentarán a prorrata con las excepciones previstas por los artículos 197 y 210 de la Ley General de Sociedades. Para el caso que ninguno de los accionistas manifiesten su decisión de ejercitar su derecho de preferencia dentro del plazo estipulado, el Directorio deberá emitir una decisión vinculante en el sentido de si el tercero oferente para la adquisición de las acciones cumple con los requisitos exigidos en el presente artículo o en su caso, la necesidad de efectuar una nueva oferta conforme a los requisitos previstos. Artículo 8: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la Ley General de Sociedades. 4º) Administración. Garantía de los directores y facultades. Artículo 9: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por el número de miembros que designe la Asamblea entre un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5), con mandato por tres (3) ejercicios económicos; los directores podrán ser reelegidos indefinidamente y sus designaciones revocadas por la Asamblea, sin perjuicio del vencimiento del término de su mandato por el que hayan sido designados; los directores deberán permanecer en el ejercicio de sus cargos y respectivas funciones hasta que sean reemplazados; igual criterio se observará en el caso de renuncia de cualquiera de éstos, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio, siguiendo el orden en el que hayan sido designados. La Asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros integrantes y resolverá por la mayoría de los presentes, en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un presidente, quien representa a la Sociedad, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente. El vicepresidente, sin que se requiera que deba mediar una comunicación por escrito del presidente, será quien representa la Sociedad en caso de renuncia, ausencia o cualquier tipo de impedimento del presidente. En el caso de renuncia, ausencia o cualquier tipo de impedimento, del presidente y del vicepresidente ejercerá la representación legal de la Sociedad el director que se designe en reunión de Directorio, labrándose acta a esos efectos.

Las reuniones del órgano de administración podrán ser realizadas a distancia, utilizando medios que permitan a sus miembros comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta labrada con motivo de dichas reuniones será suscripta por los directores participantes de la misma, indicándose la modalidad adoptada. El representante legal de la sociedad conservará copia en soporte digital de la reunión, de acuerdo al medio utilizado para comunicarse, en los términos del artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente en caso de ausencia temporal o permanente del primero. Artículo 10: Cada uno de los Directores debe prestar en concepto de garantía la cantidad de Cien Mil (\$) 100.000) pesos en efectivo o en títulos, acciones o bonos, que será depositada en la Sociedad, con la modalidad que determine la Asamblea. Artículo 11: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la Sociedad, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme con lo dispuesto por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede en consecuencia, celebrar, en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los bancos, de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y demás bancos e instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querrelar criminalmente- o de administración con el objeto y extensión que juzgue conveniente en el marco de sus facultades de administración, y sin exclusión de otras facultades, para celebrar y suscribir cualquier acuerdo de refinanciación, y endosar a favor del Banco de Valores S.A., Banco de Valores S.A. fiduciario, y/o cualquier otro ente fiduciario, los cheques aludidos y/o cualquier cheque del que resulte beneficiaria la Sociedad. Otorgar además poderes especiales. Irrevocables por el plazo de vigencia de los Fideicomisos a favor del Banco de Valores S.A. (BV), y/o cualquier otro ente fiduciario, para que en nombre y representación de la Sociedad, a través de los directores, funcionarios, apoderados o empleados que BV designe, ya sea en forma individual o conjunta, en relación con los contratos de Underwriting y/o de acuerdos preliminares para integraciones parciales en los Fideicomisos y/o cualquier otro contrato de adelanto de precio de los valores fiduciarios que suscriba la Sociedad; efectúe la conversión de la totalidad de las láminas representativas de los Valores Fiduciarios que se emitan durante la etapa de Integración de los Fideicomisos a Certificados Globales, y la colocación por oferta pública conforme con las Normas de la CNV; en caso de corresponder, modifique la forma de distribución de los ingresos de los Fideicomisos o resuelva la liquidación anticipada de los mismos; en caso de incumplimiento de pago de la Sociedad, negocie los valores fiduciarios de titularidad de la Sociedad que se encuentran prendados en favor de los underwriters y transfiera a éstos la titularidad de los Valores Fiduciarios objeto de los Underwriting. El Directorio podrá disponer la emisión, en el país o en el exterior valores negociables típicos o atípicos - en cuanto su emisión no esté reservada por ley a la asamblea - y la negociación de cheques, facturas de crédito y demás títulos valores en mercados. Asimismo podrá decidir la emisión cualquier herramienta financiera, otorgando, en caso de considerarlo necesario, poderes especiales para los actos que sean consecuencia de esta decisión. Otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social". 50) FISCALIZACION. ASAMBLEAS. "Artículo 12: La fiscalización de la sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora, elegida por la Asamblea, compuesta de tres (3) Síndicos titulares que durarán tres (3) ejercicios en sus funciones. También serán designados tres (3) Síndicos suplentes por el mismo plazo, que reemplazarán a los titulares, en los casos previstos por el artículo 291 de la Ley General de Sociedades. Las remuneraciones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora serán fijadas por la Asamblea. Las deliberaciones y resoluciones de la Comisión Fiscalizadora se transcribirán a un libro de actas que se llevará al efecto con las formalidades del artículo 73 de la Ley General de Sociedades, las que deberán ser firmadas por los Síndicos presentes en cada reunión. La Comisión Fiscalizadora sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará las resoluciones por mayoría de los miembros presentes, sin perjuicio de los derechos conferidos por la ley al Síndico disidente. Entre ellos designarán un Presidente, elegido por mayoría de sus miembros, en la primera reunión de cada año; en dicha ocasión también se elegirá su reemplazante para el caso de renuncia ausencia o impedimento de aquél. La Comisión Fiscalizadora se reunirá al menos una (1) vez cada tres (3) meses, sin perjuicio de las reuniones que se pudiere celebrar por pedido de cualquiera de los síndicos, con precisión del orden del día que se pretende considerar. La convocatoria, en éste último caso, debe ser realizada por el Presidente, para reunirse dentro del quinto día de recibido el pedido. En su defecto podrá convocarla cualquiera de los síndicos. Las convocatorias deberán indicar los temas a tratar, el día, hora y lugar de realización. El Presidente representa a la Comisión Fiscalizadora ante el Directorio. Artículo 13: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades; sin perjuicio de lo allí dispuesto, para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda

convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatorias sucesivas, se estará a lo dispuesto por el artículo 237 antes citado. Artículo 14: El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades, con derecho a voto, según la clase de asambleas, convocatorias y materias de que se trate. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de Accionistas presentes con derecho a voto. Las asambleas podrán ser realizadas a distancia, utilizando medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta labrada bajo esta modalidad, con motivo de cada reunión del órgano de gobierno, será suscripta por los accionistas designados a dichos efectos, indicándose la modalidad adoptada para su celebración. El representante legal de la sociedad conservará copia en soporte digital de la asamblea, de acuerdo al medio utilizado para comunicarse, en los términos del artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Santa Fe, de Enero de 2023. Dr. Jorge E Freyre. Secretario.
\$ 600 493077 Feb. 01

EL ANDEN S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

1. Socios: María Laura Alzari, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de febrero de 1973, de profesión Profesora de Educación Especial para Discapacitados Intelectuales, de estado civil casada en primeras nupcias con Anibal Fucaraccio, con domicilio en calle Rodríguez N° 1125 Dpto. 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 22.919.999, C.U.I.T. N° 23-22919999-4; Florentino Angel Ayuso, de nacionalidad argentino, nacido el 31 de Octubre de 1959, de Profesión Psicólogo, de estado civil soltero, con domicilio en Avda. del Rosario N° 641 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 13.448.764, C.U.I.T. N° 20-13448764-0; Claudia Beatriz Estecho, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de Mayo de 1966, de profesión Psicóloga, de estado civil divorciada en primeras nupcias de Antonio Guillermo Báez, según Sentencia N° 4108, de fecha 09/10/2009, ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, con domicilio en calle Entre Ríos 1339, piso 3, dpto. 4, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 17.668.638, C.U.I.T. N° 27-17668638-9, y Laura Analía Gomitolo, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de Junio de 1968, de profesión Profesora en Ciencias de la Educación, de estado civil divorciada en primeras nupcias de Gabriel Anibal Maldonado, según Sentencia N° 4956, año 2007 ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, con domicilio en calle Guemes 1971, piso 10, dpto. C de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 20.258.455, C.U.I.T. N° 27-20258455-7, únicos socios de El Anden S.R.L.

2. Fecha de acta: 17 de noviembre de 2022.

3. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del socio Florentino Angel Ayuso quien vestirá el cargo de Socio Gerente. La Socia Gerente María Laura Alzari renuncia expresamente al cargo de Gerente que ocupa en la sociedad, la que es aceptada, y se aprueba su gestión hasta la fecha.

\$ 70 493062 Feb. 01

GASFRAN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia, a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, Santa Fe, se ordena la publicación por un día del siguiente edicto referido a Gasfran S.R.L., según contrato de fecha 19 de enero de 2023 de la sociedad Gasfran S.R.L.

Integrantes de la sociedad: Gastón Mano, D.N.I. N° 36.009.805, nacido el 18 de enero de 1992, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Larrechea 815, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-36009805-3 y Franco Nazareno Guagliano D.N.I. N° 36.005.666, nacido el 21 de agosto de 1991, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Viamonte 5155, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-36005666-0.

Lugar y Fecha del Instrumento: Rosario, 19/01/2023

Datos de Inscripción: Gasfran S.R.L. inscrita en contratos al Tomo 170, Folio 4275, N° 919 del 19 de junio de 2019; quienes lo hacen a fin de considerar los siguientes temas:

Cesión de Cuotas Sociales: El Sr. Franco Nazareno Guagliano, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, o sea, un mil setecientos cincuenta (1.750) cuotas sociales, de pesos cien (\$) 100,00) cada una, ya integradas en su totalidad, representativas de pesos ciento setenta y cinco mil (\$) 175.000,00) de capital social, por un importe total equivalente al valor contractual de las mismas, o sea, pesos ciento setenta y cinco mil (\$) 175.000,00) según el siguiente detalle: A) Al Sr. Gastón Mano un mil cuatrocientas (1.400) cuotas de pesos cien (\$) 100,00) cada una, representativas de pesos ciento cuarenta mil (\$) 140.000,00) de capital social, monto que ha sido abonado en un sólo pago en efectivo, con an-

terioridad a este acto, manifestando la parte vendedora que han sido percibidas en forma total y a su entera satisfacción, no teniendo nada más que reclamar y sirviendo el presente de suficiente recibo y dejándose expresa constancia que se encuentra comprendido en esta venta, todo cuanto pueda corresponder al cedente como titular de la participación social que vende. B) Al Sr. Agustín Guagliano, D.N.I. N° 37.208.640, nacido el 06 de febrero de 1993, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Fiambala 2441, de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-3 7208640-9, trescientas cincuenta (350) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, representativas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00) de capital social, monto que ha sido abonado en un sólo pago en efectivo, con anterioridad a este acto, manifestando la parte vendedora que han sido percibidas en forma total y a su entera satisfacción, no teniendo nada más que reclamar y sirviendo el presente de suficiente recibo y dejándose expresa constancia que se encuentra comprendido en esta venta, todo cuanto pueda corresponder al cedente como titular de la participación social que vende, quedando el comprador en el mismo lugar y grado de relación que correspondía al mismo. Todos los socios manifiestan en forma unánime que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula novena del contrato social.

Reforma contractual de la cláusula Quinta: Tal lo dispuesto en el punto anterior se resuelve redactar nuevamente la cláusula Quinta referida a Capital Social, por la dispuesta cesión de cuotas sociales, cuya redacción queda como seguidamente se inserta: Quinta. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00) divididos en tres mil quinientas (3.500) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera. Gastón Mano, queda con tres mil ciento cincuenta (3.150) cuotas, representativas de pesos trescientos quince mil (\$ 315.000,00) de capital social y Agustín Guagliano, queda con trescientas cincuenta (350) cuotas, representativas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00) de capital social. El capital social se encuentra totalmente integrado.

\$ 150 493060 Feb. 01

SIO INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S.

ESTATUTO

Componentes de la sociedad: Jorge Horacio Franco, DNI N° 20.407.194, CUIT N° 20-20407194-3, argentino, soltero, ingeniero, nacido el 30/12/1968, domiciliado en Buenos Aires 784 de Casilda.

Fecha de instrumento de constitución: 16 de diciembre de 2022.

Denominación: Sio Ingeniería Integral S.A.S.

Domicilio: Buenos Aires 784 de la ciudad de Casilda.

Plazo de duración: veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) La construcción de edificios, obras viales, de desagües, y todo tipo de obras, de carácter público o privado, de arquitectura e ingeniería industrial, civil (edilicia, estructural, hidráulica, vial, sanitaria, de puentes, ferroviaria, de suelos y fundaciones), mecánica, eléctrica, sus estudios de factibilidad técnica y económica, sus proyectos, anteproyectos y cálculos, trabajos de planeamiento y control de proyectos; b) Mantenimiento de edificios, construcciones, pavimentos, pintura, arbolado, saneamiento; alquiler y reparación de equipos, maquinarias, automotores, y herramientas para la construcción y la prestación de servicios con los mismos. Transporte de materiales y equipos.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, quedando excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público, como así también se excluyen las actividades comprendidas en la Ley Provincial N° 13.154.

Capital Social: El capital social es de cuatrocientos mil (\$ 400.000) pesos, representado por cuatrocientas mil acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Órgano de Administración:

Titular: Jorge Horacio Franco, DNI N° 20.407.194

Suplente: Carlos David Baccifava, DNI N° 31.386.659

\$ 120 493074 Feb. 01

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
CHEMES JUAN ANDRES

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: (CUIJ N° 21-02023789-6) CUIT N° 27-10874106-1 s/Quiebra. Se ha dispuesto que el martillero Chemes Juan Andrés CUIT N° 20-23698107-0 Matrícula 961 procederá a vender en pública subasta el día 23 de Febrero de 2023 a las 17:00 horas; Cuya inscripción Dominial es bajo el Tomo 492P, Folio 00464, Número: 4558 Dpto. La Capital Registro General de la Propiedad identificado como Lote N° 3 Manzana 8358 0 de la ciudad de Santa Fe. Datos catastrales Partida N° 10-11-06-133658/0119-8 El a subastar saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si no hubiere postor es con la retasa del 25% y de persistir tal situación sin base y al mejor postor. El remate se llevará a cabo en el Colegio de Martilleros sito en calle 09 de Julio N° 1426 de la ciudad de Santa Fe. Bien a subastar: J. I. Gorriti N° 5927 Plano 103925/1983. Lote 03. Manzana 8359 0 de la ciudad de Santa Fe, entre calles: Cafferata y M. Grandoli. Superficie Terreno: 154.66 M2. Avalúo fiscal terreno: \$ 343.63. Valuación edificio: \$ 7.405,55. Valuación total: \$ 7.749,18. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 06/12/2022. Por cumplimiento lo requerido. Agréguese. Para que tenga lugar la subasta del bien inmueble, señálese el día 23 de febrero de 2023 a las 17:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado, en las Salas de Remates del Colegio de Martilleros de Santa Fe. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Autorízase la confección de 2.000 volantes de publicidad, con oportuna rendición de cuentas. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal y/o en su caso el avalúo proporcional que corresponda, si no hubiere postores con la retasa del 25% y si persistiere tal situación sin base y al mejor postor. Establécese que el comprador se hará cargo en su caso a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales. El comprador deberá pagar en dinero efectivo, y en el acto el 10% del precio y la comisión del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley. El martillero en el término de cinco días contados a partir de la subasta, deberá presentar la correspondiente liquidación, bajo apercibimientos de ley. Asimismo deberá acreditar la efectiva publicación de edictos con una antelación de 48 horas a la fecha de subasta. Practíquese liquidación para el caso del art. 495 del C.P.C. y C. Hágase saber que la inscripción dominial se efectuará a nombre del adquirente en subasta. Al pto. 5. Como se solicita, dejándose debida constancia en autos y en el SISFE del retiro de las llaves del inmueble en cuestión. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini: Secretario. Dr. Carlos Federico Marcolin: Juez. Descripción según título: Una fracción de terreno con todo lo plantado, clavado y edificado, que es parte de una mayor superficie, según título antecedente y de acuerdo al Plano de mensura, confeccionado por el Ingeniero Civil Eduardo Campagna en septiembre de 1983, e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el N° 103.925, se designa como lote numero tres de la manzana N° 8359 0, del barrio Estanislao López, del Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, Ciudad de Santa Fe, cuyas medidas, linderos y superficie son las siguientes: al Norte once metros sesenta y tres centímetros, al Sur doce metros treinta y tres centímetros, al Este doce metros noventa y siete centímetros, y al Oeste: doce metros noventa y ocho centímetros, lo que hace una superficie total de: ciento cincuenta y cuatro metros sesenta y seis decímetros cuadrados Y Linda: Al Norte con calle Gorriti; al Sur con parte del Lote N° 6; al Este con parte del lote N° 6 y al Oeste con lotes N° 2 y parte del lote N° 5. Datos registrales: Tomo: 492P Folio: 00464 N° 4558 Dpto. La Capital. Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del demandado. Registra la siguiente inhibición: Aforo: 226853. Fecha de Inscripción: 09/08/2021. Fecha de vigencia: Sin Prescripción. Tomo 520 Letra: - Folio: 3133. Monto: Pesos 0,00. Profesional: C.P.N. Carolina Benítez - Sindicato. Carátula y juzgado: el de autos. No registra hipotecas. Ni embargos. Fecha: 29/09/2022. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que la partida Inmobiliaria es: 10-11-06-133658/0119-8 Cuya valuación está antes citada. 23.02.2022. Informa la API que adeuda: \$ 5.615,59 a fecha: 15.03.2022 Informa la Municipalidad de Santa Fe: que bajo la el N° de padrón: 123040 por el período Concursos y Quiebras Enero/2015 a mayo/2021 adeuda: \$ 21.710,20; más \$ 4355,34 de deuda administrativa. Y \$ 24.268,79 de deuda judicial a fecha 02 de marzo de 2022. Informa Aguas Santafesinas S. A. bajo el N° de cuenta: 129-0087993-000-2 adeuda \$ 28.144,84 a fecha 13.05.2022. Informa la Sra. Oficial de Justicia: "...Se constituyó el día 21/06/2022, en el domicilio indicado en calle I. Gorriti N° 26.460.702 quién dijo ser hijo de la fallida. Manifiesta el Sr. Villalba que no se opone a la realización de la medida pero que, al momento de la misma, no poseía las llaves del inmueble; expresa que la vivienda estaría ocupada, en calidad de préstamo, por su prima Sara Benítez de aprox. 56 años de edad. Acto seguido y encontrándose autorizada la utilización de los servicios de cerrajero, el Sr. Julio Vallejos, DNI N° 40.645.448 de la Cerrajería Pacitti (San Jerónimo 2998) procede a la rotura y cambio de las cerraduras de la puerta de ingreso y de la reja. Asimismo, se deja constancia que, en el lugar, se encuentra presente el Móvil N° 9461 del Comando Radioeléctrico a cargo del Oficial Marcos Rella de la Subcomisaría 17 y el Sr. Villalba durante toda la tramitación de la medida. Seguidamente constató que se trata de una construcción de mampostería de ladrillo de una planta, con techos de chapa, frene revocado y pintado en regular estado; tres ventanas de aluminio blanco con rejas (dos con celosía, una sin celosía) y dos puertas de ingreso de chapa, una de ellas con reja. Asimismo se observa que, si bien se trata de un solo inmueble, está sectorizado. Un sector, por donde ingresamos (puerta con reja), debido a que se informa que la puerta principal estaría trabada por dentro. En el lugar, se constata: un Estar - Comedor de aproximadamente 3,50 por 4,50 mts., piso de cemento, paredes revocadas, sin cieloraso, puerta de chapa con reja y ventana de aluminio sin celosía (con reja). Baño: inodoro, bidet, pileta y ducha; piso de cemento; paredes revocadas sin pintura; techo sin cieloraso. Dormitorio: piso de cemento; techo sin cieloraso, paredes revocadas sin pintar; una ventana de aluminio sin celosía, con reja. Sector in-

greso principal: Cocina - Comedor: de aprox. 5 mts. Por 5 mts., piso cerámico en buen estado; paredes revocadas y pintadas en mal estado; techo de yeso con humedad. Cocina: dos paredes revestidas con cerámica hasta una altura aprox. De 2 mts.; bajo mesada de melamina blanca con dos puertas y tres cajones en regular estado y mesada de acero inoxidable; alacena de melamina color blanca de tres puertas. Baño: de 1,50 mts. Por 2 mts. Aprox.; con inodoro, bidet, pileta y ducha; piso cerámico; paredes revestidas en cerámica hasta el techo en buenas condiciones; un ventiluz; techo de yeso con manchas de humedad; puertas de madera con marco de aluminio. Un dormitorio: piso cerámico; paredes revestidas y pintadas en regular estado; techo de machimbre; ventana de aluminio con celosía y reja en buenas condiciones, puerta plegadiza de plástico en regular estado. Patio con paredes perimetrales de ladrillo y césped; de aprox. 12 mts. Largo por 7 mts. De fondo y una construcción sin terminar con paredes hasta una altura aproximada del dintel del techo y piso de cemento. La casa cuenta con servicio de luz eléctrica, agua y gas envasado. El estado general de la casa es regular, faltan terminaciones y mantenimiento. La misma se halla situada en el Barrio Estanislao López, sobre J. I. Gorriti al 5927, entre Pje. Grandoli y Cafferata. Se encuentra aproximadamente a cinco cuadras de la intersección de las Avdas. Blas Parera y Gorriti por donde circulan varias líneas de colectivos (3, 15 y Recreo) y sobre calle Cafferata circula la línea 5 de colectivos. En las inmediaciones se encuentran gran cantidad de comercios; la Escuela N° 1000 Marcos Sastre; un Centro de Alfabetización para Jóvenes y Adultos N° 83 (donde también funciona una Iglesia: Nuestra Sra. De América); el Cuartel Zona Norte de los Bomberos Zapadores, el Nuevo Hospital Iturraspe y el Hospital Mira y López. Se trata de un barrio de casas humildes. Se deja constancia que se informa al Sr. Gabriel Villalba que la constatación se realiza a los fines de subastar el inmueble. Se acompaña al presente, dos juegos de llaves (cuatro llaves en total) para reservar en la Secretaría del Juzgado. Se informa que si bien la vivienda no parecía estar habitada (césped del patio muy alto, telas de arañas en la puerta de ingreso y acumulación de tierra en los pisos, que daban cuenta que no se abría hace algún tiempo) había muebles en su interior; dejándose el inmueble en el mismo estado en que se encontraba. Siendo todo cuanto puedo informar, elevo a V. S. el presente a los fines que hubiere lugar, sirviendo de atenta nota de remisión. Santa Fe, 21 de junio de 2022. Fdo. Dra. Yanina a. Lotto Gómez: Oficial de Justicia. Condiciones: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. Tel. / Fax: 0342 —4890992 / 155-469565. E-mail: angelaruzicki@gmail.com Fdo. Dr. Pablo C. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 28/12/2022.

S/C 492433 Feb. 01 Feb. 07

POR
FERNANDO CARELLI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: B.C.A. s/Concurso preventivo (hoy quiebra); (CUIJ N° 21-01974862-3), se ha dispuesto que el Martillero Fernando Carelli, Mat. N° 1069, venda en pública subasta la nuda propiedad el bien inscripto en el Registro general de Propiedades al N° 38040 F° 836 T° 151 P dpto. La Capital, PH, el día 16 de Febrero de 2023 a las 18:00 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare inhábil, en la Sala de remates del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sita calle 9 de Julio 1426. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal \$ 33.471,35 de no haber postores se ofrecerá nuevamente el bien con la retasa del 25%, y de persistir la ausencia de oferentes sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio obtenido, más la comisión del martillero 3%, todo en dinero en efectivo y de contado, mas los impuestos nacionales y provinciales que correspondan, y el saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras, y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha de remate, y el IVA si correspondiere. El bien a subastar es: La nuda propiedad reservándose el usufructo de un inmueble bajo el régimen de la ley Nacional 13512 de propiedad horizontal de pisos y departamentos; Ley Provincial N° 4.194 y decreto reglamentario Provincial N° 8.498 y demás disposiciones vigentes de orden nacional, provincial o municipal en absoluta propiedad y dominio, el departamento en planta alta designado como Departamento Cero Uno-Uno (01-1), con acceso directo a Lacalle Corrientes por el zaguán que lleva el número tres mil ciento treinta y nueve; compuesto de zaguán escalera, living comedor, dos dormitorios paso, baño cocina, habitación de servicio, watercloset, galería, alero y terraza. Tiene una superficie cubierta de propiedad exclusiva en ambientes y galerías de ochenta y dos metros tres mil setecientos noventa y cinco metros cuadrados; y en bienes comunes, superficie cubierta y no cubierta y de uso exclusivo de cincuenta y cinco metros siete mil setecientos ochenta y nueve centímetros cuadrados; lo que hace un total para el departamento de ciento treinta y ocho metros mil quinientos ochenta y cuatro centímetros cuadrados; y se le asigna un valor en relación al conjunto del inmueble de treinta por ciento (30%). La terraza citada es un bien común de uso exclusivo del titular del departamento. todo de acuerdo al plano general del edificio y del departamento que se vende, confeccionado por el Ing. Civil don Rodolfo Espósito en Mayo de mil novecientos sesenta y uno, e inscripto el veintisiete de Junio del mismo año en el Departamento de Topografía Y Catastro de la dirección General de Obras Públicas de la Municipalidad de esta ciudad bajo el número cinco mil novecientos seis (5.906) y el reglamento de copropiedad y Administración del edificio general, pasado ante el escribano Carlos Schell, con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, al folio doscientos cuarenta y nueve del respectivo protocolo y en mismo Registro cuyo testimonio figura registrado en el Registro General Sección Propiedad horizontal así: Santa Fe. 26 de diciembre de 1962. Inscrito bajo el tomo 12 Folio 468 N° 18622, Departamento La Capital del Registro General- Manzana 1831 Gráfico 5906 Legajo 241 año 1962. Se comprende también en esta venta y en la misma proporción del por ciento indicado (30%), la correspondiente parte indivisa en condominio forzoso, sobre la fracción de terreno en que se asienta el edificio general y que según título es: Un inmueble ubicado en la ciudad en calle Corrientes, entre las de General Urquiza y Francia, con todas las edificaciones y adherencias al suelo, que mide: doce metros de frente al Norte, por veinte y seis metros mas o menos de fondo, está situada a los treinta y cuatro metros cincuenta centímetros hacia el Oeste. Contados desde la intersección de las calles General Urquiza y corrientes; y linda al Norte con la ya mencionada calle Corrientes, al Sur con propiedad de Luis Sidoni, antes sucesores de doña placida Pérez; y al Este con propiedad de Angela Di Pangrazio de Di Pascuale, antes de Amadeo Di Pangrazio y Anunciata Guicimo de Di Pangrazio; al Oeste, propiedad de Apolonia Ignacia de la Villa, y según plano citado precedentemente del Ing. Espósito (N° 5906) el inmueble se ubica en la calle Corrientes, entre las de Francia y General Ur-

quiza; con frente al Norte, a los treinta y dos metros catorce centímetros de la esquina formada por Corrientes y General Urquiza, y a los sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros de la esquina formada por Corrientes y Francia, se compone de once metros ochenta y cinco centímetros de frente al Norte, línea A-B; por igual contrafrente al Sud. Línea D-C; con un fondo de veinte y seis metros diez centímetros en su lado Este línea C-B; e igual medida en su costado Oeste línea D-A, con una superficie total de trescientos nueve metros mil setecientos noventa y ocho centímetros cuadrados y linda al Norte con calle Corrientes al Sud con Nino Coletta; al Este con doña Angela Di Pangrazio vda. De Di Pascuale; y al Oeste con doña Apolonia 1.. Damiani. Se incluye así mismo en la venta, la parte proporcional indivisa sobre las cosas comunes del edificio general asentado en el inmueble descripto a saber: los cimientos, los muros maestros, techos y frente del edificio, instalaciones de aguas corrientes, desagües, cloacas, electricidad, etc. Los tabiques y muros divisorios con los inmueble colindantes y en general todos los artefactos e instalaciones existentes para servicio de beneficio común a todos los departamentos del edificio, que se establece en el reglamento de copropiedad citado y sobre los cuales ningún propietario pueda invocar dominio exclusivo en su título de adquisición. Descripción según título antecedente. Mejoras: Según constatación se trata de un inmueble ubicado en calle Corrientes 3139 Primer Piso, se encuentra habitada por el Fallido en carácter de propietario y su familia, compuesta por su esposa y 3 hijos se trata de un primer piso, construido de mampostería de ladrillos, con pisos cerámicos y graníticos, paredes revocadas y pintadas, techo cielloraso, aberturas de madera placa en su interior y en su exterior algunas son de madera y otras de aluminio. Se accede a través de una escalera con piso graníticos y se llega al comedor con vista a la calle, cocina con alacena, mesada y bajo mesada todo de materiales de calidad, luego hay un pasillo distribuidor con un baño completo en sus sanitarios, y 3 dormitorios, saliendo de la cocina hay un patio tipo terraza con pisos cerámicos y un pequeño deposito, pequeña habitación. Con respecto al estado de conservación, el mismo es muy bueno con algunas manchas en el techo de varios ambientes. Posee todos los servicios, electricidad, agua, cloacas y gas natural, servicio de agua corriente, Ubicado sobre calle Corrientes entre las calles Urquiza y Francia, zona céntrica y comercial. Embargos: No posee; inhabilitación: La de Auto Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-11-03-108965/0003 Deudas: Munic. Sta. Fe, Tasa \$ 80.764,23; API Imp. Inm. \$ 2.607,70; Aguas 61.344,82. Los títulos y demás constancias se encuentran agregados a los autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales. Firmado: Dr. Gabriel Abad, Juez; Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Más informes en Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, tel (0342)- 156-142463, Santa Fe. Santa Fe, 29 de Diciembre de 2022. Dra. Verónica Toloza, secretaria.

S/C 492532 Feb. 01 Feb. 07

EDICTOS DEL DIA

CORDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Juzg. 1. Inst. y 13 Nom. C. y C. Concursos N° 1. APPI SRL - GRAN CONCURSO PREVENTIVO: (Expte. N° 8669343), Sentencia N° 146 del 05/12/2022 declara por fracaso del procedimiento de salvataje, la quiebra indirecta de APPI S.R.L., CUIT 30-67754281-7, constituida mediante contrato social del 7/02/ e inscripta en el Registro Público de Comercio - Protocolo de Contratos y Dis. el 5/7/94 N° 965 F° 4149 T° 17 1994 Matrícula N° 13601-B2, con sede social inscripta Av. Colón N° 1155, 1er Piso, Dpto. "A" (Córdoba), Córdoba. Se emplaza al gerente de la fallida para que dentro del plazo de 48hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se intima a los terceros que posean bienes de la fallida para que, en el término de 24 hs., los entreguen a la Sindicatura. Se prohíbe a los terceros efectuar pagos a la fallida, los que serán ineficaces de pleno derecho (art. 88, inc. 5°, de la LCQ), debiendo realizarlos —bajo recibo— directamente a la Sindicatura. Pedidos de verificación: hasta el día 03/03/2023. Salvo supuestos excepcionales y debidamente fundados en el expediente, efectuados con anterioridad al vencimiento del plazo para verificar, se requiere a los acreedores que su pedido de verificación de crédito se canalice de manera digital, debiendo estarse a lo dispuesto en el Protocolo de actuación profesional de Sindicatura concursal en el contexto del expediente electrónico judicial (A.R. N° 1714 —Serie A- del 20/08/2021), en su parte pertinente (contenido del escrito y del pedido de verificación de crédito en formato de archivo PDF, tamaño de los archivos, calidad de los archivos, indicaciones a tener en cuenta y documentación obligatoria a digitalizar por el acreedor en archivos PDF), Sindicatura: Cres. Kademian, Pablo Luis (Mat. 10-06789-1) y Cabutto, Claudio (Mat. 10-03730-0). Coronel Olmedo N° 51, Córdoba de esta ciudad, Teléfono 4245797 (horario de atención: 9 a 18 hs.). Fdo. Lucas Dracich, Juez. Juzgado 1° Inst. y 13 Nom. Civil y Com. S/C 492539 Feb. 1

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia en lo Laboral de la 2° Nominación, se hace saber que en los autos caratulados: FERREYRA, ORLANDO RAMON c/CREUS, FRANCO TOMAS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; CUIJ N° 21-04799797-3, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 28 de Noviembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado acuérdesele al Dr. Monaca, Emiliano Lautaro la participación legal correspondiente. Téngase por entablada demanda laboral contra Creus, Franco Tomas. Firmado: Dr. Romero, Secretario; Dra. Ramoneda, Juez. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2022. A los fines de que comparezca el demandado a tomar la intervención que por derecho corresponda, cíteselo por edictos solo a los fines de comparecer a estar a derecho bajo apercibimientos de ley (Art 45 CPL). Notifíquese. Firmado: Dr. Romero, secretario. Santa Fe. 16 de Diciembre de 2022.

S/C 492287 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Laboral 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SOSA, YAMILA VERÓNICA c/SEGOVIA, CARLOS ENRIQUE Y OTROS s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales; Expediente CUIJ N° 21-04798321-2, por medio del presente se hace saber que se ha ordenado lo si-

guiente: Santa Fe, 30 de Noviembre de 2022. Proveyendo conjuntamente escritos cargos Nros. 19.456, 19.457, 19.493, 19.494: Téngase presente lo manifestado. Agréguese el certificado médico acompañado. Atento a lo dispuesto en el Art. 597 del CPCC cítese a los herederos de Carlos Enrique Segovia, a fin de que comparezcan en autos a tomarla intervención legal correspondiente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Diego J. Romero, Secretario. Por lo cual se notifica mediante edictos a los herederos del Carlos Enrique Segovia, lo que publica en el BOLETÍN OFICIAL a lo días, del mes de Diciembre de 2022.

S/C 492417 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: PREVENCIÓN ART S.A. c/DIAZ ANGEL ALBERTO s/Consignación; CUIJ 21-21-23440392-0, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos del Sr. Walter Alberto Díaz DNI 18.407.299 a fin de que tomen la intervención que por derecho les corresponda, en el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Diego Romero, Secretario. Santa Fe, 20 de Diciembre de 2022.

\$ 40 492410 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Laboral 1ª Nom., de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: INALBO, ANALIA BEATRIZ c/NASINQUIN, SERGIO CARLOS ADRIAN s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ 21-04790845-8), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del demandado Sergio Carlos Adrián Nasinquin, D.N.I. 16.227.166, para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 30 de Junio de 2022. Anibal M. Lopez, secretario.

S/C 492383 Feb. 1 Feb. 3

En los autos caratulados SOFIA SRL c/DERECHO HABIENTES DEL SR. NESTOR F. CORVALAN s/Consignación; CUIJ N° 21-04799126-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar a todos aquellos que se crean con derecho a percibir las indemnización prevista en el art. 248 de la lct y demás rubros laborales pendientes de pago, derivadas de la muerte del trabajador Néstor F. Corvalan (D.N.I. N° 23814072 - CUIL 20-23814072-3), para que dentro del término de tres (3) días después comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. Se transcribe el decreto que ordena la medida Santa Fe, 22 de Diciembre de 2022 Proveyendo escrito cargo N° 19259/22: Agréguese la documental acompañada. Habíéndose omitido en su oportunidad, se amplía el decreto de fecha 23/11/22 (fs. 05) en lo siguiente: Tratándose el presente de la muerte de un trabajador cítese y emplácese por Edicto a todos aquellos que se crean con derecho a percibir las indemnización prevista en el art 248 de la LCT y demás rubros laborales pendientes de pago, derivadas de la muerte del trabajador Néstor F. Corvalan, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. Notifíquese. Fdo. Dra. Patricia de Petre, (Jueza); Dra. Cintia A. Porreca, (Secretaria). Santa Fe, 26 de Diciembre de 2022.

\$ 240 492461 Feb. 1 Feb. 3

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza Nora Gloria Abelló, del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe y para los autos caratulados CEJAS, FLORENCIA ELIZABETH Y OTROS c/VALDIVIA CEDEÑO, GIAN CARLOS JUVENAL s/Daños y Perjuicios; (Expte. CUIJ N° 21-12156173-2), a los fines de citar y emplazar al Sr. Gian Carlos Juvenal Valdivia Cedeño, peruano, mayor de edad, con CI N° 94.336.040, Cuit/Cuil: 20-94336040-6, para que comparezca y tome intervención en la presente causa: Santa Fe, 13 de Diciembre de 2022. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a Gian Carlos Juvenal Valdivia Cedeño a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Notifíquese Fdo. Dra. Nora Gloria Abelló (Jueza); Dr. Marcelo Leizza (secretario).

\$ 50 492324 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: HOSPITAL CULLEN c/ALZUGARAY SERGIO ALEJANDRO y otros s/Daños y Perjuicios; 21-12093518-3 tramitados ante el Juzgado de epígrafe, se cita al Sr. Sergio Alejandro Alzugaray DNI 26.152.925 a comparecer y tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 15 de Diciembre de 2022 Atento a lo solicitado y constancias de autos cítese y emplácese a Sergio Alejandro Alzugaray para que comparezca y tome intervención la presente causa bajo apercibimientos de rebeldía. A tales fines publíquense edictos en el Boletín Oficial y en lugar del Tribunal destinado a esos fines por el término de ley (artículo 73 del C.P.C.C.). Notifíquese. Fdo: Dr. German A. Romero (Secretario) - Dra. Ma. Georgina Rodríguez (Jueza). Santa Fe, 19 de Diciembre de 2022.

\$ 40 492201 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 Sec. 1 de la ciudad de Santa Fe, en autos LANGHI, RODOLFO OSCAR c/PROVINCIA DE SANTA FE s/Procesos Responsabilidad Civil Y Extrac. CUIJ 21-12098146-0 EXPTE. N° 190/2005, se cita y emplaza a los herederos de Roberto Oscar Langhi, L.E. 6.264.077, para que dentro del término de cinco días de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe conforme ley 11.287 y acordada del 07.02.96, acta N° 3. SANTA FE, 23 de Diciembre de 2022. Marcelo Daniel Leizza, secretario.

\$ 50 492376 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición de Tribunal Colegiado de Familia de la 2da. Nominación Primera Secretaría de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RIOS, MARIA ROMINA GUADALUPE c/AGUILERA, RODRIGO NICOLAS y Otros s/Impugnación de maternidad, CUIJ N° 21-10716770-3, se ha dispuesto: "Santa Fe, 02 de Junio de 2022... No habiendo comparecido el Sr. JUAN CARLOS AGUILERA, DNI 22.168.239, pese a la publicación edictal, declárase rebelde, notificándose el presente por edictos por no tener domicilio conocido (art. 78 CPCC), a lo que cabe agregar que de no comparecer por su derecho, habrá de nombrarse luego defensor de ausentes (arg. art. 78 CPCC).Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Natalia S. Belavi, Secretario - Rubén Angel Cottet, Juez. Dra. Belavi Natalia, Secretaria.

\$ 90 491097 Feb. 01

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: ACOSTA, MIGUEL ANGEL s/Solicitud Propia Quiebra - CUIJ 21-01995350-2 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo civil y comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución readecuado a tenor de lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado en la suma de \$ 98106,79., los honorarios profesionales del síndico interviniente en autos Maria Dolores Barissi, en la suma de \$ 42.045,78- equivalentes A 9,48 unidades jus los correspondientes al abogado del fallido DR. Jorge Ariel AMOEL. Santa Fe, 11 de agosto de 2021. Marina Borsotti, prosecretaria.

S/C 492592 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, sito en San Jerónimo 1551 (Planta Baja) de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: OVIEDO CARLA ANDREA s/Cambio de nombre; CUIJ N° 21-02035975-4, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 21 de Octubre de 2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado. Désele participación legal. Por iniciada gestión de cambio de nombre (art. 70 CCCN). Dése intervención al Ministerio Público Fiscal y el Defensor General. Fecho, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Requieranse informes en relación al interesado al Registro Civil. Testimonial: Para que tenga lugar la misma por parte de los testigos propuestos, señálase cualquier día de audiencia a las 8:00 hs. Cumplimentado todo lo precedentemente ordenado, córrase vista al Registro Civil y Capacidad de las Personas. Notifíquese. oh Dra. Viviana Naveda Maró. Dr. Gabriel Abad, Secretaria Juez a/c". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Art.67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 4, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin carpo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). Santa Fe, 04 de Diciembre de 2022. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 492023 Feb. 01

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos LEINECKER, ALEJANDRA ELIZABET s/ Pedido de quiebra CUIJ 21-02023747-0 presentado el proyecto de distribución complementario (LCQ, Art. 218) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 20 de diciembre de 2022(...) Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el termino de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts 218 y 219 de la LCQ. Notifíquese. Firmado. Dra. Mercedes Dellamónica Secretaria, Dr. Diego Aldao Juez. Santa FE 27 de diciembre de 2022.

S/-C 492815 -Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MAIDANA, JOSE LUIS s/quiebra; CUIJ 21-02034798-5, ha sido designado Síndico a la C.P.N. Maria Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.

S/C 492286 Feb 1 Feb. 7

Por estar así ordenado en los autos caratulados: ARRASCAETA, ROCÍO ANTONELLA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02035990-8, Año 2022, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe, Tel-Cont: (0342)455-7209, E-mail abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 17 de febrero de 2.023 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Asimismo, se informa que la fallida posee CUIJ N° 24-37282942-3, Santa Fe, 29 de Diciembre de 2022.

S/C 492533 Feb 1 Feb. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GODOY, ANIBAL ALEJANDRO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02036229-1), atento lo ordenado en fecha 19 de Diciembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Anibal Alejandro Godoy, D.N.I. N° 29.520.177, de apellido materno Nosti. 3º)- Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 4º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8º)- Se ha fijado hasta el 07 de Marzo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Fer-

nando José Izquierdo, con domicilio constituido en calle Amenábar N° 2962 y domicilio electrónico fernandoizquierda@hotmail.com.ar, Fdo: Dra. Viviana E. Marin, Jueza; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 23 de Diciembre de 2022. María Romina Botto, secretaria.

S/C 492127 Feb. 1 Feb. 7

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ZEBALLOS MATIAS RODRIGO s/Quiebra; CUIJ 21-02036402-2; en fecha 3 de agosto de 2022 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Matias Rodrigo Zeballos, DNI N° 33.829.612, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle San Jerónimo 1457 de la ciudad de Coronda Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en 3 de Febrero 2761 Piso 3 Of 3 y 4 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 29 de Marzo de 2023 inclusive. Secretaria, 23 de Diciembre de 2022. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 492215 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: JAIME, SOFIA LUZ s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02017496-7, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución readecuados a la regulación de honorarios de la Sindica CPN. Graciela m. D'amico en la suma de \$ 319.640,84 y del Dr. Gastón Nicolás Redondo en la suma de \$ 136.988,93 y se ha ordenado la publicación de edictos. La resolución que así lo dispone expresa: Santa Fe, 21 de Diciembre de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez) - Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 492340 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BARREYRO, RODRIGO JULIAN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02036301-8, Año 2022), atento lo ordenado en fecha 19 de Diciembre 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Rodrigo Julián Barreyro, D.N.I. N° 34.267.786, de apellido materno Correa. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 08 de Marzo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio constituido en calle Francia N° 1978, de esta ciudad de Santa Fe-con atención al público de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hs., y domicilio electrónico vassoler@estudiofocosur.com.ar Fdo: Dra. Viviana E. Marin, Jueza; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Diciembre de 2022.

S/C 492129 Feb. 1 Feb. 7

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: GHIRARDOTTI MARÍA VIRGINIA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02036264-9), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que ha sido designada Sindica la CPN Mónica Monin, Matrícula 6638. Domiciliada en Corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe, horario de atención de Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 hs. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 13 de Diciembre de 2022... Téngase presente la aceptación del cargo por parte de la Sindica C.P.N Mónica G. Monin. Encomiéndase a la Sindica la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Téngase presente las autorizaciones concedidas. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria).

S/C 492329 Feb. 1 Feb. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: FARIAS GALLAY, LEANDRO MIGUEL s/quiebra; CUIJ 21-02036948-2; en fecha 2 de Diciembre de 2022 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, Leandro Miguel Farias Gallay, DNI N° 37.445.762, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Público 4568, Barrio Los Naranjos de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en Amenábar 3066 Dpto 1 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 29 de Marzo 2023 inclusive. Secretaria, 23 de Diciembre de 2022. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 492216 Feb. 1 Feb. 7

Autos: MARTINEZ SOFIA EDITH s/Solicitud Propia QuiebraK; (CUIJ N° 21-02027155-5) Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Tercera Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia, el cual se pone de manifiesto por el término

de ley. Asimismo, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 456.629,78 distribuidos en un 70% en favor de la SINDICATURA CPN Horacio Andrés Romagnoli esto es la suma de \$ 319.640,85 y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. Mauro Rodrigo Domenicone, esto es la suma de \$ 136.988,93 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Santa Fe, 29/12/22.

S/C 492555 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Mariana Nelli, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: JARA, MARIANGELES s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02029100-9, haciendo saber que se ha presentado el proyecto de distribución e informe final (art. 218 LCYQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 319.640,81 al síndico Alfio Martín Re, y en \$ 136.988,95 al Dr. Walter Pedro Danelone. Santa Fe, a los 26 días del mes de Diciembre de dos mil veintidós. Santa Fe, 28 de Diciembre de 2022. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 492477 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ZAMORA MIRTA EUGENIA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02028875-9), atento lo ordenado en fecha 6 de Diciembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Mirta Eugenia Zamora, D.N.I. N° 23.559.988, de apellido materno Saldaña. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 10 de Febrero de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Verónica Adriana Mateo, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2347, 2° Piso Dpto. B de esta ciudad, y domicilio electrónico mateoadriana@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza; Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 29 de diciembre de 2022. Dra. Romina Botto, secretaria.

S/C 492869 Feb. 01 Feb. 07

Autos: MANSILLA, JUAN IGNACIO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02003894-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Edgardo Pedro Moschitta: Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 50/100 (\$ 276.649,50) (con más aportes - 10%); Honorarios Dr. Luciano Martín Arce: Pesos Ciento Dieciocho Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 07/100 (\$ 118.564,07) (con más aportes - 13%); Santa Fe, 29 de Diciembre de 2022. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 492507 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos ALEM, EDUARDO RAMON s/Pedido de Quiebra; (CUIJ 21-02034008-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 23/12/22 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Eduardo Ramón Alem, D.N.I. 24.673.904 apellido materno Nigra, soltero, con domicilio real en calle Alfonsina Storni 6518 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 4 de Enero 1148, Dto. 3 "A" de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 28 de diciembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 01 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 15 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 17 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de junio de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario); Dr. Carlos F. Marcolin (Juez), 26 de Diciembre de 2022.ñ

S/C 492217 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos CABRAL, HUGO GUSTAVO s/Solicitud Propia de Quiebra; (CUIJ 21-02036123-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 23/12/22 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Hugo Gustavo Cabral, D.N.I. 28.006.295 apellido materno Rojas, casado, con domicilio real en calle Roverano 3724 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Amenábar 3066, Depto. 1° de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabili-

dad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 28 de diciembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 01 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 15 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 17 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de junio de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (secretario); Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 26 de Diciembre de 2022.

S/C 492218 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SANCHEZ, SANDRO DEL CORAZÓN DE JESUS s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° 21-02035583-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 20 de DIC de 2022. VISTOS:... CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Sandro Del Corazón De Jesús Sánchez, DNI 40.924.730, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Estanislao López y Zeballos N° 5548 de Santa Fe y legal en calle 4 de Enero N° 1148 3°A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 28 de Diciembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 17 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04 de Mayo 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15 de Junio de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2022. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 492250 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SOLA, MARCELA LILIANA s/Quiebra; (Expte. N° 21-02036844-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 25 de Diciembre de 2022. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Marcela Liliana Sola, DNI 25.015.577, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Alberti N° 1279 de Santa Fe y legal en calle Moreno 2571 -Planta Baja- de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 28 de Diciembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 17 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04 de Mayo 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15 de Junio de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2022. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 492251 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: LENCINA, CARLOS ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. N° 21-02021666-9, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 08 de Noviembre de 2022. Por presentado Proyecto de Distribución. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Santa Fe, 25 de noviembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 492513 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "FERNANDEZ, SUSANA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02027338-8), se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución lo que se publica a los efectos legales. "Santa Fe, 30 de Noviembre de 2022. Por presentado Proyecto de Distribución. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad - Juez -, Dra. Verónica g. Toloza— Secretaria. - Santa Fe, de Diciembre de 2022.

S/C 492514 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "DEGIUSTI, CRISTIAN ADRIAN s/ Pedido De Quiebra" (Expte. N° 21-02036716-1) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 29 de diciembre de 2022 VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cristian Adrián Degiusti, DNI 26.020.550, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Estanislao López 387 de Sa Pereira y legal en calle Rivadavia 3377 5to A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 1 de Febrero de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 20 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 2 de Mayo 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de Junio de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el

BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 29 DIC 2022.

S/C 492510 Feb. 1 Feb. 7

Por así estar dispuesto en los autos ACUÑA BETIANA MARIA INES s/Quiebra; 21-02036790-0 el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Diego Aldao Juez a cargo, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 16 de Diciembre de 2022. Autos y vistos:..., considerando:..., resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Acuña Betiana María Inés apellido materno Gómez, argentino, D.N.I. N° 26.064.149, CUIL N° 27-26064149-8, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Menchaca N° 9645 y legalmente en calle San Jerónimo N° 3194 of. 14, ambas de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 14/12/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cesen los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 20/02/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 07/03/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 04/04/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/05/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requieráse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Aldao: Juez a/c.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 14 de Diciembre de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Horacio Emilio Molino con domicilio en calle Mariano Comas N° 2627 de esta ciudad.

S/C 492478 Feb. 01 Feb. 07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kigelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sita en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MAZA, EDUARDO JOSE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02036854-0) en fecha 28 de diciembre de 2022 se ha procedido a la declaración de quiebra de Eduardo José Maza, DNI N° 28.736.148, argentino, de apellido materno Sánchez, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pje. Alma Fuerte N°

7834. B° Transporte, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo N° 2126 Piso 2do, Oficina A y B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 03/04/2023 inclusive. Secretaria, 28 de Diciembre de 2022. María Ester Noe de Ferro, secretaria.
S/C 492508 Feb. 01 Feb. 07

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados RIOS, LEILA MICAELA s/Quiebra (legajo original); (CUIJ N° 21-02006976-4), que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo de la Sra. Jueza María Romina Kilgelmann y Secretaria Sra. María Ester Noe de Ferro, se hace saber a usted por 02 (dos) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos reformulado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la ley 24.522. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 14 de Diciembre de 2022. Agréguese el informe de saldo bancario acompañado. Por presentado por Sindicatura la reformulación del informe final y proyecto de distribución que prescribe el Art. 218 de la LCQ. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL debiendo exhibirse en el Hall Central de Plata baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Secretaria). Santa Fe, 19 de Diciembre de 2022.
S/C 492534 Feb. 01 Feb. 02

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados HERMANDEZ, ANGEL MAURICIO s/Quiebra; (Expte. N° 21-02037257-2) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 29 de diciembre de 2022. Vistos:..., considerando:..., resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Angel Mauricio Hernández, DNI N° 30.166.497, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Larea 4813 de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 01 de Febrero de 2023 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 21 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 03 de Mayo 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de Junio de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 29 de Diciembre de 2022. Sandra Silvina Romero, secretaria.
S/C 492509 Feb. 01 Feb. 07

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: BOLAÑO, ERNESTO FILEMON s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 21-02036299-2, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Síndica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso 1 Dpto. A, Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrán realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Mail nievesgonzalez@gmail.com teléfono 342-4626364; fijándose el día 27/02/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN. María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 22 de Noviembre de 2022. También se fija el día 23/03/2023 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 08/05/2023 y 03/07/2023, respectivamente. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad - Juez, Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Santa Fe, 29 de diciembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 492515 Feb. 01 Feb. 07

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "COCERES, JOSE LUIS RAUL s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02036694-7), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 19/12/22.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA CONSIDERANDO RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Jose Luis Raul Coceres, apellido materno Benegas, argentino, DNI N° 38.15.321, soltero, mayor de edad, empleado en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Dr. Daniel López s/n de la ciudad de Coronda y constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen 2423 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Declarar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese

de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedáse al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 21/12/22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 28/2/23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Fijar el día 14/3/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 14/4/23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 30/5/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. FDO. ALVAREZ (Jueza A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaria) OTRO DECRETO: "Santa Fe, 26/11/22.-Habiendo resultado sorteado el síndico Marcela B. Maldonado, con domicilio en Vieytes 2231 para intervenir en autos "COCERES, JOSE LUIS RAUL s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02036694-7) designáse en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. FDO. MARCOLIN (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaria).
S/C 492511 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "Farias, Jonathan Ramón s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02011078-0) a los fines previstos por el art. 218 LCQ se ha presentado el informe y proyecto de distribución efectuado por la sindicatura. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y ocho mil/100 (\$ 319.640,81) Honorarios abogados del fallido: pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con 95/100 (\$ 136.988,). Firmado: Dra. Mariana Nelli (Secretaria) Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 15 de diciembre de 2022.
S/C 492397 Feb. 1 Feb. 2

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LEDESMA, MAXIMILIANO MATIAS s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-01998581-1, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe.- El Sr. Juez ha dispuesto : Santa Fe, 6 de Diciembre de 2022.-...RESUELVE: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. "Dra. María José Lusardi - Secretaria - Dr. Iván Di Chiazza —Juez.
S/C 492399 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos Medina Walter Manuel s/ Solicitud Propia Quiebra" (EXpte. CUIJ N° 21-02037140-1 - AÑO 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 1.VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Walter Manuel Medina, DNI N° 32.230.637, con domicilio real en calle Santa Fe N° 848, de la ciudad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Pasaje Rawson N° 6214 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 10-Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 28/12/2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 21/03/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 05/04/2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 03/05/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 14/06/2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). - Fdo: María José Lusardi (Prosecretaria) - Iván Gustavo Di Chiazza (Juez)
S/C 492400 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "GOMEZ, OMAR RAMON JAVIER s/ Solicitud Propia Quiebra (EXpte. CUIJ N° 21-02037337-4 - AÑO 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, ...VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Omar Ramón Javier Gómez, DNI N° 21.821.475, con domicilio real en calle Las Heras 2443 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos

tos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 28/12/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 21/10/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 05/04/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 03/05/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 14/06/23 Sra la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 492403 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MASSAFRA, MIGUEL EDUARDO s/ Pedido De Quiebra" CUIJ 2102035175-3, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 10 - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs., fijándose el día 09/02/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de fecha 24/11/2022. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, Sin Cargo (art. 89 Ley 24.522).

S/C 492365 Feb. 1 Feb. 7

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 20 de diciembre de 2022 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la quinta Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados "GUZMAN YANINA YOLANDA s/ Solicitud Propia Quiebra " Expte CUIJ 21-01979075-1, se ha presentado el informe final y el Proyecto de Distribución complementario, contando el fallido y los acreedores con un plazo de diez días para formular observaciones todo ello según lo normado por el art. 218° de la ley 24522. La resolución que ordenan la presente medida en lo pertinente dice: Santa Fe, 20 de Diciembre de 2022, "Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado informe final y proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establece el arts. 218 de la Ley 24522. Notifíquese" - Fdo. Dr. DIEGO Raúl Aldao (juez) dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Por lo que se ordena la publicación de edictos por el término de dos días conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe 27 de Diciembre de 2022. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522.

S/C 492349 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "VERON SANDRA ESTELA s/ Solicitud Propia Quiebra" - Expte: C.U.I.J. 21-02036145-7, se ha dispuesto señalar el día 03 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 23 de Marzo de 2023 para la presentación del Informe Individual y 05 de Mayo de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Claudia Gabriela Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, Diciembre de 2022.

S/C 492446 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: AYALA, NELIDA MARGARITA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02037107-9, 27 de diciembre de 2022, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Néilda Margarita Ayala DNI N° 13.377.962 domiciliada realmente en calle Av. De Pallares 8274 - Barrio Los Troncos- y legalmente en 25 de Mayo 2126 Piso 2 Oficina A de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 01/03/23, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 30/03/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 11/05/2023, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/07/23, para la presentación del Informe General. (...) Firmado: Gabriel O. Abad, juez - Dra. Verónica G. Toloza, secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 492363 Feb. 01 Feb. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: RÍOS, JÉSICA ROMINA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-02016954-8, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se regularon los honorarios profesionales. La resolución expresa: Santa Fe, 15 de Diciembre de 2022. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Regular los honorarios de la CPN Graciela Mónica D'amico en la suma de \$ 319.640,84.

2°) Regular los honorarios del Dr. Gustavo Adolfo Porro en la suma de \$ 136.988,93. ... Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Otro decreto dice: Santa Fe, 26 de Diciembre de 2022. Por presentado informe final y distribución, a tenor de lo dispuesto en el art. 218 de la LCQ. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 28 de Diciembre de 2022.

S/C 492432 Feb. 01 Feb. 02

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial, de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: MIRANDA, EMILIANO s/Pedido de quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02026624-1), se han Regulado los Honorarios de los profesionales intervinientes en autos y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución, ordenándose su publicación mediante Edictos por dos días en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las Provincias que así lo disponen, que dice: Santa Fe, 30 de noviembre de 2022. Vistos: ... Considerando: Resuelvo: Fijar los honorarios de la síndico, CPN Sonia L. Díaz, en la suma de \$ 319.640,85 y los de los Dres. Juan Carlos Huber y Nicolás Montero, en conjunto y proporción de ley, en \$ 136.988,93. (9,48 Jus). Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Expídase copia, insértese y hágase saber. Firmado: Dr. José Ignacio Lizasoain (Secretario); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Juez). Santa Fe, 13 de Diciembre de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Firmado: Dr. José Ignacio Lizasoain (Secretario); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Juez).

S/C 492447 Feb. 01 Feb. 02

En los autos caratulados FERNANDEZ, AURORA LIDIA c/NUEVA POMPEYA SRL s/Juicios sumarios; CUIJ N° 21-15795010-7 que se tramitan por ante el juzg. de 1ª instancia de circuito N° 2 sec. 1 de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 05 de Septiembre de 2022. Téngase presente. Resérvese la documental en Secretaría bajo el número 82/2022. Proveyendo escrito cargo N° 3064/22: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva contra Nueva Pompeya S.R.L. y/o quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle Matheu N° 3940 de esta ciudad. Imprimase a la presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a estar a derecho a la demandada en el término de 3 días, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 5 días los que se exhibirán en el lugar designado por la C.S.J. Asimismo cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, para que informen si hay interés fiscal comprometido y -en su caso- comparezcan a tomar la intervención que estimen correspondiente en estos autos. Previa fianza que se constituirá en autos, con justificación de solvencia, procedase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General. Previo a todo trámite, no habiéndose cumplimentado, córrase vista a API respecto del sellado del poder especial obrante a fs. 6. Notifíquese. Fdo. Dra. Gabriela Suárez (Secretaria) - Dr. Héctor S.A. Canteros (Juez a/c). Santa Fe, 12 de Diciembre de 2022. Dra. Adriana Lorena Dávalos, prosecretaria.

\$ 70 492479 Feb. 01 Feb. 07

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos SANCHEZ, YANINA ANALIA s/Solicitud propia de quiebra; (CUIJ N° 21-02036536-3) se ha dispuesto: Santa Fe, Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Yanina Analía Sánchez, D.N.I. N° 28.931.256 apellido materno Sánchez, soltera, con domicilio real en calle Ecuador 3686 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 2118 Piso 2, Of. 23 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 28 de diciembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 01 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 15 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 17 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de junio de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 492472 Feb. 01 Feb. 07

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos RIVAS, MARIA LAURA s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02036236-4) se ha dispuesto: Santa Fe, 27/12/22. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de María Laura Rivas, D.N.I. N° 29.930.322 apellido materno Brouet, casada, con domicilio real en calle Uruguay 1810 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle General López 2840, Piso 4, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 28 de diciembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 01 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pe-

didos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 15 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 17 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de junio de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).
S/C 492473 Feb. 01 Feb. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución de Circuito Primera Secretaría de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MUT DE INT. Y REC SOC 1 DE MAYO c/VIDAL LUQUEZ CARLOS s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-16250482-4 se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley haciendo saber: Santa Fe, 05 de Diciembre de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán, conforme lo prescripto por el art. 77 del CPCC, dos días en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el Hall de estos Tribunales y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. S.A. Dra. Corma A. Molina, Secretaria Dra. María José Haquín de Berón, Juez. Santa Fe, 13/12/22. Nancy Brolo, prosecretaria.
\$ 40 492114 Feb. 01 Feb. 03

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación de la ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos DE SANCTIS, JOSE LUIS c/ EWUJ, GRACIELA ANA-LIA s/Demanda ordinaria; (CUIJ N° 21-02014976-8) se ha dispuesto Santa Fe, 01 de diciembre de 2022. ... Asimismo cítese a los herederos de José Luis De Sanctis (DNI N° 6.255.801) a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese. (Fdo) Marin, Jueza; Botto, Secretaria. 23 de diciembre de 2022.
\$ 33 492204 Feb. 01 Feb. 03

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta nominación, Dr. Diego Raúl Aldao, se hace saber que se han iniciado los autos caratulados: RUIZ, JESICA NATALI s/Supresión de apellido paterno, CUIJ 21-02036045-0. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 19 de Octubre de 2022. Por iniciada demanda de supresión del apellido paterno y adhesión del apellido materno, que tramitarán por la vía Sumarísima. Cítese y emplácese al accionado para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho, contestar la demanda y ofrecer pruebas que hacen al derecho de su parte, bajo apercibimientos de ley. Dése intervención al Ministerio Público y a la Dirección General del Registro Civil a fin de que expidan su correspondiente dictamen. Publíquese en el diario oficial (art. 70 CCCN). Téngase presente las pruebas ofrecidas. Audiencia personal con la menor: Cítese a la menor Nalara Lucía Nieto para que comparezca el día 14 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs al Juzgado a fin de ser escuchada. Notifíquese de la misma al Defensor General que por turno corresponda. Recarátulense las presentes actuaciones haciendo saber que el nombre correcto es "RUIZ, JESICA NATALIA s/Supresión Apellido paterno" y no "s/Supresión de nombre" como erróneamente fuera consignado. Notifíquese empleados: Crespi, López Saco y/o Prado. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, 1 de Diciembre de 2022.
\$ 90 491003 Feb. 01

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la localidad de Santa Rosa de Calchines - Provincia de Santa Fe-designado como lote B, Plano 25136 Partida Inmobiliaria 05-03- 00-022306/0001-4, en los autos caratulados "BORTOLOZZI, OSCAR C/ MONEGA, RUPERTA BARTOLA S/ ORDINARIO - USUCAPION" (CUIJ 21-01982784-1); el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 11 de Marzo de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO:... I) Hacer lugar a la demanda de usucapión. II) Costas a la parte actora. Diferir la regulación. Fdo.: Mariana Nelli (Secretaria), Iván G. Di Chiazza (Juez)."- Santa Fe, de enero de 2023.
\$ 40 491158 Feb. 01 Feb. 03

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en Autos caratulados GRAGLIA JUAN CARLOS y otros c/GRAGLIA ESTHER MARIA y otros s/División de condominio; (CUIJ N° 21-00933852-4) se cita se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña Graglia Stella Maria, DNI N° 4.920.506, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales, lo que se publica a sus efectos por tres veces en el BOLETIN OFICIAL. Firmado Dra. Verónica Gisela Toloza. - secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 50 492233 Feb. 01 Feb. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Sandra Silvina Romero, en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-01955289-3); BOCCA, JORGE LUIS c/BERRONE, CLAUDIA PATRICIA s/Apremio por Cobro de Honorarios, tramitados ante el mencionado Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de notificar a los herederos de la Sra. CLAUDIA PATRICIA BERRONE, Documento de Identidad N° 20.472.635, el siguiente proveído dictado en autos: Santa Fe, 27 de Diciembre de 2022. Agréguese. Atento constancias de autos declárese rebeldes a los herederos de Claudia Patricia Berrone. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero, (Secretaria). Santa Fe, 27 de Diciembre de 2022. Magdalena Cabal, prosecretaria.
\$ 33 492590 Feb. 01 Feb. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "GASPARI, MARIA TERESA y OTROS C/ VEGA LINAIDA ELVIRA s/ Prescripción

Adquisitiva (ORDINARIO), CUIJ 21-01960199-1, el señor Juez ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 11 de Febrero de 2022 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO:... Hacer lugar a la revocatoria in extremis interpuesta contra la resolución del 03/06/2021 y dejando sin efecto el punto 1º) de la misma, y en su lugar disponer: "1º) Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble deslindado en el escrito de demanda, cuyas medidas y linderos constan en el plano de mensura y deslinde (identificado con Partida de Impuesto Inmobiliario N° 05-01-00-522478/0013 y 05-01-00522478/ 0004), declarando en consecuencia la posesión y consiguiente adquisición del dominio, fijando el día 05/12/2010 como fecha en la cual se produjo la adquisición del derecho real por parte de los Sres. María Teresa Gaspari, Claudio Rubén Duarte, Elsa María Duarte, Rosa Gladis Duarte, Gabriel Alejandro Duarte y Ubaldo Gustavo Duarte (Artículo 1905)". Dejesé debidas constancias por secretaria. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) Dra. Viviana Marin (Jueza).
\$ 265 493024 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Sexta Nominación de esta ciudad, en los autos caratulados "ASCUA, OMAR HERNAN c/ LAPALMA, EDUARDO MARIO s/ Usucapión" 21-02007894-je se notifica a los herederos del Sr. Eduardo Mario Lapalma lo siguiente: "Santa Fe, 8 De Noviembre DE 2022 VISTOS...; RESULTA...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: I). Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que se ha operado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción—individualizado en el plano de mensura y antecedentes obrantes en autos—a favor de Omar Hernán Ascuá. II) Imponer las costas a la actora. Expídase copia, insértese el original y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Toloza (Secretaria) Dr. Gabriel o. Abad (Juez)". - "Santa Fe 15 De Diciembre DE 2022. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... Y VISTOS... RESULTA... RESUELVO: Aclarar la Resolución N° 482 F° 252 Tomo 54 Año 2022 de fecha 08/11/2022 de modo de dejar correctamente establecido que el nombre del actor es Omar Hernán Ascuá y que la decisión se arriba VISTOS los autos ASCUA, OMAR HERNAN c/ LAPALMA, EDUARDO MARIO s/ Usucapión. Resérvese el original, agréguese copia y notifíquese. Fdo.: Dra. Verónica g. Toloza (Secretaria) Dr. Gabriel o. Abad (Juez)".
\$ 70 492242 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "RETAMAR FEDERICO ENRIQUE Y OTRO c/ BRUSSINI BEATRIZ LILIA CARMEN Y OTROS s/ Usucapión - CUIJ 21-01987326-6/2017- el Sr. Juez ordenado lo siguiente: Santa Fe, 22 de Diciembre de 2022 Cítese a los herederos de América Segundo Brussini: Dante Antonio Brussini, Juan Carlos Ramón Brussini, América José Brussini y María Cristina Brussini a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos por el art. 597 del CPCC. Notifíquese por cédula en el último domicilio del causante y por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, sin perjuicio de la notificación por cédula a los presuntos herederos que prima facie tuvieren domicilio conocido. Notifíquese. FIR-MADO: dra. Romina soledad freyre, Secretaria DR. Lucio Alfredo Palacios, Juez.
\$ 33 492235 FEB. 1 Feb. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MONJU, SERGIO ALBERTO s/ Cancelación de Acciones" (CUIJ n° 2102028461-4), se ha ordenado la cancelación del título representativo de 30.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A", con derecho a cinco votos por acción, cuyo valor nominal es de \$0,10 (diez centavos) por acción, que van desde el N° 370.001 al 400.000 y llevan el N° 14, integradas a la fecha en el capital social de "Mercado De Productores Y Abastecedores De Frutas, Verduras Y Hortalizas De Santa Fe Sa". Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y Diario El Litoral. Santa Fe, 27 de diciembre 2022.
\$ 150 492449 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "ACOSTA HUGO ANGEL c/ MORENO CRISTINO s/ Usucapión", (CUIJ 21-01024063-5) la siguiente resolución: "Tomo: 42 Folio: 446 Resolución: 592 Santa Fe, 15 de diciembre de 2021 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "ACOSTA, HUGO ANGEL c/ MORENO, CRISTINO s/ Usucapión", (Expte N° 1009 Año 2012, CUIJ 21-01024063-5), que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, de los que; RESULTA: 1.- Que en fecha 19/11/2012, ... y; CONSIDERANDO: 1.- Que el 1/8/2015 entró ... Por ello, lo dispuesto en la ley 14.159 y los arts. 250, 387, 390, 540 y cc. del CPCC y 4015, 4016 y cc. del Código Civil, RESUELVO: 1) Rechazar la demanda. 2) Imponer las costas al actor. 3) Diferir la regulación de honorarios para cuando se determine la base regulatoria. Insértese, agréguese, hágase saber y publíquese edictos por el plazo de ley en el BOLETIN OFICIAL" Fdo. Néstor Antonio Tosolini Secretario José Ignacio Lizasoain Juez. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por 2 días. Santa Fe, Fdo. Néstor Antonio Tosolini Secretario.
\$ 33 492327 Feb. 1 Feb. 3

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "IRIART, PEDRO ZICAR c/ QUARIN, GERARDO ERNESTO s/ Juicio Ejecutivo" (Expte. C.U.I.J. N° 21-02033929-9), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 13 de diciembre de 2022. Agréguese y téngase presente. Haciéndose efectivos los apercibimientos legales correspondientes, decláranse rebeldes a los herederos del demandado no presentados. Notifíquese por edictos.-" Fdo.: Dr. Carlos Marcolín - Juez; Dr. Pablo Silvestrini - Secretario.
\$ 33 492414 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Santa Fe en autos caratulados: "BURINI, LISANDRO RAFAEL c/ Larcher, José Mario s/ Prescripción adquisitiva - CUIJ: 21-01975294-9", se cita y emplaza al Sr. José Mario Larcher y/o sus herederos a comparecer a estar a derecho en el término de diez (10) días y bajo apercibimientos de rebeldía.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Romina Soledad Freyre (SECRETARIA)". - Santa Fe, 1 de diciembre de 2022.
\$ 33 492391 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD c/ALANES ARIEL I y otros s/ Ejecutivo" (CUIJ 21009297119) se ha ordenado notificar al Sr Ramón Daniel Vera (D.N.I. N° 31.887.132), la siguiente sentencia: "Sta Fe, 19 De Noviembre De 2021: (...) RESUELVO: 1) Admitir parcialmente la demanda y mandar llevar adelante la ejecución contra los demandados Ariel L. Alanes y Ramón Miguel Vera por la suma de \$ 2.514,29 (pesos dos mil quinientos catorce con veintinueve centavos), suma que devengará intereses conforme a la tasa activa que cobre el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., desde la mora y hasta el efectivo pago. 2) Costas a los demandados vencidos, con excepción de las derivadas de la presentación de Débora Betina Todoni que se impondrán en el orden causado (art. 251 C.P.C.C.). Expídase copia, insértese el original y hágase saber. Fdo: DR. Gabriel o. Abad (Juez) dra. Verónica Toloza (Secretaria) Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL a los 09 días del mes de sept. de 2022.

S/C 492387 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ROMERO ACUNA, ROBERTO (CESIONARIO DE STORNI, AGUSTIN MARIANO) c/ NEWBERY SRL s/ Escrituración (Reconstrucción)" CUIJ N° 21-01967074-8, se cita, llama y emplaza, a NEWBERY SRL para comparecer a estar a derecho por el término de tres días bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y seguirse el juicio en la forma que corresponda. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe (art. 73 del C.P.C.C. mod. Por ley 11.287), Santa Fe, de 2022., Secretaria. Jueza.

\$ 33 492370 Feb. 1

En autos "ESTRUBIA IGNACIO JOSE s/ Concurso Preventivo" (Expte. CUIJ N° 2100704220-2), tramitados ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaria del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, El Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 23 de Diciembre de 2022. Por contestada la vista en los términos expresados. Cítese a los acreedores mediante edictos como se peticiona en el punto II c) de fs. 478 y. (cargo 3843121). Notifíquese.- Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez).Lo que se publica a los efectos legales.- Santa Fe 28 de diciembre de 2022.

S/C 492531 Feb. 1 Feb. 3

De acuerdo a lo dispuesto en Resolución de fecha 23 de Noviembre de 2022, por la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BERTELLO, CARLOS ALBERTO s/ Concurso Preventivo" CUIJ. 21-02018315-9, se ha presentado oferta de compra directa de un Camión de titularidad del concursado que se identifica de la siguiente manera: 1) El dominio pleno (100%) del camión Volkswagen Modelo 17220 Motor Cummins No 36271237, chasis No. 9533782T6BR136299 Dominio KCV071, el que se encuentra siniestrado, por un precio total de \$ 1.500.000, haciéndose el comprador cargo de los gastos de transferencia y traslado; por lo que se convoca a los interesados al mejoramiento de la oferta realizada, por el término de dos (2) días hábiles judiciales una vez terminada la publicación de edictos. A tal fin se transcribe la Resolución que ordena la medida: "Santa Fe, 23 de Noviembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 9789 Por todo lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 204, 213 ss. y cc. De la ley 24522 y lo aconsejado por la Sindicatura; RESUELVO: 1. Autorizar la venta directa del camión Volkswagen Modelo 17220 Motor Cummins No. 36271237 Chasis No. 9533782T6BR136299 Dominio KCV 071 en una suma no inferior de \$1.500.000,00, conforme las condiciones expresadas en el considerando. 2. El precio deberá ser depositado en cuenta judicial abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe, siendo la totalidad de los gastos que la transferencia de dominio irroque, a cargo del mismo desde la fecha de la venta. 3. La venta autorizada será controlada por la Sindicatura. 4. Oportunamente, se procederá al levantamiento de la inhabilitación que recae sobre el concursado, al sólo efecto de posibilitar la transferencia del camión objeto de la presente, siempre que las constancias registrales así lo Folio: Resolución: Tomo: Año: permitieren a cuyo efecto deberán satisfacerse todos los recaudos de ley. 5. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, los que serán exhibidos en el lugar que al efecto ha designado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. 6. Insértese. Agréguese. Hágase saber. Sandra s. Romero secretaria Ana Rosa Alvarez jueza.Por lo que se ordena la publicación de edictos por el término de dos días conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. El presente no tributa en virtud del 3er párrafo del art. 89 de la Ley 24522. Santa Fe, 5. de Diciembre de 2022.

S/C 492529 Feb. 1 Feb. 2

El Juzgado De 1º Instancia De Circuito N° 36, De Avellanada - Provincia De, Santa Fe, Secretaria a Cargo del dra. María Antonietta Nallip - Prosecretaria, notifica a Rubén Jorge Esquivel, demandado en autos FAST CRED SA c/ ESQUIVEL, RUBEN JORGE S/ Ejecutivo Exp.- 21-23334632-9 la siguiente resolución: "Avellanada, 06 de Mayo de 2022.- ANTECEDENTES: ... ARGUMENTOS: ... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante parcialmente la ejecución contra Rubén Jorge Esquivel, DNI N° 22.136.657, con domicilio desconocido (fs. 38/39), por la suma de pesos Treinta y Siete mil Novecientos Treinta y Cinco (\$37.935) con más los intereses desde el 26.01.2019 y conforme la tasa que surge de los Argumentos. 2) Costas en un 80% a la parte demandada y un 20% a la parte actora. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. Al respecto se hace saber al profesional que deberá informar al momento de practicar la liquidación, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el juzgado imprima información que se encuentra disponible en el citado portal, a cuya información se accede fácilmente. 4) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea la liquidación que proporcionará la base regulatoria y acompañada que fuera la constancia de la situación fiscal del abogado interviniente. 5) Agréguese a autos con constancia Actuarial el documento pagará base de esta ejecución. Notifíquese por Secretaria mediante cédula electrónica al profesional. Notifíquese (art. 81 del CPCyC). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.- FIRMADO: Dra. María Antonietta Nallip - Secretaria Subrogante; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza a/c.

\$ 60 492380 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 28 de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Hernán G. Gálvez en autos caratulados "GIRAUDON, GABRIEL ARTURO - GIRAUDON, GUILLERMO ALEJANDRO - GIRAUDON, CONSTANZA c/ PROPIETARIOS DESCONOCIDOS s/ Usucapión" - CUIJ 2102024850-2 y según decreto fechado 17 de Noviembre de 2022, se ha dispuesto lo siguiente: "Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la parte demandada. Notifíquese mediante edictos. ... Fdo. Dr. Hernán G. Gálvez - juez; dra. María Alejandra Serrano - secretaria". Santo Tome, 07 de diciembre de 2022.

\$ 33 492361 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Juzgado de 1era Instancia del Circuito Judicial Nro. 28 de la ciudad de Santo Tomé, en los autos caratulados "SACCO, NICOLAS LUIS C/ ABASTO, DIONISIO VALENTIN Y-O SUCESORES Y-O HEREDEROS Y-O QUIENES RESULTEN PROPIETARIOS - TITULARES REGISTRALES s/ Prescripción Adquisitiva" Expediente CUIJ N° 21-22627661-8, por medio del presente se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Santo Tome, Téngase presente el informe de Mesa de Entradas en relación al escrito cargo 8352/22. (...) Proveyendo escrito cargo 8365/22: Agréguese la copia del edicto, el comprobante de pago del mismo y las cédulas diligenciadas que en copia se acompañan. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la parte demandada. Notifíquese." Fdo.: Dra. Ma Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernán G. Gálvez, Juez. Por lo cual se notifica mediante edictos a los demandados, sucesores y/o herederos de Dionisio Valentín Abasto y/o quienes resulten propietarios y/o titulares registrales del inmueble sito en calle Derqui N° 1744 de la ciudad de Santo Tomé, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a los días, del mes de Diciembre de 2022.

\$ 50 492416 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe (Alvear N° 2527), en los autos "CUADERNO DE PRUEBA GSCHWIND, EDUARDO ALDO c/ ORTIZ, NESTOR DANIEL - ROMAGNOLI, VILMA REGINA - ORTIZ, DANIEL ANDRES s/ Juicio Ejecutivo"; CUIJ 21-22624883-5/1, se publica el presente a los fines de notificar al Sr. Néstor Daniel Ortiz, el decreto que a continuación se transcribe: Santo Tome 02 de Diciembre de 2022. Resérvense en Secretaría los pliegos acompañados. Téngase presente lo manifestado. Atento a que la accionada fue notificada del decreto del 13/06/2022, conforme a la cédula glosada a fojas 102 de autos principales, se proveen las pruebas ofrecidas por la actora: ... CONFESIONAL: A los fines que los accionados Néstor Daniel Ortiz y/o Daniel Néstor DNI 17623701, Vilma Regina Romagnoli y Daniel Andrés Ortiz absuelvan posiciones a tenor de los pliegos acompañados en sobre cerrado y que se encuentren reservados en Secretaría, fijase la audiencia del día 28/02/2023 a las 09:30, 09:45 y 10:00 horas, bajo apercibimientos de ley, notificándose al primero, mediante la publicación de edictos... Autorízase a los profesionales intervinientes a intervenir en el diligenciamiento de la prueba. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernán G. Gálvez, Juez".

\$ 33 492455 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, Dra. Candela Powell, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica E. Saliva, se ha dispuesto en los autos: "ALBERA, GONZALO EZEQUIEL c/ CARDOZO, HUMBERTO DANIEL, s/ Demanda Sumaria" - CUIJ: 21-22837706-3, notificar al demandado Cardozo, Humberto Daniel la Resolución N° 221, Folio N° 478, Libro 32.- "GALVEZ, 13 de Diciembre de 2022.- Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Rechazar la demanda con costas, todo ello en base a los fundamentos previamente considerados. 2.- Diferir la regulación de honorarios hasta el momento procedimental oportuno. Hágase saber, agréguese copia y archívese el original".- Firmado: Dra. Candela Powell, Jueza - Dra. Mónica E. Saliva, Secretaria.- De la misma manera se ha dispuesto la publicación del siguiente decreto: "Gálvez, 15 de Diciembre de 2022.- Proveyendo escrito cargo n° 3283/2022: Si en tiempo y forma estuviere, concédase el recurso de apelación y nulidad, en relación y con efecto suspensivo, interpuesto por ante el Superior, al que se elevarán los autos previa notificación de parte, constitución de domicilio ante la alzada y atenta nota de estilo. Notifíquese".- Firmado: Dra. Candela Powell, Jueza - Dra. Jimena M. Breuza, Prosecretaria.- Gálvez, 15 de Diciembre de 2022.

\$ 33 492448 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de circuito Número Diez y Siete de la ciudad de Coronadas se cita, llama y emplaza al señor Miguel Angel Villa, argentino casado, con último domicilio en España 1165 de la ciudad de Coronada. D.N.I. N° 6.261.196 de apellido materno "Lamarque", y/o sus herederos, legatarios para que comparezcan al juicio caratulado "FOSSA, JUAN BAUTISTA c/ VILLA, MIGUEL ANGEL s/ Usucapión"(Expt. 2102030084) para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y Diario El litoral .Fdo Gálvez Juez a/c Roulet Secretario."Coronada, Marzo de 2022.

\$ 33 492401 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Sta Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos de Eleuterio Dalmasso, D.N.I. 06.352.386, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "DALMASSO, ELEUTERIO c/ BARRACA, SERGIO RAÚL s/ Desalajo (Expte. 119812013)- CUIJ 21-261 78703-9" en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL A mayor recaudo se transcribe, en lo pertinente, el decreto que así los ordena: "San Justo, 10 de Mayo de 2.022. (...) Conforme lo dispuesto por el art. 47 CPCC, cítese y emplácese a los herederos de Eleuterio Dalmasso para que comparezcan a estar a derecho, en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos y por cédula al último domicilio del causante. (...) Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Alessio (Jueza) - Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario)". San Justo, (Sta. Fe) de Diciembre de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 52,50 492292 Feb. 1 Feb. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Sta Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos de Eleuterio Dalmasso, D.N.I. 06.352.386, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Dalmasso, ELEUTERIO c/

BARRACA, SERGIO RAUL s/ Ejecutivo (Expte. 1197/2013)- CUIJ 21- 261 78702-1" en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL A mayor recaudo se transcribe, en lo pertinente, el decreto que así los ordena: "San Justo, 10 de Mayo de 2.022. (...) Conforme lo dispuesto por el art. 47 CPCC, cítese y emplácese a los herederos de Eleuterio Dalmasso para que comparezcan a estar a derecho, en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos y por cédula al último domicilio del causante. (...) Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Alessio (Jueza) - Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario)". San Justo, (Sta. Fe) 27 de Diciembre de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria

\$ 52,50 492291 Feb 1 Feb. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 18 de San Justo, Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: GOMEZ, CRISTIAN MARCELO s/Queiebras, CUIJ 21-26185560-4 en fecha 13 de diciembre de 2022,22 de agosto de 2022, se ha dictado la siguiente resolución: San Justo, 13 de diciembre de 2022. VISTOSCONSIDERANDO.... RESUELVO: 1.- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el día 27 de febrero de 2023 para la presentación del informe general. II.- Publíquense los edictos pertinentes. Fdo. Buzzani (Secretario) - Alessio (Jueza)

San Justo, diciembre de 2022.
S/C 492476 Feb. 1 Feb. 7

Por el presente se hace saber que en los autos caratulados CERUTTI LUCIANA s/Queiebra, (CUIJ 21-26298059-3), en trámite por ante el Juzgado de Distrito Judicial Nro 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, la Sra Sindica ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se han regulado los honorarios en una suma equivalente a un sueldo de secretario (\$456.629,78), lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 Ley 24522. Se publica a los efectos legales por el plazo de dos (2) días según lo ordenado por decreto de fecha 21/12/22 que reza: "Esperanza 21/12/22... Téngase por presentado la readecuación del Proyecto de Distribución, los que se agregas. Publíquense edictos por el término de ley (art. 218 LCQ). Notifíquese" Fdo Dra. Marina Borsotti, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza.

S/C 492223 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la IO Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: HOURIET, MARIO ENRIQUE s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02036192-7, año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Houriet, Mario Enrique, DNI N° M6.233.674; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Sánchez. Santa Fe, diciembre de 2022.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (OTS) -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SCHALBETTER, ALBERTO AMADEO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-02034671-7), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Don Alberto Amadeo Schalbetter, DNI N° 6.192.307, fallecido el día 13/09/2009, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETIN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 2022.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), en los autos carat.ados TOMBOLESI, FELIPE JUAN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02036273-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Felipe Juan Tombolesi, DNI N° 5.989.987, fallecido el 24/08/2000, con último domicilio en San Genaro, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) - Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez a cargo). Santa Fe, 2022.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (radicación: Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: DE CESARIS, MARTA LUCIA s/Sucesorio; (Expte. CUJJ N° 21-02036784-6) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de De Cesaris, Marta Lucia, Documento de Identidad (LC) N° 5.880.644 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Segunda Nominación), en autos "ZUCHELLA JUAN CARLOS S/SUCESORIO" (C.U.I.J. N° 21-02029606-9) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS ZUCHELLA, D.N.I. N° 8.467.230 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Planta Baja de Tribunales (Art. 67 C.P.C y C. modificado por la ley 11.287) Fdo. Dra. Claudia B. Sanchez (Secretaria).

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: RIEMESMA, ERNESTO ROGELIO S/ SUCESORIO 21- 26303139-0 del año 2022, se ha dispuesto la publicación del presente edicto mediante el cual se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sr. RIEMESMA, ERNESTO ROGELIO, D.N.I. N° 06.346.066 , fallecido el 05 de Octubre de 2020 en la ciudad de Esperanza (Santa Fe), siendo el último domicilio del mismo, el de Perú

N° 045 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos ante el juicio sucesorio. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Esperanza, de Diciembre de 2022. Dra. Borsotti, Marina – Secretaria - Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Sra. Jueza de 1era. Instancia Distrito N° 19 en lo C.C. y L, Única Secretaria de la ciudad de Esperanza, provincia Santa Fe, en autos: "SPIES, SANTIAGO FELIPE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26302247-2, cita y emplaza a todos los que se consideren herederos, acreedores y/o legatarios del causante SPIES, SANTIAGO FELIPE D.N.I.: 10.197.656, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. Esperanza, de Diciembre de 2022. FDO: Marina Borsotti. (Secretaria)

\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "DONNET, Mabel Noemí s- Sucesorio" CUIJ: 21-26298904-3 y su acumulado DONNET, Mabel Noemí s- Sucesorio" CUIJ: 21-26301884-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. MABEL NOEMI DONNET, DNI. 10.057.515, para que dentro del termino y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publicará cumplimentándose con lo dispuesto en la Ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3 y en el Boletín Oficial.-

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: "MULLER, GERMAN VALENTIN Y CASTILLO MAGDALENA MARIA S/ SUCESORIO" – CUIJ 21 26302914 0 - se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y/o acreedores de los causantes GERMAN VALENTIN MÜLLER L.E. N° M3.162.045 y MAGDALENA MARIA CASTILLO, D.N.I. N.º 2.983.081, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19, en lo Civil, Comercial y Laboral, en los autos caratulados: "NEIFFER, ANA MARIA S/ SUCESORIO" (Expte. C.U.I.J. N° 21-26302883-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ana María Neiffer, D.N.I. 12.422.266, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Virginia Ingaramo – Jueza; Dra. Gisela V. Gatti – Secretaria.-

\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N°18 de San Justo, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "MORRELLI, RENE LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21- 26188976-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Morelli, Rene Luis DNI N.º 6.354.952; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Secretario. San Justo, de de 2022.-

\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "ZILLI MARIA CATALINA ROSA Y PUIGPINOS, SALVADOR JOSÉ S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-26189291-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ZILLI, MARIA CATALINA ROSA, fallecido el día 22/12/2018, domiciliada en Combate de San Lorenzo 358, Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, D.N.I. F0.885.110, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de Noviembre de 2022.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados:"Forte, José Luis s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-02002061-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSÉ LUIS FORTE, DNI N° 12.523.268, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Estela Cristina LÓPEZ BUSTOS.- Secretaria. Santa Fe, Noviembre de 2022.-

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación), en autos caratulados "MEDINA, MYRIAM HORTENCIA CARMEN S/ PROTOCOLIZACIÓN TESTAMENTO" (CUIJ N° 21-02036949-0) se cita, llama y emplaza a los herederos ab intestato y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia dejados por la causante MYRIAM HORTENCIA CARMEN MEDINA, D.N.I. 3.752.428, fallecida en fecha 3 de enero de 2015, para que comparezcan a la audiencia del día 27/02/23a las 10:00, bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibirá en el Hall de planta baja de Tribunales, según acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.- Fdo.: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria).-

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "MAROZZI, Vilma Viola Teresa s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02036701-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios

rios de doña Vilma Viola Teresa MAROZZI, L.C. N° 6.116.856, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. CLAUDIA SANCHEZ-Secretaría.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Sra. INGARAMO Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral - Sec. Única, de la Ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: "BARRIOS, NELIDA IGNACIA S/ SUCESORIO - CUIJ N° 21-26303120-9", se CITA llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de BARRIOS, NELIDA IGNACIA, Documento Nacional de Identidad N° 10.222.420 para que comparezcan dentro del término de Ley, a hacer valer sus derechos que le pudieren corresponder, los que se publicarán por el término y bajo los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales. FDO. Dra. MARINA BORSOTTI (SECRETARIA) Dra. VIRGINIA INGARAMO (JUEZA).

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Sra. INGARAMO Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Sec. Única, de la Ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: "QUIROZ, SERGIO IRENEO S/ SUCESORIO - CUIJ N° 21-26303121-8", se CITA llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de QUIROZ, SERGIO IRENEO, Documento Nacional de Identidad N° 7.412.611 para que comparezcan dentro del término de Ley, a hacer valer sus derechos que le pudieren corresponder, los que se publicarán por el término y bajo los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales. FDO. Dra. MARINA BORSOTTI (SECRETARIA) Dra. VIRGINIA INGARAMO (JUEZA).

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, en autos "KNUBEL, RAUL ALFREDO S/SUCESORIO." - Expte. CUIJ N° 21-26302869-1, de trámite por ante el Juzgado de referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor RAUL ALFREDO KNUBEL, DNI N° 14.048.938, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. Esperanza, de Noviembre de 2022.- Dra. Gisela V. Gatti, Secretaría.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.° 19 en lo Civil y Comercial y Laboral- Esperanza- Secretaría Única, en los autos caratulados: "BOGAO, MABEL BEATRIZ S/SUCESORIO" CUIJ 21-26302719-9, año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra.: BOGAO, MABEL BEATRIZ D.N.I N° F5.442.804, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado. Dra. GISELA V. GATTI. SECRETARIA. Dra. VIRGINIA INGARAMO. JUEZ.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados " VULPETTI Francisco Eloy y otra s/sucesorio" expte. nro. 21-02020639-7, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos los que consideren con algún derecho por el fallecimiento de FRANCISCO ELOY VULPETTI, argentino, LE. 2.432.638, nacido en Cosquín de la Provincia de Córdoba, el 1 de diciembre de 1912, fallecido el 29 de junio de 1991 y ALVIRA MARGARITA CASARIN, LC 1.125.213, nacida el 15 de marzo de 1914, fallecida el 23 de noviembre de 2011, ambos con domicilio en Pedro de Vega 1382 de la Ciudad de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales (arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.). Santa Fe julio de 2022. Claudia Sanchez. Secretaría.

\$ 45 Feb. 01

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Tostado Pcia. de Santa Fe, y por estar ordenados en los autos caratulados OJEDA, JESICA JANINA c/IBÁÑEZ ELVIRA s/Laboral: CUIJ N° 21-26212364-9 Año 2021, se cita a estar a derecho a la demandada Sra. Elvira Ibáñez mediante la publicación de edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, bajo apercibimientos de que en caso de incomparecencia se procederá a dictar su rebeldía, en los términos del Art. 45 Código Procesal Laboral de la provincia de Santa Fe.

\$ 40 492457 Feb. 01 Feb. 03

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Jorge Da Silva Catela, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 10, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "VIGARRA, Irta s/ Sucesorio (CUIJ 21-17429413-2)", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Irta VIGARRA, doc. Ident. F. 4.138.058, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.

\$ 45 Feb. 01

En los autos caratulados "WACHS LUISA CELIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-17429674-7 " que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación consiente en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr Jorge A. Da Silva Catela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, LUISA CELIA WACHS, DNI N° 5.903.243, fallecida en Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 15 de junio de 2021, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de ley. Ceres, 27 de diciembre de 2.022.- Dra Viviana Gorosito Palacios. Secretaría.-

\$ 45 Feb. 01

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: CACERES, MARIA DE LOS ANGELES s/Cambio de apellido; CUIJ N° 21-25277593-2 donde se pretende el cambio de apellido de María de los Angeles Cáceres, DNI N° 44.917.478, por el de María de los Angeles Marega se manda publicar edicto en el boletín oficial una vez por mes en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe lo pertinente del decreto que así lo dispone: VERA, 15 de Diciembre de 2022. Por iniciada demanda de cambio de apellido de María De Los Angeles Cáceres. Notifíquese. Firmado: Dra. Jorgelina Yedro (Jueza); Dra. Margarita Analía Savant (Secretaria). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 26 de Diciembre de 2022. Dra. Margarita Savant, secretaria.

S/C 492308 Feb. 01 Feb. 03

RAFAELA

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite de esta Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados BANCHIO FERNANDO PEDRO s/Honorarios (Ley 6767); CUIJ N° 21-23992710-3, se ha dispuesto notificar la siguiente providencia: Rafaela, 21 de Diciembre de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárase rebelde a los herederos del Martillero Público, Emilio Antonio Chatelet. Notifíquese el presente proveído a las partes por cédula y por edictos. Fdo.: Álvarez Tremea, Jueza de Cámara - Albera, Secretario. No Repone: Cód. Fiscal de la Pcia. De Santa Fe — Ley N° 3.456 y sus modificatorias. Publicar en el BOLETIN OFICIAL por 3 veces (Arts. 73 y 597 C.P.C.). Rafaela, 28 de Diciembre del 2.022.

S/C 492415 Feb. 01 Feb. 03

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente edicto para notificar a los herederos de Domingo Emir Gariglio no comparecientes y declarados en rebeldía en los autos caratulados Exp. N° 202 Año 2011; SCHMIDT, LILIANA ALICIA c/Sucesión de GARIGLIO EMIR DOMINGO y/o sucesores de DOMINGO EMIR GARIGLIO y otros s/Laboral; CUIJ N° 21-23912246-6, de la siguiente resolución: Rafaela, 26 de Noviembre de 2019. Y vistos:... Resulta:... Y considerando:... Resuelvo: 1)Hacer lugar a la demanda, y condenar a los sucesores de Domingo Emir Ganglio, a saber: Emir David Ganglio Cremón, Carina del Valle Ganglio Cremón, Roxana Marisa Ganglio, Cristian Emir Ganglio y Sol Lucía Ganglio y a Mónica Chiavazza - en forma solidaria- a abonar al actor los rubros remuneratorios e indemnizatorios conforme lo tengo dicho en los considerandos, con más intereses calculados mediante la aplicación de la tasa activa promedio mensual no acumulativa que fija el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos. Asimismo deberán entregar la certificación de servicios y remuneraciones con datos reales en un plazo de diez días de notificada. 2)Las costas se imponen a los demandados vencidos. 3)Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación de capital e intereses. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese a la Sra. Asesora de Menores. Fdo. Dra. Sandra Cerliani Secretaria. Dra. María José Álvarez Tremea Juez A/C. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformando por ley 11.287. El presente trámite es de carácter LABORAL por lo que se encuentra exento de abonar cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (art. 19 ley 7945). Rafaela, 14 de diciembre de 2022.

S/C 492157 Feb. 01 Feb. 03

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos ACUÑA, NICOLAS MAXIMILIANO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-24197774-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 8 de Noviembre de 2022. Encontrándose en Mesa de Entradas el escrito cargo N° 16396/2022 agréguese y provéase: Téngase presente lo manifestado. Atento a ello, fijase el día 24/02/2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la Sindicatura, quedando establecidas como fechas para la presentación de los Informes Individuales para el día 23/03/2023 y el Informe General para el día 30/05/2023. Publíquese edictos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Cerliani secretaria a/c; Dr. Guillermo A. Vales (Juez). El Síndico designado es la CPN Mónica Cristina Di Tono, con domicilio constituido en Juan Bv. Santa Fe 302 Piso de la ciudad de Rafaela, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: monicadiiorio@gur-finkel.com.ar. Rafaela, 22 de noviembre de 2022.

S/C 492545 Feb. 01

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación de Rafaela, sito en calle Alvear N° 226 2° Piso de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Raúl Alberto Wuattier, DNI N° 11.284.555 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, tomen intervención en las actuaciones LAMMENS CANDELA c/WUATTIER RAUL ALBERTO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-24200490-3; Firmado: Guillermina Frana (Abogada-Prosecretaria). Lo que se publica asimismo y a sus efectos en Sede Judicial. Rafaela, 22 de diciembre de 2022. Natalia Carinelli, secretaria.
\$ 50 492113 Feb. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. SENER MARCELA ALEJANDRA c/ROTELA FLAVIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-24194229-2, notifíquese de la siguiente resolución a la demandada por el término de ley: Rafaela, 05 de noviembre de 2021 Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo:: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el actor se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses descriptos y las costas del proceso. Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas en el art. 7 de la Ley 12.851 y tomando como base el capital reclamado más los intereses al día de la fecha, según sentencia, se regulan en la suma de pesos catorce mil quinientos cincuenta con setenta y seis centavos (\$ 14.550,76) equivalente a 1,7 unidades jus a los honorarios de la Dra. Angelina Nicola por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto en el art. 768 inc. c) del C.C.y.C. y se aplican desde la fecha que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los mismos al obligado al pago. Córrase vista a la Caja Forense (clave N° 6638). Hágase saber, archívese el original, expídase copia. Fdo.: Sandra Cerliani (secretaria) - Duilio Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días para que los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto hagan valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 14 de diciembre de 2022. Gisela Guntern, prosecretaria.
\$ 52,50 492301 Feb. 01 Feb. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: AZZARONI CESAR HUMBERTO c/OVIEDO MARIA ELOISA s/Ejecutivo; Expte. N° 1251/16 se notifica a Maria Eloisa Oviedo, DNI N° 16.795.408, quien ha sido declarada rebelde. Fdo: Natalia Carinelli (Secretaria). Rafaela, 23-12-2022. Mauro García, prosecretario.
\$ 45 492300 Feb. 01 Feb. 03

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5 de Rafaela, en los autos caratulados: VAIRA, MARIA JOSE c/LANDRIEL, MARIA DE LOS ANGELES s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-16502191-3, se resolvió: 1- Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos ocho mil cuarenta con 00/100, con más el interés conforme el considerando. Con costas. Diferir la regulación de honorarios. (...). Por lo que se publica el presente a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Gustavo Mié, secretario.
\$ 45 492302 Feb. 01 Feb. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: GRAF RAUL ALEJANDRO c/ALESSIO MARCOS EZEQUIEL s/Juicios ejecutivos; 21-24200557-8, se ha dictado resolución: Tomo: 52 Folio: 437 Resolución: 227. Rafaela, 20 de abril de 2022. Y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el actor se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses descriptos y las costas del proceso. Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas en el art. 7 de la Ley 12.851 y tomando como base el capital reclamado más los intereses al día de la fecha, según sentencia, se regulan en la suma de pesos trece mil setecientos cuarenta y cinco con 96/100 (\$ 13.745,96) equivalente a 1,33 unidades jus a los honorarios de la Dra. Angelina Nicola por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto en el art. 768 inc. c) del C.C.y.C. y se aplican desde la fecha que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los mismos al obligado al pago. Córrase vista a la Caja Forense, a tales fines hágase saber a los profesionales que deberán enviar correo electrónico a dicha repartición, informando los datos del expediente y su clave N° 8459). Hágase saber, archívese el original, expídase copia. Fdo. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Ana Laura Mendoza, Jueza a/c. Rafaela, 21 de diciembre de 2022. Gisela Guntern, prosecretaria.
\$ 50 492306 Feb. 01 Feb. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, Secretaria del que suscribe, en los autos: VAIRA MARIA JOSE c/SANCHEZ JORGE IVAN s/Ejecutivo; Expte. N° 202/18, se notifica Sánchez Jorge Iván la declaración de rebelde. Rafaela, 24 de agosto de 2020. Agréguese y certifíquese los edictos presentados. No habiendo comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación enjuicio. Notifíquese por edictos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 77 del CPCC. Notifíquese. Fdo.: Carina Gerbaldo (secretaria). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días para que haga valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 12 de diciembre de 2022. Sandra Cerliani, secretaria.
\$ 50 492304 Feb. 01 Feb. 03

Por disposición del señor juez de primera instancia de distrito N° 5 civil y comercial de la 4ª nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expediente CUIJ N° 21-24202377-0; MORALES MIRTA c/MORALES JOSE EMILIO y otros s/Prescripción adquisitiva, se ordena: Rafaela, 05/09/2022. Atento a lo expuesto y a los fines de evitar futuras nulidades, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del C.P.C., emplácese por edictos a los herederos de Elena Beatriz Tosó Y José Emilio Morales, en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho. Fdo. Dra. Verónica

Carignano, Secretaria a cargo; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Los que se publican en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales. Rafaela, 26 de diciembre de 2022. Sandra Cerliani, secretaria.
\$ 50 492384 Feb. 01 Feb. 07

Por lo dispuesto por el señor juez de Primera Instancia juzg. civil y comercial de la 2ª Nom. de la ciudad de Rafaela, Cítese y emplácese a los herederos de Aníbal Rosa Martínez, DNI N° 3.164.151 a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C. Autos: CARELLI DARIO JAVIER c/MARTINEZ ANIBAL ROSA s/Usucapión; 21-24201546-8. Notifíquese. Fdo. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria. Rafaela, 12/12/2022. Mauro García, prosecretario.
\$ 45 492451 Feb. 01 Feb. 03

El Sr. Juez de 1ª Inst. de Distrito Civil y Com. De la primera nominación de Rafaela, ha dispuesto hacer saber Rafaela, 20 de diciembre de 2022. Visto estos caratulados CUIJ N° 21-23895803-9; PAIRETTI GOVERNO Y CIA. s/Concurso preventivo, (Expte. N° 1333/2001), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela. Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión del concurso preventivo de Pairetti, Governo y Cia. S.A.C.I.A. con los efectos previstos en el art. 59 primera parte de la ley 24.522. 2) Disponer el cese de las restricciones previstas en los art. 15 y 16 de la ley 24.522 que pesen sobre la concursada, librándose oficio ley. 22172 a los organismos competentes con autorizaciones de ley. 3) Declarar el cumplimiento del acuerdo homologado en autos con los efectos previstos en el art. 59 de la ley 24.522. 4) Tener por concluida la intervención del Sr. Síndico C.P.N. Gabriel Alberto Aguirre Mauri. 5) Ordenar la publicación de la presente resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el diario La Opinión de esta ciudad, por el término de un día. 6) Se autorice al Dr. Alfredo E. Monteverde a notificar a los acreedores enunciados en el decreto de fecha 22/06/2022 (fs. 1287/1288) por cédula a los domicilios reales y/o legales constituidos, y mediante carta certificada sin sobre con aviso de retorno a quienes cuenten con domicilio fuera de la ciudad, a los fines de las órdenes de pago dispuestas y su acreditación de cuenta bancaria y/o denuncia de CBU bancaria y CUIT/CUIL conforme fuere ordenado. 7) Con los fondos depositados en la cuenta judicial abierta a la orden de estos autos, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Acordada N° 3/22 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la V Circunscripción judicial, y atento la proximidad de la feria judicial estival y el tiempo que insumirá la notificación a los acreedores, se disponga la constitución de un plazo fijo renovable automáticamente cada 30 días, el que se efectuará de oficio, por Secretaría. 8) Cumplimentado lo precedentemente dispuesto se comunicará el levantamiento de la inhibición general de bienes de la concursada, oficiándose a sus efectos a los registros en los que se hallare anotada. Hágase saber, archívese el original y expídase copia. Fdo. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Matías Raúl Colon, Juez. Rafaela, 23 de diciembre de 2022. Sandra Cerliani, secretaria.
\$ 180 492517 Feb. 01

En CUIJ N° 21-24202387-8; BARALE, SEBASTIÁN O SEBASTIANO s/Ausencia con presunción de fallecimiento, tramitado ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rafaela (SF), se ha ordenado promover acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento del señor Sebastián y/o Sebastiano Barale nacido el 23-09-1861 en la localidad de Genoa— Italia - siendo hijo de Filipo Barale y Teresa Uberto - Último domicilio: Vila. Fdo. Diego Aldao -Juez a/c; Natalia Carinelli -Abogada-Secretaria. Rafaela, 23 de diciembre de 2022. Mauro García, prosecretaria.
\$ 45 492518 Feb. 01 Feb. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia Santa Fe, se notifica a los herederos del Sr. Marcelo Osvaldo Brunetto DNI N° 16.561.887, del siguiente decreto, en los autos caratulados Expte. N° 21-02016026-5; MARCONI, CARLOS MARTIN c/BRUNETTO, MARCELO OSVALDO s/Juicios ordinarios, tramitados ante el mencionado Juzgado, en lo pertinente dispone: Rafaela, 14 de Diciembre de 2021... Dándose las circunstancias previstas en el Art. 597 del C.P.C.C., cítese y emplácese a los herederos de Marcelo Osvaldo Brunetto, a estar a derecho mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y sede judicial por el término de ley... Fdo. Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza a/c). Santa Fe, 28 de Diciembre de 2022. Gisela Guntern, prosecretaria.
\$ 33 492485 Feb. 01 Feb. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de fa Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecha a tos bienes dejados por el causante Costantino Esteban Comba, DNI N° M6.286.743, con último domicilio en 8. Mitre 324 de la localidad de Coronel Fraga, Provincia Santa Fe, fallecido en fecha 5 de febrero de 2017, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: Expte. N° 234/2017 CUIJ N° 21-24068926-7; COMBA COSTANTINO ESTEBAN s/Declaratoria de herederos. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad (Abogado - Juez), Dra. Agustina Silvestre (Abogada - Secretaria). Rafaela. Sandra Cerliani, secretaria.
\$ 45 Feb. 01

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial (2ª Nominación) de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Carinelli, emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante María Antonieta Ibáñez (DNI N° F4.664.685), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24203735-6 - Año 2022; IBÁÑEZ, MARIA ANTONIETA s/Sucesorio. Juicio iniciado por la abogada Andrea Berger. Rafaela, 29 de Diciembre de 2022.
\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos "PICO CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" C.U.I.J 21-24202953-1 se cita a los herederos, acreedores y todos

los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por PICO CARLOS ALBERTO Documento único de identidad Nro. 17.692.217, con último domicilio en calle Tucumán 1526 de la ciudad de Sunchales, pcia. de Santa Fe, fallecido el 21 de enero de 2022, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos. Rafaela, NOVIEMBRE del 2022. Fdo.: Dr. Marcolín JUEZ A/C- Dra. Carnelli – SECRETARIA A/C)

§ 45 Feb. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "CUIJ 21-24203115-3 – CASTOLDI IGNACIO S/ SUCESORIO," se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IGNACIO CASTOLDI – L.E. 6.272.283, argentino, viudo, con último domicilio en Vélez Sarsfield 561 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecido el 16 de enero de 2022; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Firmado: Guillermo Valés (Juez) – Guillermina Frana (Prosecretaria).

§ 45 Feb. 01

Por disposición del Sr. Juez del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4ta. NOM. De la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: "DEL PRETE JULIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. Cuij. 21-24198053-4, del año 2020, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora DEL PRETE JULIA, documento de identidad tipo D.N.I. N.º 13.224678 fallecida en fecha 05/08/2020, en la ciudad de Rafaela; provincia de Santa Fe y de quien su último domicilio conocido fue en calle Córdoba 441 Bella Italia, Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. CARINA GERBALDO ABOGADA SECRETARIA; MA. JOSÉ ALVAREZ TREMEA ABOGADA – JUEZA. Sucesorio tramitado por el Dr. Santiago Cordido.

§ 45 Feb. 01

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, Abogada Ana Laura Mendoza, Secretaria a cargo de la Abogada Verónica Carignano, se cita, LLAMA y EMPLAZA por el término y bajo apercibimientos de ley, a los herederos, acreedores y legatarios del causante ALFREDO LUIS COLOMBO, DNI. N° M6.282.257, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: CUIJ 21-24203671-6 COLOMBO ALFREDO LUIS S/SUCESION TESTAMENTARIA, por ante el Juzgado referido.-Publicaciones en el Boletín Oficial y en sede judicial.-RAFAELA, 29 de diciembre de 2022.-

§ 45 Feb. 01

En los autos caratulados: "Expte. CUIJ 21-24203605-8-REINHARDT, Abel Angel s/Sucesorio", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Abel Angel REINHARDT, DNI M 6.253.355, fallecido el 21 de julio de 2015, siendo el último domicilio del causante el de calle Perú N° 132 de la ciudad de Rafaela (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Fdo.- Dra. Ana Laura Mendoza- Jueza- Dra. Verónica Carignano- Secretaria.- Rafaela, 29 de diciembre de 2.022.-

§ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "SCHONFELD MULLER PATRICIA DOLORES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24203281-8", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SCHONFELD MULLER PATRICIA DOLORES, DNI N° 20.145.971, con último domicilio en calle José Hernández N° 172 de la localidad de Susana, Provincia de Santa Fe y fallecida en fecha 28 de julio de 2022 en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario Celebrado el día 07 de febrero de 1996. ORDENADO POR: "Verónica Carignano, Abogada- Secretaria y Ana Laura Mendoza, Abogada- Jueza" Rafaela, 29/12/2022.

§ 45 Feb. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ Nro. 21-24203704-6 Año 2022 LEYVA, GERONIMO AQUILE S/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de GERONIMO AQUILE LEYVA, DNI: M6.371.810, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Sucesorio iniciado por Dra. Lucía Culasso. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C.P.C.C.. Rafaela, de diciembre de 2022. Fdo. Dr. Guillermo Vales (Juez a/c) Dra. Natalia Carinelli (Secrearia).

§ 45 Feb. 01

Por lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CORONEL, JOSE REINALDO DNI M 6.277.835, fallecido el 19/06/2013, con último domicilio en Joaquín V Gonzalez 1487, de Rafaela, Santa Fe, para que en el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término del ley en los autos: "CORONEL, JOSE REINALDO S/SUCESORIO CUIJ 21-24200570-5 ". Fdo. Natalia Carinelli Abogada – Secretaria. Rafaela,

§ 45 Feb. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, sito en calle Alvear 214 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los

herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARTA ALICIA BERGESIO DNI 10.164.663, cuyo último domicilio fue el sito en Bernardo de Yrigoyen Nro. 962 de Rafaela, Prov. de Santa Fe y cuyo fallecimiento ocurrió el día 03 de julio de 2021; a fin de que comparezcan y acrediten su carácter dentro del término de 30 días con el fin de hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "BERGESIO MARTA ALICIA S/ SUCESORIO 21-24203169-2" todo ello bajo apercibimientos de ley. Sucesorio iniciado por la Abogada María Elena López Mat. prof. 5-051. Fdo.: Guillermina Frana, Prosecretaria y Guillermo Valdés, Juez" Rafaela, de del 2022.

§ 45 Feb. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Y Comercial 4ta Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Eladio Martín Rivero DNI N.º 6.290.696, fallecido en Rafaela, Santa Fe el 22/01/2020, con último domicilio en Córdoba 421 de Bella Italia, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Rivero, Eladio Martín S/Sucesorio", Expte. Nro.21-24202951-5). Rafaela, de agosto de 2022. Dr. José Ignacio Lizasoair Juez A/C – Dra. Guillermina Frana – Procretaria.

§ 45 Feb. 01

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CUIJ 21-24203471-3 BAGLI, Mario José Blas s. s/ sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Mario José Blas BAGLI, DNI. M3.737.489, con último domicilio en calle Tucumán 354 de la localidad de Lehmann, Provincia Santa Fe, fallecido en Rafaela en fecha 16 de enero de 2020 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales a sus efectos. Dra. Gisela Guntern Pro-secretaria. Dr. Matías Colon. Juez. Rafaela, 29/12/2022.-

§ 45 Feb. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "RIBERO AMERICO FERNANDO CARLOS S/ SUCESORIO (21-24202653-2), se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes del causante: DON AMERICO FERNANDO CARLOS RIBERO, DNI 6.292.188 con último domicilio en calle Av. Belgrano N°413 de la localidad de Santa Clara de Saguier, Provincia de Santa Fe, para que dentro de término de Treinta días lo acrediten, haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. SANDRA INES CERLIANI (Secretaria) – Dra. ANA LAURA MENDOZA (Jueza a cargo). Rafaela, 29-12-2022.

§ 45 Feb. 01

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte: Magliaro, Leonardo Guillermo s/ sucesorio - CUIJ N° 21-24202593-5" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAGLIARO, Leonardo Guillermo D.N.I. N° 26.319.460, con último domicilio en Monseñor Brasca N°387-Rafaela-Santa Fe-. Fallecido en fecha 11 de febrero de 2022 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. Rafaela, de de 2022. NATALIA CARINELLI Abogada - Secretaria- Juez a/c

§ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "21-24203910-3 – TRUCCO, SEBASTIAN y OTROS S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEBASTIAN TRUCCO DNI M2454.567, con último domicilio en calle Mariano Moreno N° 56 de la localidad de Ramona, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe; fallecido en la ciudad de Rafaela, en fecha 19 de Octubre de 2011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.- Firmado: Dra, Natalia Carinelli - Secretaria / Dr. GUILLERMO VALES- Juez a/c.- Rafaela,

§ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "21-24203910-3 – TRUCCO, SEBASTIAN y TAMAGNINI, ODINA ELVIRA S/SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ODINA ELVIRA TAMAGNINI DNI F6.321.290, con último domicilio en calle Mariano Moreno N° 56 de la localidad de Ramona, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe; fallecida en la ciudad de Rafaela, en fecha 11 de Agosto de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.- Firmado: Dra, Natalia Carinelli - Secretaria / Dr. GUILLERMO VALES- Juez a/c.- Rafaela,

§ 45 Feb. 01

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ZALAZAR PEDRO DAVID s/ Quiebra" CUIJ N° 21-25025006-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 30 de noviembre de 2022 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "ZALAZAR PEDRO DAVID s/ Quiebra" CUIJ N° 21-25025006-9, de trámite

por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Rehabilitar a PEDRO DAVID ZALAZAR, argentino, mayor de edad, DNI N° 27.422.583, CUIL N° 20-27422583-2, domiciliado en calle 40 N° 3204 B° Las Flores de Reconquista (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procedase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procedase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de Pedro David Zalazar, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF).

S/C 492404 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista; se ha dispuesto en los autos caratulados: "AGUIRRE ERICA ANTONELA s/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ: 21-25025187-1, lo siguiente: "Reconquista, 07 de Diciembre de 2022 Téngase presente el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, conforme lo normado en el art. 218 LCQ. Firmado Paola Milazzo Secretaria Subrogante José María Zarza Juez. Beneficio De Gratuidad Ley Concursos Y Quiebras Reconquista, 5 de Diciembre de 2022.

S/C 492405 Feb. 1 Feb. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: "MEDINA, ALAN DAVID s/ Pedido De Quiebra" (EXPTE. CUIJ N° 21-25026999-1), se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 23 de Diciembre de 2022 Téngase presente el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, conforme lo normado en el art. 218 LCQ.. Fdo Paola Vanesa Buyatti Prosecretaria José María Zarza Juez. Beneficio De Gratuidad Ley De Concursos Y Quiebras Reconquista, de 2022.

S/C 492406 Feb. 1 Feb. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados "ORREGO INES MAGDALENA s/ Concurso Preventivo" (CUIJ: 21-25029817-7) ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 15 de Diciembre de 2022: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO.- 1º) Declarar abierto el concurso preventivo de ORREGO Inés Magdalena, argentina, empleada del Ministerio de Educación, DNI 26.529.979, CUIL 27-26529979-8, con domicilio real en calle Pasaje 42144 N° 3370 de la ciudad de Reconquista (SE), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de Reconquista (SE). 2º) Fijar el día 28 de diciembre de 2022 a las 08:00 horas para que tenga lugar el sorteo de Síndico, por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 12312017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas, 3º) Fijar el día 27 de abril de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 4º) Publíquense edictos en la forma prescripta en los arts. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras en el Boletín oficial y periódico Edición 4 de esta ciudad, una vez efectuada la designación del Síndico. 5º) Fijase el 29 de junio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 03 de agosto de 2023 para la presentación del informe general, y fijase para el 18 de agosto de 2023 la audiencia informativa (art. 45 párrafo 5to Ley 24.522) que se ha de celebrar en este Juzgado a las 11:00 horas. 6º) Oficiése al Registro de Procesos Universales los unos de la inscripción de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 7) Ordenar se comuniquen la apertura de este concurso a la Policía Federal, a la Administración Provincial de Impuestos, a los fines del art. 23 del Cód. Fiscal. 8º) Ordenar la inhabilitación general de la concursada para disponer y gravar bienes registrables, a sus efectos oficiése al Registro General de la Provincia de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. 9º) Requerir de los Jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado, y declarar que en virtud de lo preceptuado en el art. 21 de la Ley 24522 la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. 10º) Intimar al deudor para que deposite dentro de los tres días de notificada la resolución la suma de Pesos veintiséis mil (\$26.000.-), para gastos de correspondencia, en una cuenta judicial para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SE) conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10. 03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). 11º) Oficiése a las entidades bancarias donde tenga cuenta corriente la deudora a los fines de que se abstengan de pagar cheques librados por ésta antes de la presentación del concurso. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.-" Paola MILAZZO Secretaria Subrogante José M Zarza Juez. Beneficio De Gratuidad Ley De Concursos Y Quiebras.

\$ 1.200 492408 Feb.1 Feb. 7

El Juzgado De 1º Instancia De Distrito N° 4 - Primera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, notifica a Maximiliano Flores - DNI: 36.013.447 demandado en autos FAST CRED SA c/ FLORES MAXIMILIANO S/ Ejecutivo Exp.- 21-25026343-8 la siguiente resolución: "Reconquista, 28 de Abril de 2021.- Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, otórgasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda Ejecutiva contra Flores Maximiliano, domiciliado donde se indica, tendiente al cobro de la suma de Pesos Setenta Mil Trescientos (\$70.300.-) en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley. A la cautelar solicitada, no ha lugar (art. 1 y 11 Decreto 6754/1943). Requiráse al profesional interviniente la documental original que obra en su poder a los fines del visado correspondiente. Autorízase a los Dres María Paula Scarpin y/o Daiana Vanesa Zoratti y/o Marcelino Javier Plaza con el alcance expresado, las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifiquen empleados del juzgado. Notifíquese.- Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario; Dr. José María Zarza - Juez". OTRO DECRETO: "Reconquista, 06 de Mayo de 2022. Agréguese, téngase presente. Cítese

al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial (art. 73 CPCC). Notifíquese.- FIRMADO: Dra. Paola Vanesa Buyatti - ProSecretaria; Dr. José María Zarza - Juez".

\$ 60 492377 Feb. 1 Feb. 3

El Juzgado De Primera Instancia De Distrito N° 4 En Lo Civil Y Comercial, Tercera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a MAIRA GISELA LOVEY - DNI: 36.196.874, demandada en autos FAST CRED SA C/ LOVEY MAIRA GISELA S/ Juicio Ejecutivo CUIJ N° 21-25026848-0 los siguientes decretos: Reconquista, 24 de agosto de 2021.- Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención legal que por derecho corresponda. Por promovida demanda de Juicio Ejecutivo Contra Maira Gisela Lovey, domiciliada donde se indica, por la suma de Pesos Cincuenta y nueve mil quinientos noventa y nueve con 60/100 (\$59.599,60) con más intereses, I.V.A. sobre intereses, gastos y costas. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Al embargo solicitado, no ha lugar en este estado (Decreto Ley N° 6754/43, ratif. Ley N° 13.894). Téngase presente la documental acompañada y la autorización conferida al Dr. Marcelino Javier Plaza y a la Dra. María Paula Scarpin, al solo efecto de la presentación de escritos y a la compulsas de Autos. Asimismo y a los fines del visado por la Actuaría de la documental fundante obrante en Autos, acompañe la misma en original, la que oportunamente será devuelta al Profesional actuante en carácter de depositario judicial, haciéndosele saber que deberá quedar dicha documental a disposición en caso de ser requerida a futuro por este Juzgado. Tome razón Mesa de Entradas. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Ileana Judit Sinchez, Jueza a/c - Dra. Susana C. Carletti, Secretaria Subrogante. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 07 de Noviembre de 2022 Agréguese y téngase presente. Conforme a lo informado por la Cámara Nacional Electoral y atento a las constancias de autos, procedase a notificar por Edictos (art.73 del CPCC) el proveído de fecha 24/08/2021. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.

\$60 492379 Feb. 1 Feb. 3

El Juzgado De 1º Instancia De Circuito N° 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Marcelo Fabián Aranda, D.N.I.: 26.244.013, demandado en autos FAST CRED SA c/ ARANDA MARCELO FABIÁN S/ Ejecutivo" CUIJ: N° 21-23241024-5 el siguiente decreto: "Reconquista, 29 de Noviembre de 2022.- Agréguese la impresión del edicto acompañado. Declárase rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos.-" Firmado: Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza, Dr. Marino Celli - Secretario.

\$ 50 492381 Feb. 1 Feb. 3

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado Laboral 5ª nominación de Santa Fe Sec. Única. En autos caratulados PEREYRA, MONICA PATRICIA c/NELLY GARCIA DE DEBLASI y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; CUIJ N° 21-04788359-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NELLY GARCIA DE DEBLASI, D.N.I. N° 3.007.563, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Patricia De Petre, Jueza, Dr. Diego Romero, Secretario. Dra. Cintia A. Porreca, secretaria.

S/C 491877 Dic. 28 Feb. 01

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Dr. Ruben A. COTTET, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 2, Segunda Secretaria, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/CRISTANCHI, JUAN HILARIO Y GAITE, ANDREA PAOLA S/AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA" (21-10705845-9) y sus acumulados: "SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ CRISTANCHI, JUAN HILARIO Y GAITE, ANDREA PAOLA S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" (CUIJ N° 21-10714954-3) y "SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ CRISTANCHI, JUAN HILARIO Y GAITE, ANDREA PAOLA S/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" (CUIJ N° 21-10725980-2), se notifica por edictos a la Sra. Andrea Paola Gaité (DNI. N° 33.8295.715) con domicilio actualmente desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 09 de Noviembre de 2022.- Y VISTOS:...RESULTA:...RESUELVO: 1) Declarar en situación de adoptabilidad a los niños y adolescentes JUAN AMANCIO CRISTANCHI (DNI 46.994.763), nacido el día 26 de marzo de 2006; CRISTIAN AMANCIO CRISTANCHI (DNI 48.468.761), nacido el día 19 de mayo de 2008;; JOSE MARIA CRISTANCHI (DNI 49.636.960), nacido el día 15 de noviembre de 2009;; MARIA HILDA CRISTANCHI (DNI 52.135.287), nacida el día 27 de diciembre de 2011; y JESICA ESTEFANIA CRISTANCHI (DNI 53.184.428), nacida el día 22 de octubre de 2013. 2) Oficiése al Registro Unico Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (R.U.A.G.A.) de la Provincia de Santa Fe, a los fines que adjunte legajos de interesados con disponibilidad adoptiva acorde al perfil del grupo de hermanos. 3) Requerir a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia que envíe informes actualizados de los niños y adolescentes, así como posibles formas de agrupamiento de los mismos, a fin de ser enviados al RUAGA para facilitar la tarea de búsqueda de pretensos adoptantes. 4) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese al Sr. Defensor General Civil N°4. Notifíquese y oportunamente archívese. Dra. Ma. Marcela Romagnoli -Secretaria- Dr. Rubén Ángel Cottet -Juez-. Santa Fe, de diciembre 2022.

S/C 38428 Dic. 28 Feb. 01

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, Secretaría de Vulnerabilidad 1, en los autos: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/VILLARREAL, CARLOS MIGUEL Y BENITEZ, MARIA LAURA s/Control de Legalidad de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional; (21-

10735480-5) (21-10725672-2) de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Secretaria de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, se notifica por edicto a la sra María Laura Benítez, DNI N° 39.455.995, y al Sr. Carlos Miguel Villareal, DNI N° 35.398.751, de lo ordenado en autos, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 15 de Septiembre de 2021. Atento la integración subjetiva del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase como Jueza de Trámite a la Dra. María Carolina Moya (art 543 CPCC). Proveyendo escrito cargo N° 29.773/2021: Al punto 1 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 2: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000093 da fecha 12/07/2021 respecto de las niñas Milagros Villareal, DNI N° 55.714.434 y Maite Rocio Abigail Villareal, DNI N° 52.371.964, la que se reguó por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12987. Cítese a la Sra. María Laura Benítez, DNI N° 39.455.995, y al Sr. Carlos Miguel Villareal, DNI N° 35.398.751, domiciliados en calle San Martín s/n de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 3: Téngase presente la sugerencia de tutela en favor de la Sra. Norma Alejandra Cejas, DNI N° 21.489.088, domiciliada en calle Strada N° 1179 de Barrio Chalet de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para su oportunidad y en caso de corresponder, se proveerá. Al punto 4: Téngase presente la documental acompañada y agréguese a autos. Al punto 5: Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el apartado III) de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos que corresponda. Por otra parte y atento la conexidad invocada en la foja 0, y en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal, caratulado: SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/VILLARREAL, CARLOS MIGUEL Y BENITEZ, MARIA LAURA s/Control de legalidad de adopción de medida de protección excepcional; (CUIJ 21-10725672-2). Dése intervención a la Defensoría General. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12.967 (ref. Por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese. Silvana Carolina Fertonani María Carolina Moya Secretaria Jueza.

S/C 38448 Dic. 29 Feb. 02

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: GALEANO LUIS MARIANO s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02037158-4, Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 21 DIC 2022... Vistos... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Luis Mariano Galeano, DNI N° 29.618.578, con domicilio real en calle Güemes 1390 de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 10- 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 21 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas. 11- Fijar el día 14 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 29 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 26 de Abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 07 de Junio del 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese, expídense copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 492026 Dic. 29 Feb. 06

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02020729-6, LEZCANO, Santiago Sebastián s/ Solicitud propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7º párrafo de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución readecuado y la regulación de honorarios de primera instancia.- A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "SANTA FE, 09 de Noviembre de 2022 VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular en la suma de \$319.640,85 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Rubén Fernando Baretta y en la suma de \$136.988,93, los correspondientes al abogado del fallido, doctor Germán Tardivo. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. Regístrese, hágase saber. Notifíquese. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; DRA. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA". - "SANTA FE, 21 de Diciembre de 2022 Por presentado proyecto de distribución readecuado. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; DRA. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA". - Santa Fe, Diciembre de 2022.

S/C 492382 Dic. 29 Feb. 01

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 19 de Diciembre de 2022: PAGANO WALTER EMILIANO s/Pedido de quiebra; (Expte. N° 21-02029166-1). Aclarar el pronunciamiento de fecha 29 de Noviembre de 2021, rectificándose las siguientes fechas: para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 21 de Diciembre de 2022; el día 8 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 20 de Abril de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 1 de Junio de 2023 para que presente el informe general. Publíquense edictos. Regístrese, hágase saber y tóme razón en nota marginal de la Resolución registrada al Folio 358 Resolución N° 547 Tomo 39 Año 2021 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11287, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 19 de Diciembre de 2022. Secretaria. Dra- Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 491755 Dic. 29 Feb. 06

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: GIMENEZ, LAURA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02035428-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 13/12/22, Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1.- Fijar el día 17/2/23 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 2.- Fijar el día 7/3/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día 5/4/23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 de la ley 24.522) y designar el día 22/5/23 como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 ley 24.522). Regístrese, hágase saber y agréguese copias en el legajo correspondiente. Fdo. Alvarez (Jueza a/c) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 491783 Dic. 29 Feb. 06

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: LABORIE, ANGEL EDUARDO RAMON s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02035230-9, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 19 de Diciembre de 2022. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Lorena Paola Cejas, DNI 36.263.078, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Pasaje Hermanos Madoe N° 1626 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 21 de Diciembre del 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03 de Abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 17 de Mayo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 28 de junio de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Alvarez, Jueza. Dra. Sandra Silvana Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 19 Diciembre de 2022. Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 491756 Dic. 29 Feb. 06

En los autos caratulados: GIMENEZ, FABIAN ANDRES s/Quiebra; que tramitan por Expte. CUIJ 21-02036196-1, que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe e hace saber que el CPN Alejandro Ruben Monti con domicilio en calle Uruguay 3150 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designado, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 13 de Febrero de 2023 de 16 a 19 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital. Lo que se publica a los fines previstos en el art. 89 LCyQ. Santa Fe, 01 de Diciembre 2022. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 491748 Dic. 29 Feb. 06

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ALFIERI MARIANO JAVIER s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02036444-8 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, / c/, z / z/- 1) Declarar la Quiebra de Mariano Javier Alfieri, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno Luna, DNI N° 35.447.469, con domicilio real en calle Chaco N° 4745 y constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 27 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 16 de Diciembre de 2022.

S/C 491784 Dic. 29 feb. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MACIEL, SERGIO CLAUDIO sobre Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02037035-9) se ha declarado la quiebra en fecha 16.12.2022 de Sergio Claudio Maciel, DNI N° 34.026.305, de apellido materno Bernachea, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Luciano Molinas N° 3645, y legalmente en calle Monseñor Zaspe N° 2670 ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 08/02/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 22/03/2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de

aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) – Dra. Romina S. Freyre (Secretaria). 16 de Diciembre de 2022.

S/C 491862 Dic. 29 Feb. 06

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CORDOBA, ROBERTO ADRIAN s/Pedido de quiebra; (CUIJ N°: 21-02037092-8) se ha declarado la quiebra en fecha 19/12/2022 de Roberto Adrián Córdoba, DNI N° 36.656.437, de apellido materno Barbatto, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Mitre N° 2085 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe y legal en calle Pasaje Rawson N° 6241 de esta ciudad. Se dispuso el día 28/12/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 16/03/2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). 19 de diciembre de 2022.

S/C 491863 Dic. 29 Feb. 06

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ALARCON, NADIA ROMINA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02036557-6 se ha dispuesto 21 de diciembre de 2022.: 1) Declarar la quiebra de Nadia Romina Alarcón DNI N° 32.059.517 domiciliada realmente en calle 6 N° 2178 Sauce viejo y legalmente en 25 de Mayo 2126 piso 2 Depto B de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Ministerio de Salud a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 22/02/23, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 23/03/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 04/05/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/06/23 para la presentación del Informe General. (...) Firmado: Gabriel O. Abad, juez - Dra. Verónica G. Tolosa, secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 491951 Dic. 26 Feb. 06

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados OCHOA, DANIEL ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02037084-7) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 21 de diciembre de 2022. Vistos:..., considerando:..., resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Daniel Alejandro Ochoa, DNI N° 35.139.504, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Güemes 1871 de Coronda y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 28 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de Abril 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de Junio de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 21 de diciembre de 2022. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

S/C 491939 Dic. 29 Feb. 06

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GARNICA FACUNDO JOAQUIN /Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02035880-4, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 13/12/2022 se ha declarado la quiebra de Facundo Joaquín Garnica, apellido materno Salcedo, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 39.255.399, domiciliado realmente en calle Alberti N° 3471, Barrio Don Bosco, Ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 16 de marzo de 2023 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6º Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Notifíquese. Firmado: Dra. Dellamonica, secretaria. 20 de Diciembre de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 491950 Dic. 29 Feb. 06

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: OJEDA, OSCAR ANDRES FABIAN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02035201-6, se ha dispuesto publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteadas Síndica la CPN Marcela María Alicia Nardelli. Se han fijado nuevas fechas: hasta el día 22/03/2023 para la presentación de las solicitudes de verificación de cré-

ditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. A-Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y 17:00 a 19:00 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además las siguientes nuevas fechas: 04/05/2023 para la presentación de los Informes Individuales sobre cada crédito, y 16/06/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para la presentación del Informe General. Notifíquese. Fdo: Dra. Romina Soledad Freyre – Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez. Santa Fe, 21 de Diciembre de 2022.

S/C 492071 Dic. 29 Feb. 06

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos BARRIOS, JUAN OSMAR s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02035671-2) se ha dispuesto: Santa Fe, 20/12/22. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Juan Osmar Barrios, D.N.I. N° 17.205.952, casado, con domicilio real en calle Malvinas Argentina 3215 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Jujuy 3355, Depto. 1 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 21 de diciembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 17 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 07 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 22 de mayo de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 21 de diciembre de 2022.

S/C 491940 Dic. 29 Feb. 06

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MARTINEZ, VALERIA s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02034804-3), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 22 de Diciembre de 2022. Vistos:..., Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de VALERIA NOE MARTINEZ, DNI 30.923.537, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Sarmiento 1120, Coronda, San Jerónimo, Santa Fe y legal en calle 4 de enero 1148 3 A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 28 de diciembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 9 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 5 de mayo de 2023 para que presente el informe general 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 22 de Diciembre de 2022. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 492069 Dic. 29 Feb. 6

Por disposición por el Juez a cargo de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: LABORIE ANGEL EDUARDO RAMON s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02035230-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Diciembre del 2022. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: Aclarar el pronunciamiento de fecha 29 de Noviembre de 2022, rectificándose el DNI del fallido que es 17.096.334 y no como se consignó 6.367.112 y las siguientes fechas: el día 28 de Diciembre del 2022 para que tenga lugar el sorteo de un síndico, el día 10 de Abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 24 de Mayo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05 de Julio de 2023 para que presente el informe general "Fdo. Dra. Álvarez (Jueza), Dra. Sandra Romero (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 23 de Diciembre del 2022. Sandra Silvana Romero, Secretaria.

S/C 492066 Dic. 29 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BLANCHE, RAMONA MARIA LAURA s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02036776-5), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 22 de Diciembre de 2022. Vistos:..., Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Ramona María Laura Blanche, DNI 33.962.581, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en French 2255 de Santa Fe y legal en calle Hipólito Irigoyen 2423 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 28 de diciembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 9 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 5 de mayo de 2023 para que presente el informe general 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma pre-

vista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 22 de Diciembre de 2022. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 492068 Dic. 29 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Dr. Diego Aldao, secretaria a cargo de la Dra. Mercedes Dellamonica, se hace saber al Sr. Marcos Bufard (D.N.I. 32.715.198) que en autos "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/BUFFARD, MARCOS s/Demanda Ordinaria" (Expediente número 21-01987143-3) se ha declarado su rebeldía. Santa Fe, 16 de Diciembre de 2022.

§ 33 491958 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución de Circuito, Segunda Secretaría de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLÉTICO FRANCK c/MORENO, CLARA NOEMI s/Ejecución Prendaria (CUIJ 21-16251190-1), se notifica que la Sra. Jueza ha decretado lo siguiente: "Santa Fe, 23 de Noviembre de 2022. Téngase presente el desistimiento del proceso contra la demandada Clara Noemí Moreno. Regúlanse los honorarios profesionales de la representación letrada de la parte actora Dra. Cintia Vaisman Brailovsky en la suma de \$32533 (2,25 Jus) - (arts. 4, 6 y 7 de la Ley 6767 modificada por Ley 12851). En caso de mora, los honorarios regulados devengarán intereses equivalentes a la tasa activa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la mora y hasta su efectivo pago. Vista a la Caja Forense. Notifíquese por cédula". Fdo. Dra. Daniela De Lourdes Fuentes, Secretaria; Dra. María José Haquín de Barón, Jueza. Otro decreto: "Santa Fe, 6 de diciembre de 2022. Como lo solicita, notifíquese por edictos a publicarse en el boletín oficial por el término de ley, conforme lo normado por el art. 28 de la ley 5066 y 67 CPCC los que se exhibirán en el hall de tribunales y el BOLETÍN OFICIAL". Fdo. Dra. Daniela De Lourdes Fuentes, Secretaria; Dra. María José Haquín de Barón, Jueza, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 14 de diciembre de 2022. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria.

§ 70 492050 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GARCIA, OMAR HORACIO c/GÁLVEZ, MARIA LUISA y Otros s/Usucapión" (C.U.I.J. N° 21-02018983-2), se cita por el término de ley para que comparezcan tomar intervención en la presente causa a Manuel D. Gálvez y/o sus sucesores, María Luisa Gálvez de Niklison y/o sus sucesores, Manuel Domingo José Ciriaco Gálvez y Baluguera y/o sus sucesores, Alberto Zwank y/o sus sucesores y Angela Gálvez de Zwank y/o sucesores, para hacer valer sus derechos en las actuaciones de referencia. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 20 de Diciembre de 2022. Romina S. Freyre, Secretaria.

§ 33 491952 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: GONZALEZ, FLORENCIA BELÉN y Otros c/CARY SOCIEDAD ANÓNIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-01994006-0, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 23 de Noviembre de 2022. ...Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a Cary Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria. Publíquese edictos. Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria; Dr. Diego Aldao, Juez. A sus efectos publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, 19 de Diciembre de 2022. Dra. Prado, Prosecretaria.

§ 33 491943 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe (Alvear 2553), en los autos: "CUADERNO DE PRUEBA VEGA, ROSA c/SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PIAGENTINI HERMANOS s/JUICIO ORDINARIO DE ESCRITURACIÓN (CUIJ 21-22626368-0/1), se publica el presente a fin de notificar a los representantes legales de la Sociedad Comercial Colectiva Piagentini Hermanos y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles objeto de autos, los decretos que a continuación se describen: "Santo Tome, 01 de diciembre de 2022. Proveyendo escrito cargo nro 8028: Agréguese la constancia de publicación de edicto que se acompaña. Proveyendo la prueba ofrecida en su oportunidad: a) A LA CONFESIONAL: A los fines de la absolución de posiciones, a tenor del pliego abierto obrante en los presentes, por parte del representante legal de Sociedad Comercial Colectiva Piagentini Hermanos, fijase fecha de audiencia para el día 23/02/2023 a las 09:00 hs., citándose bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos. b) AL RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTAL: A los fines de que el representante legal de Sociedad Comercial Colectiva Piagentini Hermanos, reconozca contenido y firma inserta en el instrumento contractual, fijase fecha para el día 23/02/2023 a las 09:10 hs., citándose bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos. Pase mandamiento a su rubrica por la Actuaria. Proveyendo escrito cargo nro. 8049: Téngase presente lo manifestado. Notifíquese.- Firmado: Dra. María Alejandra Serrano, (Secretaria), Dr. Hernán G. Gálvez, (Juez). Santo Tome, 13 de Diciembre de 2022.

§ 99 491669 Dic. 29 Feb. 2

El Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom. Sec. Unica. Unica, a cargo de la doctora María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la doctora DELFINA MACHADO, del Juzgado de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, sito en la calle San Jerónimo 1551, en autos caratulados "CLUB DEPORTIVO CENTRAL HELVECIA c/RASTELLINI ANA y Otros s/Juicios Ordinarios" (Expte. N° 409/2014 - CUIJ 21-01056971-8), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a Ana Rastellini Vda. De Bork; Elisa Elvira Bork de Baumgartner, Guillermo Carlos Bork; Ismael Emilio Baumgartner y/o sus sucesores y/o cesionarios para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley respecto de la sentencia de fecha: Santa Fe, 18 de Febrero de 2021, cito a tal fin "Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Rechazar la demanda instaurada,

conforme considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la actora vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese original en el protocolo, agréguese copia, hágase saber y, oportunamente, archívese. Fdo.: Dra. Delfina Machado (Prosecretaria) - Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

§ 60 491878 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la Localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. María Gabriela Simonetti, en los autos caratulados: "(Expte. N° CUIJ 21-25110030-3) - COMUNA DE SAN CARLOS SUD c/NIERENBERGER, AURELIO ENRIQUE s/Apremio Municipal, tramitados ante el mencionado Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de notificar a los herederos de Nierenberger, Aurelio Enrique, Documento de Identidad N°5.934.789, el siguiente proveído dictado en autos: "San Carlos Centro, 16 de Diciembre de 2022.- Agréguese la documental que se acompaña. No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos de Aurelio Enrique Nierenberger, decláreselos rebeldes. Notifíquese. Fdo.: Dr. Norberto Alfonso Emi (Juez a/c) Dra. María Gabriela Simonetti (Secretaria)". San Carlos Centro, 20 de Diciembre de 2022.

§ 33 492101 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito de Helvecia, se cita, llama y emplaza a los herederos de María Schmidt, Paulina Rosa Yossen, Pablo Ramón Yossen, Mónica Yossen y Julia Florencia Yossen, para que dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: BURGUENER JORGE c/SCHMIDT MARIA y Otros s/Juicio Sumario (Prescripción Adquisitiva) CUIJ: 2125126209-5. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Santa Fe Diciembre de 2022. Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario) Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza). Para mayor recaudo se transcribe la providencia que ordena el libramiento del presente: "Helvecia, 16 de Septiembre de 2022.- Cargo N° 1339/2022: Téngase presente lo manifestado por el Dr. Schmidt. Por acompañado informe del Registro General de la Propiedad, agréguese a autos. Habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el decreto de fecha 03/08/2022 se provee: Téngase por iniciado juicio ordinario de prescripción adquisitiva del inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Santa Rosa de Calchines, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria n° 05-03-00-02386710000-2; contra: 1) MARIA SCHMIDT, 2) PAULINA ROSA YOSSEN, 3) JUAN MARIA YOSSEN, 4) PABLO RAMON YOSSEN, 5) LUIS ALBERTO YOSSEN, 6) MONICA YOSSEN, 7) JULIA FLORENCIA YOSSEN y 8) contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Dése intervención a la Comuna de Santa Rosa de Calchines y a la Provincia de Santa Fe, para que informen sobre la existencia de interés fiscal comprometido. Librese oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble a los fines de inscribir el inmueble objeto de la presente acción como litigioso, autorizándose al peticionante y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Helvecia, 16 de Diciembre de 2022. Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario) Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza).

§ 100 491786 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito de Helvecia, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia identificado con partida inmobiliaria n° 05-01-00-0218890004-9, para que dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: WAGNEST, MARIA LUCILA s/Juicio Ordinario (Prescripción Adquisitiva) CUIJ: 21-25126212-5. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Santa Fe Diciembre de 2022. Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario) Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza). Para mayor recaudo se transcribe la providencia que ordena el libramiento del presente: "Helvecia, 12 de Octubre de 2022 Cargo n° 1548/2022: Téngase por acompañado informe del Registro General de la Propiedad inmueble, agréguese a autos. Habiéndose cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 29/08/2022, se dispone: Por iniciado juicio ordinario de prescripción adquisitiva de/inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Helvecia, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria n° 05-01-00-02188910004-9; CONTRA QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE DE REFERENCIA, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Dése intervención a la Comuna de Helvecia y a la Provincia de Santa Fe, para que informen sobre la existencia de interés fiscal comprometido. Librese oficio al Registro General de la Propiedad a los fines de inscribir el inmueble objeto de la presente acción como litigioso. Autorízase al peticionante y/o a quien éste designe a intervenir en sus diligenciamientos. Notifíquese. Helvecia, 16 de Diciembre de 2022. Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario) Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza).

§ 100 491787 Dic. 29 Feb. 2

Por Disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Nro. 21 de la Localidad de Helvecia, en los autos caratulados: VUIZOT, ROBERTO OMAR C/ KAUFMANN, RICARDO A y/o VUIZOT LUIS TEODORO y/u Otros s/Prescripción Adquisitiva, Expte. CUIJ 21-25124721-5, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21, de la localidad de Helvecia, se ha dictado el siguiente decreto: "Helvecia, 25 de Noviembre de 2022. Habiendo sido restituidos los autos en el día de la fecha por la Dra. Gómez, agréguese escrito suelto cargo n° 1259/2022: Téngase presente lo manifestado por el Dr. Aragon. Como se solicita, librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima nominación de la ciudad de Santa Fe, a los fines de que se remitan copias certificadas de los autos: "Vui Zot, Roberto Omar c/Vui Zot, Luis Teodoro y/o Sucesores S/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-01964639-1), autorizándose a tales fines al peticionante y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. Cargo N° 1674/2022: Téngase presente lo manifestado por la Dra. Gómez. Como se solicita, ampliase la demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra: "PROPIETARIO DESCONOCIDO Y/O CONTRA QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN". Cítese por edictos, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 78 del Código Procesal Civil

y Comercial). Notifíquese conjuntamente con el proveído de fecha 21/05/18 (fs. 12). Cargo n° 1770/2022: Librese el pertinente Oficio al Sr. Director del Archivo General de los Tribunales, a los fines de que se sirva remitir los autos "VUIZOT, ROBERTO OMAR c/KAUFMANN, RICARDO ADOLFO s/Usucapion" (Expte. 83/2014), que fuera enviada en fecha 14/11/22, bajo el N° 171 paralizado. Notifíquese". Fdo. Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza), Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario). Helvecia, 29 de Noviembre de 2022.

\$ 420 491858 Dic. 29 Feb. 2

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: SANCHEZ, MARIA GUDALUPE s/Quiebra, CUIJ 21-26169927-0, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Pcia. Santa Fe, sito en calle Alvear N° 1982 - San Javier - Pcia. Santa Fe - CP. 3005 Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Lilián Isaurralde, Jueza; y de la Dra. Dra. Silvina D. Demboryniski, Secretaria, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se han fijado las fechas del expediente de marras, que la ley dispone en el proceso falencial, que se detalla seguidamente, CPN Ernesto Norberto García, domicilio legal en calle Nicasio Oroño nro. 1750 de la ciudad de San Javier, Pcia. quien atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 16:00 a 20:00 hs., firmando digitalmente en prueba de ello, de lo que doy fe. La Resolución n° 11, F° 126, T° 10, que así lo ordena, reza en su parte pertinente: "San Javier, 22 de Febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Señora Sánchez, María Guadalupe, DNI N° 31.021.606, argentina, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Antonio Alzugaray 2449 y constituyendo domicilio procesal en calle Libertad 1707, ambos de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. Dra. Lilián Isaurralde. Jueza. Dra. Silvina D. Demboryniski, Secretaria. La Resolución N° 11, F° 373, T° 298, que así lo ordena, reza en su parte pertinente: "San Javier, 13 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Fijar hasta el día lunes 21 de noviembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 06 de diciembre de 2022 hasta el miércoles 21 de diciembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día viernes 10 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día viernes 28 de abril de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el viernes 28 de abril de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. Y) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta.. Fdo: Dra. Lilián Isaurralde. Jueza. Dra. Silvina D. Demboryniski. Secretaria. San Javier (Pcia. de Santa Fe), de 2022.

S/C 491929 Dic. 29 Feb. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 31 de la ciudad de Sunchales, en autos CUIJ 21-24540018-4 PUSSETTO HILARIO RODOLFO c/herederos del Señor GABRIEL FERNANDO COSTAMAGNA y/o quien tenga derecho s/Otras Diligencias - Laboral, se ha dispuesto la publicación del presente edicto conforme lo formado por el artículo 47, 597 y concordantes C.P.C. y C., se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o derecho habientes de Gabriel Fernando Costamagna, D.N.I. 20.523.391, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días y bajo apercibimientos de ley. Juicio promovido por Estudio Marquinez (Dr. Iván Knubel). Publicaciones por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Sunchales, Noviembre de 2022. Fdo. Dra. Juliana Foti (Secretaria) - Dr. José Ignacio Pastore (Juez). Sunchales, 1 de Diciembre de 2022. Dra. Foti, Secretaria.

\$ 33 491746 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: CABRERA DANIEL s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26324395-9). Villa Ocampo, 21 de Diciembre de 2022: Villa Ocampo, 21 de Diciembre de 2022. Por aceptado cargo, téngase presente. Atento las razones expuestas por la Sindicatura y constancias de autos, se reprogramarán las fechas dispuestas en la resolución de fecha 23.08.2022, las que quedarán fijadas de la siguiente forma: el día 28 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la Síndica, el día 20 de abril de 2023 para que la Síndica presente los informes individuales, y el día 29 de mayo de 2023 para que la Síndica presente el informe general. Ordenar una nueva publicación de edictos. Notifíquese. Fdo. Marta Migueletto- Secretaria; María Isabel Arroyo-Jueza.

S/C 492059 Dic. 29 Feb. 06

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. José Carlos Maino (D.N.I. N° 6.232.83), para que se presenten a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: ROJAS, FERNANDO DARIO y ROJAS, MARCELA MARÍA DE LOS MILAGROS c/ROJAS, EDUARDO ELVIRO y otros s/Impugnación de paternidad y filiación; CUIJ N° 21-26300989-1 - año 2021. Lo que se publica a los efectos legales en BOLETIN OFICIAL y Hall del Juzgado. Esperanza, 01 de Diciembre de 2022. Dra. Marina Borsotti: Secretaria.

\$ 50 491980 Dic. 29 Feb. 06

En los autos: "FAVRE JORGE ALBERTO C/BROGGINI, RODOLFO MANUEL EUGENIO S/EJECUCION HIPOTECARIA (21-00883729-2), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe; Secretaria a mi cargo, se ha dispuesto citar y emplazar a los a los herederos de Gladys Urbana Zamudio por edictos a publicarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dra. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria - DR. DIEGO ALDAO, Juez. - Santa Fe, 23 de diciembre de 2022.-

\$ 45 492315 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se comunica que en los autos caratulados CHALALICHE, HUGO RODOLFO c/MATTIOZI, CONSTANCIA y otros s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-02024663-1) se ha ordenado notificar el siguiente decreto: Santa Fe, 11 de Octubre de 2022 Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárase rebelde a los demandados para estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria) - Dr. Diego Aldao (Juez). Santa Fe, 16 de diciembre de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 33 491901 Dic. 28 Feb. 01

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: BAMMATTER, GERMAN LUIS s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02035024-2, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que mediante resolución de fecha 17/10/22, se han fijado las fechas de verificación de crédito, de observación de crédito, informe individual e Informe General, en el expediente de marras, que la ley dispone en el proceso falencial y posterior reprogramación de las mismas que se detalla seguidamente. Asimismo, se hace saber que se atenderá a los Acreedores y/o interesados de Lunes a Viernes de 14:00 hs a 20:00 hs en el domicilio legal ubicado en calle Angel Cassanello 680 de la ciudad de Santa Fe, Sindico en Autos: CPN Pedro, José Ernesto, correo electrónico: cpniepedro@yahoo.com.ar. y Cel.: (0342) 156-106809. Se transcribe la parte pertinente de la Resolución (Tomo: 55 Folio: 498 Resolución: 425). Santa Fe, 17 de Octubre de 2022. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de German Luis Bammatter, D.N.I. N° 32.702.719, apellido materno Pujato, soltero, con domicilio real en calle Fidela Valdez 4836 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle General López 2840, Piso 4, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe... Notifíquese. Dr. Carlos F. Marcolín, Juez. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. A continuación, se el decreto que a ordena: Santa Fe, 05 de Diciembre de 2022:... Fijase el día 07/02/23 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos. Fijase el día 23/02/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 23/03/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 11/05/23 el Informe General. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario. Santa Fe, 07 de diciembre de 2022.

S/C 491904 Dic. 28 Feb. 03

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: CANGA, AVELINO ARIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02032181-1, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se han fijado reprogramación de las fechas del expediente de marras, que la ley dispone en el proceso falencial. Asimismo, habiendo aceptado el cargo de Síndico al C.P.N. José Ernesto Pedro, quien atenderá a los Sres: acreedores y/o interesados en este proceso de quiebra de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas, en el domicilio legal constituido en calle Angel Cassanello N° 680 de la ciudad de Santa Fe, código postal (3000). A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 05 de Diciembre de 2022. Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura en cuanto por derecho correspondía. Fijase el día 07/02/23 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos. Fijase el día 23/02/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 23/03/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 11/05/23 el Informe General. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez; Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), 13 de Diciembre de 2022.

S/C 491903 Dic. 28 Feb. 03

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación, radicados ante la Segunda Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, y en los autos N. 270 - AÑO 1991 - CUIJ. 21-14701972-3 caratulados: COSEN TINO LILIANA c/GOMEZ GALISSIER, RAUL ALBERTO y Otros s/Ejecutivo, se cita, llama y emplaza a los herederos, del codemandado ANGEL MARCELINO GODOY, L.E. N. 5.716.654, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, transcribiéndose el decreto que ordena la medida, en lo pertinente: Santa Fe, 14 de Octubre de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los herederos del codemandado Angel Marcelino Godoy. Notifíquese por edictos con formalidades de ley. Firmado: Juez — Dr. Javier F. Deud - Secretaria Silvina Inés Diaz. Santa Fe, 31 de Octubre de 2022.

\$ 40 491973 Dic. 28 Feb. 1

En autos caratulados: GIMENEZ, LAURA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra, Expte. "CUIJ 21-02035428-0 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, el Sr. Juez, ha decretado lo siguiente "Santa Fe, 13 de Diciembre de 2022. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Fijar el día 17/2/23 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 2.- Fijar el día 7/13/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día 5/4/23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes indi-

viduales de los créditos (art. 35 de la Ley 24522) y designar el día 22/5/23, como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 Ley 24522). Fdo.: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria - Juez a/c.
S/C 491983 Dic. 28 Feb. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: MUCABARE, MISAELE NICOLAS s/Solicitud propia quiebra", Expte. CUIJ 21-02035011-0, se ha dispuesto: "Santa Fe, 14 de Octubre del 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Mucabare, Misael Nicolás, DNI 41.514.821, con domicilio real en calle J.J. Valle N° 5430 y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N°1148, 3°A ambos de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 10 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 30 de abril de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 26 de junio de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez - Dr. Néstor Tosolini - Secretario. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Edgardo Pedro Moschitta, con domicilio en calle Facundo Zuviria Nro. 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales en el horario de 08 a 12 horas y de 16:00 a 19:00.-Asimismo, se pone de manifiesto a los acreedores que cuentan con la posibilidad de insinuar sus acreencias a los correos amdespachojuridico1@gmail.com y/o emoschitta@gmail.com, manifestando e asunto los autos de referencia y adjuntando toda documental probatoria así como el arancel verificadorio.
S/C 491984 Dic.28 Feb. 3

Por disposición del Sr. Juez autos caratulados: "VELEZ, LEANDRO RAUL s/ Pedido de quiebra", Expte. CUIJ 21-02036212-7 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Novena Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, se ha decretado lo siguiente "Santa Fe 18 de Noviembre del 2022. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de Leandro Raúl Vélez, DNI 33.630.428, con domicilio real en calle Cortada Alianda S/N° de la localidad de Cayasta y constituyendo domicilio legal en calle Pallada N° 3319, Dpto. 6, Piso 2 de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 22 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 27 de marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resulta re feriado y el día 9 de mayo de 20230 el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general." Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez - Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario. Se deja constancia que el Síndico interviniente en autos es el CPN Carlos Alberto Annichini, quien constituye domicilio legal en calle Castellanos 2155 de esta ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4566829/4558594, e informa que la atención al público a los fines verificadorios será de lunes a jueves de 09.00 a 15.00 hs. Asimismo, se expresa que las insinuaciones crediticias podrán ser efectuadas de manera digital, adjuntando la documental respaldatoria así como el pago del arancel verificadorio, de corresponder, identificando los autos de referencia a los correos electrónicos amdespachojuridico1@gmail.com y/o cpn.annichini@gmail.com. Dr. Tosolini, Secretario.
S/C 491985 Dic. 28 Feb. 3

Por disposición de la señora Jueza de Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe SEC. 2, con asiento en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe Capital, se hace saber que en los autos caratulados: WAGNER, MAXIMILIANO c/BAT-TION LIONEL OSMAR y Otros s/Juicios Ejecutivos, (CUIJ 21-15794100-0), se ha ordenado notificar por edictos al Sr. Cesar David Méndez, DNI N° 39.127.658 el siguiente decreto: "Santa Fe, 28 de Noviembre de 2022 A lo solicitado en los ítems I) II) y III) del escrito cargo 29422: oportunamente al momento en que la causa se encuentre en el mismo estado procesal respecto de todos los codemandados. Téngase presente el nuevo domicilio real del codemandado Miguel José Abraham donde se realizarán las futuras notificaciones. Al ítem IV) haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárese rebelde al codemandado César David Méndez. Notifíquese. Fdo.: Dra. Daniela Fuentes (Secretaria); Dr. María José Haquin de Berón (Juez). Santa Fe, 30 de Noviembre de 2022. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria.
\$ 40 491994 Dic. 28 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: PETROLI CATALINA ISABEL s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02036740-4 Año: 2.022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Declarar la quiebra de Catalina Isabel Petrolí, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 22.662.186, con domicilio real en calle J. J. Castell N° 5083, B° Sargento Cabral y constituyendo domicilio legal en calle 25 de mayo 2589 Piso II Oficina III, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de pertenencia del primero. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12. 10) Fijar el día 6 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).
S/C 492008 Dic. 28 Feb. 3

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: URBANO DESARROLLOS INMOBILIARIOS SRL c/AGUILERA GABRIEL ALEJANDRO y otros s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-15795155-3, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 2 de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho bajo apercibimientos de ser declarado rebelde en el proceso, al Sr. Gabriel Alejandro Aguilera, DNI N° 34.163.352. Santa Fe, 16 de Agosto de 2022. Agréguese el oficio acompañados. Ténganse presentes los domicilios reales denunciados de los demandados Gabriel Alejandro Aguilera y Néstor Luis Aguilera. Por cumplimentado con lo ordenado por decreto de fecha 5/7/2022 (fs. 35), se provee cargo N° 4230 (fs. 10 vto./ 12): Por iniciada formal Demanda Sumaria de Cobro de Pesos por la suma de \$ 163.780,02 (pesos ciento sesenta y tres mil setecientos ochenta con 02/100) que tramitará según las normas del proceso sumario (arts 408 y ss. del

CPCC). Cítese y emplácese a Gabriel Alejandro Aguilera, Néstor Luis Aguilera, Rodrigo Ernesto Aguilera, Natalia Estefanía Fernández y Matías Leandro Echeverría por el término de tres días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Cautelar: Previa fianza con justificación de solvencia que en legal forma se constituirá en autos, trábase embargo: 1. sobre los haberes que percibe la demandada Natalia Estefanía Fernández en proporción de ley de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley 6754/43 y normas complementarias, y en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 54.593,34 (pesos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y tres con 34/100) con más la suma de \$16.378 (dieciséis mil trescientos setenta y ocho) estimada provisoriamente para intereses y costas; 2. sobre los haberes que percibe el demandado Rodrigo Ernesto Aguilera en proporción de ley de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley 6754/43 y normas complementarias, y en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$54.593,34 (pesos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y tres con 34/100) con más la suma de \$ 16.378 (dieciséis mil trescientos setenta y ocho) estimada provisoriamente para intereses y costas; y 3. sobre los haberes que percibe el demandado Matías Leandro Echeverría en proporción de ley de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley 6754/43 y normas complementarias, y en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 54.593,34 (pesos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y tres con 34/100) con más la suma de \$ 16.378 (dieciséis mil trescientos setenta y ocho) estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase a las respectivas empleadoras, haciéndoles saber que los importes a cautelar serán depositados en la cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A - Agencia Tribunales- a nombre de estos autos ya la orden de este juzgado. A tal fin, librese oficio a dicha entidad bancaria debiendo estarse a lo establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe mediante Acuerdo celebrado el día 10/03/22, Acta N° 6 (Circular N° 33/22). Se autoriza a la Dra. María Regina Valentini y/o a quien ésta designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese." FDO. Dra. Gabriela Suarez (Secretaria) - Dr. Javier Deud Juez (A/C). "Santa Fe, 30 de Noviembre de 2022. 1) Haciendo efectivos los apercibimientos ordenados por decreto de fecha 16/8/2022 (fs. 42), declárese rebelde a Néstor Luis Aguilera, Rodrigo Ernesto Aguilera y Matías Leandro Echeverría. Con relación al codemandado Gabriel Alejandro Aguilera, habiéndose diligenciado oficio a la AFIP (fs. 39) y a la Cámara Nacional Electoral (fs. 41 vto.) donde se informa que el codemandado Gabriel Alejandro Aguilera se domicilia en la vivienda donde fue cursada la cédula notificatoria (fs. 56), previo a todo trámite y atento lo informado por el Oficial Notificador, en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial, cítese y emplácese al mismo mediante la publicación de edictos en el Hall de este Tribunal y en el Boletín Oficial por el término de ley. Respecto de la codemandada Natalia Estefanía Fernández, atento lo informado por el Oficial de Justicia (fs. 61 vto.) y a los fines de que informe el último domicilio de la misma, librese oficio a la Cámara Electoral Nacional, a la Secretaría Electoral Nacional y a la ANSES. 2) Agréguese las cédulas, los oficios y el estado de cuenta acompañado. 3) En los términos solicitados, librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. 4) En oportunidad de dictarse sentencia definitiva, se proveerá. Se autoriza a la Dra. María Regina Valentini y/o a quien ésta designe a intervenir en el diligenciamiento de los oficios ordenado. Notifíquese." Fdo.Dra. Gabriela Suárez (Secretaria) - Dr. Héctor S. A. Canteros (Juez). Santa Fe, 20 de Diciembre de 2022. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.
\$ 690 491982 Dic. 28 Feb. 01

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: SUAREZ, CARLOS ALEJANDRO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02035988-6) se ha dispuesto: "Santa Fe, 17 de Noviembre de 2022. Y Vistos...; Y Considerando: ... ; Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Carlos Alejandro Suarez, argentino, DNI N° 27.001.164, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe. CUIL: 20-27001164-1, domiciliado en calle Manuel Belgrano 1656 de la ciudad de Angel Gallardo Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350 Piso 4º, Departamento B de esta ciudad de Santa Fe.- 12- Fijar el día viernes 03 de Febrero de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art 32 ley 24.522). 13- Señalar el día jueves 23 de Marzo de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art 35 ley 24.522) y designar el día viernes 05 de Mayo de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art 39 de la ley concursal). Firmado: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). La Síndica designada es la CPN Silvia Mabel Manno con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: silviamabelmanno@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 19 de Diciembre de 2022. Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.
S/C 492007 Dic. 28 Feb. 03

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en Lo Civil y Comercial Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: TREJO, ORLANDO FABIAN s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02015237-8, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Noviembre de 2022. Autos y Vistos... Considerando: Resuelvo: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de ORLANDO FABIAN TREJO, DNI N° 20.180.443, de apellido materno Giménez, con los efectos del artículo 227 de la Ley N° 24.522, dando por concluida la intervención de la Sindicatura: 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.
S/C 491160 Dic. 27 Feb. 2

Autos: GOMEZ, NORBERTO GABRIEL s/Quiebra (CUIJ N° 21-02027373-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta con ochenta y cuatro centavos (\$319.640,84) (más 10% de aportes); Honorarios abogados del fallido: pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con noventa y tres centavos (\$136.988,93) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 13 de Diciembre de 2022. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 492009 Dic. 27 Feb. 2

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos: BASSO ALDO FERNANDO ANTONIO s/Usucapión - 21-26262523-8, se cita y emplaza a los dueños registrales y/o sucesores y/o legatarios y/o contra quien/es resulte/n propietario/s del inmueble situado en calle Arribeños N° 308 de la ciudad de El Trébol, Dpto. San Martín, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero, Secretario.

§ 33 491860 Dic. 29 Feb. 6

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez. del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: "MANASSERO GRACIELA DEL VALLE y Otros c/MANASSERO BARTOLO LUIS y Otros s/Prescripción Adquisitiva - CUIJ: 21-17429385-3. Se ha dispuesto lo siguiente: Ceres, 08 de noviembre de 2022: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito a los poderes especiales acompañados, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de Prescripción Adquisitiva, la que se le imprimirá el trámite ordinario, contra los Sres. FRANKLIN PEREZ, LUIS MANASSERO y BARTOLO LUIS MANASSERO sin domicilio conocido y/o contra quien resulte propietario y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble/fracción de terreno número diez de la manzana primera, Partida Inmobiliaria Número 07-01-00033080/0000-6 ubicado en esta ciudad de Ceres. Cítese y emplácese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETIN OFICIAL (art. 67 del C.P.C.yC.), a los demandados y a quienes se consideren con derecho al inmueble indicado, para que hagan valer sus derechos, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley, cítese a la Municipalidad de Ceres y a la Provincia de Santa Fe para que dentro del término de 20 días comparezcan a estar a derecho, si hubiere interés fiscal comprometido, bajo apercibimientos de ley. Procedéase a la inscripción como litigioso el inmueble objeto de la presente acción (art. 1905, CCyCN), oficiándose a sus efectos al Registro General, autorizándose a la peticionante -y/o profesional del derecho que ésta indique, bajo su exclusiva responsabilidad- para intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Jorge A. Da Silva Catela (Juez)- Viviana Gorosito Palacios (Secretaria) - Ceres, 18 de noviembre de 2022.

§ 52,50 492005 Dic. 29 Feb. 2

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, en la causa DIAZ, NILDA OLGA c/CARRIZO FRANCISCA s/Usucapión" CUIJ N° 21-26140042-9, se ha dispuesto: "San Cristóbal, 22 de Noviembre de 2022. Agréguese y téngase presente constancia de publicación de edictos. Certifíquese por el Actuario. Previo a lo solicitado, no habiendo comparecido a estar a derecho los demandados, hángase efectivos los apercibimientos de ley y en consecuencia declárense rebeldes. Publíquense edictos en BOLETIN OFICIAL y en las Puertas del Juzgado por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Escudero, Secretario; Dra. Graciela V. Gutscher, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. San Cristóbal, 13 de Diciembre de 2022. Dr. Diego Escudero, Secretario Subrogante.

§ 33 491938 Dic. 29 Feb. 2

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia de Rafaela, en fecha 10/11/2022, en autos caratulados IK, KIM CHANG s/Venia; CUIJ N° 21-23631384-8 se transcribe la parte resolutive de la sentencia N° 623 Tomo 26 Folio N° 475 para su publicación por 2 días en el BOLETIN OFICIAL. Y vistos... Resulta:... Considerando... Resuelvo: I- Autorizar, supliendo el consentimiento materno, a Diana Rosa Kim (DNI N° 47.038.524) a realizar un viaje de ida y vuelta al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (UK) desde el 15/02/2023 hasta el 30/03/2023 debiendo acreditar el retorno una vez cumplido el plazo por el que se extiende la autorización. II- Imponer las costas al demandado (art. 251 C. P. C. C). III- Regular los honorarios de la abogada Marina González en la suma de pesos: veintiocho mil novecientos (\$ 28.900,00) -2 unidades jus-, los que en caso de mora devengarán

un interés equivalente a la tasas activa (para operaciones de descuento de documentos) empleada por el Banco de la Nación Argentina, sucursal local. Acredite situación ante la AFIP. Vista a la Caja Forense. Formúlense aportes a las Cajas de Jubilaciones y Forense. IV- Archivar el original, expedir copia y hacer saber. Firmado: Victoria Lang, Secretaria; Lidia Bascólo Ocampo, Juez.
\$ 60 491921 Dic. 29 Feb. 01

En CUIJ N° 21-24195135-6; BANCO MACRO S.A. c/AGROPECUARIA NORTE SA y otros s/Ejecución hipotecaria, tramitado ante Juzgado Civil y Comercial 2ª Nominación de Rafaela, se cita a Agropecuaria Norte S.A., Liliana Haydee Rinaldi, y terceros adquirentes si hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe de U\$S 84.000 (dólares estadounidenses ochenta y cuatro mil) correspondiente a capital, con más intereses y costas, prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darle por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. También se hace saber la iniciación del presente juicio a otros acreedores hipotecarios se los hubiere (Dominio Inmueble: Matrícula Folio Real N° 01-1146, con fecha 25/06/2017 y Matrícula Folio Real N° 21-3530, con fecha 16/05/2014; ambos inscriptos en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Santiago del Estero.- Hipoteca: Registro General de la Propiedad Inmueble de Santiago del Estero, de fecha 22/11/2018, bajo el N° 12924 (Hipoteca en Primer Grado -en rango comparativo), Matrícula Folio Real N° 01-1146: Fracción con letras B y N; N° 21-3530: Lote Al. Fdo.: Natalia Carinelli -Abogada-Secretaria; Iván Di Chiazza -Juez a/c. Rafaela, 26 de julio de 2022. Mauro García, prosecretario.
\$ 230 491790 Dic. 29 Feb. 06

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito N° 5 en lo Laboral, Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar por edictos a herederos y/o sucesores de Luis Marcelo Rickert para que comparezcan a estar a derecho dentro en el término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados GRIOTTI LUCIANO ESTEBAN c/RICKERT LUIS MARCELO y otros s/Cobro de pesos laboral; 21-23697824-6. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformando por ley 11.287. El presente trámite es de carácter laboral por lo que se encuentra exento de abonar cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (art. 19 ley 7945). Publicado por estudio Rabbi. Rafaela, 22 de Noviembre de 2022. Antonela Valor, prosecretaria.
S/C 491840 Dic. 29 Feb. 02

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CENTIS, EMA BIBIANA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-25029821-5, ha sido sorteada como síndica la CPN Silvia Marta Arn, DNI N° 10.057.443, Matrícula N° 8005, CUIT N°: 27-10057443-3, domiciliada en calle Alvear N° 759 - Teléfonos 03482 - 429796 / 03482 396845 y 342 155 168275, mail: silviaarnmateo@gmail.com con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 19:00 hs. La providencia que ordena esta publicación expresa: Reconquista, 13 de Diciembre de 2022. Proveyendo Acta de Sorteo: Por recibida, agréguese y téngase presente. Designase a la CPN Silvia Marta ARN, domiciliada en calle Alvear N° 759 de Reconquista (SF), para actuar como Síndica en la presente causa. Cargo 14411/22: Téngase presente la aceptación de cargo, la ratificación del domicilio legal, el correo electrónico denunciado y los horarios de atención. Publíquense edictos. ... Notifíquese. Fdo.: Paola Milazzo, Secretaria Subrogante. José María Zarza, Juez. Reconquista, 15 de Diciembre de 2022.
S/C 492003 Dic. 29 Feb. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ESPINOSA, CATALINA LUISA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-25026510-4, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución. La providencia que ordena esta publicación expresa: Reconquista, 13 de Diciembre de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo: Paola Milazzo, Secretaria subrogante. José María Zarza, Juez. Reconquista, 15 de Diciembre de 2022.
S/C 492032 Dic. 29 Feb. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 de Reconquista, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ZAMBONI ROMINA ANABELLA c/Intrusos s/Desalojo; CUIJ N° 21-23241785-1, de trámite por ante este Juzgado, se ha inscripto ante el Registro General de la Propiedad de Santa Fe como litigioso el inmueble individualizado como una fracción de terreno baldío, parte de la Concesión número Sesenta y Dos de la colonia Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, que según mensura practicada por el Agrimensor Horacio E. Schlie y plano respectivo registrado en el Departamento Topográfico bajo el N° 78.654, se designa como Lote Número Ciento Ochenta (180) de la Manzana Letra O: se ubica a los noventa metros de la esquina Sur-Oeste de la manzana hacia el Este y mide: Diez metro de frente al Sur, por treinta y tres metros cincuenta centímetros de fondo. Encierra una superficie de Trescientos treinta y Cinco metros cuadrados lindando: al Sur con calle pública; al Norte Lote 179; al Este con el lote 182 y al Oeste con lote 178, todos de la misma manzana y plano. Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-51163310137. Padrón Municipal N° 058-04/029/000; dominio inscripto al Tomo 213 Impar, Folio 1242, N° 101645, Sección Propiedades, Departamento General Obligado del Registro General, Santa Fe. Se ubica en calle Pedro A. Nickisch N° 906 de Reconquista, provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordenó: Reconquista, 25 de Noviembre de 2022... (...) Anótese como litigioso el inmueble objeto de ésta acción de desalojo. A sus efectos, ofíciase al Registro General autorizándose a intervenir en su diligencia-

miento con amplias atribuciones de ley; fecho, publíquense edictos conforme lo normado por el art. 251 última parte del CPCyC. Notifíquese. Firmado: Dr. Marino Celli —Secretario, Dra. María Cecilia Belfiori — Jueza. La Dra. Mariana Gabriela Capparelli y/o quien ella designe se encuentra autorizada a intervenir en el diligenciamiento.

\$ 300 492035 Dic. 29 Feb. 02

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
HUGO DANIEL SELETTI

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito en lo civil y comercial N° 12 Nominación Rosario, autos: FERNANDEZ CARLOS ALBERTO y otros c/TREVISION, LORENA NADIA s/Apremio; Expte. N° 21-02864622-1, en trámite por ante el Juzgado en lo Distrito en lo Civil y Comercial N° 12 Nominación Rosario, a cargo del Juez Dr. Fabián Daniel Bellizia, Secretaria Dra. Agustina Filippini, en trámite por ante el juzgado en lo civil y comercial N° 12 de Rosario, Martillero Hugo Daniel Seletti (C.U.I.T. N° 20-07709358-4), venderá en pública subasta, el día 13 de Febrero de 2023, a las 13:15 hs, o el siguiente día hábil de resultar inhábil o feriado el propuesto en el Colegio de Martilleros de Rosario ubicado en calle Moreno 1546 de la ciudad de Rosario, el 100% del siguiente Rodado: Dominio: HHO 548 Marca: BMW Tipo Sedan 5 Puertas Modelo 315-1161 Año: 2008. inscripto en el registro general del automotor N° 14 Rosario informando que el dominio HHO548, informando: procedencia importado, N° certificado 08-0124687/2008, fecha inscripción inicial 26/06/2008, aduana campana, código automotor 018 - 315 - 05, marca 018 - BMW, tipo: 05 - sedan 5 puertas, modelo 315 - 1161, marca motor BMW, numero de motor A1381190N45B16AC, Chasis Marca Chasis BMW numero de chasis WBAUE11099PZ55047, Fabricación Año 2008 Modelo Año 2008, fecha de adquisición 25/06/2008, país de fabricación Republica Federal de Alemania, uso privado, país de procedencia Bélgica, cantidad de placas original, peso 1320 KG. Numero de título: 000817006, oblea rto, numero 3494264, vencimiento 26/06/2011, régimen de importación - Reg. general prepet. y dis. off. f. extr. C/C, titular: Trevison Lorena Nadia, porcentaje titular 100%, CUIT N° 27-30960151-9, DNI N° 30.960.151, fecha de nacimiento 28/05/1984, estado civil: soltera, nacionalidad: Argentina. Domicilio: Provincia de Santa Fe, localidad Rosario, calle: Pelayo 2494, carácter del bien: propio, titular desde el 24/07/2013, adquisición a título oneroso, estipulación 3ro: no, titular de radicación: si, cedula: Numero de cedula 043536935, fecha de emisión: 24/07/2013, fecha de vencimiento: 24/07/2014, cedula autorizado, numero de cedula, 010557751, fecha de emisión 24/07/2013, Escobar Cristian José DNI N° 26.355.180, Inhibidos: fecha de prioridad 07/03/2018, datos de la persona afectada, Trevison Lorena Nadia, documento 30.960.151, datos del oficio: jurisdicción Santa Fe, Carátula: Banco Santander Río s.a c/Trevison Lorena s/demanda ejecutiva, Expte. 88/13, juzgado civil y comercial N° 9 (es reinscripción) anotación: ingresada por el rs21032 con el numero 7018, el 06/03/2018, fecha de vencimiento 07/03/2023 reinscripta: no, levantada: no, prenda: no posee, denuncia de compra: no posee, denuncia de venta: no posee, denuncia de robo: no posee, medidas judiciales: numero de orden 1, tipo de medida embargo, fecha de cumplimiento: 18/11/2023, fecha de inscripción: 18/11/2020, monto: \$ 200.000 intereses \$ 40.000, cláusula de ajuste: no, carátula autos Fernandez Carlos Alberto c/Trevison Lorena Nadia s/Juicio Ordinario, Expte. 1124/14 CUIJ N° 21-01485357-7, tramitado ante juzgado primera instancia de distrito civil y comercial N° 12 de Rosario, Afectaciones: No Posee, existencia de otros certificados de dominio: no posee, datos complementarios: no posee, denuncia de compra y posesión 2018: no posee, radicación anterior: no posee, piezas de desarmadero: no posee, sesión de derechos: no posee, tramites pendientes: no posee. El automotor saldrá a la venta con la base de \$ 1.800.000. Saliendo a la venta en el estado en que se encuentra. Seguidamente, si no hubiere postores, con segunda base con retasa del 20% es decir pesos \$ 1.440.000. Finalmente, y de persistir la falta de oferentes, se subastará con última base de \$ 900.000, siendo las posturas mínimas para pujar en \$ 10.000. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y multas que adeuden los automotores, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia (LIA), e I.V.A., si correspondiere. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% de comisión al martillero en efectivo o cheque certificado y el 10% del precio total de compra. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$ 300.000, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la A.F.I.P. El saldo total del 90% deberá ser transferido de igual manera dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la subasta. Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión del martillero se procederá a la entrega del automotor. Cumpliméntese con la publicidad de ley. Una vez firme el presente decreto, publíquese los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL, con expresa mención de las medidas cautelares recaídas sobre los automotores a subastar, por cinco días hábiles (art. 492 CPCC) debiendo constar los mismos agregados 1 día antes de la fecha de remate. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerá en Secretaría. La exhibición de los automotores a subastar se hará 2 días hábiles anteriores a la subasta en el horario 15:00 a 16:30 hs en calle Córdoba (ex ruta 9) 2695 de Funes. Notifíquese por cédula. Concurran los oferentes con la debida antelación a la Sala de Remates a los efectos de ingresar con el DNI. Hágase saber la fecha de subasta al Colegio debiendo el martillero oficiar a tales efectos. Asimismo, el martillero deberá oficiar al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 de Rosario para que dentro de los autos Banco Santander Río SA c/Trevison, Lorena s/Demanda ejecutiva; Expte. 88/13, juzgado civil y comercial N° 9 (es reinscripción) En trámite en ese Juzgado N° 88/2013 se haga saber que en estos autos se subastarán los vehículos dominio HHO 548 y IXZ 734 que poseen cautelares vigentes según informe de dominio

agregado a autos. A tales efectos, se solicitará a dicho juzgado que remita el listado de movimientos del expediente así como informe el estado del mismo. Hágase saber al martillero que el 1 de febrero de 2023 deberá acompañar nuevos informes de dominio de los autos a subastar, a fin de controlar la situación de los mismos Al escrito suelto cargo N° 17243/22 se provee: Agréguese la boleta colegial acompañada. Notifíquese por cédula. (Expte. N° CUIJ: 21-02864622-1). Dr. Fabián D. Bellizia (Juez), Secretaria Dra. Agustina Filippini. Más informes al Martillero Hugo Seletti al Tel. 0341-3743329. Fotografías: en la Web seletti.com.ar en Instagram: adm.sanchezveron - Facebook: Adm. SanchezVeron&Asoc. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 20 de Diciembre de 2022.
\$ 1.020 492503 Feb. 01 Feb. 03

POR
HUGO DANIEL SELETTI

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito en lo civil y comercial N° 12 Nominación Rosario, autos: FERNANDEZ CARLOS ALBERTO y otros c/TREVISION, LORENA NADIA s/Apremio; Expte. N° 21-02864622-1, en trámite por ante el Juzgado en lo Distrito en lo Civil y Comercial N° 12 Nominación Rosario, a cargo del Juez Dr. Fabián Daniel Bellizia, Secretaria Dra. Agustina Filippini, en trámite por ante el juzgado en lo civil y comercial N° 12 de Rosario, Martillero Hugo Daniel Seletti (C.U.I.T. N° 20-07709358-4), venderá en pública subasta, el día 13 de Febrero de 2023, a las 13:15 hs (seguido a la finalización de la subasta correspondiente al rodado HH0548 BMW), o el siguiente día hábil de resultar inhábil o feriado el propuesto en el Colegio de Martilleros de Rosario ubicado en calle Moreno 1546 de la ciudad de Rosario, el 100% del siguiente Rodado: dominio: IXZ 734 Marca: Volkswagen Tipo Sedan 3 puertas modelo: FOX 1.6 AÑO: 2010. inscripto en el registro general del automotor N° 3 Rosario que el dominio IXZ734, informando: procedencia importado, N° certificado 01-0066970/2010, fecha inscripción inicial 23/06/2010, aduana Buenos Aires, código automotor 136 - 348 - 22, marca 136 - Volkswagen, tipo: 22 - sedan 3 puertas, modelo 348 - FOX 1.6, marca motor: Volkswagen, numero de motor: CFZ7538, Marca Chasis Volkswagen, Numero de chasis: 9BVAB05Z8A4130615, Modelo Año 2010, fecha de adquisición 17/06/2010, país de fabricación Brasil, uso privado, país de procedencia Brasil, carrocería: no informado, cantidad de placas: original, peso 148 KG. Numero de título: 000798600, oblea RTO numero 4575847, vencimiento 23/06/2013, régimen de importación: S - reg. Ley 21932, A.C.E. 14, Protoc 21, Titular: Trevison Lorena Nadia, porcentaje titular 100%, CUIT N° 27-30960151-9, DNI N° 30.960.151, fecha de nacimiento 28/05/1984, estado civil: Soltera, Nacionalidad: Argentina. Domicilio: Provincia de Santa Fe, localidad Rosario, calle: Pelayo 2494, carácter del bien: propio, titular desde el 05/07/2013, adquisición a título oneroso, estipulación 3º: no, titular de radicación: si, Cedula: Numero de cedula 043378779, fecha de Emisión: 05/07/2013, fecha de vencimiento: 05/07/2014. Inhibidos: fecha de prioridad 07/03/2018, datos de la persona afectada, Trevison Lorena Nadia, documento 30.960.151. Domicilio: Juan José Paso 7665 Rosario, datos del oficio: jurisdicción Santa Fe, Carátula: Banco Santander Río s.a c/Trevison Lorena s/Demanda ejecutiva; Expte 88/13, juzgado civil y comercial N° 9 (es reinscripción) Anotación: ingresada por el RS21032 con el numero 7018, el 06/03/2018, fecha de vencimiento 07/03/2023 Reinscripta: no, levantada: no, prenda: no posee, denuncia de compra: no posee, denuncia de venta: no posee, denuncia de robo: No posee, medidas judiciales: numero de orden 1, tipo de medida embargo, fecha de cumplimiento: 18/11/2023, fecha de inscripción: 18/11/2020, monto: \$ 79.103,16 intereses \$ 15.820, cláusula de ajuste: no, carátula autos Fernández Carlos Alberto c/Trevison Lorena Nadia s/Juicio Ordinario; Expte. 1124/14 CUIJ N° 21-01485357-7, tramitado ante juzgado primera instancia de distrito civil y comercial N° 12 de Rosario, afectaciones: no posee, existencia de otros certificados de dominio: no posee, datos complementarios: no posee, denuncia de compra y posesión 2018: no posee, radicación anterior: provincia Santa Fe, partido La Capital, localidad Santa Fe, Código Postal 3000, piezas de desarmadero: no posee, sesión de derechos: no posee, tramites pendientes: no posee. El automotor saldrá a la venta con la base de \$ 1.400.000, saliendo a la venta en el estado en que se encuentra. Seguidamente, si no hubiere postores, con segunda base con retasa del 20% es decir pesos \$ 1.120.000. Finalmente, y de persistir la falta de oferentes, se subastará con última base de \$ 700.000, siendo las posturas mínimas para pujar en \$ 20.000. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y multas que adeuden los automotores, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia (LIA), e I.V.A., si correspondiere. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% de comisión al martillero en efectivo o cheque certificado y el 10% del precio total de compra. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$ 300.000, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la A.F.I.P. El saldo total del 90% deberá ser transferido de igual manera dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la subasta. Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión del martillero se procederá a la entrega del automotor. Cumpliméntese con la publicidad de ley. Una vez firme el presente decreto, publíquese los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL, con expresa mención de las medidas cautelares recaídas sobre los automotores a subastar, por cinco días hábiles (art. 492 CPCC) debiendo constar los mismos agregados 1 día antes de la fecha de remate. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerá en Secretaría. La exhibición de los automotores a subastar se hará 2 días hábiles anteriores a la subasta en el horario 15:00 a 16:30 hs en calle Córdoba (ex ruta 9) 2695 de Funes. Notifíquese por cédula. Concurran los oferentes con la debida antelación a la Sala de Remates a los efectos de ingresar con el DNI. Hágase saber la fecha de subasta al Colegio debiendo el martillero oficiar a tales efectos. Asimismo, el martillero deberá oficiar al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 de Rosario para que dentro de los autos Banco Santander Río SA c/Trevison, Lorena s/Demanda ejecutiva; Expte. 88/13, juzgado civil y comercial N° 9 (es reinscripción) En trámite en ese Juzgado N° 88/2013 se haga saber que en estos autos se subastarán los vehículos dominio HHO 548 y IXZ 734 que poseen cautelares vigentes según informe de dominio agregado a autos. A tales efectos, se solicitará a dicho juzgado que remita el listado de movimientos del expediente así como informe el estado del mismo Hágase saber al martillero que el 1 de febrero de 2023 deberá acompañar nuevos informes de dominio de los autos a subastar, a fin de controlar la situación de los mismos Al escrito suelto cargo

N° 17243/22 se provee: Agréguese la boleta colegial acompañada. Notifíquese por cédula. (Expte. N° CUIJ: 21-02864622-1). Dr. Fabián D. Bellizzi (Juez), Secretaria Dra. Agustina Filippini. Más informes al Martillero Hugo Daniel Sezzati al Tel. 0341-3743329. Fotografías: en la web seletti.com.ar en Instagram: adm.sanchezveron - Facebook: Adm. SanchezVeron&Asoc. Se hace saber a efectos legales. Secretaria, Rosario, 20 diciembre de 2022.
\$ 1.070 492506 Feb. 01 Feb. 03

POR
ANA MARIA RODRIGUEZ

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 10ma Nominación de Rosario (Sta. Fe) Dr. Mauro R Bonato, Secretaria Dra. Marianela Maulion se hace saber que se ha ordenado en autos caratulados: "CHAMORRO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-01383079-4), que la Martillera Sra ANA MARIA RODRIGUEZ- Matrícula 648-R-47 -, rematará el 14 de Febrero de 2023 - a las 13:30 horas - en la Sala de Remates Colegio de Martilleros-Moreno N° 1546 - Rosario (Sta. Fe) el siguiente inmueble: Descripción: Un lote de terreno con lo edificado clavado y plantado. Sito en esta ciudad calle Av Lucero N° 1527 y formado por los lotes designados con los números "8-A"; "8-B" y la mitad indivisa del lote "8-D" (pasillo) del plano de subdivisión confeccionado a los efectos de esta partición; y miden en conjunto: 9,53 mts de frente; 25,95 mts de fondo; lindando por su frente al Norte con Av del Lucero; por Sud con el lote señalado "8-C" que se adjudica a la coheredera Blanca N Lombardi de Marocchi; al Oeste con Salomón Sagorsky y al Este con Aldo Juan A Marocchi.- Dominio: Tomo 349-Folio 375 Bis-Nro 112.982-Dpto Rosario.- Declaratoria de herederos al T°222 F°248 N°81206 -Dpto Rosario-Consta dominio (100%- LC 3.193.086-CUIT 27-03193086-9) -Embargos; Hipotecas; Inhibiciones u otras afectaciones al dominio: No se registran - BASES: Saldrá a la venta con la base de \$ 21.490.560. - Retasa \$ 16.117.912.- Ultima Base \$ 10.745.280.- CONDICIONES: ROSARIO, 09/11/2022 Al cargo n° 13399/22: Fijase fecha de subasta para el día 14 de febrero de 2023 a las 13.30 hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario cita en Moreno 1546 de Rosario con la previsión que, de resultar inhabil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, saliendo el inmueble por la base de \$21.490.560.-, una retasa del 25% de la base, siendo la última base el 50% de la base primogénita. El inmueble inscripto en el T°349 F°375 bis N°112982 Rosario, inscripción de declaratoria de herederos al T°222 F°248 N°81206 Rosario, saldrá a la venta DES-OCUPADO, conforme el acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Oficiarse a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a bastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos y notifíquese al acreedor hipotecario; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Designase los dos días hábiles anteriores a la subasta, de 16 a 18 hs, a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación.- Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3 % de comisión del martillero, con más el 10 % del precio de compra en el acta de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acta de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atenta modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 del CPCC. Autorízase a la martillera a realizar los gastos solicitados, con cargo de rendir las cuentas respectivas. Al cargo n° 13461/22: Agréguese las constancias acompañadas. Habiéndose designado martillero en los presentes, a la aprobación del acuerdo particionario oportunamente de corresponder. De la impugnación, traslado. Dra. Marianela Maulion Dr. Mauro R. Bonato Secretaria Juez-----Datos Bancarios: Banco Municipal de Rosario-Suc 80 Caja de Abogados-Rosario -Cta 52356553-CBU: 0650080103000523565533.

Exhibición: Día 10 y 13 Febrero de 2023 en el horario de 16/18 hs.- Mayores Informes: Martillera Sra. Ana María Rodríguez y/o Martillero Colaborador: Sr Marcelo A Moro: Cel: 341-3-394148- (martillermoro@hotmail.com). Se hace saber a sus efectos. Fdo: Dra Marianela Maulion- Secretaria. 30 de noviembre de 2022.-
\$ 970 493103 Feb. 1 Feb. 3

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MARIA DEL CARMEN MORETTA

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, SANATORIO SANTA FE SRL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-24616459-9, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Luciana Paola Parenti. Se ha dispuesto según decreto de fecha 22/12/2022, que se efectuará bajo las bases y condiciones aceptadas por la sindi-

catura; que la Martillera designada en autos, María del Carmen Moretta, Matrícula 1462-M-160 - CUIT N° 27-11124839-2. Venda en pública subasta ordenada conforme lo actuado en autos, los días 13 y 14 de marzo desde las 9.00 a 14.00 hs, y si hubiere remanentes los días 20 y 21 de marzo, misma hora y lugar, las que se llevarán a cabo en el domicilio de la fallida de calle Santa Fe 653 de Venado Tuerto y para el caso de que los días fijados resulten feriado se realizarán los días siguientes hábiles a la misma hora y en el mismo lugar. Salen a la venta 99 lotes de bienes muebles usados en el estado en que se encuentran sin reclamos posteriores de ninguna índole; sin base, al contado y al mejor postor; pago en efectivo, cheque y/o transferencia bancaria a la cuenta judicial para estos autos N° 283919, CBU 3300022830000002839197; del Nuevo Banco de Santa Fe. Siendo a cargo de los compradores el retiro, desarme y traslado de los mismos. Quien resulte comprador abonará en el acta el precio de venta, y además la comisión del Martillero del 10% que se abonará en efectivo en el mismo acta. La exhibición de los lotes se realizará los días 11 y 12 de marzo de 10.00 a 15.00 hs; en calle Santa Fe 653 de Venado Tuerto. Para más información comunicarse con los martilleros a los celulares 341-5423154 y/o 3462-673183. El monto que se recauda será depositado judicialmente en la cuenta N° 283919, CBU 3300022830000002839197, del Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia Venado Tuerto; abierta para estos caratulados. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, (art. 67 del C.P.C. y C. de la Provincia de Santa Fe) y demás publicidad adicional para el mejor éxito de la subasta. 27 de diciembre de 2022. Dra. Luciana P. Parenti, secretaria subrogante.
S/C 492398 Feb. 01 Feb. 07

EDICTOS DEL DIA

CAMARA DE APELACIONES

En los autos caratulados COLEGIO DE PSICOLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE s/Amparos Colectivos CUIJ N° 21-02870013-7 de trámite ante la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala IV) se han dictado las siguientes resoluciones: N° 273 En la ciudad de Rosario, a los 12 días del mes de septiembre de 2019, se reúnen en Acuerdo los Jueces de la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, Dres. Avelino José Rodil, Juan José Bentolilla y Edgar José Baracat, a fin de dictar resolución en los autos caratulados: Colegio de Psicólogos de la Provincia de Santa Fe c/Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe si Amparo colectivo. Expte. 284/18. Vienen estos autos del Juzgado de P Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16 Nom. de Rosario, por los recursos interpuestos por la actora contra la sentencia N° 2219/18 (fs. 686). Efectuado el estudio de la causa se resuelve plantear las siguientes cuestiones: 1) ¿Es nula la sentencia recurrida? 2) ¿Es justa? 3) ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primer cuestión... A la segunda cuestión... A la tercera cuestión Con lo que terminó el Acuerdo y atento a los fundamentos y conclusiones del mismo, la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario RESUELVE: Rechazar los recursos interpuestos. Costas a los recurrentes (art. 17 ley 10456). Los honorarios de los profesionales que intervienen en esta instancia se regulan en el 50% de los que correspondan por la anterior instancia. El Juez Doctor Baracat, habiendo tomado conocimiento de los autos, invoca la aplicabilidad al caso de lo dispuesto por el art. 26, primera parte, ley 10.160. Insértese y hágase saber. (Expte. N° 284/2018) Avelino J. Rodil Juan J. Bentolilla Edgar J. Baracat (Art. 26, ley 10.160) N° 244 Rosario, 6 de octubre e 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... Por ello, la Sala IV de la cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, integrada, RESUELVE: 1) Declarar inadmisibles el recurso de inconstitucionalidad deducido a fs. 759 y ss. por la actora, contra el Acuerdo N° 273, de fecha 12.09.2019, que luce a fs. 751 y ss., con costas. II) Los honorarios por los trabajos desplegados en el recurso de inconstitucionalidad se fijan en el 25% de los que corresponden regular por las tareas cumplidas en primera instancia. III) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: Colegio de Psicólogos de la Provincia de Santa Fe c/Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar 2 CSJP SFe, 05.12.2016, ERCOLE, Rodolfo Luis c/ERCOLE, María Alejandra y otra -Ordinarios. Queja por denegación del recurso de inconstitucionalidad, de la Provincia de Santa Fe s. Amparos colectivos, Expte. N° 284/2018, CUIJ N° 21-02870013-7). Juan J. Bentolilla Edgar J. Baracat Gerardo f. Muñoz (art. 26, LOPJ).
S/C 492188 Feb. 1 Feb. 3

La Sala III de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario, compuesta por los Señores Jueces Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinali y Marcelo J. Molina, hace saber que dentro de los autos caratulados CARRION NEREIDA s/Ausencia con presunción fallecimiento; CUIJ N° 21-01447099-6 se ha dictado el siguiente Acuerdo Resolutorio: N° 102 En la ciudad de Rosario, a los 26 días del mes de Abril de 2022, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinali y Marcelo J. Molina, para dictar sentencia en los caratulados CARRION NEREIDA s/Ausencia con presunción de fallecimiento; CUIJ N° 21-01447099... Con lo que terminó el Acuerdo, y atento sus fundamentos y conclusiones, la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial; Resuelve: 1.-No hacer lugar a los recursos interpuestos y confirmar la resolución N° 185/20. 2.- Costas a la actora. 3.- Fijar los honorarios profesionales de alzada en el 50% de los que, en definitiva se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. Fdo Dr. Jéssica M. Cinali (Jueza) Dr. Mario E. Chaumet (Juez) — Dr. Marcelo J. Molina (juez) - Dra. Sabrina Campbell (Secretaria). Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, prosecretaria.
\$ 50 481795 Feb. 01

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Laboral 1ª Nominación de Rosario, en autos caratulados LEVY FACHENA NICOLAS c/BARBERO FERN Y OTROS s/Juicio Sumarísimo - Extensión De Responsabilidad; Expte. CUIJ N° 21-04178729-2, se hace saber que V.S. ha dispuesto notificar mediante edictos al demandado Sr. Rodolfo Esteban Molina los decretos de fecha 29/12/2020 y 20/10/2022 obrante en los mencionados autos, los cuales rezan: Rosario, 29 de Diciembre de 2020 Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Désele la participación que por derecho le corresponde. Acéptese el domicilio constituido. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite sumarísimo (art. 413 CPCC). Por ofrecida la prueba que expresa, téngase presente. Acompañar la boleta colegial. Córrase traslado a la demandada por el término de diez días, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Pre-

vio a notificar el presente, atento los términos de la procura arrimada, proceda la actora conforme art. 16 2do párr. CPL y acompañe poder con debida individualización de los distintos codemandados. Agréguese por cuerda a los autos Levy Fachena Nicolás c/Zona Alvear SRL y otros s/Cobro de Pesos; Expte. 752/2009. Se hace constar que, en caso de incomparendo, se la declarará rebelde designándose Defensor de oficio a su respecto (art. 86 y concs. CPC). Y ROSARIO, 20 de octubre de 2022 Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo manifestado y a la naturaleza de este proceso, notifíquese por edictos al codemandado Sr. Rodolfo Esteban Molina el decreto de fecha 29 de diciembre de 2020 haciéndose constar que, en caso de incomparendo, se lo declarará rebelde designándose Defensor de oficio a su respecto (art. 86 y concs. CPCC); Ambos decretos fueron firmados por la Dra. Barbara Serrat (Jueza) y el Dr. Sullivan Ricardo (Secretario).
\$ 60 492237 Feb. 1 Feb. 3

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Juan Ramón Vera (D.N.I. 34.359.553) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados MEDINA JUAN DAVID-MEDINA M. s/Medida Excepcional De Derechos - 21-10859789-2 (1194/2015), que a continuación se transcribe: N° 3355. ROSARIO, 26 de septiembre de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 109/2021 de fecha 03 de Agosto de 2021 de fs. 858 a 868, con respecto a los niños Máximo Damián Medina (D.N.I. N° 46.294.725), fecha de nacimiento el 30 de Noviembre de 2004; Juan David Medina (D.N.I. N° 48.320.605), fecha de nacimiento 5 de Marzo de 2008; Alexis Julián Vera (D.N.I. N° 47.137.473), fecha de nacimiento 13 de Julio de 2006 Y Uriel Vera (D.N.I. N° 53.035.568), nacido en fecha 10 de Marzo de 2013, todos hijos de la señora Elisabet Liliana Medina (D.N.I. N° 36.006.553), siendo que los niños Alexis Julián y Uriel Vera son hijos del señor Juan Ramón Vera (D.N.I. N° 34.359.553). 2.-) Otorgar al señor Manuel Horacio Medina la Guarda Judicial de Máximo Damián Medina (D.N.I. N° 46.294.725) Juan David Medina (D.N.I. N° 48.320.605), Alexis Julián Vera (D.N.I. N° 47.137.473), Y Uriel Vera (D.N.I. N° 53.035.568) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y codtes. del CCyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3.-) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13237, respecto a la Tutela sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a la progenitora señora Elisabet Liliana Medina y al señor Juan Ramón Vera, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a la progenitora. 5.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Autos caratulados Medina Juan David Medina Y OTROS s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967, CUIJ N° 21-10859789-2. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.
S/C 492105 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Elisabet Liliana Medina (D.N.I. 36.006.365) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: MEDINA JUAN DAVID-MEDINA M. s/Medida Excepcional De Derechos - 21-10859789-2 (1194/2015), que a continuación se transcribe: N° 3355. ROSARIO, 26 de septiembre de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 109/2021 de fecha 03 de Agosto de 2021 de fs. 858 a 868, con respecto a los niños Máximo Damián Medina (D.N.I. N° 46.294.725), fecha de nacimiento el 30 de Noviembre de 2004; Juan David Medina (D.N.I. N° 48.320.605), fecha de nacimiento 5 de Marzo de 2008; Alexis Julián Vera (D.N.I. N° 47.137.473), fecha de nacimiento 13 de Julio de 2006 Y Uriel Vera (D.N.I. N° 53.035.568), nacido en fecha 10 de Marzo de 2013, todos hijos de la señora Elisabet Liliana Medina (D.N.I. N° 36.006.553), siendo que los niños Alexis Julián y Uriel Vera son hijos del señor Juan Ramón Vera (D.N.I. N° 34.359.553). 2.-) Otorgar al señor Manuel Horacio Medina la Guarda Judicial de Máximo Damián Medina (D.N.I. N° 46.294.725) Juan David Medina (D.N.I. N° 48.320.605), Alexis Julián Vera (D.N.I. N° 47.137.473), Y Uriel Vera (D.N.I. N° 53.035.568) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y codtes. del CCyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3.-) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a la progenitora señora Elisabet Liliana Medina y al señor Juan Ramón Vera, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a la progenitora. 5.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Autos caratulados Medina Juan David Medina Y OTROS s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967, CUIJ: N° 21-10859789-2. Fdo. Dra. María José Campanella, jueza; dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.
S/C 492106 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2a Nominación de Rosario, Dr. Edgardo Bonomelli (Juez de Trámite), en autos caratulados: SANTOS CLAUDIA MARCELA c/VILLALBA MARION ANTONELLA Y OT s/Daños Y Perjuicios; (Expte. CUIJ 21-11886933-5), se hace saber que atento a que el demandado Villalba Marion Antonella no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. El decreto fue firmado por los Dres. Dra. Melody Kaffaman (Prosecretaria), y Dr. Edgardo Bonomelli (Juez de Trámite), debiendo notificarse el presente mediante edictos.
\$ 35 492131 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nominación de Rosario y en autos LUNA, EMANUEL MAXIMILIANO Y OTROS c/CORIZZO, RICARDO ARIEL s/Daños y Perjuicios. CUIJ 21-11884230-5 se hace saber que se

dicto lo siguiente: Rosario, 23 de Noviembre de 2022. Venidos en la fecha se provee: Téngase presente lo manifestado. Previo a todo trámite, oficiése al Registro de Procesos Sucesorios del lugar del último domicilio del demandado, a los fines de que informe si se ha iniciado declaratoria de herederos y/o sucesión respecto del mismo. Fecho, cítese a los herederos de Corizzo por el término de tres días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de rebeldía y por medio de edictos a publicarse en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Acompañe la correspondiente partida de defunción en original o copia debidamente certificada. Firmado: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez), Dr. Christian Bitetti (Secretaria).
\$ 35 492134 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta Nominación de Rosario, dr. Ignacio Aguirre dentro de los autos caratulados: LOPEZ RAMON ALBERTO c/AREVALO FABIAN ANTONIO Y OTROS s/Daños, con CUIJ 21-00198933-9, se ha dispuesto notificar por Edictos la audiencia para Designar Defensor, con el siguiente decreto: Rosario, 06 de Diciembre de 2022 Designese fecha de realización de audiencia para Designar Defensor en los términos del art. 597 del CPC para el día 16 de Febrero del 2023 a las 9.00 horas. Notifíquese Por Cédula Y Por Edictos. Firmado: Dr. Ignacio Aguirre (juez) y Dra. Valeria Bartolome (Prosecretaria).
\$ 40 492261 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición de la Dra. Mariana s. Varela, Jueza de trámite, del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, se cita y emplaza a las demandadas, Sra. Lorena Fernanda Udi (DNI 24.815.670) y Sra. Josefa Cristina Echagüe (DNI 5.154.715), para que comparezcan a estar a derecho en los autos: Escobar, Juan Jose c/Udi, Lorena y Otro s/Daños y Perjuicios; Expte. CUIJ 21-11882058-1, dentro del término de veinte días y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. A continuación se transcriben los decretos que se ordenan: ROSARIO, 22 de Marzo de 2021. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a LORENA UDI y la citada en garantía BERKLEY SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al Hospital Roque Sáenz Peña, al Instituto Médico Axis, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial (c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones / testimonio / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilio allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Fdo.: Dra. María Florencia Netri, Secretaria subrogante - Dra. Mariana Varela, jueza.

Otro: Rosario, 17 de Junio de 2021 Venidos los autos en el día de la fecha, se agregan escritos cargo N° 12993/2021, 13225/2021 y 14816/2021. Al escrito cargo N° 12993/2021 se provee: atento lo solicitado, ampliase el proveído de fecha 22 de marzo de 2021 teniendo por iniciada la demanda contra JOSEFA ECHAGÜE. Emplácese para que comparezca a estar a derecho y a contestar demanda, dentro del término de veinte días, bajo apercibimientos del art. 551 del CPCC, con entrega de copias. Procedase a la modificación del registro informático, agregándose como demandado a Josefa Echagüe. Notifíquese Por Cédula Conjuntamente Con Decreto De Fecha 22 de marzo de 2021. Al escrito cargo nro. 13225/2021: agréguese la boleta inicial que en copia acompaña. Habiéndose cumplimentado lo ordenado en fecha 11 de mayo de 2021, se provee escrito cargo N° 11917/2021: por presentado, con domicilio constituido y en el carácter acreditado con copia de poder general que se agrega. Désele la participación legal correspondiente. Por contestada demanda y ofrecida prueba, si en tiempo y forma estuviere. Por acatada citación en garantía. Del pedido de aplicación del artículo 730 del Código Civil y Comercial de la Nación y de la reserva formulada: téngase presente y hágase saber. Se hace saber al presentante que al momento de celebrarse audiencia de vista de causa en las presentes actuaciones deberá acompañar copia certificada de poder general -o, en su defecto, exhibir por ante el actuario el poder general en original a los fines de la certificación del acompañado en autos-. Al escrito cargo N° 14816/2021 se provee: cétese a lo anteriormente decretado. Fdo.: Dra. Eliana C. Gutiérrez white - Dra. Mariana varela. Otro: Rosario, 03 de Noviembre de 2022. (...) A lo solicitado: atento domicilio informado de las demandadas Lorena Fernanda Udi y Josefa Cristina Echagüe por la Cámara Nacional Electoral en informe que en copia se agrega, domicilio oportunamente informado en relación a las referidas demandadas por el RENAPER mediante escrito cargo N° 9254/2022 (fs. 62 a 64), lo informado por Oficial Notificador en cédulas sin diligenciar que en copia se acompañaron mediante escrito cargo N° 15115/2022 (fs. 66 a 70) y lo informado por Oficial de Justicia en mandamiento obrante en autos a fs. 81 a 103 (escrito cargo N° 23478/2022), notifíquese a las demandadas Lorena Fernanda Udi (DNI 24.815.670) y Josefa Cristina Echagüe (DNI 5.154.715) mediante Edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P. B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a las demandadas que se las cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 22 de marzo de 2021, decreto de fecha 17 de junio de 2021 y el presente proveído. Fdo.: dra. Eliana C. Gutiérrez White, secretaria - Dra. Mariana S. Varela, jueza.
S/C 492186 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Ignacio V. Aguirre, Secretaria de la Dra. Valeria Bartolomé, dentro de los autos caratulados: PASCUA ALEJANDRO RUBEN Y OTRO c/LOPEZ MONTAÑA FERNANDO s/Daños y Perjuicios; Expte. N° 21-11877023-1, se ha dispuesto citar y emplazar a Lopez Montaña Fernando, para que dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía, comparezca a estar a derecho. A continuación de transcribe el decreto pertinente: Rosario 29 de septiembre de 2022- atento que el demandado LOPEZ MONTAÑA FERNANDO, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edictos acompañada, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley declarárase rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos Fdo. Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria. Dr. Ignacio V. Aguirre Juez.

§ 40 492259 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nominación de Rosario y en autos LOPEZ, VALERIA FERNANDA C/NOSTROZJORGE HENRY Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11879011-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 20 de Octubre de 2022. Venidos en la fecha se provee: Por contestado traslado si en tiempo y forma estuviere, téngase presente. Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al codemandado García Nestor Hugo a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Firmado: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez), Dr. Christiari Bitetti (Secretaria).

§ 35 491218 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2da. Nom. de Rosario, Dra. Entrocasi, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: BUREQUIS LUCAS c/GREGORIS CANDELA Y OTS s/Daños y Perjuicios, Expte. N° 21.11878301.5, se dispuso: Atento que el demandado AUTINO MONICA EDIT - DNI 21.814.834 no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde, Notifíquese por edictos. Rosario, 03/11/2022.

§ 35 492126 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del sr. Juez el Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Entrocasi, Secretaria de la Dra. Ibáñez, dentro de los autos caratulados: DORNES, JONATAN DANIEL Y OTROS c/PROPEZZI, JAVIER ALEJANDRO s/Daños y Perjuicios; 21-11877337-7, se ha dispuesto citar y emplazar a Javier Alejandro Propezzi, D.N.I. N° 27.750.336, para que dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía, comparezca a estar a derecho. A continuación de transcribe el decreto pertinente: TRIB. COLEG. RESP. EXTRA-CONTRACTUAL- 2DA. NOM. ROSARIO, ROSARIO, 09 de Agosto de 2022. Atento lo solicitado citase por edictos al Sr. Javier Alejandro Propezzi para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Entrocasi, Dra. Mayra Ibáñez Dra. Jorgelina Entrocasi Dado, sellado y firmado a los de de 2022.

§ 40 492257 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: DANTUR MARIA DE LOS ANGELES Y OTROS c/VINEIS, CIVITILLO RAUL SERAFIN Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-00199601-8), se ha dispuesto notificar por Edicto lo siguiente: Rosario, 18 de Marzo de 2020. Atento que el demandado Raúl Serafin Civitillo, no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado conforme surge de la publicación de edictos cuya copia se acompaña y agrega, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese con cédula y por edictos; Secretaria de la Dra. Ma. Guadalupe Gordillo y Juez de Tramite el Dr. Ignacio Aguirre.

§ 40 492256 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Silvana García (Jueza de trámite) en los autos caratulados: MONZÓN, CARMEN c/DUARTE, RAMON CLEMENTE s/Divorcio; 21-11384052-5, Tribunal Colegiado de Familia de la 3ª Nom., se ha ordenado lo siguiente: N° 4469. Rosario, de Diciembre de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Declarar el divorcio de los cónyuges Ramón Clemente Duarte (DNI N° 24.576.543) y Carmen Monzón (DNI N° 16.690.772). 2.-) Declarar disuelto el régimen de ganancias al 29 de Septiembre del 2022. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Analía D. Perrilli, Secretaria) - Dra. Silvana I. García (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 3.- Secretaria, Rosario, de 2022.

S/C 492342 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición de la Dra. Silvana I. García, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Alejandra Milka Ayala (D.N.I. 39.750.973) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: AYALA, MARIA ESTHER Y OTROS s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967 - 21-11378866-3, que a continuación se transcribe: N° 4708. Rosario, 26 de Diciembre de 2022. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de la niña María Esther Romero, D.N.I. N° 59.503.243, hija del señor Gabriel Antonio Romero, D.N.I. N° 16.985.254 Fallecido, y de la señora Alejandra Milka Ayala (D.N.I. N° 39.750.973), en cuanto sugiere la declaración en situación de adoptabilidad de la misma y la consecuente privación de responsabilidad parental de la señora Alejandra Milka Ayala (artículo 607 inc. e. y 700 del CCCN) según surge de la Disposición N° 156/22 de 15 de Septiembre de 2022; 2) citar a la señora Alejandra Milka Ayala a fin de que se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término

de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promociones de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. García, jueza; Dra. Ríos Artacho, Secretaria. S/C 492409 Feb. 1 Feb. 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, dentro del expediente HURTADO, EVA JULIA s/Supresión de apellido: CUIJ N° 21-02955241-7, llama para que comparezcan dentro del plazo de 15 días hábiles quienes deseen formular oposición al cambio del apellido paterno (Hurtado) y sustitución por el apellido materno (Duran) respecto de la llamada Eva Julia Hurtado, D.N.I. N° 39.951.479, para que la misma sea identificada como Eva Julia Duran, todo ello conforme a lo ordenado en autos mediante decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 13 de abril de 2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, por derecho propio con patrocinio letrado, acuérdasele participación de ley. Agréguese la documental acompañada. Por iniciada la presente demanda de supresión de apellido paterno. Atento lo peticionado y conforme lo normado por el art. 70 del CCCN y 413 del C.P.C.C., imprímase al presente el trámite de Juicio Sumarísimo. Córrase traslado al Sr. Hurtado Fernando José, por el término y bajo apercibimientos de ley. A fin de recabar datos respecto de Hurtado Eva Julia: 1) Oficiése a la Jefatura de Policía de Rosario a fin de que expida cinco fichas dactiloscópica del solicitante, y para que asimismo informe si registra antecedentes en esa repartición. Fecho acompañando una ficha dactiloscópica, oficiése al Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal, a la Jefatura de Policía de la Provincia que correspondiere y a la Policía Federal a fin que informen a este tribunal si el peticionante registra antecedentes. 2) Oficiése al Registro General de Propiedades de la 1ª y 2ª Circunscripción a fin de que informe embargos, inhibiciones, hipotecas y demás medidas cautelares, acompañando libre inhibición del presentante. Asimismo, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. 3) Oficiése al Banco Central a fin de saber si se encuentra moroso. 4) Oficiése al Registro de Procesos Concursales. 5) Oficiése al Registro Nacional de las Personas, a fin de informar los datos que tenga de la compareciente. 6) Oficiése a la MEU a fin de que informe si hay causas abiertas contra la peticionante. 7) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, Diario La Capital y en el Hall de Tribunales una vez por mes en el lapso de dos meses (art.70 CCCN). Si vivió antes en otra provincia, también deberán publicarse edictos en el Boletín Oficial de la Nación. Ofrezca prueba testimonial, si así lo considera. Fecho, vista al Agente Fiscal y al Asesor del Registro Civil' Fdo. Dra. Mariana Maulión-Secretaria. Dr. Mauro R. Bonato-Juez. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales, por el término de ley sin cargo. S/C 491065 Feb. 01

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: CASTRO GONZALEZ TOMAS ENRIQUE s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02961731-4, mediante Resolución N° 1856 de fecha 23-12-2022, se ha ordenado: 1) Declarando la quiebra de Tomas Enrique Castro Gonzalez DNI N° 95.936.303, con domicilio en Córdoba 2150 Piso 3 Depto 2 de Rosario, provincia de Santa Fe. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o que corresponda a los fines de anotar la inhibición general del fallido. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el art. 86 1er. Párrafo LCQ. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor; entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes, oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 10) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 106 Ss. y cc. LCQ). 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautado al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día 8 de febrero de 2023 a las 10:00hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal) a la DGI y a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. 15) Dirimiendo el sorteo del martillero una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ) 16) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 17) Encomendando a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados bajo responsabilidades de ley. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana S. Gueller (Jueza) Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 29 de Diciembre de 2022. Dra. Patricia A. Beade, secretaria subrogante.

S/C 492495 Feb. 1 Feb. 7

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16a. Nominación de Rosario ha ordenado la publicación del presente edicto dentro de los autos: AMAYA, MARIA CECILIA s/Solicitud de Propia Quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02947447-5, a los efectos de hacer saber que por Resolución N° 943, del 28/11/22,

se ha fijado como fecha límite para la presentación de acreencias el día 27/02/2023 y los días 27/03/2023 y 11/05/2023 para la presentación de Informe Individual y General en autos, respectivamente. Rosario, 29 de Diciembre de 2022. Dra. María Sol Sedita, Secretaria.

S/C 492469 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos FRANCO, MARIO NICOLAS s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. N° 400/2022, CUIJ 21-02957783-5, se ha dictado la Resolución N° 1646 de fecha 12 de Diciembre de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Mario Nicolás Franco, D.N.I. N° 6.020.254, con domicilio real en calle Zeballos N° 2658 de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Zeballos N° 1898, de la ciudad de Rosario; y que se ha dictado Resolución N° 1749 de fecha 28 de Diciembre de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 21 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndico Cesar German Zanassi con domicilio en calle Almafuerde N° 765, de la ciudad de Rosario, todos los días hábiles judiciales en el horario de 12:00 a 18:00 hs.; 2) Fijar el día 8 de Mayo de 2023 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35 2do. párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 21 de junio de 2023 para la presentación del informe general por la Sindicatura. 4) Ordenar publicar edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Marcelo C. M. Quaglia Juez en suplencia; María Amalia Lantermo Secretaria.

S/C 492439 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, en los autos GALVEZ, MARIANA ALEJANDRA s/Propia Quiebra - 21-02955842-3, se ha dispuesto por Auto N° 1284 del 21/12/2022: Y VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar el día Martes 21 de Febrero de 2023 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.); 2) Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL; 3) Notifíquese por cédula digital a la sindicatura; 5) Insértese y hágase saber. GALVEZ, Mariana Alejandra s/Propia Quiebra; CUIJ 21-02955842-3; Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

S/C 492211 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: TABORDA, SILVIA LORENA s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21-02959395-4, por auto N° 1082 de fecha 28/10/22 se ha Resuelto 1º) Fijar el día 01/02/23 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2.1) Fijar el día 17/03/23 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 14/04/23 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Nardoni, Fabiana María Sol, con domicilio en Suipacha 1243, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y de 17:00 a 19:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria.

S/C 492307 Feb. 1 Feb. 7

Se hace saber que en los autos caratulados: SERPORT SRL s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-01561281-6 - N° Expediente: 548/2012 que tramitan ante el Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. de Rosario a cargo del Dr. Marcelo C.M. Quaglia, Secretaria única, Prosecretaria Valeria Beltrame, por Auto N° 1352 de fecha 21/12/2022 se resolvió: 1) Disponer la finalización del concurso preventivo por cumplimiento total del acuerdo homologado, con los efectos previstos en la Ley Concursal, debiendo cesar respecto del concursado los limitaciones previstas en los arts. 15 y 16 LCQ; 2) Tener por concluida la intervención del síndico actuante. 3) Ordenar la publicación de la resolución por edictos (art. 59 LCQ). 4) Comunicar al Registro de Procesos Universales y al RPC la conclusión del concurso, oficiándose a tales fines. 5) Regular los honorarios de la Sindicatura Trentini-Morin-Arditti en la suma de \$ 7295,32. 6) Verificados que fueren el cumplimiento de los recaudos de ley, levántese la inhibición trabada en autos. Dra. Valeria Beltrame, prosecretaria.

\$ 40 492236 Feb. 1

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos BONEL, EDUARDO ANGEL s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra 21-02942723-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 1449 Rosario 16/12/2022: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Eduardo Angel Bonel, DNI 28.524.157, con domicilio real en calle Bolivia 1764 de la ciudad de Rosario. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Hacer saber que el Síndico liquidador será el mismo funcionario designado en el proceso concursual preventivo, CP María Silvina Munuce. 4) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes del fallido existentes a la fecha y de los que adquiera hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comunique la presente sentencia al Registro de Procesos Universales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos. 6) Ordenar se anote la inhibición general de bienes del fallido, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades, al Registro Prendario y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 7) Prohibir la realización de pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlo ineficaces. 8) Intimar al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos del primero, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida al fallido, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber al fallido que sólo podrá salir del país previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el Boletín Oficial. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido, a los

fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina y ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSF. 15) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio del fallido y demás reparticiones que fuere menester, de la presente resolución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. 19) Disponer se proceda por Secretaría a la corrección de la carátula en la forma pertinente. Insértese y hágase saber. Dra. Sabrina Rocci, secretaria, Dr. Fernando Mecoli, juez.

S/C 492191 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 1 de Rosario y en autos HSBC BANK ARGENTINA SA c/PISANELLI MARIANO LUJAN s/Juicio Ejecutivo 21-02901756-2, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 05/12/2022: no habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Fdo. Dr. Audano, Dr. Bellizia. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (s).

\$ 35 492122 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, en autos BANCO CREDITOOP C.L. c/GALVAN JESUS ISMAEL Y OTROS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-13910726-5, se hace saber a los Sres. Jesús Ismael Galván y Olga Edith Díaz, que se ha dictado el siguiente decreto Rosario, 27 de junio de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Firmado: Dr. Luciano A. Ballarini, Juez; Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. Rosario, 19 de Agosto de 2022.

\$ 40 492107 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 5 de Rosario y en autos CONTRERA, FELIZ URBANO Y OTROS c/LAUBHAN HILARIO EDMUNDO Y OTROS s/Juicios Ordinarios 21-01204174-5, se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 790 Rosario 31/08/2022: RESUELVO: 1. Tener presente el allanamiento de los codemandados Oliva Zárate y Hugo Alberto Gómez Fernández, costas en el orden causado. 2. Hacer lugar a la pretensión subrogatoria instaurada por los sres. Feliz Urbano Contrera y Cristina de Jesús Figueroa y, en consecuencia, condenar a los codemandados Bruno Dalmiro Gómez, Oliva Zárate y Hugo Alberto Gómez Fernández a concluir los trámites pertinentes del sucesorio de la sra. Isabel Saturnina Fernández y elevar a escritura pública el boleto de compraventa ut-supra mencionado a favor de los sres. Hilario Edmundo Laubhan y Teresa Etelvina Coronel, si ello fuera registralmente posible, en el término de treinta días contados desde que la presente quede firme y bajo apercibimiento de hacerlo por intermedio del Tribunal, a su nombre y cargo. Costas a cargo del codemandado Bruno Dalmiro Gómez (art. 251 CPC), sin perjuicio de lo precisado en el considerando VII sobre los honorarios de defensor de oficio. III. Acoger la pretensión de cumplimiento contractual y, en consecuencia, condenar a los codemandados de los sres. Hilario Edmundo Laubhan y Teresa Etelvina Coronel a elevar a escritura pública el boleto de compraventa ut-supra mencionado a su favor, si ello fuera registralmente posible, en el término de sesenta días contados desde que la presente quede firme y bajo apercibimiento de hacerlo por intermedio del Tribunal, a su nombre y cargo. Costas a los codemandados Laubhan y Coronel (art. 251 CPC), sin perjuicio de lo precisado en el considerando VII sobre los honorarios de defensor de oficio. IV. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. (autos: Contrera, Feliz Urbano y otros c/Laubhan Hilario Edmundo y otros s/juicios ordinarios, Expte. N° 21-01204174-5). Dra. Silvina L. Rubulotta; Dra. Lucrecia Mantello. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (s).

\$ 40 492115 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 1 de Rosario y en autos FERREYRA MARCELO ANIBAL c/GODOY VICTOR MANUEL s/Demanda Ejecutiva; 21-02938285-6, se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 934 Rosario 29/11/2022: RESUELVO: Regular los honorarios correspondientes del Dr. Brian Wheeler en la suma de 80.164,89 equivalente a 5,55 Jus, (art. 7 inc. 2 b Ley 6767). Los estipendios se actualizarán de acuerdo con lo dispuesto en el art. 32 ley 6767 (ley 12.851) y deberán ser abonados dentro del plazo de cinco (5) días de haber quedado firmes al valor actualizado a la fecha de pago. La conversión de la cantidad de unidades jus a pesos o moneda de curso legal deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en que la presente regulación adquiera firmeza (arg. Conf. CSJSF, 0108-2017, Municipalidad Santa Fe c. Bergagna, Edgardo s. Apremio Fiscal s. Recurso de inconstitucionalidad). En caso no verificarse el mismo del plazo fijado a los emolumentos les aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco Santa Fe SA para las operaciones de descuento de documentos (arg- conf. CSFSF, 18/12/2018. Pereyra, Mario Simón c/de Rafaela -Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/incidente de Apremio por Honorarios (Regulación de Honorarios); la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Vista a la Caja Forense. Notifíquese. Insértese y hágase saber. Dr. Arturo Audano. Dr. Fabián Bellizia. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 40 492118 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Juzgado de Distrito N° 3 de Rosario dentro de los autos caratulados: LOPEZ, SILVIA MARIA s/Sanguinetti, Francisco Santiago s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02907909-6, Secretaria de la autorizante, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Rosario, 8 de Diciembre de 2022. Tomo 142 Folio 381. N° 688. N° Y VISTOS: Estos autos caratulados LOPEZ, SILVIA MARIA c/SANGUINETTI, FRANCISCO SANTIAGO s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 21-02907909-6, de los que resulta: FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor de la Sra. López Silvia María, DNI N° 14.440.712, en fecha 10 de diciembre de 2005 el inmueble descrito como: un lote de terreno sito en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, que está ubicado en los suburbios al Oeste de esta ciudad, en calle Florida, a los 57,566 mts. De calle Junin hacia el Sud, compuesto de 18,283 mts de frente al Oeste por 42 mts de fondo. Linda la Oeste con calle Florida, al Este con fondos del lote 7, al Sud con Rosa Sanguinetti de Sanguinetti y al Norte con el lote 2, inscripto en el Registro General al Tomo 130 Folio 940 N° 58942; 2) Imponer las costas a la demandada vencida, sin perjuicio de lo establecido en el considerando 5to; 3) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen constancia actualizada de su situación ante A.F.I.P y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema (Secretario); Dr. Ezequiel Zabale (Juez).

\$ 40 492299 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 12 de Rosario y en autos ZARTI JUANA Y OTROS c/MUTUAL ASOCIACION Y AD. UNION Y PROGR. s/Juicio Ordinario; 21-01471698-7 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 09 de mayo de 2022: previamente complete representación de los codemandados fallecidos Bisutti, Montij Y Taboada atento a no haber comparecido heredero alguno. Declárenlos rebeldes notificando el presente por edictos. Fecho, de no comparecer heredero alguno se le hará saber a la Defensora de Oficio sorteada para que asuma su representación. Asimismo, aclare la parte actora el carácter por el cual comparecen los SRES. SAYAGO Y HOFFER. Notifíquese la apertura de la causa a prueba a la Defensora por la representación que ejerce por la mutual. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (s).

\$ 40 492119 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 10 de Rosario y en autos CARNERO, MERCEDES CLEMENTINA c/CANALES, ANTONIO s/Prescripción Adquisitiva; 21-02895671-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 679 Rosario 5/07/2022: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de la actora Mercedes Clementina Carnero respecto del inmueble deslindado en la presente, que se describe como ubicado en calle Juez Zuviaría 456 de la ciudad de Rosario, inscripto en el Registro General al Tomo 413 B, Folio 208, N° 116053 en fecha 2 de abril de 1980, partida inmobiliaria N° 16-03-16-299058/0107 señalado como lote 1 A 4 de la manzana 762 según plano N° 105959 del año 1980 confeccionado por el agrimensor Juan Carlos López, ubicado en la calle Juez J. M. Zuviaría a los 31,15m de calle Gral. J. J. de Urquiza en dirección al norte y a los 40,79m de calle Tucumán en dirección al sur. Mide 8,35m de frente al este por donde linda con calle Juez J.M. Zuviaría; el lado norte mide 20,00m y linda con Oldani Carlos Daniel; el lado oeste mide 8,35m y linda con Carnero Mercedes C y el lado sur mide 20,00m y linda con lote pasillo, con todos sus ángulos de 90° 00' 00", encerrando una superficie de 167,00m2, desde fecha 1 de enero de 2008, fijando tal día como fecha en la cual se ha cumplido el plazo de prescripción y, por lo tanto, se produjo la adquisición del derecho real respectivo a favor de quien, previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgará el título definitivo; 2) Costas a la actora; 3) Acreditado que fuere la situación fiscal de los profesionales intervinientes se regularán honorarios; 4) Notifíquese la presente por edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. modificado por ley Pcial 11.287. Insértese, agréguese copia y hágase saber. (Autos: CARNERO, MERCEDES CLEMENTINA c/CANALES, ANTONIO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02895671-9). Dra. Mariana Maulión; Dr. Mauro R. Bonato.

\$ 40 492262 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos OLIVER OSVALDO ROSENDO c/OLIVER ROSENDO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; 21-02884996-3, se hace saber que se dicto lo siguiente: en la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF ACTA N° 14 de fecha 13/05/20 punto XV), se provee: librense los despachos acompañados como lo solicita. Hágase saber que el emplazamiento por edictos ordenado en fecha 05 de agosto de 2021 se encuentra dirigido a los herederos de Rosendo José Oliver siendo el Dr. Zisele defensor de oficio del difunto, a quien, en su caso, podrá extenderse el rol de representante de los herederos rebeldes conforme art. 597 del CPCC. Firmado Dr. Menossi Dra. Gotlieb. Sabrina Mercedes Bocci, secretaria (S).

\$ 35 492121 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 16 de Rosario y en autos VILLARROEL MARIA LIDIA c/MAGURNO MARIA ESTELA s/Prescripción Adquisitiva; 21-02883692-6 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 927 Rosario 17/11/2022: Fallo: 1) haciendo lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y cc del Código Civil (ley 340) a favor de Maria Lidia Villarroel, respecto del inmueble descrito en los considerandos. 2) declarando que la adquisición del derecho real se produjo en el mes de marzo de 1980 (Ley 26994), firme que quede la presente, ofíciase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora si ello fuera material y registralmente posible. 3) imponer las costas en la forma indicada en los considerandos. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firmado Dra. Sedita Dr. Quiroga. Sabrina Mercedes Bocci, secretaria (S).

\$ 35 492120 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo C. M. Quaglia juez y de la Dra. Valeria Beltrame prosecretaria, dentro de los autos VILLACRECES HERNAN RICARDO c/VEGA, JUAN FRANCISCO - SUCESORES - Y OTROS s/prescripción adquisitiva CUIJ 21-01562755-4, atento el fallecimiento denunciado del Sr. Juan Francisco Vega, cítese por edictos a sus herederos a tenor del art. 597 CPCCSF. Para que comparezcan dentro de los autos mencionado up supra. Rosario 09/09/2022. Dra. Valeria Beltrame, prosecretaria.

\$ 35 492133 Feb. 1 Feb. 3

EL Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 3° Nominación de Rosario, en la causa: Banco Municipal de Rosario c/RODRÍGUEZ, Santiago Mario s/Demanda Ordinaria, Expte. N° 691/2019, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario. 26/09/2022. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárense rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. (Expte. N° 691/2019). Fdo.: Dr. Zabale (Juez) - Dr. Lema (Secretario). Rosario, 20 de Octubre de 2022. Fdo. Dr. Federico Lema (Secretario Subrogante).

\$ 40 492213 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 3 de Rosario y en autos FERRARI, CARLOS ALBERTO y FERRARI RAUL MANUEL c/LANZA Y PEDEMONTTE, MARIA MERCEDES Y OTROS s/prescripción adquisitiva; 21-02891349-1, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 05/12/2022: Atento lo informado por el RENAPER, lo solicitado y a efectos de evitar futuras nulidades, ampliase el proveído del 16/09/2021: Emplácese a los Sres. María Mercedes Lanza y Pedemonte, Rosa Angeles Lanza y Pedemonte y Bernardo Festice y/o sus sucesores y/o legatarios y/o quienes detentan la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Arengreen 5832 de la ciudad de Rosario, lote "A" y "B" de acuerdo al plano N° 221.921 del año 2019, inscripto al Tomo 22213 Folio 1029 Número 91595 del Registro de la Propiedad de Rosario, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos. Secretaria: Juez: Dr. Federico Lema; Dr. Ezequiel M. Zabale. Sabrina Mercedes Bocci, secretaria (S).

\$ 40 492116 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del juzgado de circuito 4 de Rosario y en autos ZONTA ANGEL ALBERTO -SUS SUCESORAS- c/QUEVEDO GREGORIO MERCEDES s/Prescripción Adquisitiva; 21-02936217-0, en el cual se pretende la usucapión del inmueble sito en calle Ombú 2755 bis de la ciudad de Rosario, cuya descripción reza: un lote de terreno, situado en los suburbios al Sud de este Municipio, en el Barrio denominado Chacras y Quintas de El Saladillo, en la calle Ombú y la Avenida Cereseto y la calle Corralito, ubicado a los 42 metros 50 cm, de la Avenida Cereseto hacia el Este, compuesto de Ocho metros 50 cm. de frente al Norte, por Cuarenta metros 46 cm. de fondo: lindando al Norte, con la calle Ombú; al Oeste, con más terreno del vendedor; al Este, con terrenos de Bordabehere Hnos; y al Sud, con el lote 2-; inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 119, Folio 35. N° 737, año 1940; se hace saber que en el mismo, se dictó lo siguiente Rosario 18 de agosto de 2021: puestos los autos a despacho el día de la fecha, agréguese la escrita suelto cargo N° 8631/2021: al escrito cargo N° 8516/2021 (foja 49 vía) agréguese el sellado acompañado, Resérvese en Secretaría los sobres acompañados. Al escrito cargo N° 8631/2021 (foja 51). Agréguese el sellado acompañado. Por iniciada formal demanda de Usucapión a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCCSF). Previamente: atento a que el domicilio del inmueble objeto de la presente acción denunciado en el escrito de demanda difiere del obrante en las constancias de autos: aclárese. Ofíciase al Registro General de Propiedades a fin de que informe actualizadamente a nombre de quien se encuentra inscripto el dominio del inmueble a usucapir adjuntando extracto de dominio o fotocopia de la matrícula respectiva. Fecho: 1) Ofíciase al Registro Nacional de las Personas a los fines que informe el último domicilio, supervivencia o vigencia y demás datos personales con los que cuenta el demandado. 2) Ofíciase a la Dirección General de Catastro Provincial (API) a fin de que informe los datos catastrales del inmueble a usucapir. 3) Ofíciase a la Municipalidad de Rosario, al Superior Gobierno de Santa Fe, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (ex ONABE) a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre el inmueble. 4) Ofíciase a la Municipalidad de Rosario para que informen los datos de empadronamiento, número de cuenta, ubicación (calle y número del inmueble). 5) libre mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y Constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado, intímese a los atendientes, inquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación mediante presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de 10 días. 6) Acompañe plano y Acta de mensura con citación de linderos, o en su caso ofíciase a la API a los efectos de que remita las copias respectivas. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Paula M. — secretaria.

\$ 60 492125 Feb. 1 Feb. 3

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 2° Nominación de Rosario, en la causa: Banco Municipal de Rosario c/Borraz Alejandro Emanuel s/Demanda Ejecutiva; Expte. N° 173/2021, ha dispuesto citar y emplazar a Alejandro Emanuel Borraz DNI 31.9110.067, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días y bajo apercibimientos de rebeldía. Se transcribe el auto que lo ordena: N° 1129 Rosario. 06/09/2021 Y VISTOS: Los presentes caratulados —BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/BORRAZ ALEJANDRO EMANUEL s/Demanda Ejecutiva 173/2021: Y CONSIDERANDO: las constancias de autos: RESUELVO: agréguese. Proveyendo cargo N° 10479/21: Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al oficial Notificador que deberá intimar si el demandado vive allí y, sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase inhibición general sobre el demandado hasta cubrir la suma de \$ 120.400, por todo concepto. Insértese y hágase saber. (Expte. N° 173/2021). Fdo. Dra. Klebcar Juez – Dra. Godoy (Secretaria). Rosario de octubre de 2022. Fdo. Dra. Godoy Secretaria. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 40 492212 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom. de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar al demandado Blanco, Santo Ignocente y/o a sus herederos universales para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho dentro de autos caratulados: ROTARY CLUB VILLA GOBERNADOR GALVEZ c/BLANCO, SANTO IGNOCENTE s/Escrituración; CUIJ 21-02900760-5, bajo apercibimientos de rebeldía. Rosario, 2022.

\$ 40 492263 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Juez de Circuito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a estar a derecho por el termino y bajo apercibimiento de ley a los Sres. Roque Tangreda C.I. 512,687 y Angela Marchetti en

Autos caratulados: CAGGIANO ANGEL Y OTROS c/TANGREDA ROQUE Y OTROS s/Otras Diligencias; CUIJ 21-02952183-9, atento decreto que se transcribe a continuación: ROSARIO, 2 de diciembre de 2022. Agréguese los edictos acompañados. A los fines de reordenar el procedimiento, se provee: atento a que de la documental acompañada mediante escrito cargo N° 14.524/22 surge que el demandado Roque Tangreda, C.I. N° 512.687 era de nacionalidad Italiana y que nació en el año 1902 -por lo que presumiblemente no se encontraría con vida al día de la fecha- cítese y emplácese a sus herederos y legatarios a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a fin que informe si existe abierto juicio de declaratoria de herederos. A lo demás, oportunamente, si correspondiere. Notifíquese por edictos (art. 597 del CPCC), sin perjuicio de la notificación por cédula. Dra. María Luz Muredra. Cecilia A. Camaño Prosecretaria Jueza. Dra. María Luz Mure. Rosario, 20 de diciembre de 2022.

\$ 40 492254 Feb. 1 Feb. 3

En Autos Caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/BORDIGA, CARINA FABIANA s/APREMIO; CUIJ 21-02903578-1 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario. Se ha dictado la siguiente Resolución: N° 203 ROSARIO, 08/03/2022. Y VISTOS: Estos autos caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL ARTE DE CURAR c/BORDIGA, CARINA FABIANA s/APremio, Expte. N° 720/18, iniciados contra Bordiga, Carina Fabiana, DNI 21.942.060, por cobro de la suma de pesos doscientos ochenta y siete mil ochocientos tres con sesenta y un cvos. (\$ 287.803,61), con más intereses y costas, provenientes de aportes adeudados por la demandada (fs. 11/12). La parte ejecutada fue debidamente citada de remate por edictos (fs. 41 vta.) y no opuso excepción legítima al progreso de la acción, por lo que los presentes quedaron en estado de resolver. Y CONSIDERANDO: En el presente apremio se pretende el cobro de una certificación de deuda cuyo original obra a fs. 05/10, emitida en la ciudad de Santa Fe el 05/07/18 a nombre de la demandada (Bordiga, Carina Fabiana) por los conceptos y períodos allí consignados, firmada por un tesoroero y el presidente de la Caja, que reúne los requisitos para ser considerada título ejecutivo conforme ley 12.818, por lo que la vía ejecutiva resulta procedente. No habiéndose opuesto excepción legítima alguna, y no evidenciándose defectos formales extrínsecos en el título base del apremio, corresponde hacer lugar a la demanda y llevar adelante la ejecución hasta el íntegro pago del capital reclamado. En cuanto a los intereses, se aplicará la tasa activa sumada que cobra el Banco de la Nación Argentina, desde la fecha del título y hasta su efectivo pago. Por tanto conforme el art. 507 CPCC y las precedentes consideraciones; FALLO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Bordiga, Carina Fabiana, DNI 21.942.060, hasta tanto el actor se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos doscientos ochenta y siete mil ochocientos tres con sesenta y un cvos. (\$ 287.803,61), con más los intereses fijados en los considerandos; 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC); 3) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Sabrina M. Rocci, secretaria (s). S/C 492192 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 2 de Rosario y en autos BARONIO BEATRIZ ESTHER s/Sumaria Información, 21-02963580-0, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario Cargo 16165: por presentado, con domicilio legal constituido, con patrocinio letrado. Désele la participación legal correspondiente, por iniciada la acción que expresa. Designase depositaria de la documental al profesional y certifique copias. Designese audiencia a los fines de las testimoniales ofrecidas al día 13/03/2023 a las 11:00 hs horas. Publíquense edictos. Dese vista al Sr. Fiscal. Librese oficio al cementerio a fin de informar si se encuentran depositados los restos de las personas mencionadas indique silo solicitado se contraponen con las ordenanzas vigentes. Fdo. Dra. Godoy y Dra. Klebcar. Sabrina M. Rocci, secretaria (s). \$ 45 492226 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gerardo Diego Valls (D.N.I. N° 11.272.646), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados DONNOLA, ERNESTO ARIEL c/VALLS, GERARDO DIEGO s/APremio; (CUIJ N° 21-02948841-7). Dr. Menossi. Rosario, 29 de Noviembre de 2022.

\$ 35 492132 Feb. 1 Feb. 3

En Auto Caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/AMPRIMO, ELIANA s/APremio, CUIJ N° 21-02903542-0, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 13ª Nominación de Rosario Se ha dictado lo siguiente: Rosario, 19 de septiembre de 2018. Por presentado, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado en copia simple que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida pretensión de apremio en los términos del art. 507 del CPCC por remisión del art. 47 de la ley 12818. Cítese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. A lo demás, téngase presente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 2 de julio de 2020. Pónganse los autos en casillero a disposición del postulante. Téngase presente la casilla de correo electrónico denunciada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Eliana Amprimo no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 22 de diciembre de 2020. Agréguese la constancia acompañada y téngase presente lo informado por el oficial notificador. Oficiése al Registro Nacional de las Personas o a la Cámara Nacional Electoral a los fines peticionados. Fdo. Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 4 de febrero de 2021. Librense los despachos acompañados como solicita. Fdo. Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 16 de junio de 2021. Téngase presente el domicilio real denunciado. Practíquense las notificaciones al mismo debiendo el oficial notificador dejar constancia si la requerida reside en el lugar. "Fdo. Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 3 de febrero de 2022. Agréguese las copias simples adjuntas, que oportunamente deberá certificar o acompañar en original para su

agregación a las actuaciones. Procédase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho de la demandada Eliana Amprimo mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el Hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC. Fdo. Lucas Menossi (Juez). Sabrina Mercedes Bocci, secretaria (S). S/C 492195 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a la codemandada Messulam Natalia Florencia, D.N.I. N° 34.492.331. Su publicación se hará tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación. Todo ello ha sido ordenado conforme las providencias que transcribo a continuación: N° 998 T. 105 F. 205. Rosario, 01 de septiembre de 2022. Y VISTOS: los autos citados precedentemente, RESUELVO: 1. Tener a la compareciente por presentada, por derecho propio y con domicilio legal constituido y agregar en forma virtual las constancias adjuntadas. 2. Tener por iniciado juicio de Apremio (art. 507 C.P.C.C.), citando de remate al deudor con la prevención de que, si dentro del término de tres días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. 3. Trabrar embargo sobre el inmueble denunciado hasta cubrir la suma de \$ 300.000 por todo concepto, oficiándose con los recaudos de ley. 4. Dejar constancia de que la reposición de las tasas de justicia será requerida al finalizar el proceso (cfm. art. 279, Ley 3.456), no así la exigida por la cautelar, en tanto se trata de un Impuesto de Sellos (art. 19, inc. 7, ap. a), Ley Impositiva Anual). Insértese y hágase saber. Notifíquese por cédula. Rosario, 12/12/22 Atento constancias de autos y a lo normado por el art. 73 CPCC, cítese a la codemandada Natalia Messulam por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley, y bajo los apercibimientos previstos en los arts. 77, 78, 86 y cc CPCC (cfr. art. 508 CPCC). Autos caratulados: JARUF, MARIELA ALEJANDRA c/MESSULAM, CRISTINA ANDREA Y OTROS s/APremio; (CUIJ N° 21-02960237-6). Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga, Juez; Dra. Lorena A. González, Secretaria. Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria. \$ 60 492232 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Alejandro Marcos Andino, notifica al Sr. Ayala, Rodrigo Alejandro, DNI N° 39.686.710, lo declarado en autos: N° 848. San Lorenzo 11/6/18. Por presentada domiciliada en el carácter expresado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante el actuario en día y hora hábil de audiencia. Resérvese en secretaria el sobre con documental acompañado. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en proporción de ley hasta cubrir la suma de \$ 109887,56 con más la de \$ 32966,26 estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo Suc Tribunales a la orden de este legado y por estos autos, debiendo el peticionario de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Armado: Dra. Luz M Gamst () Dra. Stella Maris Bertune (juez en suplencia). Otros: San Lorenzo, 05/02/2019. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la constancias acompañadas. Atento lo solicitado se decreta: No habiendo comparecido a estar a derecho la parte demandada, y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin otorgárselo representación. (Expt. 317/2018). Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez), Dra. Luz Maria Gamst. OTRO: SAN LORENZO, 16 de Mayo de 2022 Agréguese. Téngase presente lo manifestado, a lo peticionado, cítese al demandado por edictos conforme lo normado por el art. 73 cpccc.- Firmado: dra. Luz m. Gamst secretario. Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria. \$ 35 492160 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. López, Nilda Olga (DNI N° 11.619.985) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, NILDA OLGA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13912940-4); Rosario, 19 de Septiembre de 2022 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasele rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionario como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "Presentación Electrónica De Escritos En Expedientes" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20AUTOCONSULTA%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. Silvana Lopez Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez). \$ 35 492174 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DR. Mariana Martínez, notifica al Sr. Sosa, Lucas Gabriel (DNI N° 40.704.955) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SOSA, LUCAS GABRIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13897928-5); Rosario, 04 de Noviembre de 2020. Téngase presente la certificación del poder. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 21.279 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvana Lopez Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Paula Martínez (Juez). \$ 35 492175 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DR. Mariana Martínez, notifica al Sr. Riquelme, Graciela Leonor (DNI N° 27.758.900) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RIQUELME, GRACIELA LEONOR s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13914117-9); Rosario, 19 de Septiembre de 2022 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la

parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase a/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 26 1 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Auto%20to%20Autoconsulta%20.pdf> Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).

§ 35 492176 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DR. Mariana Martínez, notifica al Sr. Valdez, Walter Ricardo (DNI N° 22.889.537) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VALDEZ, WALTER RICARDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13883245-4; Rosario, 20 de Septiembre de 2022 Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase a/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Auto%20to%20Autoconsulta%20.pdf> Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).

§ 35 492177 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Ojeda, Gonzalo Daniel (DNI N° 31.571.193) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OJEDA, GONZALO DANIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13891877-4; N° 1252 Rosario (31/08/2022), Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Ojeda, Gonzalo Daniel hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 12.776,14 (Doce mil setecientos setenta y seis pesos con 14/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— III-Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 12.505,73 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad us hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dra. Mariana p. Martínez -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario.

§ 35 492178 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DR. Mariana Martínez, notifica al Sr. Zabala, Francisco Segundo (DNI N° 6.184.721) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ZABALA, FRANCISCO SEGUNDO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13890675-9; Nro.: 1471 Rosario, 30 de septiembre de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Zabala Francisco Segundo hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 10.074,52 (Diez mil setenta y cuatro pesos con 52/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese.— Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. Mariana p. Martínez -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).

§ 35 492182 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DR. Mariana Martínez, notifica al Sr. Vega, Antonio Oscar (DNI N° 27.148.999) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VEGA, ANTONIO OSCAR s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13886527-1; Nro.: 1486 Rosario, 3 DE octubre DE 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Vega, Antonio Oscar hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 8.374,12 (Ocho mil trescientos setenta y cuatro pesos con 12/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— III-Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad us hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese.— Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. Mariana p. Martínez -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).

§ 35 492183 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Martínez, Juan Domingo (DNI N° 6.066.941) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MARTINEZ, JUAN DOMINGO s/Ejecutivo CUIJ N° 21.13911561-6; Rosario, 17 de Noviembre de 2022 Agréguese la cédula edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase a/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "1 3" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Auto%20to%20Autoconsulta%20.pdf> Dra. Silvina Lopez Pereyra (secretaria) dra. Mariana Martínez (Juez).

§ 35 492184 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DR. Mariana Martínez, notifica al Sr. Escobar, Gloria Mabel (DNI N° 10.908.577) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESCOBAR, GLORIA MABEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21.13891506-6; Nro.: 1526 Rosario, 12 DE OCTUBRE DE 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Escobar, Gloria Mabel hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 13.387,26 (Trece mil trescientos ochenta y siete pesos con 26/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— III-Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. Mariana p. Martínez -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).

§ 35 492142 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DR. Mariana Martínez, notifica al Sr. Acevedo, Walter Daniel (DNI N° 30.234.622) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ACEVEDO, WALTER DANIEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13879415-3; Nro.: 155 1 Rosario, 13 DE OCTUBRE DE 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Acevedo, Walter Daniel hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 17.969,80 (Diecisiete mil novecientos sesenta y nueve pesos con 80/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad us hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria- 1. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. MARIANA p. Martínez -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).

§ 35 492143 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Báez, Diego Gabriel (DNI N° 36.267.597) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ BAEZ, DIEGO GABRIEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13885958-1; Nro.: 1580 Rosario, 18 DE OCTUBRE DE 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Báez, Diego Gabriel hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 14.962,88 (Catorce mil novecientos sesenta y dos pesos con 88/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— III-Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese.— Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. Mariana p. Martínez -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).

§ 35 492145 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DR. Mariana Martínez, notifica al Sr. Acosta, Juan (DNI N° 8.494.797) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ACOSTA, JUAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21 - 13881757-9; Nro.: 1570 Rosario, 18 DE Octubre DE 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Acosta, Juan hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 15.997,19 (Quince mil novecientos noventa y siete pesos con 19/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 25 1 CPCC).— III-Regular los ho-

norarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese.— Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria-1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza-1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario)

\$ 35 492144 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Riquel, Elvira Beatriz (DNI N° 18.264.045) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ RIQUEL, ELVIRA BEATRIZ s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13880368-3; Nro.: 1579 Rosario, 18 De Octubre De 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Riquel, Elvira Beatriz hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$13.440,00 (Trece mil cuatrocientos cuarenta pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— III-Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese.— Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria-1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. MARIANA p. Martínez -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).

\$ 35 492162 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. CASTAGNA, Irene Letizia (DNI N° 4.252.131) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CASTAGNA, IRENE LETIZIA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13889233-5; Nro.: 1558 Rosario, 14 DE OCTUBRE DE 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Castagna, Irene Letizia hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$21.117,40 (Veintiún mil ciento diecisiete pesos con 40/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$16.760,98 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese.— Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. Mariana p. Martínez -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario)

\$ 35 492163 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Toledo, Héctor Rafael (DNI N° 30.644.700) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ TOLEDO, HECTOR RAFAEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13880361-6; Nro.: 1581 Rosario, 18 DE OCTUBRE DE 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Toledo, Héctor Rafael hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$12.621,97 (Doce mil seiscientos veintinueve pesos con 97/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese.— Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario) Dra. Mariana p. Martínez -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario)

\$ 35 492165 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Ríos, Lilian Soledad (DNI N° 34.595.620) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ RÍOS, LILIAN SOLEDAD s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13898729-6; Nro.: 1487 Rosario, 3 DE OCTUBRE DE 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Ríos, Lilian Soledad hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$12.150,74 (Doce mil ciento cincuenta pesos con 74/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta

el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese.— Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria-1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario)

\$ 35 492167 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DR. Mariana Martínez, notifica al Sr. ROJAS, Hector Fernando (DNI N° 36.005.090) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ROJAS, HECTOR FERNANDO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13888359-8; Nro.: 1468 Rosario, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Rojas, Héctor Fernando hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$8.870,57 (Ocho mil ochocientos setenta pesos con 57/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -2721 3070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese.—Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria-1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario) Dra. Mariana p. Martínez -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario)

\$ 35 492168 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Sánchez, Flavia Cristina (DNI N° 35.131.328) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ SANCHEZ, FLAVIA CRISTINA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13888391-1; Nro.: 1470 Rosario, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Sánchez, Flavia Cristina hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$12.547,08 (Doce mil quinientos cuarenta y siete pesos con 08/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -272 13070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad us hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese.—Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. Mariana p. Martínez -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).

\$ 35 492169 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Mussa, Mariano Nicolás (DNI N° 35.016.576) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MUSSA, MARIANO NICOLAS s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13886286-8; Nro.: 1479 Rosario, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Mussa, Mariano Nicolás hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$11.740,65 (Once mil setecientos cuarenta pesos con 65/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -272 13070164-I.V.A. Inscripto- en la suma de \$14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese.— Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. Mariana p. Martínez -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).

\$ 35 492170 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Aranda, Lino Adrián (DM N° 25.827.278) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ARANDA, LINO ADRIAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13898875-6; Rosario, 19 de Septiembre de 2022 Agréguese la cédula/dictio en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Signa el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designa al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACION_ES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf Dra. Silvina Lopez PEREYRA (Secretaria) dra. Mariana Martínez (Juez)

\$ 35 492172 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Maciel, Silvana Lorena (DNI N° 24.479.892) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MACIEL, SILVANA LORENA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13893187-8); Nro.: 1475 Rosario, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Maciel, Silvana Lorena hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$19.389,01 (Diecinueve mil trescientos ochenta y nueve pesos con 01/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— III-Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPCIÓN- en la suma de \$14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.85 I), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese.— Dra. Silvana López Pereyra -(Secretaria-1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. Mariana p. Martínez -(Jueza-1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).
\$ 35 492173 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1 Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Juárez Juez en suplencia, notifica al Sr. Sánchez, María Rosa, DNI N° 22.300.886, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ SANCHEZ, MARIA ROSA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02947706-7); ROSARIO, FECHA 04/11/2022. Agréguese la constancia adjuntada No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dr. Arturo Audano Secretario dr. Luciano d. Juárez Juez en suplencia.
\$ 35 492179 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, DR. (Vacante), notifica al Sr. Pedemonte, Cristian Alberto, DNI N° 25.729.785, lo declarado en autos: FN S. A. c/ PEDEMONTE, CRISTIAN ALBERTO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02941 24-3 : ROSARIO, FECHA 04/11/2022 Agréguese el edicto que adjunta. Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Al pedido de regulación de honorarios, autos. Notifíquese.... Dr. Arturo Audano Secretario.
\$ 35 492153 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, DR. Maria Fabiana Genesio Juez en suplencia, notifica al Sr. Loza, Maximiliano Ariel, DNI N2 23.586.011, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LOZA, MAXIMILIANO ARIEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02933635-8); ROSARIO, FECHA 10/11/2022 N° 891 y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos, desde la fecha de la mora (05/02/2020) y hasta el día de su efectivo pago; mas el IVA correspondiente. II) Imponer las costas al vencido (Art. 251 CPCC) III) 1 Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notificar la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dr. Arturo Audano Secretario dra. María e. Genesio Jueza en suplencia.
\$ 35 492154 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario, dr. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Andrada, Roxan Beatriz, DNI N° 33.011.473, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ANDRADA, ROXAN BEATRIZ s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02910953-9): "Rosario, 07/02/2019. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Roxan Beatriz Andrada (DNI 33.011.473), por cobro de la suma de \$114.649,69.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Librese mandamiento de intimación de pago por la suma indicada con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. En caso de no realizarse el pago, procederá a trabar embargo sobre los bienes libres propiedad del demandado hasta cubrir dichos importes, y a citarlo y emplazarlo para que comparezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en La AFIP. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atiende o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la diligencia, bajo apercibimiento de nulidad de La misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada La información obtenida.- Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con La clave: 3027 El actor podrá optar por realizar la citación y emplazamiento por cédula.- Firma: dra. Verónica a. Accinelli (secretaria), dr. Gabriel Oscar Abad (JUEZ).
\$ 35 492180 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario, dr. Maria fabiana genesio, notifica al Sr. Vargas, Rene Gaspar, DNI N° 35.624.087, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ VARGAS, RENE GASPAS s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02907703-4): Rosario, 22/11/2018. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra René Gaspar Vargas, por cobro de la suma de \$38.288,02.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a La parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Ordéno trabar embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de Gastronomía Pika SRL en el caso que no supere

el doble del salario mínimo vital mensual en el 10 % del importe en que exceda este último y en el caso en que La remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20 % del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma demandada con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. Librese oficio al empleador y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, a la orden de este Juzgado. Certifíquese la copia del poder acompañada. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Hágase saber al profesional que previo Librar el oficio de embargo deberá proceder a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Municipal de rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden de Juez.- De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien Lo atiende o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en La web http://iurixonline.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 4603.-firma: Dra. Verónica A. Accinelli (secretaria), Dr. Gabriel Oscar Abad (juez).
\$ 60 492181 Feb. 1 Feb. 3

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, dr. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Lavignasse Stella Maris, DNI N° 6.377.556, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LAVIGNASSE, STELLA MARIS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909760-4): Rosario, 20 de Diciembre de 2018. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Stella Maris Lavignasse, por cobro de La suma de \$ 53.204,91 más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Librese mandamiento de intimación de pago por la suma indicada con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. En caso de no realizarse el pago, procederá a trabar embargo sobre los bienes libres propiedad del demandado hasta cubrir dichos importes, y a citarlo y emplazarlo para que comparezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atiende o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la diligencia, bajo apercibimiento de nulidad de La misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida.- El actor podrá optar por realizar la citación y emplazamiento por cédula. Se informa a Las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurixonline.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/fficiO.jspx, con la clave: 7679 Firmado: Dra. Verónica a. Accinelli (Secretaria) Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez).
\$ 35 492141 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, DR. Fabián Bellizia Juez en suplencia, notifica al Sr. Brest, Osvaldo Antonio, DNI N° 27.306.972, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BREST, OSVALDO ANTONIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02933157-7): Rosario, Fecha 09/11/2022 N° 950 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Osvaldo Antonio Brest, DNI N° 27.306.972 hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Maria Eugenia Sapei Secretaria Dr. Fabián Bellizia Juez en suplencia.
\$ 35 492147 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15 Nominación de Rosario, DR. Fabián Bellizia Juez en suplencia, notifica al Sr. Moreira, Guillermo Alberto, DNI N° 29.142.300, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/MOREIRA, GUILLERMO ALBERTO s/Ejecutivo (EXPTE. N° 119/2007): ROSARIO, FECHA 09/11/2022. N° 949 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Guillermo Alberto Moreira, DNI N° 29.142.300 hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Maria Eugenia Sapei Secretaria Dr. Fabian Bellizia Juez en suplencia.
\$ 35 492185 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Andino, Nicolás Alejandro D.N.I N° 31.339.187 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ANDINO, NICOLAS ALEJANDRO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13894944-0); Rosario, 24 de Septiembre de 2021. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee: Atento a lo manifestado y constancias de autos, y sin perjuicio de lo actuado, al respecto, emplácese al demandado Andino, Nicolás Alejandro por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Píquese los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial.- Firmado: dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), dra. Marcela Norma Barro (Sec.).
\$ 35 492135 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Vaca, Jerónimo Martín D.N.I N° 29.680.157 lo declarado en autos: CFN S.A. c/VACA, JERONIMO MARTIN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-12620769-4); Rosario, 21 de Junio de 2022 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: DR. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Paula Marina Heltner (Sec.).
\$ 35 492137 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3- nominación, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. García, Fernando Raúl D.N.I N° 16.464.681 lo declarado en autos: CFN S.A. c/GARCIA, FERNANDO RAUL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02922901-2): Tomo: 131 Folio: 214 Resolución: 2430 ROSARIO, 21/10/2019. Y VISTOS: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado García Fernando Raúl a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo, trábase embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$ 47.571,48 con más la suma de \$ 14.271,44, para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Insértese y hágase saber. Firmada Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).

\$ 35 492138 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10a Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. Loffredo, Néstor Francisco, DNI N° 6.055.209, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOFFREDO, NESTOR FRANCISCO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909201-7): Rosario, 19/09/2022. Téngase presente lo manifestado. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. Firma. Dra. Mariana Maulión (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (Juez).

\$ 35 492139 Feb. 1 Feb. 3

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/BAZAN MARIANO RUBEN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02869334-3. EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de La 14 Nominación de Rosario, DR. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Bazan, Mariano Rubén, DNI N° 29.000.476. Lo declarado en autos: Rosario, 7 de septiembre de 2022 Proveyendo el escrito cargo N° 12863/22: Agréguese Los edictos acompañados. Informada verbalmente La Actuaría que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosigan Las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifíquese por edictos Firmado: Dra. Ma. Karina Arreche Secretaria Subrogante Dr. Marcelo Quaglia Juez.

\$ 35 492146 Feb. 1 Feb. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Babini, Ana María, DNI N° 14.440.030, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BABINI, ANA MARIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02941533-9): rosario, 31 de Octubre de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláraselo rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).

\$ 35 492149 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5a Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. González, Eric Maximiliano, DNI N° 35.290.777, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GONZALEZ, ERIC MAXIMILIANO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02928181-2): ROSARIO, FECHA 02/11/2022 N° 1100 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 26.306,16, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvana I. Rubulotta Secretario dra. Lucrecia Mantello Juez.

\$ 35 492150 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5a Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Gomez, Dario Gustavo, DNI N° 26.940.258, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/Gómez, Dario Gustavo s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02918596-1): Rosario, 31 de octubre de 2022.- De manifiesto en oficina, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. A la cautelar; denuncie empleador. Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria).

\$ 35 492171 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2 Nominación de Rosario, Dra. Mónica klebcar, notifica al Sr. López, Osvaldo Agustín, DNI N° 16.153.221, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, OSVALDO AGUSTIN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909035-9): Rosario, FECHA 26/09/2022 Cargo 12727122: Por practicada planilla, póngasela de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Corresponiendo regular honorarios de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 mc 2 B) de la ley 6767, regúlase los honorarios profesionales de la Dra. Roxanna Knafel por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de 3,52 JUS (equivalente a \$50790,77) convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiere firmeza (art. 772 CCC), más IVA, los que devengarán un interés equivalente a una vez y media la Tasa Activa Sumada)061 BNA desde la mora y hasta su efectivo pago. Dra. Mariana Godoy secretaria Dra. Mónica Klebcar jueza.

\$ 35 492151 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, dra. Mónica klebcar, notifica al Sr. Díaz, Brian Nicolás, DNI N° 38.905.242, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DIAZ, BRIAN NICOLAS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02924530-1): Rosario, FECHA 04/11/2022 Cargo 14950/22: Agréguese. Por practicada planilla, póngasela de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Corresponiendo regular honorarios de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 inc 2 B) de la ley 6767, regúlase los honorarios profesionales de la Dra. Roxanna Knafel por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de 3,77 JUS (equivalente a \$54528,81) convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiere firmeza (art. 772 CCC), los que devengarán un interés equivalente a una vez y media la Tasa Activa Sumada del BNA desde la mora y hasta su efectivo pago. Dra. Mariana godoy Secretaria Dra. Mónica Klebcar Jueza.

\$ 35 492152 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4a Nominación de Rosario, DR. Nicolás Villanueva, notifica al Sr. Ayala, Cristian Ariel, DNI N° 37.359.640, lo declarado en autos: CFN S.A. c/AYALA, CRISTIAN ARIEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02945395-8): Rosario, FECHA 17/11/2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, así como que no existen escritos pendientes de agregación, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. (Art. 62 mc. 5 CPCC) DR. Norberto m. Alvarez Prosecretario. dr. Nicolás Villanueva juez.

\$ 35 492158 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato, Secretaria Dra. Mariana Maulión, se hace saber que dentro de los autos CFN SA c/CARDILLO, DANIEL RUBEN CUIJ 21-02934878-9 se ha ordenado citar y emplazar al demandado Cardillo, Daniel Rubén (DNI: 20.207.750) a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Firma: Dra. Mariana Maulión (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (Juez).

\$ 35 492164 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia De Circuito N° 5, DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Mansilla Juan Domingo D.N.I N° 0 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MANSILLA, JUAN DOMINGO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12622750-4): Rosario, 13 de Diciembre de 2018 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en autos, que deberá certificar en su original por Secretaria. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484187, hasta cubrir la suma expresada, con más el 30% estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Líbrese el despacho pertinente y deposítese en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80. Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.).

\$ 35 492166 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito en lo civil y Comercial de 3ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia Camaño, secretaria de la autorizante, dentro de los autos BERNEZAR, RAÚL ALBERTO c/ITALICA SC POR ACCIONES s/ Escrituración, CUIJ N° 21-02897001-0, se ha dispuesto notificar Auto Aclaratorio que se transcribe y dice. N° 16. Rosario 29/11/2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados: BERNEZAR, RAÚL ALBERTO c/ITALICA SC POR ACCIONES s/ Escrituración, Expte. N° 21-02897001-0, en los que la actora solicitó que se aclarara la sentencia N° 335 del 05/04/21, en el sentido que los datos correctos del inmueble son Tomo 150, Folio 162, N° 152.770 y no como por error se consignó. Atento a lo normado por el art. 248 del CPCC, corresponde aclarar la sentencia recaída en los presentes, en el sentido que los datos correctos de inscripción del inmueble son "Tomo 150, Folio 162, N° 152.770, y no como por error se consignó. Por lo expuesto, y de conformidad con lo normado por el art. 248 del C.P.C.C., RESUELVO: Aclarar la sentencia N° 335 del 05/04/21, en el sentido señalado en los considerandos precedentes. Insértese y hágase saber. Dra. Ana Belén Curá secretaria dra. Cecilia a. Camaño juez.

\$ 40 492367 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Sr. Juez Dr. Maximiliano N. Cossari, en los autos caratulados: JUAREZ, GRACIELA CRISTINA c/BAÑA, JOSE Y OTROS s/Otras Diligencias, CUIJ N° 21-02938803-9 que tramita en el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rosario y en el cual se inició acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble sito en calle Buenos Aires 5878 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, se cita y emplaza al demandado Sr. Baña, José y a los herederos de la demandada Sra. Juárez, Francisca Jorgelina para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Rosario, 30 de Septiembre de 2022. Dra. Gabriela p. Almara. (Secretaría).

\$ 40 492392 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Juzgado de Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos CASENOVE, VERONICA DANIELA DELV c/CASENOVE, MARIA GABRIELA y otros s/Filiación; (CUIJ 21-02858979-1), se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 26 de Febrero de 2021. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que los co-demandados Saturnino Veron De Astrada, Stella Maris Veron De Astrada y los herederos de Héctor José Casenove hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Respecto de Héctor José Casenove, ofíciase a los fines de proceder al sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar nuevamente los edictos. Notifíquese. Dr. Sergio a. González (secretario) DR.

Luciano d. Carbajo (Juez). Otro: N° Rosario, 29.06.2021. AUTOS Y VISTOS: El sorteo realizado en fecha 28/06/2021 el que fuera desansculada la bolilla N° 285; RE-SUELVO. Tener por designada Defensor De Oficio a la Dra. Nanci Lileila Rolando, domiciliada en calle Nicaragua 384 de Rosario, quien deberá aceptar el cargo dentro del término de tres días bajo los apercibimientos de ley. Insértese, y hágase saber. Fdo: DR. Sergio a. González Secretario; dr. Luciano Di Carvajo Juez). Rosario.

\$ 52,50 492270 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario y en autos: SOSA JAVIER ALEXIS c/ RODRIGUEZ BERNABE JOSE Y OTROS s/Apremios- 21-11881808-0, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 03 de junio de 2022. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de Lattuca Marcelo Alfonso: Sras. Graciela Clara Barbagallo, María Florencia Lattuca, Juliana Lauuca Y Agustina Lucia Lattuca, al domicilio real que surge de los autos conexos y que es denunciado en este acto, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese por edictos conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C.. Firmado: Dr. Mauro Bonato (Juez), Dra. Marianela Maullon (Secretaría). Dra. Maullon, Secretaria.

\$ 40 492734 Feb. 1 Feb. 3

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: GUERRA OLIVA, MICAELA DRUCIANA s/Otras Diligencias, Expte. CUIJ N° 20-02958873-9, ha decretado lo siguiente: Rosario, 30 de Agosto de 2022. Por presentada, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por ratificado lo actuado por la Sra. Mariela Oliva en escrito cargo N° 7481/21. Por iniciada la acción que expresa. En virtud de la naturaleza de la demanda incoada, imprimase a los presentes el trámite del juicio sumarísimo (art. 70 Cód. Civil y Com. de la Nación). Cítese y emplácese al Sr. Facundo Guerra a que conteste la demanda y ofrezca prueba por el término y bajo los apercibimientos de ley. Dése intervención al Sr. Fiscal. Notifíquese por cédula. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, durante dos meses. Oficiése al Registro de la Propiedad y al Registro Nacional de Reincidencia a fin de que informen respectivamente si existen medidas precautorias y antecedentes penales a nombre de Micaela Druciana Guerra y/o Micaela Druciana Guerra Oliva. Téngase presente la prueba ofrecida. Fecho, córrase vista al Asesor letrado del Registro Civil y al Fiscal. - Fdo: Dr. Luciano D. Juárez - Juez en suplencia- Dra. Daniela E. Jaime - Secretaria. Rosario, 23 Diciembre de 2022.

\$ 50 492442 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, o sus representantes cuya existencia se denuncie o que surja de constancias de la causa, acreedores y todos los que se consideren, con derecho a los bienes dejados por el causante Don Milano Domingo, LE N° 3.69.775, para que comparezcan a este proceso por el término de 30 días, bajo apercibimiento de no ser incluidos en la declaratoria de herederos hasta tanto lo soliciten expresamente y cumplan con los recaudos correspondientes, Autos caratulados: MILANO DOMINGO s/Sucesión, CUIJ N° 21-01476333-0. Publíquese edicto por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45 Feb 1

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, hace saber que dentro de los autos: NICOLOSI MELANY CHIARA s/Cambio de nombre; 21-02962430-2, que Nicolosi Melany Chiara DNI N° 44.025.285 han solicitado el cambio de Nombre para pasar a llamarse Nicolosi Melany Chiara. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, durante el término de dos meses, a fin de que se formule oposición, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S)

\$ 45 491802 Feb. 01

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, hace saber que dentro de los autos: FANTONI GARCIA BENITA s/Rectificación de partida; 21-02962770-0, que Javier Andrés Fantoni DNI N° 25.328.567 y Constanza Susana Bertolino DNI N° 26.739.614 han solicitado el cambio de apellido de de su hija menor de edad Benita Fantoni García, para pasar a llamarse Benita Fantoni Bertolino DNI. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, durante el término de dos meses, a fin de que se formule oposición, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S)

\$ 45 491801 Feb. 01

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 4 de Rosario y en los autos ACOSTA FILIPPELLI LAUTARO LEONARDO s/Otras diligencias; 21-02963372-7 cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición para que lo acrediten dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación respecto del cambio de nombre de Acosta Filippelli Lautaro Leonardo N° 39.662.845 por el de Filippelli Lautaro Leonardo. De conformidad con lo previsto por el Art. 70 del Cód. Civil y Com de la Nación. Publíquese edicto por un día en el lapso de dos meses en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S)

\$ 45 491800 Feb. 01

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 17 de Rosario y en los autos VALLES RUT ANABEL s/Sumaria información; 21-02960649-5 cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición para que lo acrediten dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación respecto del cambio de nombre de VALLES RUT ANABEL N° 29311.096- por el de Valles Ruth Anabel. De conformidad con lo previsto por el Art.70 del Cód. Civil y Com., de la Nación. Publíquese edicto por un día en el lapso de dos meses en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 45 491799 Feb. 01

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: RAMIREZ, JESICA BEATRIZ s/Sumaria información; 21-02951387-9 ha dictado lo siguiente: Rosario, 07 de Diciembre de 2021. Por presentado, con domicilio constituido y con el patrocinio letrado de la Defensoría General Civil N° 3. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, de la misma dese vista al Asesor del Registro Civil y al Sr. Agente Fiscal. A la prueba documental: téngase presente. Asimismo, de acuerdo a lo normado por el art. 70 del CCCN: publíquense edictos en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses; oficiése al Registro de la Propiedad a los fines que informen si pesan sobre la interesada medidas cautelares. Fdo. Dra. Agustina Filippini (Secretaria), Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez). Rosario, noviembre de 2022.

\$ 50 490903 Feb. 01

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia de la 9ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio (Jueza), secretaria de la autorizante, en los autos caratulados MONTEROS MAURICIO JESICA GISEL s/Supresión de apellido; CUIJ N° 21-02942255-6, llama a todos los que tengan interés respecto a la supresión de apellido paterno de la Sra. Monteros Mauricio Jesica Gisel, DNI N° 37.449.275 y del niño Monteros Mauricio Mateo, DNI N° 58.590.562 para que comparezcan a este Juzgado a hacer vales sus derecho bajo apercibimientos de ley por edictos, una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación. Todo ello por estar así ordenado en el siguiente decreto: Rosario, 29 de abril de 2021. Por presentado, con domicilio procesal constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado, Agréguese la documentación en copia acompañada. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por la vía del juicio sumarísimo (art. 70 CCCN). Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca, conteste demanda y ofrezca prueba dentro del término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Oficiése: a) al Registro General Rosario, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, al Registro Público de Comercio de Rosario y a una repartición que correspondiere -y que deberá denunciar por estar vinculada a los bienes o la persona de la peticionante, a los fines de que informen si existen medidas precautorias respecto de la interesada: b) al Registro de Procesos Universales para que informe si existe concurso o quiebra abierto a nombre de la actora, y c) al Registro Nacional de Reincidencias para que informe si la accionante presenta antecedentes penales. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación. Hágase saber: 1) Que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles -Acta 48/2017 de fecha 5/12/17 CSJSF. 2) Que las notificaciones previstas en el art. 61 CPCC se tendrán por producidas el primer martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Auto consulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales it través de cédula ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias de este Tribunal (Acta N° 13 de fecha 05.05.2020. Pto. XI, CSJSF). 3) Que se ha puesto en funcionamiento el sistema de notificaciones electrónicas con finita digital -Acta Acuerdo N° 7. Punto II del 07.03.2019 y Acta N° 43 Punto 8 del 01.12.2020, CSJSF. A tales fines los profesionales deben denunciar dentro de los presentes un correo electrónico a los fines de recibir el aviso de cortesía previsto en el artículo 6 del Reglamento respectivo, obligándose a comunicar cualquier cambio bajo su entera responsabilidad. Téngase presente que la omisión de denunciar correo electrónico no obsta al cumplimiento de la notificación de conformidad al artículo 14 de dicha normativa; 4) Que deberá acompañar (previo al dictado de sentencia) la documental allegada en original y la partida de nacimiento del niño Mateo Monteros Mauricio, debiendo -además- aclarar (atento lo manifestado a fs. 8) si pretende la supresión de apellido respecto de su hijo. Notifíquese por cédula, con copia de la demanda, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC; Dése intervención al Ministerio Fiscal. Previo al dictado de sentencia se correrá vista a dicha repartición y a la Asesoría letrada del Registro Civil. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web con, la clave: 3927. Fdo.: Verónica A. Accinelli (Secretaria), María Fabiana Genesio (Jueza). Otro Acta Audiencia 02/12/2021. Habiendo escuchado a la compareciente S.S. Dijo: previo al dictado de la sentencia 1) Acredítese la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme se ordenara por decreto del 29.04.2021. la que deberá contener también los datos del menor. 2) Hágase saber que en el certificado de reincidencias no es posible constatar la firma digital inserta en él. 3) Fecho: Córrase vista a la Fiscalía Extrapenal y a la Asesoría letrada del Registro Civil y Defensor General. 4) Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmado los presente y la Secretaría, después de S.S. de lo que certifico. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio (Jueza), Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). El presente Edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 10.

S/C 491441 Feb. 01

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: MILATICH GONZALEZ VALENTINO c/MILATICH LEONARDO ERNESTO JESUS s/Otras diligencias; CUIJ N°: 21-02960442-5, llama a todos los que tengan interés respecto se ha solicitado la modificación de apellido del Sr. Milatich González Valentino, D.N.I. N° 44.179.537, para que comparezcan a este Juzgado a hacer vales sus derecho bajo apercibimientos de ley por edictos, una vez por mes en el lapso de dos meses. Todo ello por estar así ordenado en el siguiente decreto: Rosario, 30 de agosto de 2022. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Cumpla con la ley 10.244 y reponga sellado de ley. Por promovida samaria información a los fines peticionados. Téngase presente la prueba ofrecida. Para la testimonial ofrecida, fíjase fecha para cualquier día y hora hábil de audiencia. Vista al fiscal y a la Asesoría letrada del Registro civil. A tenor del art. 70 C. CC., hágase saber que se ha solicitado la modificación de apellido mediante la publicación de edictos a efectuarse por dos meses, una vez por mes en el BOLETÍN OFICIAL, por cédula a los progenitores de la solicitante. Oficiése al Registro General y Registro del Automotor a efectos de que informen respecto de medidas precautorias relacionadas con el peticionante. Oficiése asimismo al Registro nacional de reincidencias a efectos de que informe respecto de antecedentes penales del peticionante, oficiése al Banco Central a fin de saber si se encuentran moroso, al Registro de Procesos Concursales, al Registro Nacional de las Personas a fin de informar los datos que tenga de la compareciente, a la M.E.U. y al M.P.A. a fin de que informe si hay causas abiertas contra la peticionante. Fdo.: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 02/12/22.

S/C 491542 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS VEGA (DNI 7.614.917) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VEGA, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02959139-0). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"

§ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ALBERTO HUBER, D.N.I. 6.179.565 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HUBER, HUGO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02962726-3)

§ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR ADOLFO SIMÓN (DNI 12.324.735) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SIMÓN, OMAR ADOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02958671-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ALBERTO SCELLATO (DNI 12.700.735) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SCELLATO, DANIEL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02961150-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Feb. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO ALBERA D.N.I. 10.866.592 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALBERA, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02959601-5). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

§ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO FELIPE LATTUCA (DNI 6.066.961) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LATTUCA, ANTONIO FELIPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02962858-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELESTINA MARIA D'EMILIO (DNI 93.532.921) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "D'EMILIO, CELESTINA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02962448-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN LUISA MORICONI (DNI 5.134.627) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORICONI, CARMEN LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02962903-7). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"

§ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PATRICIA CAREAGA (DNI 5.685.897) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAREAGA, PATRICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02963031-0). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"

§ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BONINFANTE, ANTONIO (D.N.I. Nro. 4.242.909); y DI CARLO, JOSEFA (D.N.I. Nro. 5.515.813) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONINFANTE, ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960700-9). Fdo.Dra. Fernanda I. Virgolini (Prosecretaria).

§ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NOEMI AZUCENA SERRA (D.N.I. 1.506.491) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " SERRA NoEMI AZUCENA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961580-9). DRA. VANINA C. GRANDE (Secretaria). Rosario, 23 de diciembre de 2022.-

§ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Angel Simón Litvac (DNI 8.444.948) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LITVAC, MIGUEL ANGEL SIMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02963284-4.-

§ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Jose Lorenzoni (DNI 10.580.722) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LORENZONI, OSCAR JOSE S/ SUCESORIO – 21-02961505-2.-

§ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana Teresa Ambrosetti (DNI 2.767.454) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: AMBROSETTI, ANA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02962531-7.-

§ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sebastian Antonio Barone (DNI 6.009.289) y Elena Eufemia Casas (DNI 11.124.025) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BARONE, SEBASTIAN ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO – 21-02958686-9.-

§ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Luisa Eusebia Fernandez (DNI 5.506.614) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERNANDEZ, LUISA EUSEBIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02959660-0.-

§ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lidia Nicomedes Siddi (DNI 3.558.362) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SIDDI, LIDIA NICOMEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02960895-1.-

§ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Patane (DNI 6.038.086) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PATANE, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02962786-7.-

§ 45 Feb. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SANCHEZ ALVAREZ, REINA SUSANA (DNI 11.868.641), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANCHEZ ALVAREZ, REINA SUSANA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02963314-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Feb. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SOSA, CARLOS LUIS (DNI 10.651.837), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SOSA, CARLOS LUIS S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02963989-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Feb. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MUÑOZ, JUAN CARLOS FRANCISCO (D.N.I. 6.039.659), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUÑOZ, JUAN CARLOS FRANCISCO S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02963133-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Feb. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GROSSO, EDELMIRA CARMEN (LC 4.795.056), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GROSSO, EDELMIRA CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02964040-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Feb. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante D'AGOSTINO, DO-

MINGO (LC 2.376.643), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D'AGOSTINO, DOMINGO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02950547-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FERNANDEZ, JUAN CARLOS (D.N.I. 6.034.040), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02964051-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DI SAPIO, NEVILDA MARIA NUNCIA (D.N.I. 1.523.447), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI SAPIO, NEVILDA MARIA NUNCIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02962175-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MOINE, NELIO FLORENCIO (DNI 6.107.345), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MOINE, NELIO FLORENCIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02964516-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LEAL, JUSTO HIPOLITO (D.N.I. 6.016.974), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEAL, JUSTO HIPOLITO S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-02963443-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DI CARLO, MARIANO (DNI 6.010.591), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DI CARLO, MARIANO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02963869-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SANCHEZ, TERESA (DNI 3.542.237), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANCHEZ, TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952148-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARCHETTI, ALBERTO MARCELO (DNI 5.996.314) y ANASTASIO, BEATRIZ ELDA (DNI 2.383.502), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARCHETTI, ALBERTO MARCELO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02962433-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SOSA, RAFAEL RAMON (DNI 11.124.669), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SOSA, RAFAEL RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02961525-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MUÑOZ L.E. 5.969.364 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUÑOZ, JOSE S/SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02964629-2). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO CULOTA D.N.I. 8.412.604 Y STELLA MARIS PEREZ D.N.I. 11.750.948 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CULOTA, OSVALDO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02963042-6). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Eddie Anfossi (DNI 6.042.040) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ANFOSSI, JUAN EDDIE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02957084-9.-

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIO JOSE PEDRO SOLARI (D.N.I. 6.026.124), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SOLARI, EMILIO JOSE PEDRO S/ SUCESORIO - 21-02964333-1" .Rosario, -

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CONDORI, DANIEL OSCAR (D.N.I. 22.468.966), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CONDORI, DANIEL OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02963747-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLARA ERCILIA CORONELL D.N.I. 3.218.283 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORONELL, CLARA ERCILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964467-2). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEATRIZ MARINA GOMEZ (D.N.I. 3.787.842), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, BEATRIZ MARINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02964329-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO RODOLFO MORELLA D.N.I. 6.040.818 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORELLA, ANTONIO RODOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02962451-5). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Feb. 01

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia C. C. y L. de Distrito de Firmat, en autos PIERABELLA JUAN ENRIQUE s/concurso preventivo; (CUIJ 21-2639552 7-4) se ha dictado lo siguiente Y VISTOS: Los presentes caratulados PIERABELLA JUAN ENRIQUE s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 1037/2005), venidos a despacho con solicitud de declarar la conclusión del concurso (art. 59 L.C.Q.), Y CONSIDERANDO: Que a fs. 168 por Resolución N° 275 de fecha 12 de marzo de 2013 se homologa el acuerdo preventivo arribado en autos y se regulan honorarios "...", RESUELVO: 1) Declarar la conclusión del concurso preventivo de PIERABELLA JUAN ENRIQUE, LE N° 6.114.963, domiciliado en zona urbana de la localidad de los Quirquinchos, Santa Fe; por cumplimiento del acuerdo preventivo en su totalidad y por haberse efectuado el pago a todos los acreedores; 2) Ordenar el levantamiento definitivo de las medidas cautelares dispuestas en el presente concurso; 3) Hacer cesar la intervención del síndico y de las limitaciones previstas en los arts. 15 y 16 de la L.C.Q. sobre el patrimonio concursal; 4) Publíquense los edictos de ley, Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. Laura M. Barco (Juez) - Dr. Darío Loto (Secretario).

\$ 300 492337 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito, de Firmat Dra. Laura M. Barco, secretaria del Dr. Darío Loto en autos: MARCELLO ALFREDO s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-26405931-0), se ha dictado lo siguiente: N° Firmat, Y VISTOS: Los autos MARCELLO ALFREDO s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; CUIJ 21-6405931-0, venidos a despacho con solicitud de declarar la conclusión de la quiebra y regular los honorarios de los funcionarios intervinientes, CONSIDERANDO: "...", RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra por avenimiento. II) Regular los honorarios "...", IV) Publíquense los edictos de ley por un día en el diario El Alba de Venado Tuerto, debiendo acreditarse el cumplimiento de tal recaudo en el plazo de 20 (veinte) días. Notifíquese por Secretaría a la fallida y a la sindicatura. V) Elévense los autos a la Exma Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto a los fines del art 272 in fine LCQ. VI) Fecho. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares, a tales efectos se librará los oficios correspondientes previo pago de aportes de ley. Insértese, agréguese copia en autos. Fdo: Dra. Laura M. Barco (Juez) - Dr. Darío Loto (Secretario).

\$ 300 492336 Feb. 1 Feb. 3

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Glavinovich, Bladimiro, Libreta de Enrolamiento N° 06.119.057, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días ante este Juzgado, a los efectos de hacer valer sus derechos dentro de los caratulados: GLAVINOVICH, BLADIMIRO s/Declaratoria De Herederos (CUIJ N° 21-26421951-2).

Firmat, de Diciembre de 2022.
\$ 45 Feb. 1

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Alamanni, Nilda Teresa. DNI N° 04.889.536, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días ante este Juzgado, a los efectos de hacer valer sus derechos dentro de los caratulados: ALAMANNI, NILDA TERESA s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ N° 21-26421950-4). Firmat, de Diciembre de 2022.

\$ 45 Feb. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Firmat, se ha dictado lo siguiente: Firmat, 03 de diciembre de 2018. Por presentada, con domicilio legal constituido, por derecho propio y patrocinio letrado de la Sra. Defensora General. Agréguese la documental acompañada. Téngase por iniciada la presente acción de supresión de apellido Paterno, la que se tramitará por vía de juicio ORDINARIO. Emplácese al demandado, Sr. Roa Orlando Isaias, DNI N° 31.079.384., a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente las pruebas ofrecidas. A lo demás oportunamente. Designese como defensor general Ad hoc a la Dra. Jessica Mussolino, quien deberá aceptar el cargo en cualquier día y hora hábil de audiencia, en el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Jueza Dra. Barco Laura y Secretaria Dra. Dario Loto. 01 de diciembre de 2022. Dr. Dario Loto. Secretario subrogante.

\$ 45 491798 Feb. 01

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Zulma Noelia María Romero, DNI 4.097.295, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles en los autos caratulados: ROMERO, ZULMA NOELIA MARIA s/Sucesiones-Insc. Tardías Sumarias. Volunt., CUIJ 21-15162494.4. Dr. Gerardo A.M. Marzi, Juez; Dra Sandra S. González, Secretaria. Casilda, 12 de Octubre de 2022. Dra. Sandra S. González, secretaria.

\$ 45 Feb. 1

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda, llama a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. Roberto Gómez, DNI N° 6.144.007, para que dentro de los 30 días comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos conforme lo dispone el artículo 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación. Autos caratulados GOMEZ ROBERTO s/Declaratoria De Herederos, CUIJ 21-25862654-8. Casilda, de Diciembre de 2022. Dra. Sandra González (Secretaria).

\$ 45 Feb. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo Marzi, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra González, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y/o legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan José Torresani, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles en los autos caratulados MARCHEGIANI LIDIA GLADIS Y OTROS s/Declaratoria De Herederos, CUIJ 21-25862498-7; Expte. N° 533/2022. Dr. Gerardo A.M. Marzi, Juez; Dra. Sandra S. González, Secretaria. Casilda, Diciembre de 2022.

\$ 45 Feb. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo Marzi, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra González, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y/o legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marchegiani Lidia Gladis, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles en los autos caratulados MARCHEGIANI LIDIA GLADIS Y OTROS s/Declaratoria De Herederos, CUIJ 21-25862498-7; Expte. N° 533/2022. Dr. Gerardo A.M. Marzi, Juez; Dra. Sandra S. González, Secretaria. Casilda, Diciembre de 2022.

\$ 45 Feb. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de primera instancia de distrito civil comercial y laboral de la 2da Nominación de la ciudad de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Marcela Beatriz Carobini DNI 22236429, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CAROBINI, MARCELA BEATRIZ s/Sucesión; Expte. N° 603/2022 CUIJ N° 21-23842634-0. Dra. Sandra s. González, secretaria Casilda 1° de diciembre de 2022.

\$ 45 Feb. 1

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO JOSE MARTINANGELI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de

30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "MARTINANGELI ALBERTO JOSE S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT", Expte. CUIJ N°21-25862226-7) Casilda, 29/12/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).

\$ 45 Feb. 01

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados ROSSINI LUCIO LUIS c/MIGONNI MARTIN LUIS ALFREDO y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25987039-6, ha dispuesto lo siguiente: Cañada de Gómez, 20 de Diciembre de 2021. 1) Téngase presente el informe que antecede. 2) Atento al mismo, a las constancias de autos y observando en esta oportunidad que se encuentran debidamente notificados la parte demandada -cédula de fs. 38-, los demás titulares del Dominio, los eventuales herederos y/o terceros que se creyeren con derecho de acuerdo a la publicación de edictos que consta a fs. 41/42 y que estos no se han presentado y constancias de autos, declárenlos rebeldes prosiguiendo el juicio adelante sin dárseles representación. De conformidad a lo dispuesto y según petición de parte, designase a los fines del sorteo de Defensor la audiencia del día 14 de marzo de 2022 a las 8:00 horas. 3) Téngase presente asimismo y a los fines ulteriores, que no se advierte comparendo de la Municipalidad de Armstrong ni el ADIFSE, a quienes se les han cursado las debidas notificaciones (cfme. fs. 39 y 40). Notifíquese por edictos, según disposiciones de autos y por cédula. Fdo.: Dra. María Laura Aguaya, Juez; Dr. Mariano Navarro, Secretario. Cañada de Gómez, Febrero de 2022.

\$ 52,50 492210 Feb. 01 Feb. 03

Por disposición de la Jueza de 1° Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Aguaya María Laura y secretario Navarro Mariano, se hace saber que en los autos caratulados: PARDO PEDRO TOMAS s/Sucesorio CUIJ 21-26027537-9 se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Don Pardo Pedro Tomas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los términos y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal.

\$ 45 Feb. 1

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escoja, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: BORDAY, s/ Medida definitiva; 21-27875870-9 se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Joana Georgina Fleita la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: T° 84. F° 150/151, N° 3544. San Lorenzo, 20/12/22. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 45/2022 del 3 de noviembre de 2022, en cuanto a la resolución definitiva de la situación del adolescente, tal lo expuesto. 2) Continúen actuando los equipos interdisciplinarios a efectos de hacer un seguimiento de la situación de Yain. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria).

S/C 492326 Feb. 01 Feb. 03

Por disposición del Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dr. Marcos Andino, Secretaria del autorizante, se hace saber que el día 27 de Febrero de 2023 a las 9.00 hs se realizó sorteo de defensor de oficio en autos caratulados SANMARTI LUISINA Y OTROS c/PAOLANTONIO NORA ELVIRA y otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-25346251-2. San Lorenzo, 4 de Diciembre de 2022. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 40 492230 Feb. 01 Feb. 03

Autos: CFN SA c/CASIFO MARTA ANGELICA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25436366-6. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N°- 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. Castro, Marta Angélica, DNI N° 5.161.292, lo declarado en autos: San Lorenzo, 31 de octubre de 2022. Advirtiendo en este acto que se ha citado de remate a la demandada en fecha 23/8/22 sin haber decretado la rebeldía, revóquese por contrario imperio el proveído de dicha fecha y en su lugar se provee: Atento la incomparecencia del accionado a estar a derecho, declárenlo rebelde y prosiga sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria), Dra. Stella Maris Bertune (Juez).

\$ 35 492159 Feb. 01 Feb. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, Dra. Melisa V. Peretti Secretaria, Dra. Stella Bertune, Juez, notifica al Sr. Resumi, Daniela Itati, DNI N° 26.256.123, lo declarado en autos: N° 1629. San Lorenzo, 05/11/2019. Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca a mérito del poder general en copia que deberá certificarse por Secretaria. Por iniciada demanda ejecutiva. Resérvese en Secretaria el sobre acompañado. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. Atento lo solicitado, trábase embargo en proporción de ley sobre los haberes que perciba la demandada de su empleadora, hasta cubrir la suma de \$ 107.741,18, con más la del 30% estimados para intereses y costas. Los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de Santa Fe, Suc. San Lorenzo en una cuenta para estos autos y a la orden del Juzgado. A tal efecto, oficie Trabado el embargo deberá notificarse por cédula al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y

responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 CPC). Firmado: Dra. Melisa V. Peretti (Sec), Dra. Stella Maris Bertune (Juez). CFN SA c/RESUMI DANIELA ITATI CUIJ 21.25437170-7. San Lorenzo, 24 de Septiembre de 2021 Agréguese la constancia acompañada. Cítese de a comparecer ala demandada Daniela Resumi Itati con la prevención de que si dentro de 10 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución si más trámite, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). Firmado: Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria; Dra. Stella Maris Bertune, Juez. Dr. Andrés Colombo, prosecretaria.

§ 35 492161 Feb. 01 Feb. 03

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de San Lorenzo, Dra. Hebe Alicia García Borrás hace saber que Don Eduardo Antonio Paquez DNI N° 6.026.703, falleció el día 20 de Octubre de 2020 y cita a sus herederos, acreedores, legatarios, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Dra. Hebe Alicia García Borrás, Jueza, Dra. Gabriela A. Forlini, Secretaria. MONTERO VANESA EVELYN c/MEDICINA AMBULATORIA SA y otro s/Cobro de pesos - rubros laborales; Expte. CUIJ N° 21-17068256-1. San Lorenzo, 26 de diciembre de 2022. Dra. Gabriela Forlini, secretaria.

§ 33 492360 Feb. 01 Feb. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Circuito N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, se hace saber que dentro de los autos caratulados CILIBERTI NÉSTOR OMAR c/COMATRA S.R.L. s/Ejecutiva; Expte. N° 667/18 CUIJ N° 21-23395297-1, 21-23395297-1, se ha dispuesto poner de manifiesto en la Oficina y por el término y bajo los apercibimientos de ley la planilla de capital, intereses, gastos, honorarios y aportes proporcionales que alcanza la suma de setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y un pesos con 88/100 (\$ 74.881,88). Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Jimena Muñoz (Secretaria). San Lorenzo, Diciembre de 2022.

§ 33 492362 Feb. 01 Feb. 03

Por disposición del juez de primera instancia de distrito civil y comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado notificar por edictos según el art. 81 del CPCCYC a los demandados - Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria del Aceite de San Lorenzo- La sentencia de fecha 17/8/2021 T° 86, F° 203, N° 1043 la cual copiada dice así: ...Y vistos:.... Y considerando:.... Fallo: 1) Hacer lugar a la pretensión de usucapión interpuesta y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción el dominio, desde el 04/05/2006, a favor de la Asociación de Jubilados Aceiteros Pasivos y Afines y General de la ciudad De San Lorenzo, del inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en la calle Tucumán 653 la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Conforme la descripción que surge de la Memoria de Mensura el inmueble comprende una fracción de terreno situada en la Sección 01, Manzana 12, designado como Lote A en plano de mensura duplicado N° 790-SL, y se encuentra situado en la calle Tucumán a los 21.16mt de calle Gral. López hacia el este y a los 41.30mt de la Avenida San Martín hacia el oeste y mide 21.02mt de frente al norte sobre calle Tucumán, 43.10mt de fondo en su costado este en línea ligeramente inclinada, 43.10mt en su costado oeste, y 20.60mt de contrafrente al sur, con una superficie total de 896.91mt2, lindando al norte con calle Tucumán; al este con Jorge Bullan y otro, Rafael Juan Colautti y otro y Ana María Arias y otro; al sur con Silvia Aguirre y otro; al oeste con José Piccinelli y otra y Adela Mateo de Cavestri. Dominio inscripto al T° 78, F° 188 N° 70688 - Departamento San Lorenzo, del Registro General de Propiedades de la ciudad de Rosario; 2) Imponer las costas a la demandada vencida; 3) Declarar que los honorarios del defensor oficial de la demandada son a cargo de la actora tanto como de la demandada representada, contra quien en definitiva deben pesar, pudiendo en caso de pagarlos la accionante, repetir. 4) Se deja constancia que a los fines regulatorios deberán acompañar los profesionales intervinientes valuación debidamente certificada del inmueble objeto del presente. 5) Firme el presente fallo y cumplimiento que fuera el art. 34 Ley 6767, oficiése al Registro General y a los organismos administrativos correspondientes a fin de que se inscriba el dominio y se tome razón de dicha prescripción. Insértese y hágase saber. Los edictos se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Autos caratulados ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ACEITEROS PASIVOS Y AFINES EN GENERAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO c/SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL ACEITE DE SAN LORENZO s/Usucapión y/o información posesorio; CUIJ N° 21-25384930-1. Dra. Luz María Gamst, Secretaria. San Lorenzo, 19 de diciembre de 2022. Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.

S/C 492189 Feb. 01 Feb. 03

Por disposición del Señor Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nom. de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti, dentro de los autos caratulados COMUNA DE LUIS PALACIOS c/BERDEJO MANUEL y otros s/Apremio fiscal comunal; CUIJ N° 21-25439657-2, Expte. N° 426/2021, se ha dictado lo siguiente: T° 91, F° 186, N° 802; San Lorenzo, 06/07/2021. Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca a mérito del poder general en copia acompañada. Por iniciada demanda de apremio fiscal. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 8 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Oficiése a los fines solicitados en el punto 3 del petitorio. Atento a lo solicitado trábese embargo sobre el bien sobre el que se reclaman las tasas, por el monto demandado con más el 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto oficiése. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (Juez) - Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria). Y SAN LORENZO, 25 de Agosto de 2021 Por ampliada demanda contra Lino Spini y Juan Spini. Re-caratúlase. Oficiése a los fines solicitados en el punto II. Al punto III: Estése al embargo ordenado en autos. Firmado: Dr. Alejandro Andino (Juez en suplencia) - Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria) Y: San Lorenzo, 31 de octubre de 2022 Por notificada. Agréguese informe del RPU. Acompañados que fueran los edictos de mención, se proveerá. Firmado: Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del tribunal por el término de tres días. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

S/C 492424 Feb. 01 Feb. 03

Por disposición de la Señora Jueza de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti, dentro de los autos caratulados COMUNA DE LUIS PALACIOS c/CORDOBA LAUREPNO s/Apremio; CUIJ N° 21-25375887-9, Expte. 1628/2010, se ha dictado la siguiente Sentencia: T° 91, F° 245, N° 845 26 JUL 2021 COMUNA DE LUIS PALACIOS c/CORDOBA LAUREANO s/Apremio; 21-25375887-9 juzg. de 1ª inst. civil y comercial - 2ª Nom. Y vistos:.... Y considerando:.... Resuelvo:.... 1) Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la parte actora haga íntegro el cobro del capital reclamado y los intereses. 2) Costas a la perdedora (art. 251 CPC y C) 3) Diferir la regulación de honorarios hasta el momento de practicarse liquidación. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (Juez) - Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria). Y T° 91, F° 465, N° 1004 San Lorenzo 27 Ago 2021. Y vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: Ampliar la resolución N° 845 del 26 de julio de 2021, incluyendo como codemandado al señor Martiniano Córdoba y en consecuencia, hacer lugar a la demanda interpuesta por la Comuna de Luis Palacios contra él, e imponerle las costas conjuntamente con el otro demandado con la extensión allí dispuesta respecto de los intereses y demás cuestiones. Insértese, hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Andino (Juez en suplencia) - Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del tribunal por el término de tres días.

S/C 492423 Feb. 01 Feb. 03

AUTOS: ACOSTA VICTORIA c/SEQUERIA GUSTAVO ARIEL s/Otras Diligencias - Civil, CUIJ 21-23858869-0; Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 San Lorenzo. SAN LORENZO, 17 de Octubre de 2022 Acompañé el estampillado correspondiente de foja 0. Se provee el escrito inicial: Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, con patrocinio letrado. Por iniciada surmaria información de cambio de apellido (art. 69 y sgtes. C.C. y C.). Por ofrecida prueba. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal una vez por mes, durante dos meses (art. 90 C.C. y C.), pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Notifíquese el inicio de los presentes al Sr. GUSTAVO ARIEL SEQUEIRA por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Oficiése al Registro General de la Propiedad con el fin de que informe si existen medidas cautelares en nombre de las accionantes. Dése intervención al Sr. Agente Fiscal y a la Sra. Asesora de Menores. FIRMADO: Dra. MELISA V. PERETTI (secretario); Dra. STELLA MARIS BERTUNE (juez)

§ 33 493026 Feb. 1

Por disposición del Juez de Circuito en lo Civil y Comercial de San Lorenzo, se ha ordenado notificar al Sr. Víctor Daniel Flores, para que sea citado y emplazado para que comparezca a estar a derecho en el plazo de ley, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde dentro de los autos caratulados GREGORIO MARIA MAGDALENA c/GOROSITO ROCIO ALDANA s/Desalojo; CUIJ N° 21-23400494-5. Fdo. Dr. Sebastián J. Rupil (Juez).

§ 40 492258 Feb. 01 feb. 03

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia, Distrito Civil y Comercial, 1ª Nominación, de la ciudad de Villa Constitución (Sta. Fe); se hace saber por dos días que en los autos caratulados GAYOZO, GUSTAVO DANIEL s/Propia Quebra; Expte. 184/2019 - CUIJ 21-25580874-2, ha sido presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura (Art. 218 - Ley 24.522); y se han regulado los honorarios del Síndico en la suma de \$ 1.792.220,10 y los de los abogados del fallido en la suma de \$ 768.094,33; lo que se publica a los efectos previstos en el Art. 218 de la Ley 24522. Villa Constitución, 21 de Diciembre de 2022. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

S/C 492202 Feb. 1 Feb. 2

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/NAVARRO RUBEN DARIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23484944-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 14 de La ciudad de Villa Constitución, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. Navarro, Rubén Eduardo, DNI N° 33.474.681, lo declarado en autos: Villa Constitución- 29-12-2021 presentada, con domicilio ad Litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Por ofrecida prueba documental. Notifíquese por cédula que firmará La Actuaría (Art. 25 inc 3) CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dra. Analía N. Vicente Secretario Dr. Diógenes Diosdado Drovetta Juez. OTRO: Villa Constitución: Atento a lo solicitado por la actora y ante la inexistencia del domicilio del demandado, notifíquese los proveídos autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. Analía N. Vicente Secretaria.

§ 35 492155 Feb. 1 Feb. 3

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/LOPEZ SALVADOR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23483001-2; El Sr. Juez a cargo del Juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. López, Salvador, DNI N° 10.738.996, lo declarado en autos: FALLO: 1.- Mandando llevar adelante la ejecución contra LOPEZ SALVADOR hasta tanto C.F.N. S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Doce mil ochocientos treinta y nueve con veintitrés centavos (\$ 12.839,23), con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. 2.- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 del C.P.C.C.S.F.). 3.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Rosanna Noemí Knafel en la suma de pesos Catorce mil cuatrocientos cincuenta (\$ 14.450), equivalente a una (1) unidad Jus, que se actualizará automáticamente, según el valor en moneda de curso legal que establezca la CSJSF al momento del efectivo pago. 4.- Fijese para los honorarios

un interés moratorio anual del 8%, sobre el monto nominal, desde la fecha de notificación de la presente y hasta su efectivo pago. Vista a Caja Forense. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. Analia n. Vicente Dr. Diógenes Diosdado Drovetta Secretaria Juez.

§ 35 492156 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de distrito civil y comercial N° 1 de Villa Constitución se hace saber que en los autos caratulados ANDRADA JACINTA c/RUBINICCI DANIELA s/Filiación Post Mortem CUIJ 21-25565699-3 SE DICTO LO SIGUIENTE: VILLA CONSITUTCION 24/10/2022 Previo al dictado de sentencia 1) Repongase el poder especial acompañado por la actora a fs 2 consignando en el formulario API respectivo la fecha de otorgamiento de dicha procura a efectos de que la liquidación contenga los intereses correspondientes. 2) Vengan los caratulados ALFONZO JESUS s/ sucesión (Expte N° 1158/2005), actuaciones que conforme se desprende del sistema informático se encuentran retiradas a nombre de Dr. Formentin. En su caso, intímese el reintegro por el término de 48 horas, bajo apercibimientos de ley. Notifíquesele por cedula. 3) Advirtiéndose que, conforme las partidas de nacimiento glosadas a fs. 60/62, los sres Mirco Alfonso y Anahí Alfonso han alcanzado la mayoría de edad, hágaseles saber que en autos han sido representados por el Dr. Abdala, en virtud de la procura que fuere otorgada por su progenitora Daniela Rubinicci mientras eran menores de edad. Cítese y emplácese a los referidos para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíqueseles por cedula a su domicilio real. 4) Atento que la demanda se dirigió en relación a una persona fallecida, publíquense edictos en los términos del art. 597 CPCC 5) Atento que el Dr. Abdala al comparecer por Daniela Rubinicci hijo domicilio legal en calle San Martín 1272 en tanto al hacerlo por Adelquis Alfonso lo fijo en Belgrano 1115 ambos de esta localidad aclare al respecto. En su caso unifique domicilio legal. Notifíquesele electrónicamente. 6) Complimentados que sean los puntos anteriores, atento a que en los albores del proceso la demanda se dirigió contra menores de edad, habiendo tomado oportunamente intervención la Asesoría de Menores (fs 19); previo al dictado de sentencia: córrasele vista. Dr. Alejandro Danino, secretario.

§ 60 492260 Feb. 1 Feb. 3

La Sra. Jueza del Juzgado de la Instancia de Distrito N° 14 en Civil y Comercial de la 2da. Nom. Villa Constitución, dra. Griselda N. Ferrari (Juez) Secretaria a cargo del dra. Claudia Valoppi dentro de los "COMUNA DE PEYRANO c/ PEYRANO, ANDRES s/ Apremios Fiscales Municipales" CUIJ Nro. 21- 25616273-0 ha dispuesto publicar el siguiente decreto que se transcribe: Villa Constitución, 28 de Septiembre de 2020 Téngase al compareciente por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder especial cuyo original deberá acompañar para su cotejo en Secretaría. Por promovida demanda de apremio fiscal. Cítese de remate al demandado para que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días, bajo apercibimientos de ley (art 70 2da parte ley 5066 y modificatorias, art 473 del CPCC). Agréguese la documental acompañada. Al pedido de cautelar: previo librese oficio al Registro General de la Propiedad a fin de que informen la titularidad del inmueble en cuestión. A lo demás: oportunamente. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. Hágase saber al profesional que deberá acompañar original o fotocopia debidamente certificada de toda documental, cédulas, oficios, informes y demás constancias, antes de dictarse Sentencia. FIRMAN: DRa Analia Suarez Monaco (Secretaria) dra. Griselda n. Ferrari (Juez)

S/C 492725 Feb.1 Feb. 3

Hago saber a Ud. que en el juicio "LINGIARDI, FABIANA ANDREA S/ SUCESORIO", CUIJ. Nro. 21-25658064-8, tramitado ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución a cargo de la Dra. AGUEDA. M. ORSARIA, Juez, Secretaria de la autorizante Dr. ALEJANDRO DANINO, se ha dispuesto lo siguiente: "Llamar, citar y emplazar por el término de treinta (30) días a los herederos, legatarios y/o acreedores de Doña. LINGIARDI, FABIANA ANDREA, D.N.I. Nro. 17.828.093, Para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos". AUTOS: "LINGIARDI, FABIANA ANDREA S/ NOMBRAMIENTO ADMINISTRADOR PROVISORIO DE HERENCIA", CUIJ. Nro. 21-25658064-8. Fdo. Dr. Alejandro Danino. Secretario.

§ 45 Feb. 01

Hago saber a Ud. que en el juicio "MACEDO CABRERA NELLY s/ SUCESORIO", CUIJ. Nro. 21-25658099-0, tramitado ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución a cargo de la Dra. AGUEDA. M. ORSARIA, Juez, Secretaria de la autorizante Dr. ALEJANDRO DANINO, se ha dispuesto lo siguiente: "Llamar, citar y emplazar por el término de treinta (30) días a los herederos, legatarios y/o acreedores de Doña. MACEDO CABRERA NELLY, D.N.I. Nro. 92.149.473, Para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos". AUTOS: "MACEDO CABRERA NELLY s/ SUCESORIO", CUIJ. Nro. 21-25658099-0. Fdo. Dr. Alejandro Danino. Secretario.

§ 45 Feb. 01

Hago saber a Ud. que en el juicio "LUNA JOSE MARINO s/ SUCESORIO", CUIJ. Nro. 21-25657899-6, tramitado ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución a cargo de la Dra. AGUEDA. M. ORSARIA, Juez, Secretaria de la autorizante Dr. ALEJANDRO DANINO, se ha dispuesto lo siguiente: "Llamar, citar y emplazar por el término de treinta (30) días a los herederos, legatarios y/o acreedores de Don. LUNA JOSE MARINO, D.N.I. Nro. 07.822.306, Para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos". AUTOS: "LUNA JOSE MARINO s/ SUCESORIO", CUIJ. Nro. 21-25657899-6. Fdo. Dr. Alejandro Danino. Secretario.

§ 45 Feb. 01

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, dentro de los autos caratulados: RASPO JOSE MIGUEL c/MARQUEZ, JUAN

Y OTRO s/prescripción adquisitiva; (Expte. 903/2018).- CUIJ 21263600301, Se ha dictado lo siguiente: Rufino, 12 de diciembre de 2022: Informando verbalmente el Actuario en este acto que los heredero de Juan Raúl Márquez y Angélica Celia Vera no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos y por cédula al último domicilio real de los causantes. Rufino, 23 de Diciembre de 2022.

§ 45 492467 Feb. 1 Feb.7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino, Dr. Luis A. Cignoli, secretaria del autorizante Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados: NIEVES CATIA; ENGEMANN DANIELA MARIEL; NIEVES MAGDALENA; Y BERTUCI CLARA VIVIANA s/Disolución de Sociedad de Hecho CUIJ 21-263655505-9 se hace saber del estado de disolución de la Sociedad de Hecho Suc. Nieves Hernán Oscar Art. 98 Ley Sociedades Comerciales). Agréguese por cuerda al presente los autos caratulados: NIEVES HERNAN OSCAR s/Sucesorio; (Exp. N° 110/2012), tomando razón Mesa de entrada en el Sisle. Atento la existencia de un menor de edad, córrase vista a la Defensora General. Notifiquen indistintamente el Oficial Notificar y Oficial de Justicia indistintamente. Notifíquese. Firmado Dr. Luis A. Cignoli (Juez); Dr. Jorge Espinoza (Secretario).

§ 45 492402 Feb. 1

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaria de la Dra. Analia Irrazábal, en autos caratulados: TOSCANINI, ANDREA FABIANA c/JUNDA MATIAS s/Titularidad y Ejercicio de la Responsabilidad Parental; (CUIJ N° 21-26471883-7), (CUIJ N° 21-26468076-7), se ordena publicar el siguiente decreto: Melincué, 20 de Octubre de 2022. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado a mérito del poder especial que se agrega en autos. Téngase por iniciada la presente acción la que se tramitará por la vía ordinaria. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer y estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. A la prueba ofrecida, téngase presente. Fdo: Dr. Alejandro Héctor Lanata, Juez; Dra. Analia Irrazábal, Secretaria, y la siguiente Resolución: N° 1654 Melincué, 11 de Noviembre de 2022 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar al recurso de revocatoria y dejar sin efecto la porción que establece otorgar a los presentes autos el trámite de ordinario y en su lugar establecer el trámite sumarísimo tal como lo dispone el art. 688 del CPCC. Fdo: Dr. Alejandro Héctor Lanata, Juez; Dra. Analia Irrazábal, Secretaria. En Melincué a los 25 días del mes de Diciembre de 2022.

§ 45 492243 Feb. 1 Feb. 6

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de Sr. Juez de Primera Instancia de Juzgado Laboral de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Jorge E. Verna (juez), Dra. María Laura Olmedo, (Secretaria) en los autos caratulados VICTOR ANDRES BARRAZA c/CARLOS MAYOR s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales, (Expte. (CUIJ 21-17124583-1), se cita y emplaza a la codemandada la Srta: Melina Mayor D.N.I 41.359.993 con domicilio en calle Rivadavia N° 749 de la ciudad de Venado Tuerto (Pcia de Santa Fe), para que en el término de ley comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. María Laura Olmedo (Secretaria). Venado Tuerto, 20 de Diciembre de 2022.

§ 33 492117 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, en autos caratulados MATORANO ROSA INES c/RASCHETTI MELANIE MARIA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ N° 21-24614763-6) se ordena publicar el siguiente decreto: Venado Tuerto, 10 de Noviembre de 2022. Agréguese en autos edicto que se acompaña. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada Sra. Melina Raschetti y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por Edicto. Fdo: Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. En Venado Tuerto, a los días del mes de de 2022.

§ 45 492244 Feb. 1 Feb. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en la Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de: la Dra. Jorgelina Daneri, en los autos caratulados GARNERO NORBERTO JOSÉ s/Sucesorio; (CUIJ 21-24617225-8), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor Garnerio Norberto José, DNI M.6.122188, para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica por 5 (cinco) días. a los efectos legales. Venado Tuerto, 29 de Noviembre de 2022.

§ 45 Feb. 1

Por disposición del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, Secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot, en el Expte. CUIJ N° 21-24612399-0, autos caratulados "ALEJANDRO LUIS PERMINGEAT S.A. - S/RELATIVA A MATERIA SOCIETARIA", en virtud del trámite de solicitud de rúbrica de libro de Registro de Acciones de la sociedad Alejandro Luis Permingeat S.A. por extravío, mediante proveído de fecha 08/05/2019 se ha dispuesto: "... Por iniciada la acción que expresa respecto de la denuncia de extravío de registro de acciones en los términos del art. 1876, ss y cc CC CN. - A tales efectos, publíquense edictos por el término de 5 días, en el Boletín Oficial, diario El Informe y diario Clarín con las previsiones del art. 1877.". ATENTO al estado

de autos, CITESE a quienes pretenden derechos sobre las acciones de la sociedad ALEJANDRO LUIS PERMINGEAT S.A., para que se presenten dentro de los treinta días contados a partir del último día de la publicación del presente, ante el Perito Contador C.P.N. Carlos Enrique Cavallero, con domicilio fijado en Rivadavia 743 de la ciudad de Venado Tuerto, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1877 del C.C. y C.N.
 \$250 492831 Feb. 1 Feb. 7

El Juzgado de Familia de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio Heredia, Juez, Secretaria de la Dra. Luciana Parenti, dentro de autos caratulados OCCHIPINTI LEONOR FABIANA c/JOFRE EMILIO JORGE s/Supresión Apellido Paterno; CUIJ 21-27722973-8, ha ordenado publicar edictos por el término de ley conforme Artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina a los fines de hacer saber que en los autos de referencia la menor Jofre Paula Isabella, DNI 49.927.077, mediante la representación de su madre, la Sra. Occhipinti Leonor Fabiana, ha solicitado cambio de apellido mediante supresión del apellido paterno "JOFRE", pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento el apellido de su progenitora "OCCHIPINTI". Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos. Venado Tuerto, 30 de Noviembre de 2022.
 \$ 35 493027 Feb. 1 Feb. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CALABRIN MARIA ISABEL, DNI 17.104.753, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley dentro de los autos caratulados "CALABRIN MARIA ISABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-24619547-9).- Venado Tuerto, de de 2022. Firmado, Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario.
 \$ 45 Feb. 01

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña IMELDA MARIA AZUCENA RODRIGUEZ, DNI 2.831.472, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario.- (autos: "Rodríguez, Imelda María Azucena s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-24619361-1 año 2022)
 \$ 45 Feb. 01

EDICTOS ANTERIORES

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición de los Sres. Jueces de la Excm. Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala I), se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 13 de Diciembre de 2022: Previo a todo trámite y a los fines de evitar futuras nulidades, atento no haber comparecido a estar a derecho los herederos del demandado Silvio Andrés Escapareda pese a estar debidamente notificados, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio en la forma que corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Salgan los autos de estudio dejándose constancia en los libros de la Sala. Autos caratulados CÁNETE ROMINA PAOLA c/GRUPO GENERAL LAGOS S.R.L. y otros s/Demanda de derecho de consumo; CUIJ N° 21-02901210-2. Rosario, 2022. Dra. Ana Paula Álvarez Barhaburu, prosecretaria.
 \$ 40 492088 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición de la Sala Segunda de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario (Sala II) dentro de los autos caratulados: TERRASI, LUIS ALBERTO c/PARRA, DIONISIO y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02886164-5, se hace saber que por Acuerdo N° 345 de fecha 09/11/2022 se ha resuelto: (...) Resuelve: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Defensor de Oficio. 2) Cargar las costas de ambas instancias a la demandada (art. 251, CPCC), las que serán soportadas provisoriamente por la actora. 3) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en esta instancia en el 50% de los que correspondan a la primera (art. 19, ley 6767). Fdo: Dr. Oscar R. Puccinelli; Dra. María de los Milagros Lotti; Dr. Gerardo F. Muñoz (Vocales), Dr. Alfredo A. Farias (Secretario). Dra. Ana Paula Álvarez Barhaburu, prosecretaria.
 \$ 35 491804 Dic. 29 Feb. 02

JUZGADO LABORAL

Por disposición de del Juzgado Laboral de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 31 de octubre del 2022, resultando desconocido el domicilio de la co-demandada a los fines de no afectar su derecho de defensa cítese por edictos a comparecer a estar a derecho a la Sra. María Laura Oviedo, DNI N° 23.513.458, en el término de tres días bajo de ley, conforme lo dispuesto en el art. 45 CPL, para que lo acrediten dentro de los treinta días", en los autos: DIAZ DIEGO MANUEL c/REPUESTOS ALBERDI S.A. y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N°: 21-04075526-5.
 S/C 491866 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 6ª Nominación de Rosario (SF) a cargo de la Dra. Patricia Liliána Otegui (Jueza), Secretaria de la Dra. Marina Elisa Arp, se hace saber que dentro en los autos caratulados: LAMOTHE, ALAIN c/DIEZ, GENADIO G. s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-04124237-7 (Expte. N° 394/18), se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 16 de Septiembre de 2022. Venidos los autos el día de la fecha se agrega el escrito cargo N° 22915/22 y se provee: Cítese a los herederos del co-demandado Diez Genadio Valentín por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días des-

pues de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción de fs. 101, todo lo que se hace saber que por derecho hubiere lugar. Firmado: Dra. Analía Suárez Monaco –Secretaria. En Rosario, a los 19 días del mes diciembre de 2022. (*Se deberá publicar por el plazo de 3 días). Dr. Germán Battistoni, prosecretario.
 \$ 40 491975 Dic. 28 Feb. 02

Por disposición del Juzgado 1ª Inst. Laboral 7ª Nominación de Rosario a cargo del Dr. Marcelo Gallucci, secretaria a cargo de la Dra. María Teresa Caudana dentro de los autos caratulados FUDA PAMELA FLORENCIA c/PETRILLO CRISTIAN MANUEL s/Cobro de pesos - rubros laborales; 21-04157306-3 se ha dispuesto a citar por edictos al Sr. Cristian Manuel Petrillo, DNI N° 21.825.063 para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo ato que en caso de incomparecencia se le designará un defensor ad-hoc. Rosario, 12 de Diciembre de 2022. Dr. Juan Manuel Conti, secretario.
 S/C 491823 Dic. 29 Feb. 02

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria) y la Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza) del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: FERNANDEZ, ESTEBAN FRANCISCO c/CHAVEZ, DOMINGO JUSTINO y otros si daños y perjuicios; Expte. N° 21-11882954-6 se llama y emplaza al Sr. Justino Chávez Domínguez, a los fines de que comparezca a derecho y conteste demanda en el de 20 (veinte días y bajo apercibimientos de ley. A continuación y para un mayor resguardo de derechos se transcriben los decretos que así lo ordenan: Rosario, 07 de Junio de 2021. Por presentado, domiciliado y por porte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponde Agréguese la boleta colegial acompañada. Par iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese o Justino Chávez Domínguez y lo citada en garantía Seguro Metal Cooperativa Limitada De Seguros para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecido prueba, téngase presente. Téngase presente lo reservas formulados. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por lo Corte Supremo de la Provincia de Santo Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santo Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordado N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, al RNPA, al Hospital Centenaria, al Sanatorio Sur, al SIDEAT, o los fines solicitados. Hágase saber o las partes que en su primero presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causo, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrita ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurado de pobreza, boleto inicial c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecido. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliega cerrada de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Para el caso de que deban concurrir personalmente al Juzgado, deberán solicitar turno por la página web del Poder Judicial de lo Provincia de Santa Fe - <http://turnos.justiciasantafe.gov.ar/index.php/>. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de lo documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el misma se domicilio allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Juez de trámite: Dr. Germán Barbieri. Fdo.: Dra. María Florencia Netri (Secretaria Subrogante), Dr. Germán Barbieri (Juez). Rosario, 11 de Agosto de 2021. Atento lo manifestado, ampliase el Decreto de fecha 07 de Junio de 2021, en el sentido de: por ampliado la prueba ofrecido. Téngase presente. Notifíquese conjuntamente, el presente decreto con el que se amplía de fecha 07 de Junio de 2021. Fdo.: Dra. María Florencia Netri (Secretaria Subrogante), Dr. Germán Barbieri (Juez). Rosario, 06 de Octubre de 2021 Previo a todo trámite, advirtiéndose error en lo caratulación de las presentes actuaciones, procédase a su recaratulación y a la modificación del registro informático, dejándose constancia que el nombre Correcto del demandado es Justino Chávez Domínguez y no Domingo Justino Chávez como oportunamente se consignara. Al escrito cargo N° 26320/2021 se provee: agréguese la constancia que en copia acompaña. Atento lo solicitado, Oficiase al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio registrado de Justino Chávez Domínguez, DNI N° 94.537.600. Acompañe oficio en forma a los fines de su suscripción, atento haber acompañado oficio dirigido a Cámara Nacional Electoral. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Dr. German J. Barbieri; Secretaria, juez subrogante. Rosario, 12 de Septiembre de 2022 Venidos los autos, en el día de la fecha se agrega escrito cargo N° 1673 6/2022 y al mismo se provee: agréguese las constancias que en copia acompaña. Atento lo solicitado y lo peticionado mediante escrito cargo N° 12875/2022, notifíquese al demandado Justino Chávez Domínguez mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho y contestar demanda en el término de 20 (veinte) días y que deberán transcribirse decretos de fecha 7 de Junio de 2021 (fs. 19), 6 de octubre de 2021 (fs. 31) y el presente proveído. Acompañe edictos o los fines de su suscripción. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Dra. Luciana Paula Martínez; Secretaria, Jueza. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales. Rosario, 22 de Septiembre de 2022. Dra. Eliana Gutiérrez White, secretaria.
 S/C 491824 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Analía Beatriz Escalante, DNI N° 34.952.934 lo siguiente: Rosario 20/12/2022. Y vistas de: ... Y considerando ... Resuelvo: I) Ratificar la Resolución Definitiva N° 76/22 de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a Naiara Ailin Escalante, titular del DNI N° 47.077.822, nacida en fecha 04 de febrero de 2006, hija de Analía Beatriz Escalante. II) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Analía Beatriz Escalante, DNI N° 34.952.934, respecto de su hija Naiara Ailin Escalante. III) Otorgar la tutela de Naiara Ailin Escalante, a la Sra. ANTONIA BEATRIZ AGUIRRE, titular del DNI N° 23.895.753, la que deberá concurrir en día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo ante la Actuaría. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mangani (Jueza), Dra. Barbieri (secretaria). Autos: ESCALANTE, NAIARA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-11365171-4. Mariela Barbieri, secretaria.

S/C 492063 Dic. 29 feb. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Bonomelli, Secretaria del Dr. Bitetti, dentro de los autos caratulados: COLONNA, PABLO GASTON c/VERON DAIANA SOLEDAD s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-11880131-5, se ha dispuesto citar y emplazar a Veron Daiana Soledad, DNI N° 36.887.867 para que dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía, comparezca a estar a derecho. A continuación de transcribe el decreto pertinente: ... Trib. Coleg. Resp. Extracontractual 2ª Nom. Venidos a la fecha se provee el escrito cargo N° 22840: téngase presentes las aclaraciones formuladas. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdasele la participación que por de corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada y aseguradora denunciada para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Acredite su N° de CUIT y si condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiése a las instituciones médicas (públicas y privadas) como lo solicita. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por acordada N° 43 de fecha 11.03.19. En dicho marco, téngase presente que las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjunta. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y solo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en el diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes (arts. 35 y 87 CPCC). Juez de trámite: Bonomelli. Fdo. Dr. Christian Bitetti – Dr. Edgardo Bonomelli. Dado, Sellado y firmado a los de de 2019. Dra. Melody Sol Kaffman, prosecretaria.

S/C 491825 Dic. 29 Feb. 02

El señor Juez del Tribunal Colegiado de Instancia Unica Civil de Familia de la 5ta. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Dutto, Secretaria de la Dra. AGUSTINA SUEIRAS MUNUCE, cita, llama y emplaza a los herederos, y todos los que se consideren con derecho de SALVADOR ALEJANDRO VERA DNI. 42.481.484, para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercibimientos de ley que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Ricardo Dutto (Juez) - Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria).- Autos: "BAEZ DAENERYS c/VERA JAZMIN VALENTINA s/FI-LIACION POST MORTEN" CUIJ: 21-11391456-1.

\$ 35 491803 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición de la Jueza de Tribunal Colegiado de Familia 5ta. Nominación de Rosario, a cargo del juez del tramite, Secretaria del autorizante, en el marco de los Autos caratulados: GUZMAN MARIA INES c/BALCEDA GONZALEZ GABRIEL s/DIV. VINC. ART. 214 INC. 2. Expte. N° 3545/11 CUIJ 21-10985532-1, se ha ordenado notificar al señor GABRIEL GERARDO CARLOS BALCEDA GONZALEZ, DNI N° 14.831.459, por un día, la siguiente resolución en su parte resolutoria: "N° 1483 - Rosario, 16 de Junio de 2015. ... Por los argumentos expuestos y normativa citada el Tribunal Colegiado de Familia N° 5. Resuelve: 12) Declarar el divorcio vincular de los cónyuges GABRIEL GERARDO CARLOS BALCEDA GONZALEZ, DNI N° 14.831.459 y MARIA INÉS GUZMÁN, DNI N° 24.617.254, por la causal objetiva de separación de hecho por más de tres años y sin voluntad de unirse, con los efectos de los arts. 204 y 214 inc. 2) del C. Civil. 22) Declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al 4 de julio de 2013. 3ª) Costas al demandado vencido con el alcance establecido en los considerandos precedentes. 4ª) Diferir la regulación de honorarios a la acreditación en autos de la situación tributaria de las abogadas intervinientes. Insértese y hágase saber. No siendo para más, suscriben los comparecientes después de SS, por ante mí que doy fe. Fdo. Marcelo José Molina (Juez) Dra. Tania C. Roimesser (Secretaria).- Rosario. Dra. Munucem Secretaria.

\$ 40 491961 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Juzgado de Familia N° 7 de Rosario y en autos caratulados: BRANDAN, ANTONIO MARIANO c/GONZALEZ, MARCOS EUGENIO s/Otras acciones no nomencladas, 21-11331042-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: "N° 775. Rosario 29.03.2019: RESUELVO: 1) Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia autorizar a Alma Victoria González Brandan, D.N.I. N° 50.313.242 y Luis Mariano González Brandan, D.N.I. N° 51.012.997, con demás datos de identidad en autos, a conservar el apellido materno, debiendo quedar inscriptos definitivamente como Alma Victoria Brandan y Luis Mariano Brandan. 2) Previo a oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Rosario, y a los organismos e instituciones que resulte necesario, cumplimentétese con lo dispuesto por el artículo 70

del Código Civil y Comercial de la Nación. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-11331042-9). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Rosario, 30 de Noviembre de 2022. Dra. Zamanillo, Secretaria.

\$ 35 491820 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Valeria Vittori, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados "MARTINEZ, MIGUEL ISAIAS y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ N° 21-11387156-0, se ha dispuesto notificar por edictos a NELSON BREST, DNI 32.356.722, la siguiente resolución: "Nro. 4674 Rosario, 21 de diciembre de 2022. Y Vistos... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Ratificar la resolución administrativa Nro. 168 de fecha 3 de octubre de 2022 que pone fin a la medida de protección excepcional en relación a los niños MOISES MARCOS MARTINEZ, D.N.I. 55.792.667 nacido en fecha 24 de octubre de 2016 y MIGUEL ISAIAS BREST D.N.I. 53.800.284 nacido en fecha 15 de febrero de 2017, ambos hijos de la Sra. Claudia Isabel Martínez D.N.I. 33.994.028 y el niño Miguel Isaias Brest hijo también del Sr. Nelson Brest D.N.I. 32.356.722; 2) Dar apertura al proceso de declaración de situación de adoptabilidad de los niños Moisés Marcos Martínez, D.N.I. 55.792.667 y MIGUEL ISAIAS BREST D.N.I. 53.800.284 ; 3) Cítese a los niños Moisés Marcos Martínez y Miguel Isaias Brest para que comparezcan a audiencia en presencia de la Defensora General Civil Nro 6 para el día 13 de febrero de 2023 a las 09:00 hs y a los Sres. Claudia Isabel Martínez y Nelson Brest para el 13 de febrero de 2023 de 2023 a las 10 hs ; 4) Cítese a los Sres. Claudia Isabel Martínez y Nelson Brest a fin de que comparezcan y se expidan sobre la medida definitiva dispuesta por la Dirección Provincial y ofrezcan pruebas en el plazo de diez días y bajo apercibimiento de resolver sin más (art. 66 ter Ley 12967). 5) Notifíquese la presente a los progenitores, a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción y la Defensora General en su despacho. 5) Dese intervención y comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Vittori (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria) Rosario, 22 de diciembre de 2022.

S/C 491979 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación Rosario a cargo de la Dra. María Paula Mangani, Secretaria de la Dra. María José Caviglia, se ha ordenado notificar al demandado Sr. HUGO OMAR SOSA, DNI 14.731.061 en los autos: RICARDO, VALERIA c/SOSA, HUGO OMAR s/Apremio por alimentos" CUIJ 21-11380734-9 (art. 73 CPCC) lo siguiente: "TOMO 180- FOLIO 273 RESOLUCIÓN 1913 Rosario, 23 de Junio de 2022, Y Vistos: Los presentes caratulados: RICARDO, VALERIA c/SOSA, HUGO OMAR s/Apremio por alimentos" CUIJ Nro. 21-11380734-9. de los que resulta: Que a fs. 10 la Sra. Valeria Ricardo mediante apoderada promueve demanda de apremio para el cobro de \$ 327.438 (pesos trescientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y ocho) intereses y costas contra Hugo Omar Sosa. Que citado de remate, notificado en forma por edictos, atento la imposibilidad de notificar en el domicilio real denunciado- el demandado no opone excepción legítima, correspondiendo en consecuencia dictar resolución. Y Considerando: Que el título por el que se promueve la ejecución deviene suficientemente hábil, como emana de la planilla de alimentos adeudados practicada y aprobada mediante el resolutorio Num. 4598 de fecha 23 de diciembre de 2019, correspondiente a los caratulados: "RICARDO VALERIA c/SOSA HUGO OMAR s/Alimentos" CUIJ Nro. 21-10917143-0 que obran por cuerda a los presentes. Que citado de remate, el demandado no ha opuesto excepción legítima, por la que ha de hacerse efectivo el apercibimiento del art. 473 del CPC. Por las razones expresadas, derecho mencionado, art. 507 del C.P.C.. RESUELVO: Hacer lugar a la demanda. Ordenar se lleva adelante la ejecución hasta tanto el ejecutado se haga íntegro cobro del capital reclamado con más intereses de la tasa activa sumada que utiliza el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días (art. 552 del C.C.C.N.) hasta el momento del efectivo pago y las costas del apremio. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. María Paula Mangani (Jueza) Dra. María José Caviglia (Secretaria). Todo así está ordenado en los autos: RICARDO VALERIA c/SOSA HUGO OMAR s/APREMIO POR ALIMENTOS CUIJ 21-11380734-9. María José Caviglia, Secretaria.

S/C 491828 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario - Dr. Horacio Allende Rubino (Juez de tramite) se ha ordenado en el decreto de fecha 18 de Noviembre de 2022 - Rosario: Declarar rebelde al Sr. Campañon, Rubén Angel (DNI N° 13.274.244) atento no haber no comparecido a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado haber no comparecido a estar a derecho pese a encontrarse debidamente según constancia en autos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley. Dr. Mariano H. Novelli (Secretario) - Dr. Horacio Allende Rubino (Juez). Autos caratulados: Martín Nicolás c/CAMPAÑON, Rubén Angel s/Daños y perjuicios", Expte. N° 21-118829172-4). Rosario, 6 de Diciembre de 2022.

\$ 35 491819 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad de la Sexta Nominación de Rosario, en los autos caratulados: ARANDA MAXIMILIANO EZEQUIEL c/CARRIZO EMANUEL ALEJANDRO y Otros s/Daños y perjuicios; (Expte. CUIJ 21-11878826-2), se cita y emplaza a los herederos del Sr. Mauricio Adrián Carrizo, DNI N° 36.816.093, para que comparezcan a estar a derecho por si o por apoderado, término este que vencerá cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. El emplazamiento se realizará por Edictos que de publicarán sin cargo por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Rosario, Septiembre de 2022. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.

\$ 35 491818 Dic. 29 Feb. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de La 14ª Nominación de Rosario, Santa Fe, Dr. Marcelo Quaglia -Juez- y Dra. Karina Arreche -Secretaría Subrogante- en autos: RAMOS DELIA MARGARITA s/Usucapión; Expte. N° 21-01552387-2 se ha decretado: Por ampliada la demanda contra los llamados Rosario Sambrano De Gómez y Pablo Puntí. Cítese y emplácese a los mencionados para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley... Datos del Inmueble: Lote S/N de la manzana 352 de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe, ubicado en la calle Cochabamba N° 7336 entre calles Nicaragua y Brasil y mide veintidós metros frente Sud por cuarenta y tres metros diez centímetros de fondo encerrando una superficie de 474,0000 metros cuadrados. Linda: Sud, con Bigodav y otros; Norte, herederos de Fernández de Lara; Oeste, José León Fregenal y Este, más terreno del vendedor. Padrón 25303. Área 5.516,80. PII 16-03-16-298428/0000-6. Firmado: Dr. Marcelo Quaglia -Juez- y Dra. Karina Arreche -Secretaría Subrogante. Propiedad inscrita el T° 41 F° 780 N° 18975 - Dpto. Rosario, Rosario, 19/10/22.
\$ 40 488183 Dic. 28 Feb. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos TRONCOSO, TAMARA GISEL s/Solicitud propia quiebra; 21-02957401-1 (331/2022) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 689. Rosario, 07/12/2022: (...) Resuelvo: 1. Fijar 10/02/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al CPN Héctor Mario Beim con domicilio en Cerrito 163 de la ciudad de Rosario, Horario de atención de 09:00 a 13:00 Hs. Y 18:00 a 20:00 hs. 2. Fijar el 24/03/23 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C. 3. Fijar el 2/5/23 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario; Dr. Ezequiel Zabale - Juez.
S/C 491827 Dic. 29 Feb. 02

El Sr. Juez en suplencia de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: ROJAS, LUCRECIA ADELINA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02905837-4, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 27 de octubre de 2022. Regular los honorarios del síndico CPN Héctor González en la suma de Pesos trescientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y tres con 83/100 (\$ 365.303,83) y al apoderado de la fallida, Dr. Ignacio Andrés Arroyo en la suma de Pesos noventa y un mil trescientos veinticinco con 95/100 (\$ 91.325,95). Insértese, y hágase saber. Notifíquese a cada titular; córrase vista a la Caja Forense, publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por dos días; y oportunamente, elévase al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el art. 272 L.C. Fdo.: Marcelo Quiroga (Juez en suplencia) - Lorenza S. Pieristei (Prosecretaría). Rosario, julio de 2022. Dr. Arturo Audano, secretario.
S/C 491826 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos ALVAREZ, ANDRES EMANUEL s/Solicitud propia quiebra; 21-02905835-8 (760/2018) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 490. Rosario, 16/09/22: (...) Resuelvo: 1) Disponer la clausura del procedimiento por falta de activo. 2) Comunicar dicha clausura al fuero penal a los fines correspondientes. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario; Dr. Ezequiel Zabale - Juez. 15 de Diciembre de 2022.
S/C 491822 Dic. 29 Feb. 02

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe, hace saber que en los autos: Expte. 21-02919533-9; KOPP, ELVIO ENRIQUE s/Pedido de quiebra-hoy concurso-reconstrucción, en trámite por ante ese Juzgado, ha resuelto: Tomo: 119 Folio: 429 Resolución: 1384 Rosario, 06/12/22. Autos y vistos (...) Considerando (...) Resuelvo: Otorgar prórroga y por última vez y fijar nueva fecha de vencimiento para el período de exclusividad el día 28/12/2022. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL siendo carga del concursado su acreditación en autos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaría.
S/C 492034 Dic. 29 Feb. 06

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Doce Nominación de Rosario, Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, en autos: BANCO MACRO SA c/NOLASCO, DAIANA BELEN y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02893098-1 ha dispuesto, que se notifique por edictos al co - demandado en autos, Sr. Eduardo Alberto Artero, titular del DNI N° 14.535.955, que se ha practicado planilla de capital, intereses y costas de la parte actora, que asciende a la suma de \$ 363.102,77, a saber: Rosario, 28 de Julio de 2022. 1. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. 2. Ampliar el embargo oportunamente dispuesto sobre los haberes que perciba la demandada hasta cubrir la suma de \$ 363.102,77, con los límites de ley y en proporción y condiciones que establece el decreto 6754/43. Hágase saber que los fondos deberán depositarse en la cuenta judicial, a nombre de estos autos y a la orden del Juzgado, en el Banco Municipal de Rosario. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. 3. A la regulación de honorarios acompañe constancia de AFIP actualizada. 4. Agréguese. Fdo.: Dra. Agustina Filippini - Secretaria; Dr. Fabián E. Daniel Bellizia - Juez. Y se le notifica la regulación de honorarios recaída en autos, T° 144 N° 726 F 360. Rosario, 17.08.2022. Vistos y considerando: Los caratulados BANCO MACRO SA c/NOLASCO, DAIANA BELEN y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02893098-1, Resuelvo: Regular los honorarios del Dr. Alejandro M. Suárez en 4,74 jus (equivalente a la suma de \$ 59.264,65) - (Art. 2; 4; 6; 7,2 b y 9 - y conds. de la Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación a quien el interesado entienda deudor, no devengará intere-

ses. Se actualizará a través del mecanismo de Unidad Jus (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de Unidad Jus. A partir de la referida notificación -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la tasa para adelanto en cuenta corriente al sector privado no finan. de la encuesta del B.C.R.A. - Sumada (cf. Art. 768 Inc. C.C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación Agenda Económica Atento a la pandemia generada por el Covid-19 y en sintonía con el estado de emergencia sanitaria dispuesta por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de Abril de 2020 y N° 355 del 11 de Abril de 2020 del Poder Ejecutivo de la Nación, la Acordada N° 10/20 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y las disposiciones emanadas de las actuaciones Secretaría de Gobierno de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe s/ Medidas de prevención de salud COVID 2019 (coronavirus); CUIJ N° 21-17613628-3, se envía mail en este acto a través del Juzgado a Caja Forense a los fines de la conformación. Solo quedará firme el mismo si SS considera atento a las constancias de los autos y atento a la acreditación de tal fin por parte de los profesionales (notificación por mail, llamado telefónico y/o cualquier medio a considerarse según la urgencia y criterio de SS). Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Agustina Filippini - Secretaria; Dr. Fabián E. Daniel Bellizia - Juez.
\$ 100 491852 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 12 de Rosario, dentro de los autos caratulados: EMARA SRL s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02953959-3 se dispuso por auto N° 1285 de fecha 21/12/2022, Vistos ... Considerando ... Resuelvo: 1) Fijar hasta el día Lunes 20 de Marzo de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación a la síndica -CPN María Elena Casella- DNI N°: 17.152.276- Domicilio: Arroyito 959, Rosario; Tel y fax: 4390892; Celular: 3416925686, Domicilio Electrónico: estudiocontadoracasella@gmail.com; horario: lunes a viernes de 8:00 hs. a 15:00 hs.; debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día Viernes 21 de Abril de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día Lunes 22 de Mayo de 2023 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.) 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio de la Síndica, así como su horario de atención. 5) Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Fabián E. Bellizia, Juez.
S/C 492019 Dic. 29 Feb. 06

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino -Jueza; Dra. M. Amalia Lantermo -Secretaria, en los autos: BANCO MACRO SA c/LANZILLOTTA LEONARDO DARIO y otros s/Ejecutivo; 21-01640558-9 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 17ª Nom se ha dispuesto notificar a la Señora Jorgelina Andrea Arana, titular del DNI N° 23.462.672, y al Sr. Leonardo Dario Lanzillotta, titular del DNI N° 18.347.165, el siguiente decreto: Rosario, 24 de Octubre de 2022. Por actualizada planilla. Póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del monto. Fdo.: Dra. M. Amalia Lantermo Secretaria Dra. María Silvia Beduino Jueza. Hay otro decreto que dice: Rosario, 31 de octubre de 2022. Por interpuesta revocatoria parcial en los términos que expresa, téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, revócase por contrario imperio el decreto de fecha 24/10/2022 en la parte que dice Notifíquese por cédula y en su lugar se provee: Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. M. Amalia Lantermo, Secretaria; Dra. María Silvia Beduino, Jueza. Quedando debidamente notificado de los decretos que anteceden por los cuales se le hace saber que se ha puesto de manifiesto la planilla de autos que asciende a la suma de cuatrocientos cuarenta y siete mil cuarenta y ocho con 29/00 (\$ 447.048,29) por el término de ley. Publíquense edictos. Dra. Ma. Amalia Lantermo, secretaria.
\$ 40 491854 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Juez de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, en los autos: GOMEZ, GABRIELA c/SAINZ, MANUEL s/Otras diligencias; CUIJ N°: 21-02956937-9 Expte. N°: 359/2022 se ha ordenado citar y emplazar a estar a derecho a Manuel Sainz y/ Herederos de Manuel Sainz por el termino y bajo apercibimiento de ley. Imprimiéndose al presente el trámite de Juicio Sumario (Art. 408 Ss. Y cc. Del CPCC). Firmado Dra. Ana Belén Cura (Secretaría); Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza).
\$ 40 491855 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, dentro de los autos: CONSORCIO EDIF PATAGONIA c/GLIASIAS, DOLORES y otros s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-02915523-9, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO 21 de Septiembre de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada (herederos de Alfredo Pedro Rodolfo Marini) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Hecho, procédase al sorteo de Defensor de Oficio como fuera ordenado en fecha 22-04-22. FDO. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria). Rosario, 31 de Octubre de 2022. Fdo. Secretaria, del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario. Silvana L Rubulotta, secretaria subrogante.
\$ 40 491857 Dic. 29 Feb. 02

El Juez de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados GODOY, GABRIELA MONICA c/GAMO SRL s/Otras diligencias; CUIJ N° 21-12621570-0, ha dictado el decreto del siguiente tenor: Rosario, 31 de Octubre de 2022 Informándose que la parte emplazada Gammo SRL no ha comparecido a estar

a Derecho, declárese la rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firme que se encontrara el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuario. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dra. Gabriela M. Kabichian, Dr. Daniel Humberto González; Secretaria, Juez. 14 de noviembre de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.
\$ 35 491821 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados GIUFRE, MARCELO FERNANDO c/GALVAN, ALEXIS GERMAN y otros s/Desalojo; Expte. CUIJ N° 21-12642129-7, en los términos normados por el art. 521 in fine del CPCCSF, se pone en conocimiento, por medio de edictos a publicarse por tres (3) días, que se ha procedido a la anotación de Litis respecto del inmueble ubicado en calle ocho N° 2207, de la ciudad de Granadero Baigorria y cuyo dominio se encuentra inscripto bajo el N° 398109 F° 282 T° 722 de fecha 21/11/1997, del Departamento Rosario, de la que se tomó razón en el Registro General Rosario en fecha 28 de octubre de 2022 al Tomo 131 E Folio 1375 Número 343249. Fdo. Dra. Ana Belén Curá (Secretaria). Rosario, de Diciembre de 2022. Dra. María Luz Muré, prosecretaria.

\$ 40 491813 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Paula Martínez, en autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/METAG SRL s/Apremio; Expte. CUIJ N° 21-22898828-3, se ha ordenado notificar la parte pertinente de la siguiente sentencia: N° 1863. Rosario, 15 de diciembre de 2022. Y vistos:... Y considerando:.... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de METAG SRL hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y siete con ochenta centavos (\$ 47.957,80), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Paula Martínez (Juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 19 de diciembre de 2022. Publicación sin cargo.

S/C 491742 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos COSTA ACQUARONE, MARIA SOLEDAD c/BRUN, CRISTIAN MARCOS MANUEL s/Proceso inuncional; 21-02954054-0 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 22 de noviembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 19294/22: agréguese la constancia de edicto acompañada. Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Notifíquese por edictos. A la regulación de honorarios, autos. Ténganse presentes las reservas formuladas. Dra. Ma. Karina Arreche Dr. Marcelo M. Quaglia. Resuelvo: Regular los honorarios del Dra. María Soledad Costa Acquarone, en 1 jus (equivalente a la suma de \$ 14.449,12). Dichas sumas deberán ser canceladas dentro del plazo de 5 días corridos desde su notificación. Firme que estuviere esta resolución, ya no procederá la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la Ley 6767 y sus modificatorias (Unidad Jus), devengando, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa Fe S.A. capitalizada (artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Dra. Ma. Karina Arreche, Dr. Marcelo M. Quaglia. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 35 491810 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos VERA, DANIELA STEFANIA y otros c/CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/Demanda de derecho de consumo; 21-02950131-6 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, Agréguese los poderes especiales acompañados, los que deberá acompañar en su original y repone en el plazo de diez días. Cumplimente con el decreto de fecha 26 de octubre de 2022, emplácese a los herederos en los términos del art. 597 del CPCC. Firmado Dra. Beade, Dra. Gueiler. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).
\$ 35 491815 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos SAN-MARCO HUGO ALBERTO y otros c/QUIROGA Y ZUZA SAICIF s/Prescripción adquisitiva; 21-01524619-4 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 655 Rosario, 12/11/2020: Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor de Hugo Alberto Sanmarco y Eva Cristina Urraburu, al 31-01-2020, el inmueble descrito como un lote de terreno situado en calle Fray Mamerto Esquiú entre las calle Bolivia y Avenida Provincias Unidas, a los veintiocho metros con doce centímetros de esta última al oeste orientado al sur, cuyas medidas son las siguientes: ocho metros con sesenta y seis centímetros de frente al sur por veintiséis metros con cincuenta y nueve centímetros de fondo de Sur a Norte, dominio inscripto al tomo 281 folio 55 N° 50257 de fecha 03/11/1964 del Registro General Rosario, plano de mensura inscripto en fecha 18.3.2014 bajo el N° 4818-11 Duplicado en el Dpto. Topográfico de la Dirección General de Catastro, confeccionado por la agrimensora Verónica Aquili. 2.- Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante AFIP y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Lucas Menossi, Verónica Gottlieb, juez. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 35 491809 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos PE-DRANA, GLADYS LUCIA y otros c/CARREÑO, CARLOS OSVALDO s/Prescripción adquisitiva; 21-02962991-6 se hace saber que se dicto lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Advirtiéndose en este estado que se ha incurrido en un error en el decreto de fecha 2 de noviembre de 2022, revóquese parcialmente el mismo en la parte que dice Cítese y emplácese al demandado Carlos Osvaldo Carreño y en su lugar se provee: Cítese y emplácese a los herederos del demandado Carlos Osvaldo Carreño. Lucas Menossi, Dra. Verónica Gottlieb. Rosario. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 35 491812 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 7 de Rosario y en autos LIPARI PABLO SEBASTIAN Y OTROS c/MUÑOZ CONRADO NORBERTO s/Usucapión 21-01277453-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 587 Rosario 06 de junio de 2022. Fallo: 1. Haciendo lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y cc. del Código Civil (ley 340) a favor de Pablo Sebastián Lipari y Franco Lipari, respecto del inmueble que descrito en los considerandos. 2. Declarando que la adquisición del derecho real se produjo durante el año 1995 (ley 26.994). Firme que quede la presente, oficiése al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor del actor si ello fuera material y registralmente posible. 3. Imponer las costas en la forma indicada en los considerandos. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Dra. Lorena A. González, Dr. Marcelo N. Quiroga. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 35 491816 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos SOBOLIOSKY IGNACIO ANDRES o propietario desconocido s/Prescripción adquisitiva; 21-02954573-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 9 de Junio de 2022 Agréguese la reposición acompañada. Atento lo manifestado por el actor en escrito cargo 3633/22, procédase a la correcta registración del demandado como propietario desconocido. Dejándose debida constancia de ello por Secretaria y en el sistema informático Al escrito cargo 338922 se prosee: Por presentado, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida formal demanda de prescripción adquisitiva en la que se observarán las normas del juicio ordinario. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cítese a comparecer a estar a derecho a la demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése al Registro General para que expida informe de dominio inscripto al t° 1168, P282. N° 314038 del Departamento Rosario. Fecha, en virtud de lo dispuesto por el art. 1905 del CCC, oficiése a tal registro a fin de que proceda a la anotación como litigioso del inmueble referido: a la Municipalidad de Rosario, Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado (Ex-ONABE), a fin de comunicar a este Tribunal si existe interés fiscal comprometido sobre dicho inmueble: y publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Firmado Dr. Menossi, Dra. Gottlieb. El inmueble esta inscripto al tomo 1168 folio 282 numero 314038. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 35 491817 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos BONFATTI SABBIONI ANTONIO s/Ausencia con presunción de fallecimiento; 21-02964087-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 30/09/2022: por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Agréguese la boleta de iniciación de juicio y sellado fiscal acompañados. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Téngase presente lo manifestado. Por iniciada la acción que expresa la que se sustanciará por el procedimiento previsto para el juicio (art. 692 CPCC), Cítese al ausente por edictos durante cinco días emplazándolo bajo apercibimiento de que si no se presenta se le nombrará defensor y continuará el trámite con intervención de éste (art. 88 C.C.C.N). Dese intervención al Ministerio Público. Como medidas para mejor proveer: Oficiése a la Cámara Nacional Electoral a los fines de que informe respecto del último domicilio registrado de ausente. Librese oficio a la Dirección Nacional de Migraciones para que informe sobre la supuesta salida del país del ausente, consignándose en el respectivo despacho todos los datos de identidad de éste del que se dispongan. Certifíquense las constancias acompañadas. Firmado Dra. Beade, Dra. Gueiler. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).
\$ 35 491814 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 9 de Rosario y en autos MUTUAL DE SOCIOS DEL SPORTIVO FUTBOL CLUB DE ALVAREZ c/CM SERVICIOS Y REPARACIONES SRL s/Juicio ejecutivo; 21-02888053-4 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 06 de julio de 2021 Agréguese la cédula sin diligenciar acompañada. Sin perjuicio de lo informado oportunamente por el RPC, habiéndose agotado todas las diligencias posibles para averiguar el domicilio real del demandado y atento a que de las constancias de autos surge que la dirección del destinatario se reputa como inexistente, por lo que se entiende que posee domicilio desconocido, notifíquese por edictos Verónica A. Accinelli María Fabiana Genesio. N° 87 Rosario 24/02/2022: Fallo: Ordenando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de C.M. Servicios Y Reparaciones S.R.L., hasta que se pague a Mutual de Socios del Sportivo Fútbol Club de Alvarez la suma de \$ 966.000 con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde el 26/07/2017, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Verónica A. Accinelli, María Fabiana Genesio. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).
\$ 35 491811 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Distrito en lo Civ. y Comercial de la Nominación de Rosario, en autos: MUNTANE EDGARDO A. c/PERZIA MATIAS OSVALDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02955254-9, se hace saber que se dictó la siguiente Resolución: N° 962 Rosario, 12 de diciembre de 2022. Vistos:... Y considerando:... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más un interés equivalente a la tasa activa sumad del Banco Nación para sus operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la fecha de la mora (07/05/2021, 11/05/2021, 18/05/2021, 01/06/2021 08/06/2021, 08/06/2021, 15/06/2021, 01/07/2021, 01/07/2021) y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponer las costas al vencido (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb, Juez en suplencia. Dr. Arturo Audano (Secretario). 19 de Diciembre de 2022.

\$ 40 491776 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos BUSI JOSE ANTONIO s/Sucesión; 21-01530914-5 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 28 de Octubre de 2022 Proveyendo escrito cargo N° 17661/22: Por presentado, domiciliado, por su propio derecho y con patrocinio letrado. Désele la participación que por derecho corresponda. Atento lo expresado y previo a todo ulterior trámite emplácese (por edictos) a los herederos de Osvaldo José Busi para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimientos de ley. Fecho, se proveerá lo que corresponda. Dra. Valeria Beltrame Dr. Marcelo M. Quaglia. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 35 491805 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 15 de Rosario y en autos LATUCA GASPARE c/VANZINI SRL y otros s/Escrituración; 21-02953261-0 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 18/11/2022: atento informe y constancias de autos cítese y emplácese a los herederos de los demandados fallecidos conforme lo dispuesto por el artículo 597 CPCC. Publíquense edictos. Al pedido de emplazamiento de los demandados, estése a lo decretado a foja 74. Notifíquese dicho decreto a los domicilios informados. Firmado Dra. Sapei, Dra. Beduino. Se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de Unanue Laura DNI N° 1.036.610 y Campitelli Norma Olga DNI N° 5.565.462. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 35 491808 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 11 de Rosario y en autos LUDUENA JUAN MANUEL c/ARCE GRACIELA ELEONOR - Sucesores- s/Escrituración; 21-02919676-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 23/12/2021 informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandados hayan comparecido a estar a derecho se los declara rebeldes siguiente el juicio sin dárseles representación. Oficiése a los fines del sorteo de Defensor de Oficio debiéndose publicar nuevamente los edictos. Atento a lo informado por el Registro Nacional d as Personas dese intervención al Ministerio de Educación. Firmado Dra. Di Rienzo. Dr. Carbajo. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 35 491807 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 14ª Nominación de Rosario, en autos caratulados JACKSON MARIA ISABEL ARTEMISA c/EUSEBI MARIANI ANGEL TELMO y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-02843775-4 Se ha dispuesto en fecha 29/11/2022 emplazar por edictos a los herederos de David Teófilo Eusebi, Avelina Juana Eusebi y Rosetti, DNI N° 6.016.340 Juan Alberto Eusebi, DNI N° 6.163.705 y Guillermo Benigno Eusebi, DNI N° 6.156.427 en los términos del art. 597 CPCCSF. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de David Teófilo Eusebi; Avelina Juana Eusebi y Rosetti; Juan Alberto Eusebi y Guillermo Benigno Eusebi para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Prosecretaria Dra. Valeria Beltrame; Juez Dr. Marcelo C. M. Quaglia. Rosario, 12/12/22. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 40 491788 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 4ª Nom. de Rosario en autos RUIZ FRIPP ALBAR. y otros c/PECORARO ROMINA E. y otros s/Nullidad COSA JUZGADA IRRITA; CUIJ N° 21-02940911-8 se hace saber que por decreto de fecha 07.11.22 se ha proveído: Informando verbalmente la Actuaría, en este acto, que los herederos del codemandado fallecido Hipólito Melchor Leiva no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificados, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su participación. Firme que estuviere el presente librese despacho para sorteo de Defensor de Oficio. Fdo. Dra. Daniela A. Jaime, Dr. Nicolás Villanueva; Secretaria y Juez. 23 de Noviembre de 2022.

\$ 40 491747 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, dentro de los autos NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/GIL, MCELO ADRIAN s/Medida previa ejecutivo; Expte. N° 21-02930981-4, se hace saber al demandado Gil Marcelo Adrián, DNI N° 25.505.023 que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 12 de diciembre del año 2022. Atento no haber comparecido la parte demandada a la audiencia designada en autos, téngase por reconocida la documental y por preparada la vía. Notifíquese por edictos. Dr. Federico Lema, secretario subrogante. Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

\$ 40 492082 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nom. de Rosario se hace saber a la Sra. Catalina Carmen Castro que en los autos caratulados DUTRA, MARISA NOEMI c/CASTRO, CATALINA CARMEN s/Juicio ejecutivo; 21-02915343-1 se han regulado honorarios profesionales a la Dra. Glenda J Okon por auto N° 749 de fecha 21.09.2022 en la suma de e \$ 57.297,95

equivalente a 4,58 Jus, que deberán ser abonados dentro del plazo de cinco (5) días de haber quedado firmes, al valor actualizado a la fecha de pago y en caso de no verificarse el pago dentro del plazo fijado, se les aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos. Asimismo, en fecha 21.09.2022 se dispuso el manifiesto de la planilla de capital, intereses y gastos practicada en fecha 05.09.2022 que asciende a la suma de \$ 272.397 (Pesos Doscientos setenta y dos mil trescientos noventa y siete) y se ordenó el oficio a la URIL para que proceda al secuestro del rodado dominio LK 480, Marca Renault, Modelo Logan Authentique 1.6 Pack 1, tipo Sedan 4 ptas, motor N° K7MF710Q109404, Chasis N° 93YLSROFHCJ248167, disponiéndose la prohibición de su utilización. Dr. Arturo Audano, secretario.

\$ 40 492070 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al señor Sergio Celestino Aguirre (D.N.I. N° 16.724.064) de la siguiente providencia: N° 1468. Rosario, 20/12/2022. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Sergio Celestino Aguirre, hasta tanto la parte actora, Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe, se haga íntegro cobro de la suma de pesos doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y veintinueve centavos (\$ 264.470,21), con más los intereses determinados al punto II de la parte considerativa de la presente, aplicables desde la mora y hasta el efectivo pago; lo que se detallará por planilla que practicará la actora. II) Costas al vencido (art. 251 CPCC). III) Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria) y Dr. Fernando A. Mecoli (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/AGUIRRE, SERGIO CELESTINO s/Apremio; CUIJ N° 21-02904330-9. Rosario, 21 de Diciembre de 2022. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 40 492038 Dic. 29 Feb. 02

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: LAZZARIN, ELIZABETH c/ROJAS, EVANGELINO s/División de condominio; (C.U.I.J. N° 21-02931156-8) que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler, se ha resuelto lo siguiente: N° 1440. Rosario, 11 de Octubre de 2022. Y vistos: Los presentes autos caratulados LAZZARIN ELIZABETH c/ROJAS EVANGELINO s/División de condominio; CUIJ N° 21-02931156-8, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación, venidos a despacho para el dictado de definitiva. A fs. 11, en fecha. 6 de julio de 2020, Elizabeth Lazzarin DNI N° 95.313.094, por derecho propio y con el patrocinio letrado de los Dres. Pedro Sánchez Herrero y Andrés Sánchez Herrero, insta acción por pretensión de división de condominio contra Evangelino Rojas DNI N° 13.580.566. Manifiesta que parte actora y demandada celebraron un contrato de mutuo que fue garantizado como una hipoteca sobre el siguiente inmueble: Primero: la totalidad del lote de terreno con todo lo clavado y plantado, designado con la característica 7 a en el plano registrado bajo el N° 107.760 del año 1981. Se encuentra ubicado en la calle Viamonte entre las de Capitán Matienzo y Camino Aldao a los 29,80 mts de la calle Capitán Matienzo hacia el Oeste y a los 65,44 mts de la calle Camino Aldao hacia el Este; afecta la forma de un polígono regular y se compone de 7,03 mts de frente al Sud por 26 mts de fondo. Encierra una superficie total de 182,78 m2 y linda por su frente al Sud con calle Viamonte, por el Oeste con Lote 7 c del mismo plano, por el Norte con parte del Lote 7 b también del mismo plano y por el Este con Guillermo E. Marconi. Segundo: la mitad indivisa del lote pasillo designado con las características 7 c en el referido plano, sujeto a indivisión forzosa y con destino exclusivo al que tienen fijado, y en que todo de acuerdo con el mencionado plano, se encuentra ubicado en la calle Viamonte entre las de Camino Aldao y Capitán Matienzo a los 64,14 mts de la calle Camino Aldao hacia el Este y a los 36,83 mts de la calle Capitán Matienzo hacia el Oeste; afecta la forma de un polígono regular y se compone de 1,30 mts de frente al Sud y por 26 mts de fondo. Encierra una superficie total de 33,80 m2 y linda por su frente al Sud con calle Viamonte, por el Oeste con Alejandro Ferrer, por el Norte con parte del lote 7b del mismo plano y por el oeste con lote 7a también del mismo plano. Explica que el dominio se encontraba inscripto al Tomo 589 Folio 225 Número 224.469 Departamento Rosario; que el número de impuesto inmobiliario es 16-03-17-315311/0002-6 y su ingreso es por calle Viamonte 5238 de Rosario. Expresa que dentro de los autos SANATORIO LAPRIDA SA c/FERRE RICARDO s/Ejecutivo; Expte. N° 632/1998 CUIJ N° 21-01579302-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se llevó a cabo una subasta en fecha 16 de septiembre de 1999, cuyo objeto fueron los inmuebles descriptos previamente y que los adquirentes por subasta fueron las partes de este juicio. Que posteriormente, realizados todos los trámites de rigor, se realizó escritura pública de protocolización de copias judiciales. Que fue la N° 303 de la escribana Silvia F. Freguglia, de fecha 30 de septiembre de 2019 y que fue inscrita en el Registro General Rosario según la siguiente descripción: A) Lote 7C: Tomo 1283 Folio 328 Número 319.628 en fecha 14 de noviembre de 2019. B) Lote 7A: Tomo 1283 Folio 330 Número 319.630 en fecha 14 de noviembre de 2019. A continuación manifiesta que conforme lo expuesto, parte actora y demandada son titulares, respectivamente, del 50% de los inmuebles mencionados. Y que habida cuenta de esto, y de acuerdo con lo establecido en el art. 1997 del Código Civil y Comercial, solicita la partición del bien. Destaca que la partición solo puede hacerse mediante una subasta, atento a que el bien es indivisible. A fs. 26, en fecha 1 de diciembre de 2020, se dicta el primer decreto de trámite. A fs. 33, en fecha 25 de febrero de 2021, se ordena notificar al demandado mediante edictos. Los mismos se agregan a fs. 38. A fs. 40 obra informe de dominio del Registro General Rosario. A fs. 49, en fecha 6 de julio de 2021, se decreta la rebeldía del demandado. A fs. 53 se agregan constancias de edictos; y a fs. 55, en fecha 31 de agosto de 2021, se ordena oficio a los fines del sorteo de defensor de oficio. A fs. 58, en fecha 9 de septiembre de 2021, acepta el cargo de defensora de oficio la Dra. María José Lovigne. En fecha 17 de septiembre de 2021 se corre traslado de la demanda (fs. 64). A fs. 67, en fecha 20 de septiembre de 2021, la Dra. Lovigné contesta la demanda solicitando su rechazo y manifestando que deberá tenerse por negado todo hecho que no sea de su expreso conocimiento.

Por último ofrece prueba. En fecha 13 de octubre de 2021 se abre la causa a prueba fs. 72). La parte actora ofrece su prueba a fs. 73 y la defensora de oficio lo hace a fs. 77. La prueba ofrecida por las partes se provee de conformidad a fs. 81. En autos se produce absolución de posiciones (fs. 91), constatación (fs. 110), e informativo, sin perjuicio de la documental oportunamente arimada por las partes. Clausurado el período probatorio (fs. 114), las actuaciones quedan a disposición de las partes para alegar respecto del mérito de la prueba producida. El alegato de la parte actora es presentado en pliego abierto a fs. 115, en fecha 5 de julio de 2022. La defensora de oficio presenta alegato en sobre cerrado a fs. 118, en fecha 25 de julio de 2022, el que se agrega en el día de la fecha. Encontrándose firme la providencia de autos (fs. 122, 125), cumplimentados los requisitos ordenados por el juzgado, solicitado el dictado de sentencia por la actora (fs. 158) y no existiendo escritos sueltos pendientes de agregación según se informa, quedan los presentes en estado de resolver. Y Considerando: Que la accionante deduce demanda por división de condominio, contra el demandados Evangelino Rojas, DNI N° 13.580.566 respecto de los inmuebles que se describen como: Primero: Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, designado con la característica 7a) e el plano registrado bajo el nro. 107.760 del año 1981. Se encuentra ubicado en la calle Viamonte entre las de Capitán Matienzo y Camilo Aldao, a 29,80mts de la calle Capitán Matienzo a los 64,14 de Camilo Aldao hacia el Este, afecta la forma de un polígono regular y se compone de 7,03 mts de frente al Sud por 26 mts de fondo. Encierra una superficie total del 182,78 m² y linda por su frente al sud con calle Viamonte, por el Oeste con Lote 7c del mismo plano, por el Norte con parte del Lote 7b también del mismo plano y por el Este con Guillermo E. Marconi. Segundo: la mitad indivisa del lote pasillo designado con la característica 7c) en el referido plano, sujeto a indivisión forzosa y con destino exclusivo al que tiene fijado, y en todo de acuerdo con el mencionado plano, se encuentra ubicado en la calle Viamonte entre las de Camilo Aldao y Capitán Matienzo a los 64,14 mts de la calle Camil Aldao hacia el Este y a los 36,83 mts. De la Calle Capitán Matienzo hacia el Oeste, afecta la forma de un polígono regular y se compone de 1,30 mts. De frente al Sud y 26 mts. De fondo. Encierra una superficie total de 33,80 mts y linda por su frente al Sud con calle Viamonte, por el Oeste con Alejandro Ferrer, por el Norte con parte del Lote 7b del mismo plano. Que anteriormente el dominio se encontraba inscripto al Tomo 589 Folio 225 número 224.469. Que posteriormente, por subasta judicial, el dominio fue adquirido por los aquí actor y demandado, encontrándose actualmente registrado: el lote 7c al tomo 1283 Folio 328 N° 319.628 y el lote 7a al tomo 1283 Folio 330 N° 319.630 ambos del Registro General Rosario. Que el accionado representado por la Defensora de oficio sorteada en autos resiste la pretensión negando los hechos afirmados por el demandante. Que a fs. 70/71 y 97/106 lucen agregados informes del dominio del cual surge acreditado que los actores y los demandados son condominios del inmueble en cuestión en proporción al 50% por cada uno de ellos. Puede afirmarse que la petición de la accionante resulta prima facie procedente, atento a que cada copropietario está autorizado a pedir en cualquier tiempo la división de la cosa común, cuando no se encuentre sometida a una indivisión forzosa. (anterior art. 2692 C.C., actual 1997 del C.C. C). Asimismo, la parte actora cumplió con la carga de probar sus aserciones, conforme surge de los informes del Registro General y demás constancias documentales obrantes en autos 6/8, 40/45. Por lo expuesto y conforme lo normado por los artículos 537 y 538 sgtes. y conc. del C.P.C.C. y art. 2692, 2698 y sgtes y conc. del Código Civil, vigentes al momento de constitución del condominio y actuales 1997/1998/1999 del CCC; Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda incoada, y, en consecuencia condenando a la parte demandada a dividir el condominio existente con la parte actora respecto de los inmuebles ut supra mencionado. 2) Ordenando la venta del bien objeto de la presente en pública subasta mediante martillero que se designará de la lista respectiva si las partes no acuerdan la designación del mismo en la audiencia que se fija a tal fin para el día 24 de Noviembre a las 9.30 hs. 3) El que resulte designado deberá aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia ante el Actuario en las condiciones de ley. 4) Costas a la vencida (251 CPCC). 5) A la regulación de honorarios oportunamente que se practique planilla en autos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Susana Silvina Gueiler, Juez; Dra. Patricia A. Beade, Secretaria. 22 de diciembre de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 320 492061 Dic. 29 Feb. 06

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Circuito de la 1a Nominación de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, Secretaría de la Dra. Gabriela M. Kabichian, dentro de los autos caratulados: ROJAS, ESTELA ADELA c/SOCIEDAD CIVIL SUCESORES CARLOS CASADOS s/Otras diligencias; (CUIJ N° 21-02926362-8), dispone: Rosario, a los 06 días del mes de Septiembre de 2022... Abierto el acto, y fracasada la conciliación, se procede a fijar Audiencia de producción de prueba para el día 16 de Marzo de 2023 a las 09:30 hs, en la sala C de Audiencias Audiovisuales sita en el Primer Piso de éste Tribunal con ingreso por calle Moreno ubicada en la esquina de las calles Moreno y Montevideo... Confesional: A fin de que la demandada Sociedad Civil Carlos Casados absuelva posiciones por medio de su representante legal a tenor del pliego abierto a fs. 168, bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa será tenido por confeso (art. 162, CPCC), se lo cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida a la que deberá ser notificado por edictos Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Reconocimiento de documental: se cita a comparecer a la audiencia de producción probatoria antes fijada a: 1) La parte demandada para que reconozca el título provisorio N° 2012 y los recibos de pagos que forman parte integrante de dicho título y las demás documentales ofrecidas como prueba en los presentes. Saber que el suscripto podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165, CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia injustificada. Téngase presente la reserva formulada. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. FDO: Dr. Daniel Humberto González (Juez), Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria subrogante). 21 de Diciembre de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.

\$ 60 492044 Dic. 29 Feb. 02

Circuito; Expte. CUIJ N° 21-22898823-2, se ha ordenado notificar a la parte demandada la parte pertinente de la siguiente sentencia: N° 856. Villa Gdor. Gálvez, 14 de noviembre de 2022. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Fallo: 1) Ordenar en corolario A los fundamentos explicitados, se lleve adelante la ejecución contra José Federico Caballero CUIT N° 20-23936499-4 hasta tanto la parte actora Superintendencia de Riesgos del Trabajo perciba íntegramente el capital reclamado, que asciende a la suma de pesos setenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro con 21/100 ctv. (\$ 77.144,21) en concepto de cuotas omitidas al Fondo de Garantía Previsto en el punto 3 del art. 28 de la ley 24.557, con más los intereses que se cuantificarán a la sazón de las pautas expresadas en los considerandos que anteceden. 3) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 del CPCC). 4) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber, y notifíquese por edictos la presente resolución. Fdo. Dr. Sebastián J. Rupil (Juez), Dra. Laura F. Acosta (Secretaria). Villa Gobernador Gálvez, 14 de Diciembre de 2022.

S/C 491743 Dic. 29 Feb. 02

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber a Ludovico Campi, L.E. 2.217.486, sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado bajo la partida de Tasa General de Inmuebles Urbana N° 025U, Lote 31 de la manzana 23, ubicado sobre calle Laprida, entre calles San Martín y Mitre de la localidad de Cañada del Ucle, el que encierra una superficie total de trescientos veintiocho metros cincuenta decímetros cuadrados. Inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad de Rosario: al Tomo 91, Folio 229, N° 4732, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Empadronado en el Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 17-05-00-366562/0001-2, que dentro de los autos caratulados: QUIROGA ANIBAL GUSTAVO c/CAMPI LUDOVICO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-26419652-0, en trámite por ante el Juzgado de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se ha dictado lo siguiente: Firmat, 01/11/2022. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. CUIJ N° 21-26419652-0. Firmat, 23 de Noviembre de 2022. Dr. Federico J. Solsona, Prosecretario.

\$ 100 491917 Dic. 29 Feb. 02

CASILDA

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito de Familia de Casilda, provincia de Santa Fe, Dra. Luz Mariela Álvarez dentro de los autos caratulados PERALTA, PRISCILA NICOL; PERALTA, ESTEFANO DONATO; PERALTA, ULISES NAYAMEL Y PERALTA, SILMARIA MAYLEN s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes - Ley 12.967; CUIJ N° 21-23692973-3, se hace saber y se notifica por este medio al Sr. Juan Fabián Peralta DNI N° 32.694.178 y a la Sra. Natali Soledad Medina, DNI N° 39.503.189 ambos Con último domicilio conocido en calle 11 de Noviembre N° 2130 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe - que se ha dictado la Resolución N° 1201 de fecha 06 de Diciembre de 2022 cuya Parte resolutive se transcribe seguidamente: N° 1201. Casilda 06 de Diciembre de 2022. Y vistos... Y considerando: Resuelvo: 1) Hacer lugar a la sugerencia propuesta por la disposición administrativa N° 117/22 de fecha 26 de Julio de 2022 370 respecto de Priscila Nicol Peralta DNI N° 51.097.095, nacida el 11/05/2011; Estefano Donato Peralta DNI N° 53.777.891, nacido el 01/02/2014; Ulises Nayamel Peralta DNI N° 56.690.065, nacido el 01/02/2018 y Silmaria Maylen Peralta DNI N° 58.089.183, nacida el 21/12/2019, hijos de Natali Soledad Medina DNI N° 39.503.189 y Juan Fabián Peralta DNI N° 32.694.171 ambos domiciliados en calle 11 de Noviembre N° 2130 de Casilda. 2) Declarar a los niños nombrados en situación de adoptabilidad, conforme lo dispuesto por el art. 607 inc. b) y ss. y cc. Del C.C.Co. 3) Oficiarse al Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (RUAGA), a fin de que remita en el plazo de cinco días, nómina de aspirantes a sus efectos conforme lo determina la ley 13.093, remitiéndose copia íntegra del presente y de la resolución que lleva el N° 899 de fecha 22 de Septiembre de 2021, recaída en los presentes. 4) Declarar la privación de la responsabilidad parental de Natali Soledad Medina DNI N° 39.503.189 y Juan Fabián Peralta DNI N° 32.694.178. 5) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que se apliquen un adecuado control y seguimiento de los niños conforme las estrategias propuestas en el presente, informando al Juzgado respecto de las decisiones adoptadas, en forma periódica. Procediéndose conforme establece el art. 51 de la ley 12.967. 6) Notificar a los niños, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables de los niños y demás partes del proceso. 7) Reservarse las presentes actuaciones, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese, déjese copia y hágase saber. Autos PERALTA PRISCILA NICOL y o/s. s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes - ley 12.967; CUIJ N° 21-23692973-3. Firmado: Juan Pablo Hollmann (Secretario) - Dra. Luz Mariela Álvarez (Juez). 26 de Diciembre de 2022.

S/C 38444 Dic. 28 Feb. 01

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: ISOARDI MARIA MARTA y otros c/MORO MARIANO BRUNO y

otros s/Daños y perjuicios; (21-25962227-9) se ha dispuesto notificar por edictos lo siguiente: Cañada de Gómez, 31 de Mayo de 2022. Atento constancias obrantes y a los fines de reordenar el procedimiento y evitar futuras nulidades, se provee: Cítese y emplácese a los herederos de Marta Esther Coll y Roberto Alejandro Isoardi por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.). Asimismo, cítese y emplácese a los herederos denunciados de Roberto Alejandro Isoardi, de nombres Victoria Isoardi y Lourdes Osoardi y Butto, con domicilio en calle Carlos Saavedra Lamas N° 2092 e Ismael Jesús Isoardi Sarasiar, con domicilio en zona rural y todos de la ciudad de Armstrong, Pcia. de Santa Fe para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Guillermo Coronel, Secretario - Dra. Julieta Gentile, Juez.

§ 52,50 491962 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado hacer saber que dentro de los caratulados: MORICONI, NESTOR ROBERTO c/AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-22988958-0, se pretende la cancelación de los cheques números N° 13781084 y N° 13781088 que corresponden a la Cuenta N° 3-794-0000707211-0 del Banco Macro S.A., a los fines que el tenedor presente oposición en el término de 60 días desde la última publicación, bajo apercibimiento de quedar los títulos (cheques) privados de toda eficacia (cfr. Arts. 89° y 92° Dec. Ley 5965/63). Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.

§ 33 491838 Dic. 29 Feb. 22

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Alejandro M. Andino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 12, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: IACOPINI OMAR LORENZO s/Propia Quiebra; CUIJ N° 21-25441535-6, se ha dictado la resolución N° 2011 de fecha 15 de Diciembre de 2022 Y Vistos: Y Considerando:... Resuelvo: Los presentes autos caratulados: IACOPINI OMAR LORENZO s/Propia Quiebra; Resuelvo: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos a la del 17 de Febrero de 2023. Y para la sindicatura fijar la fecha del 17 de Marzo de 2023 para la presentación del informe individual y la del 24 de mayo de 2023 para la presentación del informe general. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522. 3) Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez; Dra. Luz María Gamst, Secretaria. Asimismo, la sindicatura es el CPN Gabriel Angel Lorenzo, con domicilio en Dr. Ghio 679, piso 1, de San Lorenzo, y horario de atención todos los días hábiles judiciales 9 a 17 horas. La presente publicación se hará sin previo pago (art. 89 de la ley 24.522). San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

S/C 491678 Dic. 29 Feb. 06

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, dentro de los autos caratulados: BROG, NORA SUSANA c/SUCESORES y/o LEGATARIOS DE JUAN PONZELLI s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-26362561-4: Se ha dictado lo siguiente: Rufino, 19 de Junio de 2020. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva contra Sucesores y/o legatarios de Juan Ponzelli y/o Titular Registral. Cítese y emplácese a los sucesores y/o legatarios de Juan Ponzelli por edictos (arts. 72 y 597 CPCC), para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Rufino, 19 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.

§ 45 492084 Dic. 29 Feb. 02

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Laboral de Villa Constitución, en los autos caratulados CAPPELLETTI ARIEL c/ALVAREZ JUAN MANUEL y otros s/Cobro de pesos laboral; CUIJ N° 21-25602365-9, se hace saber a los herederos de Daniel Osvaldo Alvarez, se ha dictado lo siguiente: Villa Constitución, 14 de Febrero de 2018. Atento a lo informado por Mesa de Entradas, no habiendo comparecido los herederos del Sr. Daniel Osvaldo Alvarez, a estar a derecho dentro de los términos de ley, pese a encontrarse debidamente notificados, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Para la designación de defensor de oficio fíjese audiencia el día 11 de Junio de 2018 a las 9.00 hs. Notifíquese por edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 73 y 67 y c. c. del C.P.C.C. bajo apercibimiento de ley. (Expte. N° 616/08). Firmado: Mauro R. Bonato. Villa Constitución, 07 de Septiembre de 2022. Téngase a la defensora de oficio María Cecilia Lantella por presentada, domiciliada y en el carácter

invocado. Désele al participación que por derecho le corresponde. Suspendáanse los términos que pudiera estar corriendo, debiendo reanudarse en este mismo momento. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariela Puigrrredón (Secretaria). Villa Constitución, 20 de Septiembre de 2022. Téngase por aceptado el cargo encomendado. Téngase presente lo manifestado. Firmado: Dra. Mariela Puigrrredón (Secretaria).

§ 52,50 491933 Dic. 29 Feb. 02

MELINCUÉ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 3 con asiento en Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Analía Irrazábal en autos BELTRAN JUAN s/Quiebra; CUIJ N° 21-26442068-4 hace saber que el fallido a petitionado la conclusión del proceso de quiebra y levantamiento de las medidas cautelares concursales ordenadas oportunamente. Consecuentemente se llama y emplaza a los acreedores y/o quienes tuvieren interés legítimo a formular oposición en el término y bajo apercibimientos de ley. Secretaria, 22 de Noviembre de 2022. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria.

§ 165 491971 Dic. 29 Feb. 06

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, Dr. Claudio M. Heredia, Juez, Dra. Luciana Parenti, Secretaria, dentro de los autos caratulados DI PARDO BOTTACINI MAILEN c/DI PARDO LEANDRO RAFAEL s/Supresión de apellido paterno; (CUIJ N° 21-27722919-3) se ha dispuesto publicar edictos por el término de ley conforme Artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina en virtud de haber solicitado la Sra. Mailen Di Pardo Bottacini la supresión de su apellido paterno. Para mayor seguridad se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: Venado Tuerto, 05 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 7934/2022. Por presentadas, por parte, en el carácter invocado a mérito del Poder Especial que acompaña; con domicilio procesal constituido y denunciado correo electrónico. Désele a las comparecientes la participación que por derecho le corresponde. Por iniciada la presente demanda de supresión de apellido paterno la que tramitará por vía sumarísima. Cítese y emplácese al demandado Sr. Di Pardo Leandro Rafael para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de dictar sentencia sin más trámite. A tales fines declare domicilio real del mismo. En virtud de lo dispuesto por el art. 70 CCCN publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe una vez por mes, en el lapso de dos meses. Asimismo informe respecto de la existencia de medidas precautorias existentes a nombre de la interesada. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Claudio M Heredia (Juez) - Dra. Luciana Parenti (Secretaria). Venado Tuerto, 14 de noviembre de 2022.

§ 52,50 491890 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, en los autos caratulados: GIMENEZ OSCAR ANTONIO c/CARDOSO VICTOR HUGO s/Ejecución prendaria; CUIJ N° 21-24612204-8, se haga saber al Sr.: Cardoso Victor Hugo lo siguiente: Venado Tuerto, de Noviembre de 2022 Y vistos:... Y considerando: fallo: Mandar llevar adelante la ejecución prendaria hasta que la actora se haga integro pago del capital reclamado en la demanda de Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00) con más los con más sus intereses de la tasa activa suma del BNA desde la mora de la obligación y hasta su efectivo pago, ordenando la venta del bien prendado en pública subasta. Costas a la demandada. A la regulación de honorarios. Oportunamente. Insértese, agréguese copia a los autos y hágase saber. Dr. Gabriel A. Carlini (Juez), Dr. A. Walter Bournot (Secretario). 19 de Diciembre de 2022.

§ 33 491871 Dic. 29 Feb. 06

Por disposición de la Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. Sec. Unica, se llama a herederos, acreedores y legatarios de EUGENIO RODRIGUEZ, para que tomen conocimiento de que se ha decretado su rebeldía en autos GONZALEZ, ALICIA BEATRIZ y otros c/RODRIGUEZ, EUGENIO s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-24618445-0). Venado Tuerto, 12 de diciembre de 2022. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.

§ 45 491997 Dic. 29 Feb. 03

Por disposición de la Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom., sec. única, se llama a herederos, acreedores y legatarios de Julia Salinas De Serna, para que tomen conocimiento de que se ha decretado su rebeldía en autos DIAZ, GERMAN y otros c/JULIA SALINAS DE SERNA s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-24618227-9 - Año 2.022). Venado Tuerto, 12 de diciembre de 2022. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.

§ 45 491998 Dic. 29 Feb. 03

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro